



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA N° 18/16
SESIÓN ORDINARIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO

FECHA 29/09/16



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ÍNDICE

	Pág.
PUNTO N° 1.- Conocimiento del Pleno de la renuncia de D ^a . María Gámez Gámez a su condición de Concejala de esta Corporación.	2

SECRETARÍA GENERAL ACTAS

PUNTO N° 2.- Aprobación de las actas correspondientes a las sesiones extraordinarias y urgentes celebradas los días 18 de marzo y 1 de abril de 2016, respectivamente, y a la sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2016.	2
---	---

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO

PUNTO N° 3.- Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de subsanación de error material de hecho en el Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2016.	2
PUNTO N° 4.- Dictamen referido a Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura de cambio de finalidad de proyectos de inversión del Teatro Cervantes de Málaga, correspondientes a los ejercicios 2009 y 2010, financiados con transferencia de capital del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.	4
PUNTO N° 5.- Dictamen en relación a Moción de D ^a M ^a Carmen Moreno Sánchez, D ^a Lorena Doña Morales y D. José Carlos Durán Peralta, Concejales del Grupo Municipal Socialista, relativa a la necesidad de cubrir las vacantes existentes en la plantilla de Policía Local de Málaga.	7
PUNTO N° 6.- Dictamen relativo a Moción de D ^a M ^a Carmen Moreno Sánchez, D ^a Lorena Doña Morales y D. José Carlos Durán Peralta, Concejales del Grupo Municipal Socialista, referida a la necesidad de mejora de las inversiones del Área de Seguridad y en especial la de Bomberos.	10
PUNTO N° 7.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa al comercio ambulante en Málaga.	13
PUNTO N° 8.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora en apoyo a los trabajadores en huelga del Aeropuerto de Málaga y por la	16



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

transparencia en la aprobación del DORA.

PUNTO N° 9.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación con la ocupación de las terrazas y medidas para su control. 19

PUNTO N° 10.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, en relación a la creación de una ruta monumental infantil. 21

PUNTO N° 11.- Dictamen referido a Moción de D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a medidas de apoyo a los trabajadores y trabajadoras de EXTEL. 23

PUNTO N° 12.- Dictamen en relación a Moción de D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa al despido de la mayoría de trabajadoras que conformaba la plantilla de informadoras turísticas de Málaga. 26

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD

PUNTO N° 13.- Dictamen relativo a Propuesta de la Vicepresidenta de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, para la aprobación de precios públicos de los libros "Ocho visiones sobre la obra de Picasso" y "El General Picasso. Militar y dibujante". 29

PUNTO N° 14.- Dictamen referido a Propuesta de la Teniente Alcalde Delegada de Cultura y Educación, para la aprobación del precio público "Rafael Bejarano. Arte e Historia". 30

PUNTO N° 15.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Socialista en relación a intervención comunitaria y presupuesto específico para llevar a cabo acciones en la zona de Cruz Verde Lagunillas. 32

PUNTO N° 16.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista en relación a los incumplimientos del equipo de gobierno ante los acuerdos aprobados contra la violencia de género. 36

PUNTO N° 17.- Dictamen en relación a Moción de la Portavoz de Grupo Municipal Málaga Ahora relativa al cumplimiento de los acuerdos sobre la campaña municipal contra las agresiones sexuales. 39

PUNTO N° 18.- Dictamen referido a Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora relativa al apoyo a familiares de bebés robados. 41



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- PUNTO N° 19.-** Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Ciudadanos referida al apoyo y puesta en valor del “Barrio Picasso”. 44
- PUNTO N° 20.-** Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga relativa a la construcción de una instalación deportiva dedicada al balonmano. 46
- PUNTO N° 21.-** Dictamen relativo a Moción Institucional para el reconocimiento oficial del Genocidio Armenio y apoyo a la comunidad malagueña. 48
- PUNTO N° 22.-** Dictamen en relación a Moción de la Concejala del Grupo Municipal Málaga para la Gente relativa a la atención humanitaria a inmigrantes que llegan a la costa malagueña. 51
- PUNTO N° 23.-** Dictamen relativa a Moción Institucional para que el “baloncodo” sea una actividad incluida en juegos municipales, actividades extraescolares de los colegios y exhibiciones deportivas municipales. 55
- PUNTO N° 24.-** Dictamen referido a Moción de la Concejala del Grupo Municipal Málaga para la Gente para que Málaga se declare como “Ciudad libre de racismo y xenofobia”. 57

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD

- PUNTO N° 25.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación inicial de la modificación pormenorizada del PGOU n° 13 sobre modificación de la categoría del SUNC-R-G.5 a SUC-ED-G.18 “Emilio Salgari”. 60
- PUNTO N° 26.-** Dictamen referido a Propuesta de rectificación de error material del PGOU vigente que afecta a la ordenación pormenorizada del fragmento de parcela sito en la Ctra. de Guadalmar n° 1 en el ámbito UE-G.3 “Villa Rosa II”. 67
- PUNTO N° 27.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación definitiva del estudio de detalle en la parcela R.1-B del plan parcial R.1 Virreinas, PAM-R.1 (97) del PGOU 2011. 73
- PUNTO N° 28.-** Dictamen referido a Propuesta de aprobación definitiva del estudio de detalle en Pasillo Santa Isabel esquina con Plaza Enrique García-Herrera. 80



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- PUNTO N° 29.-** Dictamen relativo a Propuesta de Rectificación de error material del acuerdo Plenario municipal, de fecha 28 de julio de 2016, por el que se aprobó definitivamente el estudio de detalle en calle Aceituno n°s 24 y 28. 90
- PUNTO N° 30.-** Dictamen referido a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la cesión al Obispado de una parcela de equipamiento, en donde existe una pista deportiva al aire libre, en el ámbito del PA.LO.9 (83) “La Almudena”, sita en C/ Crónica n° 17, para la construcción de un edificio de grandes dimensiones. 93
- PUNTO N° 31.-** Dictamen relativo a Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D.ª Ysabel Torralbo Calzado, relativa a la actuaciones necesarias en Jarazmín. 96
- PUNTO N° 32.-** Dictamen referido a Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D.ª Ysabel Torralbo Calzado, relativa al cumplimiento de los acuerdos sobre la necesidad de modificar la “Ordenanza por la que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas en alquiler a unidades familiares o de convivencia en situación o riesgo de exclusión social, cambios y traslados de viviendas arrendadas y permutas de viviendas accesibles. 99
- PUNTO N° 33.-** Dictamen en relación a Moción del Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, relativa a la ejecución de obras en el parque del Campamento Benítez. 101
- PUNTO N° 34.-** Dictamen referido a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa al soterramiento ferroviario para el tráfico de mercancías en el Puerto de Málaga. 103
- PUNTO N° 35.-** Dictamen relativo a Moción del Portavoz y el Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, en relación a la potenciación de la intermodalidad y transbordos en la capital. 106
- PUNTO N° 36.-** Dictamen referido a Moción del Portavoz y el Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, relativa al aumento en la seguridad en las calles Ferrocarril del Puerto y Gabriel y Galán. 108
- PUNTO N° 37.-** Dictamen relativo a Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D.ª Ysabel Torralbo Calzado, en apoyo a la plataforma de Víctimas del Alvia 04155 del 24 de julio de 2013. 112



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO N° 38.- Dictamen en relación a Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D.^a Estefanía Martín Palop y D.^a Lorena Doña Morales, relativa a la prestación de servicios nocturnos de la EMT en la ciudad de Málaga. 114

PUNTO N° 39.- Dictamen referido a Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, D.^a Lorena Doña Morales y D. José Carlos Durán Peralta, relativa a la plataforma bus-VAO entre Málaga y Torremolinos. 117

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

PUNTO N° 40.- Dictamen relativo a Propuesta que presenta el Teniente de Alcalde-Delegado de Sostenibilidad Medioambiental en relación a las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Ciudadanos y por el Grupo Municipal Socialista al Proyecto de Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Bienestar, Protección y Tenencia Responsable de Animales aprobado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 12 agosto 2016. 119

PUNTO N° 41.- Dictamen referido a Moción de D^a Begoña Medina Sánchez, D^a Estefanía Martín Palop y D. Daniel Pérez Morales, Concejales del Grupo Municipal Socialista, relativa a medidas de control contra las plagas de mosquitos en la ciudad de Málaga. 178

PUNTO N° 42.- Dictamen relativo a Moción de D^a Begoña Medina Sánchez, D^a Estefanía Martín Palop y D. Daniel Pérez Morales, Concejales del Grupo Municipal Socialista, relativa a las ordenanzas de uso y disfrute de las playas de Málaga. 181

PUNTO N° 43.- Dictamen referido a Moción de D. Juan Cassá Lombardía, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a las natas presentes en las playas de Málaga. 185

PUNTO N° 44.- Dictamen en relación a Moción de D^a Remedios Ramos Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa al impulso de acciones para una Feria de Málaga más solidaria con los desfavorecidos y más amable para los niños y niñas de nuestra ciudad. 187

PUNTO N° 45.- Dictamen referido a Moción de D^a Remedios Ramos Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa al impulso y la mejora de la calidad del servicio de limpieza a fondo de los colegios públicos que presta la empresa Limposam. 190

PUNTO N° 46.- Dictamen en relación a Moción de D^a Remedios Ramos 192



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa al apoyo a las reivindicaciones de la Asociación Malagueña de Veterinarios (AEMAVE) respecto a la discriminatoria situación que impide que las mascotas de los andaluces puedan acceder en condiciones de igualdad con el resto de mascotas españolas a los tratamientos farmacológicos de uso humano.

PUNTO N° 47.- Dictamen referido a Moción de D. Juan José Espinosa Sampedro, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Málaga Ahora, relativa a la mejor eficiencia del servicio de limpieza en edificios municipales. 202

PUNTO N° 48.- Dictamen relativo a Moción institucional urgente de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales en relación al compromiso sobre reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero causadas por la movilidad urbana. 204

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

PUNTO N° 49.- Propuesta de aprobación de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos, las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal, las Fundaciones Municipales, referido al ejercicio 2015. 205

PUNTO N° 50.- Información del Alcalde-Presidente relativa al cumplimiento de Mociones aprobadas en anteriores sesiones plenarias. 206

PROPOSICIONES URGENTES

PUNTO N° U-1.- Moción urgente del Grupo Municipal Popular, relativa a la propuesta de modificación del artículo 8.1 de los Estatutos de la Fundación Palacio Villalón para la ampliación de los miembros de su Patronato. 208

PUNTO N° U-2.- Moción urgente del Grupo Municipal Popular, relativa al establecimiento de nuevas tasas de entrada a la Unión Europea. 210

PUNTO N° U-3.- Proposición urgente del Grupo Municipal Socialista, relativa a diversas irregularidades en la Empresa Municipal Gestión de Medios de Comunicación, S.A. (Onda Azul). 216

PUNTO N° U-4.- Moción urgente del Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación con el efectivo cumplimiento de la consulta sobre los antiguos terrenos de Repsol. 230

PUNTO N° U-5.- Moción urgente del Grupo Municipal Málaga para la Gente, 246



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

relativa a los acuerdos respecto a la consulta sobre los antiguos terrenos de Repsol.

PUNTO N° U-6.- Moción urgente del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a la necesidad acuciante de que la Junta de Andalucía intervenga en el desbroce y despeje de los cauces urbanos para prevenir inundaciones. 252

MOCIONES

PUNTO N° 51.- Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a las carencias de la Educación Pública Andaluza. 265

PUNTO N° 52.- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a permutar los aprovechamientos urbanísticos de la parcela SUNC-O-LO.17 (PGOU-2011) para construir un gran parque urbano para Málaga en los terrenos de Repsol. 249

PUNTO N° 53.- Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación con la situación que sufren a diario los migrantes, refugiados y refugiadas. 276

PUNTO N° 54.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a determinar el modelo de gestión de la futura Limasa y a evitar la prórroga del fiasco de servicio actual. 319

PUNTO N° 55.- Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa al impulso de la movilidad sostenible en Málaga frente a la parálisis actual. 319

PUNTO N° 56.- Moción del Grupo Municipal Popular, relativa al Carril del Mallorquín, en el Distrito Campanillas. 319

PUNTO N° 57.- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la modificación del Plan Especial del Puerto de Málaga para la generación de una nueva área de oportunidad para la ciudad de Málaga. 319

PUNTO N° 58.- Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, relativa a una mayor transparencia y participación ciudadana en la elaboración, ejecución y evaluación de los Presupuestos Municipales. 319

PUNTO N° 59.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a la necesidad de abrir Málaga al segmento turístico de lujo mediante la intensificación decidida de las acciones promocionales. 319

PUNTO N° 60.- Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a la posible desaparición de Discos Candilejas, parte del patrimonio inmaterial de Málaga y por el mantenimiento de la labor cultural que realiza y su 309



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

contribución a nuestra ciudad.

PUNTO N° 61.- Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a la Escuela de Hostelería de La Cónsula. 319

PUNTO N° 62.- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la Hostelería en Málaga. 319

PUNTO N° 63.- Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, para evitar vertidos contaminantes al dominio público marítimo-terrestre y mejorar la calidad de las aguas de baño en las playas del municipio. 291

PUNTO N° 64.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a la utilización de todas las herramientas normativas a disposición del Consistorio para mejorar la limpieza viaria en la ciudad de Málaga. 319

PUNTO N° 65.- Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a la construcción de un hotel-rascacielos en el dique de Levante. 319

PUNTO N° 66.- Moción del Grupo Municipal Popular, de apoyo a las personas que fueron afectadas por la poliomielitis y que hoy están padeciendo los efectos tardíos de esta enfermedad. 319

PUNTO N° 67.- Moción del Grupo Municipal Socialista, en relación al bono alimentario y ayudas económicas a víctimas de violencia de género. 319

PUNTO N° 68.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa al inicio de los estudios y proyectos para peatonalizar los laterales Norte y Sur de la Alameda. 319

PUNTO N° 69.- Moción Conjunta de los Grupos Municipales Málaga Ahora y Málaga para la Gente, relativa a la elaboración de una Ordenanza Municipal reguladora de la ubicación de clubes sociales de cannabis y de las condiciones de ejercicio de su actividad. 319

PUNTO N° 70.- Moción del Grupo Municipal Popular, instando a la Comunidad Autónoma de Andalucía a realizar el pago de la cantidad pendiente, según convenio, al Ayuntamiento de Málaga por la construcción del edificio de servicios y pistas deportivas en C/ Parménides que actualmente son sede de la Delegación en Málaga de la Federación Andaluza de Baloncesto. 319

COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- PUNTO N° 71.-** Solicitud del Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, de Comparecencia del Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, para que informe sobre el Museo del Automóvil, la gestión realizada hasta el momento con la compra de entradas, el cobro del canon y las condiciones en las que se está negociando el nuevo contrato con el propietario. 319
- PUNTO N° 72.-** Solicitud de la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a. Lorena Doña Morales, de Comparecencia del Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, para que informe sobre el traslado de las caballerizas ubicadas en Teatinos y la construcción de nuevas instalaciones para acogerlas. 319
- PUNTO N° 73.-** Solicitud de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a. Ysabel Torralbo Calzado, de Comparecencia de la Delegada de Playas, D^a. Teresa Porras Teruel, en relación con la calidad del agua de las playas malagueñas, los vertidos al mar y soluciones al respecto. 319
- PUNTO N° 74.-** Solicitud de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a. Ysabel Torralbo Calzado, de Comparecencia del Delegado de Sostenibilidad Medioambiental, D. Raúl Jiménez Jiménez, en relación con la calidad del agua de las playas malagueñas, los vertidos al mar y soluciones al respecto. 319
- PUNTO N° 75.-** Solicitud del Grupo Municipal Ciudadanos, de Comparecencia del Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, D. Francisco J. Pomares Fuertes, sobre la existencia de falsos autónomos en el OMAU. 319
- PUNTO N° 76.-** Solicitud del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, D. Eduardo Zorrilla Díaz, de Comparecencia del Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, D. Francisco J. Pomares Fuertes, para que nos faciliten toda la información de la que dispongan y expliquen las posibles repercusiones urbanísticas, de carácter jurídico, patrimoniales y respecto a Parques y Jardines, del registro unilateral de la Catedral de Málaga y sus Jardines Históricos a nombre del Obispado de Málaga. 319
- PUNTO N° 77.-** Solicitud del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, D. Eduardo Zorrilla Díaz, de Comparecencia del Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, para que explique e informe sobre las reuniones y los contactos que ha mantenido con diferentes empresarios e inversores involucrados en el proyecto para la construcción de un Hotel en el Hoyo de Esparteros, y sobre las posibles divisiones entre los mismos. 319



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- PUNTO N° 78.-** Conocimiento del Pleno de la designación de la Portavoz y Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Socialista. 320
- PUNTO N° 79.-** Conocimiento del Pleno de la designación del Portavoz, Portavoz Adjunto y Secretario del Grupo Municipal Popular. 320
- PUNTO N° 80.-** Conocimiento del Pleno del Decreto del Vicepresidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de fecha 26 de mayo de 2016, relativo a la aprobación del Primer Expediente de Cambio de Finalidad del Presupuesto de la citada Gerencia para 2016. 321
- PUNTO N° 81.-** Conocimiento del Pleno de la Resolución del Alcalde-Presidente, de fecha 20 de septiembre de 2016, en la que se modifica la de 13 de junio de 2015, en la que se designan los miembros de la Junta de Gobierno Local así como a los Tenientes de Alcalde. 321
- PUNTO N° 82.-** Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local. 321
- PUNTO N° 83.-** Información del Equipo de Gobierno. 321

RUEGOS Y PREGUNTAS

- PUNTO N° 84.-** Ruegos. 322
- PUNTO N° 85.-** Preguntas 323



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA NÚMERO 18/16 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL JUEVES DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

En la Ciudad de Málaga, siendo las diez horas y veinte minutos del jueves, día veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Popular:

D. Francisco de la Torre Prados
D. Elías Bendodo Benasayag
D. Mario Cortés Carballo
D^a. M^a. del Mar Martín Rojo
D^a. Teresa Porras Teruel
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
D. Julio Andrade Ruiz
D. Raúl Jiménez Jiménez
D^a. Francisca Bazalo Gallego
D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
D^a. Gemma del Corral Parra
D. Carlos Conde O'Donnell

Grupo Municipal Málaga Ahora

D^a. Ysabel de los Ángeles Torralbo Calzado
D^a. Isabel Jiménez Santaella
D^a. M^a. Rosa Galindo González

Grupo Municipal Socialista:

D^a. M^a. del Carmen Moreno Sánchez
D. Francisco Javier Conejo Rueda
D^a. Estefanía Martín Palop
D. Daniel Pérez Morales
D. José Carlos Durán Peralta
D^a. Lorena Doña Morales
D. Rafael Francisco Gálvez Chica
D^a. M^a. Begoña Medina Sánchez

Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía

D. Juan Cassá Lombardía
D. Gonzalo Manuel Sichar Moreno
D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez

Grupo Municipal Málaga para la Gente

D. Eduardo Zorrilla Díaz
D^a. Remedios Ramos Sánchez

Asiste a esta sesión el Secretario General, D. Venancio Gutiérrez Colomina, quien da fe del acto. Estuvo presente también el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

No asistieron a esta sesión los Concejales y Concejales que seguidamente se mencionan:

D^a. Elvira Maeso González, del Grupo Municipal Popular, y D. Juan



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

José Espinosa Sampedro, quienes excusaron su asistencia.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día, así como de otros presentados en el trámite de urgencia.

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

PUNTO Nº 1.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA RENUNCIA DE D^a. MARÍA GÁMEZ GÁMEZ A SU CONDICIÓN DE CONCEJALA DE ESTA CORPORACIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la renuncia de D^a. María Gámez Gámez a su condición de Concejala de esta Corporación.

SECRETARÍA GENERAL ACTAS

PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS Y URGENTES CELEBRADAS LOS DÍAS 18 DE MARZO Y 1 DE ABRIL DE 2016, RESPECTIVAMENTE, Y A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2016

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, dio su aprobación a las Actas correspondientes a las sesiones extraordinarias y urgentes, celebradas los días 18 de marzo y 1 de abril de 2016 respectivamente, y a la sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2016.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO

PUNTO Nº 3.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DE SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL DE HECHO EN EL PRIMER EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DE 2016

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 26 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente de fecha 12 de septiembre de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PARA LA SUBSANACION DE ERROR MATERIAL DE HECHO EN EL PRIMER EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA DE 2016.

A la vista del informe emitido por el Jefe del Servicio de Presupuestos, de fecha 12 de septiembre, y del tenor literal siguiente:

“Aprobado el I Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto de 2016, el Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas informa de un error material en el importe reconocido en la factura nº F/2016/3450 por importe de 533,01 € y F/2016/3451 por importe de 457,17 €, siendo los importes correctos los siguientes:

<i>F/2016/3450</i>	<i>546,64 €</i>
<i>F/2016/3451</i>	<i>571,80 €”</i>

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno acordar la subsanación del error material de hecho anteriormente descrito”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó, dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (9) de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y las abstenciones (2) de los representante del Grupo Municipal Málaga Ahora (1) y del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1).



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Propuesta de subsanación de error material de hecho en el Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2016, que queda transcrita en el presente Dictamen.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 23 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 5 abstenciones (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 4.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2009 Y 2010, FINANCIADOS CON TRANSFERENCIA DE CAPITAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 26 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Ilmta. Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, de fecha 20 de julio de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El objeto del presente expediente es el cambio de finalidad de sobrantes de proyectos de inversiones correspondientes a los ejercicios 2009 y 2010, financiados con transferencias de capital del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

En los ejercicios 2009 y 2010 se aprobaron inversiones financiadas con Transferencias de Capital del Excmo. Ayuntamiento por importe de 908.000,00€, a 31 de diciembre de 2015 se habían ejecutado 807.985,98€ quedando pendientes 100.014,02€, importe que fue incorporado al ejercicio 2016.

Durante el ejercicio 2016 se han ejecutado inversiones por importe de 72.457,03€, por lo que al día de la fecha el Ayuntamiento cuenta con tres operaciones en fase AD, por los siguientes importes:

Nº Operaciones	Fase	Poyecto	Aplicación	Importe
220110006832	AD	2009 2 TC00 429	003336.74000	2.716,62
220110006833	AD	2009 2 00TC 406	003336.74000	12.101,38
220110006836	AD	2010 2 00TC 269	003336.74000	12.738,99
				27.556,92

De ese importe, hay una serie de inversiones que totalizan 8.503,78€ a las que no se renuncia a su ejecución, quedando un resto de proyectos que totalizan 19.053,12€ por lo que a fecha de hoy la situación es la siguiente:

PROYECTO	PREVISTO	EJECUTADO	SOBRANTES PROYECTOS	PDTE EJECUTAR
DOTACIÓN ECHEGARAY	358.000,00	355.283,38		2.716,62
MICROFONIA	9.500,00	9.499,27	0,73	
TRANSPALETAS	5.540,00	5.246,58	293,42	
REHABILITACIÓN FACHADA	123.798,76	123.798,76		
SISTEMA ILUMINACIÓN ININTERRUMPIDO	9.648,540	9.648,54		
ADAPTACIÓN INST. ELÉCTRICAS	250.000,00	242.135,20	7.864,80	
ADECUACIÓN ILUM. ESPECTACULAR	32.960,00	26.336,82	6.623,18	
CLIMATIZACIÓN T. C.	98.528,97	87.931,67	1.471,03	
REPOSICIÓN CAMARA NEGRA T.C.	10.500,00	8.212,50	2.287,50	
REPOSICIÓN TELÓN DE BOCA T.C.	8.500,00	7.987,45	512,55	
RENOVACIÓN EQUIPOS INFORMATICOS T.C.	3.500,00	Pdte.		3.500,00



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

TV 55" HALL DEL T.C.	650,00	Pdte.		650,00
DOTACIÓN TÉCNICA + INFRAESTRUCTURA S.A.D.I.	6.000,00	4.362,84		1.637,16
	908.000,00	880.443,01	19.053,21	8.503,78

El resto de los proyectos se han finalizado y no se encuentra ninguna partida pendiente relativa a los mismos, que por ello se propone destinar los sobrantes de las inversiones no materializadas a los proyectos que a continuación se detallan por importe de 18.995,00€ y a desestimar el resto 58,21€ pudiendo proceder a su baja definitiva:

PROYECTO	Importe
<i>Telón de Fondo negro y 2 camaretas negras</i>	2.385,00
<i>8 Walkie-talkies para el Dpto de Estenografía</i>	835,00
<i>Equipo Gestión Escenario-Ordenador MacBook</i>	2.275,00
<i>Persianas de Seguridad Hall Teatro Cervantes</i>	8.920,00
<i>Lavadora semi-industrial sastrería Teatro Cervantes</i>	2.485,00
<i>Secadora Industrial sastrería Teatro Cervantes</i>	2.095,00
TOTAL	18.995,00

Con fecha 19 de julio de 2016, previa autorización de la Delegación de Economía y Hacienda e informe de Intervención, el Consejo de Administración del Teatro Cervantes, S.A. acuerda la tramitación del oportuno expediente de cambio de finalidad.

Tanto la Certificación del acuerdo del Consejo de Administración, como el Informe de Intervención y la autorización de la Delegación de Economía y Hacienda, forman parte de este expediente junto al informe de la Director-Gerente de la Sociedad, en el que se hace constar que el cambio de finalidad de inversión que se propone puede llevarse a cabo sin perturbación de los servicios de la sociedad y sin perjuicio alguno a los intereses municipales.

El carácter absolutamente excepcional de la solicitud a la que se refiere la presente propuesta, justificada por el hecho de que las inversiones cuyo cambio de finalidad se pretende se encuentran "ab initio" afectas a un destino, lo que nos obliga a tramitar el correspondiente expediente en términos idénticos al seguido para su aprobación, sometiéndolo como proyecto a la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para posterior dictamen y Acuerdo de Pleno.

En consecuencia y atendiendo a las consideraciones anteriormente expuestas estimamos suficientemente justificada la presente propuesta de cambio de finalidad de los sobrantes de proyectos de inversión a los que la misma se refiere, que serán destinados a atender nuevos proyectos que se consideran urgentes y que no pueden ser demorados al siguiente ejercicio



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por todo ello, solicito que la Ilma. Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

UNICO: *Admitir a trámite el expediente de cambio de finalidad, para posterior dictamen y Acuerdo de Pleno”.*

Constan en el expediente Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Teatro Cervantes de Málaga, S.A, de fecha 19 de julio de 2016, así como Informe de Intervención General, de fecha 5 de julio de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad, dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Propuesta de cambio de finalidad de proyectos de inversión del Teatro Cervantes de Málaga, S.A., correspondientes a los ejercicios 2009 y 2010, financiados con transferencia de capital del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 9 de septiembre de 2016, que queda transcrita en el presente Dictamen.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 5.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE D^a M^a CARMEN MORENO SÁNCHEZ, D^a LORENA DOÑA MORALES Y D. JOSÉ CARLOS DURÁN PERALTA, CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA NECESIDAD DE CUBRIR LAS VACANTES EXISTENTES EN LA PLANTILLA DE POLICÍA LOCAL DE MÁLAGA



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 26 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 20 de septiembre de 2016, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formuló enmienda de **adición al primer Acuerdo**, la cual fue aceptada por el Grupo autor de la Moción.*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de la enmienda formulada.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

*La aprobación de la **Moción que presentan D^a M^a Carmen Moreno Sánchez, D^a Lorena Doña Morales y D. José Carlos Durán, Concejales del Grupo Municipal Socialista, relativa a la necesidad de cubrir las vacantes existentes en la plantilla de Policía Local de Málaga, que queda transcrita en el presente Dictamen:***

MOCIÓN que presentan D^a Carmen Moreno Sánchez, D^a Lorena Doña Morales y José Carlos Durán Concejales del Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Economía y Reactivación Económica, relativa a la necesidad de cubrir las vacantes existentes en la plantilla de Policía Local de Málaga.

Los últimos datos sobre la plantilla de la Policía Local de Málaga nos informa que está integrada por un total de 892 agentes. La distribución por sexo es de 783 hombres (87.8%) y 109 mujeres (12.2%). Respecto a la variable edad por grupos, nos permite observar que 432 agentes (48.43%) tienen más de 45 años y de ellos 259 (29%) tienen más de 50 años. Respecto a los agentes que realizan segunda actividad son un total de 182 (20.4%).

*Según lo recogido en el Reglamento de organización y Funcionamiento de la Policía Local el ratio recomendable de Agentes de Policías es de 2 por cada 1.000 habitantes. Según Padrón INE 2015 Málaga capital cuenta con 569.130 habitantes, lo que nos aportaría una plantilla de 1.138 Policías que si la comparamos con la plantilla actual 892 nos informa de un **déficit de 246 Agentes de Policía Local.***



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En la actualidad se encuentra en proceso de selección 37 Policías Locales que se incorporarán próximamente.

No hace falta analizar más elementos (Feria, Semana Santa, eventos deportivos etc) para evidenciar la insuficiente Plantilla de Policías Locales que la ciudad de Málaga sufre actualmente y que todos conocemos y podemos valorar a diario perfectamente por la falta de presencia en nuestras calles.

En otro sentido, y, según lo recogido en el artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, referido a la Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

En su apartado 2, se recoge que Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, en los siguientes sectores y administraciones la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100 por ciento:

C) A las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a los Cuerpos de Policía Autónoma de aquellas Comunidades Autónomas que cuenten con Cuerpos propios de dicha Policía en su territorio, y, en el ámbito de la Administración Local, al personal de la Policía Local, en relación con la cobertura de las correspondientes plazas de dicha Policía.

*En el supuesto de las plazas correspondientes al personal de la Policía Local, se podrá alcanzar el cien por cien de la tasa de reposición de efectivos siempre que se trate de Entidades Locales que cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales o, en su caso, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en materia de autorización de operaciones de endeudamiento. Además deberán cumplir el principio de estabilidad al que se refiere el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera tanto en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior como en el presupuesto vigente. **En relación con este último, la Entidad deberá adoptar un “Acuerdo de Pleno” u órgano competente en el que se solicite la reposición de las plazas vacantes y en el que se ponga de manifiesto que aplicando esta medida no se pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.***

Este Grupo Municipal Socialista, es consciente de que la cobertura de todas las vacantes debe hacerse de forma paulatina, por ejemplo en cuatro años; para no provocar efectos no deseados como por ejemplo se producirá en la próxima década con la jubilación de alrededor 400 agentes al mismo tiempo.

Al Grupo Municipal Socialista, al igual que a los/las agentes y a los sindicatos, les preocupa enormemente esta situación que está provocando importantes problemas de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

organización y consecuentemente de la calidad en el servicio prestado a la ciudadanía.

Por ello, este Grupo Municipal Socialista solicita a la Comisión de Pleno de Economía y Reactivación Económica, la adopción del siguiente

ACUERDO

Instar al Equipo de Gobierno:

- *A completar la oferta de empleo público en la Policía Local hasta alcanzar el 100% de la tasa de reposición de efectivos comenzando este año 2016 y así anualmente hasta el final de legislatura en todas las ofertas de empleo público. Para ello cómo es preceptivo deberá existir Acuerdo del Pleno y acreditación por este Ayuntamiento ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, previamente a la aprobación de la convocatoria de plazas y con la necesaria observancia del resto de servicios públicos municipales.*
- *Tomar el acuerdo plenario a expensas del informe de la intervención sobre el requisito económico de endeudamiento y estabilidad establecido en la L.G.P. de solicitar autorización correspondiente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para completar la OEP 2016 de policía local hasta el 100% de la tasa de reposición de efectivos.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 6.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE D^a M^a CARMEN MORENO SÁNCHEZ, D^a LORENA DOÑA MORALES Y D. JOSÉ CARLOS DURÁN PERALTA, CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, REFERIDA A LA NECESIDAD DE MEJORA DE LAS INVERSIONES DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EN ESPECIAL LA DE BOMBEROS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 26 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 20 de septiembre de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN que presentan D^a Carmen Moreno Sánchez, D^a Lorena Doña Morales y José Carlos Duran Concejales del Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Economía y Reactivación Económica, relativa a la necesidad de mejora de las inversiones del Área de Seguridad y en especial la de Bomberos.

Actualmente existen dos Ordenanzas fiscales que afectan directamente al Servicio de Extinción de Incendios:

- *Ordenanza número 25. Contribuciones Especiales y*
- *Ordenanza Fiscal número 17. Reguladora de la Tasa por el mantenimiento y prestación de los Servicios de Extinción de Incendios, Salvamento, Prevención y Emergencias que se realizan desde los servicios municipales del Ayuntamiento de Málaga.*

Del estudio de ambas Ordenanzas, podemos concluir que son incompatibles según lo establecido en la disposición adicional segunda de la citada Ordenanza Fiscal nº 17 “La Tasa regulada relativa al mantenimiento de los servicios de emergencia NO ES COMPATIBLE con el cobro de la contribución especial por instalación, ampliación o mejora del servicio de extinción de incendios a las entidades o sociedades que cubran el riesgo por bienes sitos en el municipio de Málaga, quedando EXCLUIDA la exacción de dicha contribución especial en el supuesto de liquidación y pago de la correspondiente tasa”

Este hecho, ha supuesto que las inversiones destinadas al Servicio de Extinción de Incendios, hayan dejado de realizarse o se hayan visto minimizadas, ya que aunque se han venido presupuestando desde ejercicios anteriores al año 2016, la realidad es que la complejidad de la ejecución presupuestaria ha provocado la imposibilidad de su ejecución, de tal forma que de todas las “Anunciadas Reformas” que el equipo de Gobierno ha venido anunciando y prometiendo que se realizarían en las precarias instalaciones del Servicio, y en concreto en el Parque Central de Bomberos, a día de la fecha, lo cierto es que lo único realizado y de fecha muy reciente, ha sido el cambio de las puertas del parque (denunciado el año pasado tanto por Sindicatos como por éste Grupo Municipal Socialista).

En otro sentido, en la citada Ordenanza Fiscal nº 17, queda recogido que el personal de la Sección de Planificación y Análisis de Riesgo, Sección que desaparece desde que se decide la escisión de los Servicios de Extinción de Incendios y de Protección Civil, y que obliga a una revisión y actualización del contenido.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Del estudio de la experiencia acumulada, parece que la forma más eficaz de financiación de las inversiones para el correcto mantenimiento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento es la procedente de UNESPA a través de la Ordenanza de Contribuciones Especiales, hecho que ha quedado claramente demostrado a lo largo de los años y por la situación deplorable que los Parques están sufriendo y que tanto los Sindicatos como el conjunto de los Grupos de la Oposición estamos denunciado de forma sistemática.

No obstante y siendo conscientes del complejo escenario económico al que la Legislación de Estabilidad Presupuestaria así como la Ley de Presupuestos Generales del Estado nos obliga, la prudencia en el cambio de las Ordenanzas Fiscales debe ser considerada.

Todo ello, no impide que este Grupo Municipal Socialista solicite a la Comisión de Pleno de Economía y Reactivación Económica, la adopción del siguiente

ACUERDO

Instar al Equipo de Gobierno:

A que la partida de inversiones del Área de Seguridad incorpore las inversiones no ejecutadas en anteriores ejercicios así como aquellas nuevas inversiones que se consideren necesarias. Todo ello en una cantidad no inferior al importe cifrado por UNESPA en el año en curso.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Moción que presentan D^a M^a Carmen Moreno Sánchez, D^a Lorena Doña Morales y D. José Carlos Durán, Concejales del Grupo Municipal Socialista, relativa a la necesidad de mejora de las inversiones del Área de Seguridad y en especial la de Bomberos, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 7.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL COMERCIO AMBULANTE EN MÁLAGA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 26 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 20 de septiembre de 2016, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formularon enmiendas a todos los Acuerdos, de las cuales no fueron admitidas en los puntos 1.2. y 3. y enmiendas de **adición en los puntos 4. y 5. de los Acuerdos**, las cuales fueron aceptadas por el Grupo autor de la Moción.*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de las enmiendas formuladas.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

*La aprobación de la **Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, relativa comercio ambulante en Málaga**, que queda transcrita en el presente Dictamen:*

Moción que presenta el Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, relativa al comercio ambulante en Málaga.

A principios de año el Grupo Municipal Socialista presentó una iniciativa en la que se ponía de manifiesto que los problemas de los mercadillos de Málaga vienen de largo y que deben contar con una apuesta decidida por parte del Ayuntamiento de Málaga para encontrarles una solución definitiva. Esta iniciativa se aprobó por unanimidad adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Instar al equipo de gobierno a que refuerce con más personal el servicio de Inspección de Vía Pública.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2.- Que se potencie la coordinación entre la Policía Local y los inspectores de vía pública a fin de favorecer la lucha contra los vendedores ilegales.

3.- El Ayuntamiento mantendrá limpias las zonas donde se instalan los diferentes mercadillos de la ciudad, antes del montaje y tras la retirada de los puestos, manteniendo la vigilancia durante el transcurso de su actividad para que ningún comerciante tenga basura en su parcela.

4.- Con Carácter urgente se producirá una reunión de Tesorería, Gestrisam y Comercio para buscar una solución legal a la situación de las 20 familias afectadas por los fraccionamientos incumplidos, y en la medida de lo posible no se expulsen a los afectados por esta problemática, invitando a ello a los Grupos Municipales.

5.- Se convocará con periodicidad la Mesa Técnica del Comercio Ambulante contando con todos los agentes implicados y los Grupos Municipales.

De los acuerdos adoptados por unanimidad tan sólo se ha llevado a efecto tras 9 meses el cuarto.

Desde AFUVA nos trasladan que la situación no sólo no se resuelve, sino que los problemas para el comercio ambulante aumentan.

El equipo de gobierno en el Ayuntamiento de Málaga está bien lejos de apoyar decididamente este tipo de mercados. Ninguna apuesta clara por lograr el concepto de Open Market tal y como existe en otras ciudades como Ibiza, Madrid, Londres y un largo etcétera de lugares turísticos que ven una oportunidad en este sector que genera empleo y atractivo turístico.

Tal es la situación de abandono, tal y como nos trasladan los afectados, que la falta de limpieza roza ya con problemas de salud pública. Como muestra de ello lo sucedido todas las semanas en el Mercadillo del Palo, donde los contenedores del Mercado de Abastos donde deben depositar las basuras y desechos de los productos frescos se ubican junto a los puestos del Mercadillo. La situación se agrava con el calor y así lo han padecido comerciantes y clientela durante este verano.

Otra muestra de la dejadez ha sido que tras la celebración de la Feria la parcela donde se ubica el Rastro de los domingos no había sido limpiada, es más, aún no se ha realizado acción de limpieza alguna en la zona.

Por todo ello desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que la situación ha de ser cortada de raíz. La limpieza es un problema endémico en la ciudad y los mercadillos no son una excepción. Necesitan un Plan de choque y la garantía de un mantenimiento además de una vez al mes realizar desinfección de las parcelas que ocupan, ya que como todos sabemos, estas zonas cuando no hay actividad comercial son utilizadas para diferentes fines, incluidos los de pasear cánidos, entre otros fines.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por otro lado desde el sector vienen solicitando al Área de Comercio el traslado de dos de los mercadillos. Uno de los traslados solicitados es el del Mercadillo de los martes que se realiza en Palma Palmilla. AFUVA solicita cambiar con la mayor celeridad de la actual ubicación en el Bulevar M^a Ángeles Arroyo a la explanada del Centro de Servicios Sociales situada entre las calles Guido Reni y Alonso Cruzado.

Este cambio viene motivado por los problemas continuos y constantes que suceden en este mercado y de los que tienen conocimiento tanto Policía Local, Limasa, Inspectores de Vía Pública y el propio Área de Comercio. Con este cambio de emplazamiento se lograría finalizar con los problemas actuales además de dar mayor visibilidad al mercado en el Distrito, propiciando una mayor afluencia de público. De hecho, en la misma zona se realizan de un tiempo a esta parte varias de las actividades organizadas por el Distrito para lograr ese fin.

También solicitan el traslado del mercado de los viernes que actualmente se realiza en Miraflores para ubicarse en la explanada del Cementerio de San Miguel. Este mercado cuenta con 56 puestos que se verían beneficiados por este nuevo emplazamiento, pero pese a haberlo solicitado, hasta la fecha no se ha podido realizar el traslado.

Por todo ello, este Grupo Municipal tiene a bien solicitar el Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Málaga acometerá un Plan de choque de limpieza en todos los emplazamientos de los Mercadillos.

2.- El Ayuntamiento garantiza la limpieza de estas parcelas poniendo fin a la situación que vienen padeciendo de forma continuada los mercadillos.

3.- El Ayuntamiento realizará tareas de desinfección una vez al mes en los emplazamientos donde se ubican los mercadillos.

4.- El Ayuntamiento trasladará el Mercadillo de los martes que tiene lugar en el Distrito cinco Palma Palmilla, a la explanada del Centro de Servicios Sociales situada entre las calles Guido Reni y Alonso Cruzado con objeto de acabar con los problemas generados en el actual emplazamiento y facilitando el acceso al mismo a más población, con el consenso vecinal y de los comerciantes.

5.- El Ayuntamiento trasladará el Mercadillo del viernes que actualmente se realiza en Miraflores a la explanada del Cementerio de San Miguel a fin de garantizar las medidas de seguridad y espacio a los 56 puestos autorizados en este mercado, con el consenso de ambos barrios y de los comerciantes y con los preceptivos informes favorables teniendo en cuenta el entorno en el que nos encontramos.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 8.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA EN APOYO A LOS TRABAJADORES EN HUELGA DEL AEROPUERTO DE MÁLAGA Y POR LA TRANSPARENCIA EN LA APROBACIÓN DEL DORA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 26 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 20 de septiembre 2016, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formuló enmienda de **adición del punto 2. de los Acuerdos**, la cual fue aceptada por el Grupo autor de la Moción.*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de la enmienda formulada

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de la Moción que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora, en apoyo a los trabajadores en huelga del Aeropuerto de Málaga y por la transparencia en la aprobación del DORA, que queda transcrita en el presente Dictamen:

MOCIÓN

que presenta el grupo municipal Málaga Ahora a la atención la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Reactivación Económica, Promoción



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo en apoyo a los trabajadores en huelga del Aeropuerto de Málaga y por la transparencia en la aprobación del DORA.

Desde el año 2011 la plantilla de Easyjet Málaga, con el objetivo de sortear los peores efectos de la crisis y mantener intactos todos los puestos de trabajo durante los años de regresión, empeoró voluntariamente sus condiciones laborales. Estas condiciones, aparecidas, en el convenio estatal de la empresa y en el estatuto de los trabajadores, alargaban las jornadas de trabajo, con el fin de que se contratase menos mano de obra eventual y ahorrarle costes salariales a la empresa. De paso se redujeron los descansos entre jornadas, para estirar al máximo la disponibilidad de la plantilla fija. Todos estos esfuerzos se llevaron a cabo con el compromiso verbal de la empresa de mantener los puestos de trabajo. Este esfuerzo fue permanente desde el año 2011 a 2015.

En febrero de 2016 la empresa decidió despedir a 3 trabajadores, con 20 años de antigüedad en el sector, después de afrontar diferentes subrogaciones de empresas que les otorgaban una serie de condiciones más dignas. Estos trabajadores automáticamente fueron suplidos por personal eventual. Es decir, donde antes había un fijo a jornada completa con buenas condiciones socio-laborales, ahora hay 4 eventuales contratados para un par de horas durante 5 días a la semana.

Uno de aquellos despidos fue mediante la figura de “despido objetivo”. Desde CGT se le respondió a la empresa que estaba incumpliendo un acuerdo de desconvocatoria de una huelga de 2010, donde se decía que, para que la empresa pudiera despedir con objetividad en un futuro, tenía que consensuarse con el Comité de empresa, lo que en ningún modo sucedió en este caso concreto. La empresa, por tanto, decidió readmitir al trabajador.

En abril Easyjet volvió a la carga y a principios de abril despidió a un trabajador con más de 20 años de antigüedad para ser sustituido por tres trabajadores con peores condiciones socio-laborales. A finales de abril la empresa volvió a despedir a 3 trabajadores, dos de ellos, de nuevo, con más de 20 años de experiencia y un tercero con 30 años. Todos ellos fueron sustituidos al día siguiente por personal de E.T.T. de nueva contratación.

Estos despidos se llevan a cabo de forma disciplinaria, sin otorgarles ningún tipo de indemnización a los trabajadores despedidos, que se ven obligados a interponer sus correspondientes demandas judiciales. Estos trabajadores despedidos jamás fueron apercibidos nunca, ni de forma verbal ni por escrito, y ostentaban expedientes disciplinarios completamente impolutos. Es una forma de sembrar el pánico y el terror entre el resto de trabajadores de la plantilla para someterlos y que nadie se pueda quejar ni tan siquiera por una impuntualidad de nóminas, como recientemente ha sucedido.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Este trabajo, especialmente por el lugar en el que se desempeña, requiere una cierta atención por el riesgo de las aeronaves, pasaje, instalaciones, y en general por el buen desarrollo del tráfico aéreo. El estrés asociado al miedo a perder su empleo perjudica a la plantilla y, en última instancia, al servicio que ofrece el aeropuerto de Málaga, lo que también perjudica a la economía de la ciudad.

I

En estrecha relación con el aeropuerto y su influencia en la economía de nuestra ciudad se encuentra el DORA. Esto es, el Documento de Regulación Aeroportuaria que, según temen los sindicatos, se aprobará con un gobierno en funciones y sin pasar por el control parlamentario. Sin este control la transparencia de algo tan importante para nuestra ciudad brillará por su ausencia.

El DORA no solo regula las tasas aeroportuarias, principal fuente de ingresos de AENA, también es el contrato del gestor aeroportuario (AENA) con la ciudadanía. Determina la cantidad y calidad del servicio prestado, con la finalidad de garantizar por razones de interés general la movilidad de la ciudadanía, su cohesión económica, social y territorial.

A nadie escapa la importancia que tiene el aeropuerto para nuestra ciudad. Solo en agosto se rozaron los dos millones de pasajeros, una subida de casi el 14'5% respecto al año anterior.

La propuesta definitiva del DORA está sujeta al proceso de revisión y previsiblemente será aprobada el 30 de septiembre de 2016 en el Consejo de Ministros. La falta de transparencia, al igual que con otros grandes acuerdos como el TTIP, hace crecer la desconfianza. ¿Cómo afectará a nuestra ciudad el nuevo documento? ¿Cuáles serán las consecuencias?

Por ello, siendo algo vital para nuestra ciudad, su economía y desarrollo, nuestro grupo municipal entiende que este ayuntamiento debe pedir la mayor transparencia posible en este asunto.

ACUERDOS

- 1. El Ayuntamiento de Málaga apoya de forma pública y explícita las legítimas reivindicaciones de los trabajadores en huelga de Easyjet Málaga.*
- 2. Instar al gobierno en funciones a que tramite el DORA a través del parlamento para su correcto conocimiento por parte de la ciudadanía y las partes interesadas, negociando con las partes afectadas.”*

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 9.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, EN RELACIÓN CON LA OCUPACIÓN DE LAS TERRAZAS Y MEDIDAS PARA SU CONTROL

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 26 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 20 de septiembre 2016, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formularon enmiendas de **modificación y de adición a los puntos 2. y 3. de los Acuerdos**, las cuales fueron aceptadas por el Grupo autor de la Moción.*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de las enmiendas formuladas.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de la Moción que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación con la ocupación de las terrazas y medidas para su control, que queda transcrita en el presente Dictamen:

MOCIÓN

que presenta el grupo municipal Málaga Ahora a la atención la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo en relación con la ocupación de las terrazas y medidas para su control.

Desde hace años el ayuntamiento de Málaga viene señalando el tamaño de algunas terrazas con una marca metálica. Esta debe de hacer las veces de límite, dejando

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

claro hasta dónde puede llegar la ocupación de la vía pública por parte de un negocio privado. Es decir, el límite entre el derecho al libre tránsito y la actividad económica.

Sin embargo el éxito de las mismas es, cuanto menos, dudoso. Tras una observación detallada por parte de las vecinas del barrio, se ha detectado que, cuanto menos en el centro, las terrazas exceden las dimensiones, como se puede observar en la siguiente imagen



Las escuadras metálicas, según narran los propietarios de los locales y relata la prensa local, fueron instaladas por operarios de vía pública. No informaron de cuáles fueron los criterios de selección (hay un gran número de terrazas que no están marcadas con estos límites). Las escuadras, además, no indican el número máximo de metros o mesas. Tampoco aparece identificado en modo alguno con el Ayuntamiento de Málaga.

Si bien nuestro grupo municipal entiende la iniciativa como positiva, parece que se ha quedado a medias y no se ha desarrollado tanto como debería. El objetivo de esta moción es darle un nuevo impulso, de forma que se modifique correctamente la correspondiente ordenanza.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Que el ayuntamiento de Málaga instale en todas las terrazas las mencionadas escuadras metálicas para marcar el límite de ocupación de la vía pública.*
- 2. Que las mencionadas escuadras metálicas tengan un número identificativo así como un plano visible dentro del establecimiento para que cualquier persona pueda consultarlo y observar si se incumplen las medidas indicadas o el número máximo de mesas permitidas.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3. *Aumentar la vigilancia y los controles por parte del ayuntamiento en cuanto al incumplimiento de las terrazas en lo que respecta a su extensión y número de mesas o sillas, así como a mantener informados de los avances a este respecto en esta Comisión.*”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 10.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DE UNA RUTA MONUMENTAL INFANTIL

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 26 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 20 de septiembre de 2016, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formuló enmienda de **adición al punto 1. de los Acuerdos**, la cual fue aceptada por el Grupo autor de la Moción.*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de las enmiendas formuladas.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

*La aprobación de la **Moción que presenta el Grupo Municipal Ciudadanos, en relación a la creación de una ruta monumental infantil**, que queda transcrita en el presente Dictamen:*

MOCIÓN

Presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo del mes de septiembre en relación a la creación de una ruta monumental infantil.

Málaga tiene la inmensa fortuna de haber visto pasar por ella a numerosas civilizaciones a lo largo de su extensa historia. Cada una de estas civilizaciones ha ido dejando impreso en esta ciudad parte de su cultura e idiosincrasia.

A pesar del paso de los años, muchos restos de estas civilizaciones han quedado entre nosotros como monumentos que podemos disfrutar tanto los malagueños como los visitantes que eligen a nuestra ciudad como destino.

Es muy importante dar a conocer nuestra historia y nuestro patrimonio entre los más pequeños. Ese proceso de aprendizaje es básico para que los niños conozcan la historia de la ciudad en la que viven. Pero también es muy importante y un aliciente más para los turistas, que a través de estos pedacitos de historia conocen la ciudad y sus orígenes.

Por ello, creemos que hay que fomentar desde el área de Turismo el conocimiento monumental de la ciudad para los niños tanto malagueños como visitantes a través de una ruta monumental destinada y diseñada para ellos.

Esta ruta podría diseñarse en modo de juego de pistas, en el cual en una serie de monumentos de la ciudad se fuera dando información para llegar al siguiente, escribiendo en un folleto una palabra clave que aporta cada uno de estos lugares emblemáticos, con la finalidad de completar una frase. En la ruta por estos monumentos y en la información que se dé en cada uno de ellos se deberá hacer mención a la historia de dicho monumento y su relación con la ciudad. El folleto explicativo y a rellenar por los turistas y malagueños que deseen participar en dicho juego histórico se pondrá a disposición en las oficinas de turismo. Y será allí mismo donde una vez completado el recorrido y verificada la frase descubierta en los monumentos y escrita en el folleto, se premie al participante con un obsequio de la ciudad, como una pegatina, imán o algún elemento de esas características, que además pueda hacer marca de la ciudad una vez el visitante nos deje.

Sería interesante también que no solo la información se diese en el monumento de forma analógica, sino que también se añadiera una plataforma digital que a través de tecnología BIDI se pudiera obtener información adicional o gráfica añadida en el móvil.

Este tipo de medida viene a fomentar el turismo familiar, que suele ser un turismo de calidad y que interesa fomentar desde este Ayuntamiento y crear así más prescriptores de opinión turística de nuestra ciudad.

Por todo lo anteriormente expuesto, este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1.- Trabajar con las empresas del sector la creación de una ruta turística monumental para niños, en los términos expuestos en el cuerpo de la moción, que complementen las actividades educativas existentes.

2.- Dar publicidad de esta ruta en colegios y ferias turísticas para fomentar la participación entre los más pequeños y adquieran así conciencia de la historia de nuestra ciudad.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 11.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A MEDIDAS DE APOYO A LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE EXTEL

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 26 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 20 de septiembre de 2016, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formuló enmienda de **modificación al punto 2. de los Acuerdos**, la cual fue aceptada por el Grupo autor de la Moción.*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de la enmienda formulada.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de la Moción que presenta D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a medidas de apoyo a



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

los trabajadores y trabajadoras de EXTEL, que queda transcrita en el presente Dictamen:

MOCIÓN

Que presenta el portavoz del Grupo Málaga para la Gente, Eduardo Zorrilla Díaz, a la Comisión de Economía, Hacienda, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, relativa a medidas de apoyo a los trabajadores y trabajadoras de EXTEL

Nuestro grupo ha conocido que la empresa de Contact Center, Extel Contact Center S.A.U, que pertenece al grupo Adecco, ha iniciado los trámites para realizar un expediente de regulación de empleo (ERE) por causas organizativas y de producción, que podría afectar a una gran parte de la plantilla en las plataformas que actualmente existen de Málaga, Barcelona (Hospitalet), Madrid (Alcobendas), A Coruña y Zaragoza, las cuales quedarán expuestas en el período de consultas, por lo que reclamamos que no sean despedidos debido al ERE que amenaza a esta empresa a nivel nacional.

El día 20 de septiembre se constituyó la mesa negociadora de dicho expediente, y a partir de ahí, como indica el art 51 del estatuto de los trabajadores, se abrió el período de consultas establecido de 20 días. La empresa de atención telefónica Extel Contact Center CRM, integrada en el grupo Adecco, ha comunicado a sus trabajadores que va a plantear un expediente de regulación de empleo (ERE) para sus centros de La Coruña, Málaga, Zaragoza, Alcobendas (Madrid) y Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Esta empresa de Contact Center también posee plataformas en Latinoamérica y Portugal, tiene 6.000 trabajadores, de los que 650 trabajan en el centro de Málaga, situado en el Parque Tecnológico de Andalucía (PTA), ya ha presentado formalmente el Expediente de Regulación de Empleo (ERE) por causas organizativas y de producción. El día 20 de septiembre será la fecha en la que se constituya la mesa negociadora de dicho expediente, y a partir de ahí, como indica el art 51 del estatuto de los trabajadores, se abrirá el período de consultas con una duración máxima de 30 días.

Aún no se conoce el número de empleados exacto a los que afectará el despido colectivo ni en qué medida se aplicará en cada uno de los centros. Los trabajadores recibieron el aviso por parte de la empresa de que habrá un ERE, pero sin recibir por ahora más detalles al respecto. Tan sólo se les comunicó que el expediente obedece a causas organizativas y de producción, sin embargo la plantilla considera que se trata de media excesiva ya que no hay motivos en esta empresa para hacer un ERE, puesto que la misma es una de las más rentables y más estables dentro del sector del Contact Center.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Extel Contact Center CRM tiene como principal cliente a Telefónica Movistar, para la que realiza servicios de recepción de llamadas realizadas por clientes particulares que necesitan efectuar cualquier trámite o activación de sus servicios de telefonía, ya sea por ejemplo el cambio de datos bancarios, altas y bajas de línea o contratación de servicios de ADSL. La firma también realiza trabajos para el BBVA. De acuerdo con los datos disponibles en la web de la empresa, sus 6.000 agentes telefónicos gestionan más de 62 millones de llamadas al año.

Existe una gran preocupación en la plantilla y sus familias, ya que piensan qué podría haber muchos despidos y podrían ser muchos los empleados afectados, tampoco saben las condiciones que plantea la empresa en el ERE ni la situación en la que van a quedar, por ello nos han trasladado que van a luchar decididamente en defensa de sus intereses como trabajadores y trabajadoras, y que no van a permitir que se lleven a cabo las pretensiones empresariales con extinciones de contrato.

La plantilla de Málaga, en concreto, está compuesta por unos 350 trabajadores fijos, unos 220 con contrato por obra y servicio y otros 79 eventuales. La plantilla trabaja en diversos turnos (mañana, tarde y partido), de lunes a domingo y con un horario que abarca desde las ocho de la mañana hasta las doce de la noche. La empresa lleva implantada en el PTA de Málaga desde 2001, aunque hasta hace algunos años lo hizo bajo su antigua denominación de Eurocen. Hace unos tres años se alcanzó una cifra de empleo de 830 trabajadores pero desde entonces la plantilla se ido reduciendo a través de bajas voluntarias que no han sido repuestas o por rescisiones de algunos contratos.

La defensa del empleo y los derechos de trabajadores y familias deben ser una prioridad para el Ayuntamiento, máxime cuando, como en este caso, se trata de contratos municipales. Por este motivo reclamamos al equipo de gobierno a que adopte las medidas necesarias para reclamar la continuidad de los puestos de trabajo de Extel Contact Center S.A.U y los derechos laborales de la plantilla.

Por todo ello, proponemos la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

1º.- Manifiestar la solidaridad de la Corporación hacia los trabajadores y trabajadoras afectadas por el Expediente de Regulación de Empleo (ERE) presentado por la empresa de Contact Center, Extel Contact Center S.A.U, así como trasladarles el apoyo de la corporación a sus legítimas aspiraciones de continuidad de los trabajadores y de la actividad laboral de la empresa.

2º.- Instar al equipo de gobierno a mediar para intentar la continuidad de todos los puestos de trabajo de Extel Contact Center S.A.U y los derechos laborales de la plantilla, así como trasladar a la dirección de la empresa de Contact Center,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Extel Contact Center S.A.U, la preocupación por el mantenimiento de puestos de trabajo y ante posibles despidos.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 12.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA AL DESPIDO DE LA MAYORÍA DE TRABAJADORAS QUE CONFORMABA LA PLANTILLA DE INFORMADORAS TURÍSTICAS DE MÁLAGA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 26 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 20 de septiembre de 2016, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formuló **enmienda al punto 1º de los Acuerdos**, la cual no fue aceptada por el Grupo autor de la Moción, y **dos enmiendas al punto 2º de los Acuerdos**, de las cuales una no fue aceptada y la otra fue aceptada por el Grupo autor de la Moción.*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, decidió la votación separada de los Acuerdos 1º y 2º obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar favorablemente, el acuerdo 1º, con los votos a favor (6) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y las abstenciones (5) de los representantes del Grupo Municipal Popular.

Dictaminar favorablemente, el acuerdo 2º, con los votos a favor (6) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ahora (1), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y los votos en contra (5) de los representantes del Grupo Municipal Popular.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de la Moción que presenta D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa al despido de la mayoría de trabajadoras que conformaba la plantilla de informadoras turísticas de Málaga, que queda transcrita en el presente Dictamen:

MOCIÓN

Que presenta el portavoz del Grupo Mpal. de 'Málaga para la Gente', Eduardo Zorrilla Díaz, a la consideración de la Comisión de Economía, Hacienda, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, relativa al despido de la mayoría de trabajadoras que conformaba la plantilla de informadoras turísticas de Málaga.

El pasado mes de julio nuestro grupo presentó una moción a la Comisión de Economía, Empleo, Promoción Empresarial y Turismo, relativa a las condiciones de trabajo y laborales de las informadoras turísticas, que fue aprobada por los grupos políticos, la respuesta de la empresa adjudicataria del servicio ha sido el despido de la mayoría de trabajadoras que conformaba la plantilla.

La nueva empresa adjudicataria, Clece, antes de comenzar con la prestación del servicio este pasado 22 de agosto, se puso en contacto con las trabajadoras para comunicarles no había sitio para ellas en la empresa. La razón que esgrime la nueva concesionaria para estos despidos, pese a llevar años en este servicio y tener una experiencia acreditada, es que no podían continuar en sus puestos de trabajo sin disponer de títulos oficiales de idioma. Las informadoras turísticas se quejan de no haber sido avisadas con suficiente antelación para obtener el título.

Las nuevas condiciones de contrato proceden de Clece, la empresa adjudicataria que entra tras la salida de BCM, que desde un principio ha manifestado su voluntad de deshacerse de las trabajadoras, que llevan muchos años en esos puestos, hay trabajadoras que llevan hasta 18 años trabajando hasta ahora sin recibir ninguna queja, tampoco respecto a los idiomas, que hablan y manejan perfectamente.

Además, las informadoras turísticas critican la acción y mala fe de la empresa por esperar para despedirlos a que acabara la Feria, además aseguran que el despido se produce con el beneplácito del Ayuntamiento de Málaga.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En julio, las informadoras turísticas acudieron a la comisión de pleno de Economía, Empleo, Promoción Empresarial y Turismo, donde se aprobó la mencionada moción y donde el concejal de Turismo, con el apoyo de todos los partidos, prometió que hablaría con la nueva concesionaria. Sin embargo, no han recibido ninguna solución sino un despido y perder sus puestos de trabajo. También denuncian que se les adeuda parte de sus retribuciones por parte de la anterior adjudicataria y no saben cuándo van a cobrar todo lo que se les debe.

Recordamos que las retribuciones de la plantilla de informadores turísticos han descendido hasta 4€ la hora, incluidos los domingos y los festivos, unos salarios de miseria, y que el personal que hasta ahora ha desarrollado este servicio hasta su despido tiene una elevada y acreditada formación, estudios universitarios y el dominio de varios idiomas aunque algunos no cuenten con título oficial. Lo máximo que cobran son 801 euros al mes con las pagas prorrateadas.

Además de los salarios, también se han deteriorado las condiciones laborales en cuanto a turnos y horarios, de 9 horas diarias o 7 continuados. También respecto a las vacaciones, ya que la empresa les obliga a coger cada mes dos días y medio de vacaciones, en contra de la legislación laboral. No se les dan cursos de formación continua, ni un trato adecuado y digno. Esto ha llevado a que la plantilla, en la actualidad compuesta por 15 trabajadoras, este continuamente cambiando y exista una gran rotación ya que las trabajadoras se van, en lo que va de año se han ido 16 trabajadoras, en detrimento del servicio.

Es por esto, que proponemos para su debate y aprobación los siguientes

A C U E R D O S

1º.- Instar al equipo de gobierno al cumplimiento de todas las mociones plenarias aprobadas por mayoría respecto a las informadoras turísticas, y tomar medidas para la mejora de sus condiciones de trabajo y laborales acorde a la titulación y actividad que desempeñan, y de la calidad del servicio que se presta, llevando a cabo las acciones respecto a la empresa adjudicataria.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que tome las acciones adecuadas para que la nueva adjudicataria del servicio contrate a las trabajadoras despedidas negociando con la mismas un margen suficiente obtener el título oficial que les exige la nueva concesionaria.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD

PUNTO Nº 13.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, PARA LA APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DE LOS LIBROS "OCHO VISIONES SOBRE LA OBRA DE PICASSO" Y "EL GENERAL PICASSO. MILITAR Y DIBUJANTE"

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 19 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Propuesta que presenta la Vicepresidenta de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, para la aprobación de precios públicos de los libros "Ocho visiones sobre la obra de Picasso" y "El General Picasso. Militar y dibujante".

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada propuesta del siguiente tenor literal:

"Es misión de la Agencia difundir la obra y la figura de Picasso, especialmente mediante exposiciones y publicaciones de los fondos artísticos que poseemos. Igualmente, se aplica este criterio con autores coetáneos, relacionados con Picasso o relacionados con las vanguardias artísticas, así como estudios críticos o técnicos de las exposiciones.

Con tal motivo, se han realizado los libros Ocho visiones sobre la obra de Picasso y el catálogo de la próxima exposición titulada El General Picasso. Militar y dibujante

Para que dichas publicaciones tengan un precio de venta asequible al público, y a tenor del interés cultural que ostentan, pues implican la difusión de las actividades de la Fundación y de la figura de Pablo Ruiz Picasso, se ha propuesto un precio público por debajo del coste de producción de los mismos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

De acuerdo con lo expuesto, se propone a esta Comisión del Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud la adopción del siguiente ACUERDO para su posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Fijar el precio público de los libros:

Ocho visiones sobre la obra de Picasso en 15,38 € (con IVA, 16,00 €).

El General Picasso. Militar y dibujante en 28,85 € (con IVA, 30,00 €)”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto con 5 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 6 abstenciones, 3 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 16 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 14.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, PARA LA APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO “RAFAEL BEJARANO. ARTE E HISTORIA”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 19 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“Propuesta que presenta la Teniente Alcalde Delegada de Cultura y Educación, para la aprobación del precio público “Rafael Bejarano. Arte e Historia”

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada propuesta del siguiente tenor literal:

“En relación a la propuesta de aprobación del precio público para la publicación del Área de Cultura “Rafael Bejarano. Arte e Historia”, se ha emitido informe técnico del área de cultura del siguiente tenor literal:

- 1. Que el Área de Cultura ha procedido a la edición de la publicación anteriormente relacionada, la cual para ser vendida al público necesita, de conformidad con lo regulado en el artículo 47 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el establecimiento de Precio Público por el Pleno de la Corporación.*
- 2. Que el Área de Cultura ha elaborado informe técnico-económico que ha servido de base para la propuesta de fijación del precio público (el cual se adjunta).*
- 3. Que el Interventor Adjunto ha emitido informe en el que muestra su conformidad para la tramitación del precio público propuesto (que igualmente se adjunta).*

Por todo ello procede que el expediente sea dictaminado por la Comisión del Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud para su posterior remisión al Pleno de la Corporación, con la propuesta de adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar el establecimiento del siguiente precio público para la publicación del Área de Cultura “Rafael Bejarano. Arte e Historia”: 12,00 Euros.*

SEGUNDO.- *Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

En consecuencia, y siendo necesaria la fijación del precio público de referencia, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar el establecimiento del siguiente precio público para la publicación del Área de Cultura “Rafael Bejarano. Arte e Historia”: 12,00 Euros.*

SEGUNDO.- *Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido”.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto con 5 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 6 abstenciones, 3 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 16 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos. dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 15.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN A INTERVENCIÓN COMUNITARIA Y PRESUPUESTO ESPECÍFICO PARA LLEVAR A CABO ACCIONES EN LA ZONA DE CRUZ VERDE LAGUNILLAS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 19 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista en relación a intervención comunitaria y presupuesto específico para llevar a cabo acciones en la zona de Cruz Verde Lagunillas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“La desigualdad de inversiones en nuestros barrios respecto a unas zonas determinadas de nuestra ciudad son más que sonoras e injustas, pero si nos centramos en los barrios podemos afirmar que existen determinadas zonas que están perdidas y olvidadas por la gestión e inversión municipal.

Dicha inacción y falta de inversiones en zonas con elevado porcentaje de necesidades sociales provoca el incremento de las desigualdades, y con ello los efectos negativos que la desigualdad ejerce sobre el conjunto de toda la sociedad. Este Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Málaga tiene como objetivo prioritario incrementar las intervenciones comunitarias y el aumento de las políticas sociales, como instrumento para mejorar el bienestar general.

Los últimos datos conocidos dejan al descubierto la realidad de nuestra ciudad. En un estudio publicado por la Agencia Tributaria, Málaga se encuentra lejos de ser una de las ciudades más ricas en comparación con otras de características similares. De hecho nos encontramos en el puesto número 26 a nivel regional. De hecho estamos por detrás de Sevilla capital, Jaén capital, Algeciras o Granada capital.

Si nos centramos en el índice de Gini (que mide el grado de desigualdad en el reparto de los ingresos), según el estudio ‘Desigualdad, pobreza, exclusión social y segregación residencial en Málaga’, realizado por OMAU Ayuntamiento Málaga, se puede apreciar que en la ciudad existen distribuciones con grados de desigualdad notablemente diferenciados. Las grandes áreas con mayor nivel de desigualdad son el Centro y el Nordeste de la ciudad, agudizándose en la zona Centro donde el 30% de la población de menores ingresos acumula menos volumen de ingreso que en la zona Nordeste. Dándose una desigualdad entre su población, que el 20% de la población de mayores ingresos acumula casi 6,5 veces más ingresos que el 20% de la población de menor ingreso. En la zona Nordeste se eleva a 5,7 veces.

En este mismo informe se plantean como objetivos más específicos centrados en tres líneas de acción basadas en el diagnóstico realizado: "Promover y facilitar las oportunidades de acceso al mercado laboral, mejorar la prestación de servicios sociales y asistenciales, facilitar la integración de los colectivos en riesgo de exclusión y en situación de segregación residencial."

Si nos centramos en otros estudios, como el recientemente publicado en enero de 2016 en el estudio ‘Pobreza Infantil en Málaga. Condiciones de vida de las familias en situación vulnerable’, realizado por el Observatorio Municipal para la Inclusión Social comprobamos que la distribución de las necesidades sociales refleja una desigualdad territorial, y si comparamos las necesidades diagnosticadas con el número de hogares de cada distrito, se observa que los distritos con mayor porcentaje son Campanillas, Puerto de la Torre y Centro. En el caso del Centro se observa un elevado nivel de necesidades específicas para la convivencia personal o familiar.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Este informe deja de manifiesto una cuestión más que conocida, y es que "está ampliamente contrastado el hecho de que los hijos e hijas de familias pobres tienden a experimentar desventajas en salud infantil, problemas de conducta, déficit educativo o peores resultados laborales, sin olvidar el impacto que estas situaciones tienen en su desarrollo emocional. Desventajas que, a medio plazo, se traducen en una reducción de oportunidades y, en consecuencia, de derechos". En este mismo sentido, deja constancia de la "elevada probabilidad de que se reproduzcan las condiciones de pobreza de la infancia en la edad adulta". Por todo ello se hace indispensable la intervención social, comunitaria y familiar para luchar contra la transmisión intergeneracional de la pobreza, y siendo conocedoras de que invertir en la infancia de hoy es un beneficio para el conjunto de la sociedad en su conjunto.

Concretamente en nuestra ciudad, las zonas de la Cruz Verde y Lagunillas, considerada zona con necesidades de transformación social, ha venido sufriendo un abandono importante, hasta el punto de ser un espacio olvidado dentro de los planes de desarrollo urbano de Málaga. No olvidemos que según Juan J. Palop, el denominado barrio de Lagunillas llegó a ser una gran zona comercial al que venían a comprar personas de toda Málaga, desde los años 1955 a 1975 con empresas relevantes.

Las diversas crisis económicas y el desarrollo turístico del denominado centro histórico aledaño han producido un declive progresivo del barrio que se ha acompañado de un importante retroceso en la inversión urbanística para la zona.

Actualmente es tan solo una zona de tránsito y que queda fuera de los planes de desarrollo que prestan mayor atención a la zona de la calle Victoria, El Ejido y todo el denominado centro histórico, que iría desde la Plaza de la Merced y el Teatro Cervantes hacia el Puerto. Por tanto queda un espacio triangular prácticamente olvidado que conforma una barriada con aproximadamente 1.800 personas residentes junto a las zonas de mayor inversión pública de Málaga.

Hasta el presente año, los últimos fondos europeos correspondientes a proyectos Urban, Arrabales y Carretería, etc, han modernizado el distrito centro de la ciudad, han mejorado la movilidad y la calidad de vida de las personas que residen en él. Sin embargo, puede observarse en los mapas de inversión que han sido muy pocos los fondos destinados a la mejora de las zonas de Cruz Verde y Lagunillas. Tampoco el PEPRI Centro prevé un desarrollo urbano regenerador de estos barrios. Las escasas inversiones realizadas han sido en pequeños proyectos para embellecer la zona a través de grafitis, a través de subvenciones a entidades sociales preocupadas por mejorar el aspecto de las calles.

Igualmente algún apoyo a artistas o eventos puntuales para actuaciones temporales y que no terminan teniendo una gran proyección. Mientras tanto, el aspecto de las calles sigue siendo deplorable, el abandono continúa y sigue habiendo plazas con derribos que producen plagas de mosquitos, suciedad y ratas. No existen espacios de ocio en los que niños y niñas practicar deporte, ni el aspecto del barrio permite un florecimiento comercial a través del arte o la cultura propia del barrio.

Las propias organizaciones de la zona han puesto en marcha una Mesa de Barrio en la que participan más de quince asociaciones, personal del centro de salud y en



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ocasiones por alguna persona enviada desde servicios sociales para poner en conocimiento de las instituciones las necesidades del barrio y los proyectos que desarrollan para implicar a la ciudadanía.

Es cierto que este último año hay una inversión prevista para la dinamización de la zona, y que el Ayuntamiento de Málaga ha previsto hacer partícipe de las iniciativas a las entidades sociales afincadas en la misma y que conocen la realidad del barrio, pero en estos momentos se está a la espera. Y que actualmente nos encontramos a la espera de saber si se concede a través del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, pero la apuesta e inversión en esta zona de nuestra ciudad debe ser asegurada mediante partida presupuestaria del ayuntamiento se consiga esta financiación o no. Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Málaga propone los siguientes

ACUERDOS

Uno.- *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a apoyar de manera decidida y constante a las mesas y foros creados en la zona de Cruz Verde y Lagunillas por los colectivos sociales, con la participación de los grupos políticos representados en la corporación.*

Dos.- *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a destinar una partida específica para la realización de un plan de dinamización, mejora y proyección de la zona Cruz Verde y Lagunillas, en el presupuesto de 2017, en el caso de no ser concedida financiación FEDER.*

Tres.- *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a poner en marcha de manera inmediata una Escuela Ciudadana con actividad durante todo el año en los barrios de Lagunillas y Cruz Verde.*

Cuatro.- *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a retomar el Servicio para la Igualdad de Trato.*

Cinco.- *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga de manera urgente poner en marcha desarrollo real de los presupuestos participativos con los vecinos y vecinas en las obras e inversiones que se vayan a realizar en Cruz Verde y Lagunillas”.*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente por unanimidad los acuerdos Uno, Tres, Cuatro y Cinco y, con 6 votos a favor, 3 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 5 abstenciones del Grupo Municipal Popular, el acuerdo Dos, también con la inclusión de una enmienda, quedando los acuerdos de la moción del siguiente tenor literal:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Uno.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a apoyar de manera decidida y constante a las mesas y foros creados en la zona de Cruz Verde y Lagunillas por los colectivos sociales, con la participación de los grupos políticos representados en la corporación.

Dos.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a destinar una partida específica para la realización de un plan de dinamización, mejora y proyección de la zona Cruz Verde y Lagunillas, en el presupuesto de 2017, en el caso de no ser concedida financiación FEDER, con participación e intervención vecinal.

Tres.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a incrementar las actividades de manera constante en la Escuela de Ciudadanía con actividad durante todo el año en los barrios de Lagunillas y Cruz Verde.

Cuatro.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a retomar el Servicio para la Igualdad de Trato.

Cinco.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga de manera urgente poner en marcha desarrollo real de los presupuestos participativos en todos los Distritos de la ciudad.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 16.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN A LOS INCUMPLIMIENTOS DEL EQUIPO DE GOBIERNO ANTE LOS ACUERDOS APROBADOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 19 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“Durante estos 15 meses que llevamos de mandato han sido muchas las propuestas que este grupo político ha presentado en la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud con medidas sobre la violencia de género, con un claro compromiso por su erradicación y con la voluntad de convertir de una manera consensuada a la ciudad de Málaga en un referente contra esta lacra, que a día de hoy se ha cobrado la vida de 33 mujeres en lo que llevamos de año.

Lamentablemente, la actitud del equipo de gobierno del Partido Popular ha sido la de bloquear el desarrollo de las medidas aprobadas, la mayoría de las veces por unanimidad. Entre las iniciativas socialistas aprobadas, diez de ellas fueron aprobadas por unanimidad, y sólo han sido cumplidas, no sin antes haber tenido que presionar para que se hicieran, como fue el caso de la convocatoria de un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas de violencia de género y como repulsa contra el maltrato y la visualización del consenso institucional y político en torno a esta lucha.

De este patente incumplimiento solo puede deducirse que el grupo político del Partido Popular respalda las propuestas para evitar quedar aislado como una organización al margen de este acuerdo político, pero cuando debe ejecutar esos compromisos demuestra su verdadera posición respecto a la violencia de género. Es peor no cumplir que rechazar por no compartida la propuesta de un grupo político de la corporación.

De los acuerdos alcanzados y no cumplidos este grupo considera fundamentales, inaplazables y urgentes dos, para así dar los primeros pasos. El primero, el relativo al aumento de las ayudas destinadas a las víctimas de violencia de género. En los presupuestos de 2016 de este Ayuntamiento vimos como la partida “Actuaciones de fomento de la transversalidad género” (donde incluyen la partida destinada a violencia de género) disminuía respecto al año anterior 34.695€, y en la modificación presupuestaria aprobada el mes pasado de un presupuesto de más de 60 millones de euros al área de Igualdad sólo le asignaban 11.500€, de los que sólo 3.000 euros iban destinado a la atención de mujeres e hijos e hijas. En octubre de 2015 fue aprobado por unanimidad duplicar la partida presupuestaria. El PP hizo caso omiso de ese acuerdo. El segundo acuerdo que destacamos es el relativo a la publicidad institucional. Consideramos fundamental que las campañas contra la violencia de género sean permanentes y cuenten con importantes recursos económicos. La concienciación contra la violencia de género y la publicación de los recursos disponibles debe ocupar una campaña anual. En noviembre se alcanzó el acuerdo de fijar un porcentaje, previo consenso entre los grupos, de la publicidad institucional para destinarlo a campañas de violencia de género.

A las puertas de la elaboración y aprobación de unos nuevos presupuestos, el Grupo Municipal del PSOE no renuncia a que la ciudad de Málaga ejecute medidas



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

fundamentales para luchar contra la violencia de género. Por todo lo anterior, este grupo presenta los siguientes

ACUERDOS

Primero.- *El presupuesto de 2017 del Ayuntamiento de Málaga tendrá una partida específica para acciones contra la violencia de género.*

Segundo.- *Duplicar en el presupuesto de 2017 del Ayuntamiento de Málaga las ayudas económicas y familiares destinadas a las víctimas de violencia de género.*

Tercero.- *Acordar antes de final de mes de septiembre el porcentaje mínimo de la publicidad institucional que se destinará para campañas de sensibilización contra la violencia machista, por acuerdo entre los grupos políticos representados en la corporación”.*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad, con la incorporación de dos nuevos acuerdo, Cuarto y Quinto, quedando los acuerdos de la moción del siguiente tenor literal:

Primero.- *El presupuesto de 2017 del Ayuntamiento de Málaga tendrá una partida específica para acciones contra la violencia de género.*

Segundo.- *Duplicar en el presupuesto de 2017 del Ayuntamiento de Málaga las ayudas económicas y familiares destinadas a las víctimas de violencia de género.*

Tercero.- *Acordar antes de final de mes de septiembre el porcentaje mínimo de la publicidad institucional que se destinará para campañas de sensibilización contra la violencia machista, por acuerdo entre los grupos políticos representados en la corporación.*

Cuarto.- *Revisar todas las mociones aprobadas en materia de mujer y violencia de género y que se proceda a su cumplimiento.*

Quinto.- *Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central a incrementar y reponer los fondos en materia de violencia de género.*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *La aprobación de la propuesta presentada.*

SEGUNDO. *Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 17.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DE GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS SOBRE LA CAMPAÑA MUNICIPAL CONTRA LAS AGRESIONES SEXUALES

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 19 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“En la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad del pasado 22 junio este grupo presentó una moción para que desde este Ayuntamiento se pusiera en marcha una campaña contra las agresiones sexuales en nuestra ciudad, especialmente durante eventos multitudinarios. El debate que generó esta propuesta supuso un ejemplo de lo que, entendemos, debe ser una Comisión: desde diferentes ópticas los grupos acercaron posturas de consenso, hasta el punto de que se redactó un texto final que posteriormente se aprobó por unanimidad. Cabe felicitarnos todos y todas por esa labor, aunque el Equipo de Gobierno haya decidido atribuirse el mérito de manera individual.

Así, el acuerdo final establecía tres puntos: en primer lugar que a partir del uno de agosto comenzara una campaña continua de sensibilización y prevención contra las agresiones y vejaciones sexuales, que debe intensificarse durante eventos multitudinarios y en el transporte público. De momento, esa campaña se ha reducido a unos cuantos carteles y anuncios en prensa en los que ni siquiera aparecen los teléfonos de atención a mujeres maltratadas de ninguna de nuestras administraciones. Esperamos que eso se corrija.

En segundo lugar, el dictamen final instaba a que el Ayuntamiento potenciara la atención a las víctimas de agresiones sexuales, en el seno de su Plan de Autoprotección de la Feria.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En tercer lugar, y de manera literal, encontramos este punto: «Instar al Ayuntamiento de Málaga a que a partir del primero de julio desde el Área de Igualdad se ponga en marcha un programa específico contra la violencia de género que contemple la realización de talleres en los que las mujeres especifiquen espacios y momentos inseguros (puntos negros espaciales y sociales)». A fecha de hoy sigue sin cumplirse este punto, que concierne expresamente al Área de Igualdad, y por tanto a esta Comisión.

Es por ello que este grupo municipal propone la adopción del siguiente

ACUERDO

- 1. Instar al Ayuntamiento de Málaga a que sin mayor demora cumpla el punto tres del dictamen de la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad del pasado 22 junio relativa a la creación de una campaña contra las agresiones sexuales en nuestra ciudad, es decir, a que «desde el Área de Igualdad se ponga en marcha un programa específico contra la violencia de género que contemple la realización de talleres en los que las mujeres especifiquen espacios y momentos inseguros (puntos negros y espaciales y sociales)».*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad de los miembros presentes, con enmienda al acuerdo 1 y la incorporación de un segundo acuerdo, quedando los acuerdos de la moción del siguiente tenor literal:

- 1. Instar al Ayuntamiento de Málaga a que sin mayor demora cumpla el punto tres del dictamen de la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad del pasado 22 junio relativa a la creación de una campaña contra las agresiones sexuales en nuestra ciudad, es decir, a que «desde el Área de Igualdad se ponga en marcha un programa específico contra la violencia de género que contemple la realización de talleres en los que las mujeres especifiquen espacios y momentos inseguros (puntos negros y espaciales y sociales), la campaña ya diseñada se iniciará a partir del próximo 1 de octubre .*
- 2. Instar al equipo de gobierno a poner en marcha una campaña con una estrategia establecida y clara, con el foco en los hombres y específicamente en los jóvenes.*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 18.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA RELATIVA AL APOYO A FAMILIARES DE BEBÉS ROBADOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 19 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“Los casos de bebés robados en España entre los años 1940 y 1990, sigue siendo una de las páginas más negras de nuestra historia más reciente, y silenciada en nuestra sociedad y sus respectivos gobiernos. Según las denuncias formuladas por las asociaciones de personas afectadas, se han producido al menos 300.000 casos de bebés arrancados de sus madres tras nacer en decenas de hospitales públicos, privados y religiosos de todo el Estado.

Nos encontramos, por tanto, ante miles de víctimas de tramas organizadas y que han operado con total impunidad durante décadas, mientras el Estado y las autoridades pertinentes miraban para otro lado, pese al clamor de las víctimas por recuperar a sus bebés, desenmascarar a responsables, conocer la verdad, y acceder a justicia en definitiva.

Los órganos judiciales de distintas comunidades autónomas reciben a diario nuevas denuncias de familias que sospechan que sus hijos e hijas les fueron arrebatadas y vendidos, después de haber sido dados por muertas. Así como particulares que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sospechan de irregularidades en sus adopciones. Hablamos de decenas de responsables médicos que han falseado la documentación, matronas que han intercambiado recién nacidos, y responsables de cementerios que han inscrito en nichos a bebés que nunca llegaron a enterrar y en cuyas supuestas tumbas han llorado madres y padres durante décadas.

Con el paso de los años, las personas afectadas han podido demostrar en numerosas exhumaciones de los supuestos bebés fallecidos, no existen evidencias de restos mortales. También las pruebas de ADN han sacado a la luz que las supuestas madres biológicas de centenares de hijos vendidos al nacer no coinciden.

Estos hechos han logrado desentrañar los métodos utilizados por las tramas de venta de bebés, que en la mayoría de las ocasiones no lo hacían mediante adopciones, sino que constaban en documentos oficiales como hijos e hijas biológicas.

Las personas afectadas siguen demandando ayuda de los poderes públicos, pero lamentablemente sus testimonios relatan cómo han encontrado por lo general el silencio de la administración, la negativa de los centros hospitalarios a aportar documentación y numerosas trabas en registros civiles o instituciones eclesiásticas para conocer sus verdaderos orígenes.

El pasado mes de abril, el Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad, impulsar todas las medidas necesarias para la investigación de la desaparición de bebés entre los años 1940 y 1990, facilitar la creación de un banco de ADN que permita cruzar los datos de víctimas de manera que se les ayude a encontrar a sus verdaderas familias, establecer ayudas económicas para víctimas que no puedan costearse pruebas de ADN, impulsar medidas de apoyo psicológico en todas las Comunidades Autónomas y establecer mecanismos necesarios para que las familias afectadas accedan a la justicia gratuita.

Son todas ellas medidas absolutamente necesarias. Sin embargo, las familias siguen encontrando trabas y problemas, como que en algunas Audiencias Provinciales los casos hayan prescrito tras 15 años. O el acceso a historiales clínicos en las maternidades donde se produjeron los robos. O el acceso a libros de parto, de admisión de enfermos, del registro de incubadoras, o del depósito de cadáveres. La respuesta suele ser que no es posible acceder a copias de dicha documentación por la prohibición de la Ley de Protección de Datos.

Es por ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. *Instar al Gobierno en funciones de España a:*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Adoptar medidas oportunas para para eliminar que prescriban los casos de bebés robados, para que los hechos puedan ser debidamente investigados y aclarados.*
 - *Establecer mecanismos para que las familias afectadas puedan acceder a la Justicia Gratuita para llevar a cabo sus denuncias.*
 - *Diseñar y aplicar protocolos y un sistema de subvenciones que permita a las familias proceder a las pertinentes exhumaciones y hacer frente a las posteriores pruebas de ADN.*
2. *Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que facilite a todas las personas afectadas que lo soliciten en clínicas y hospitales, copias fehacientes de sus historiales clínicos, libros de parto, de tocoginecología y urgencias tocoginecológicas, registro de admisión de enfermos, de neonatología y nidos, partes de quirófanos, de anestias, libros de fallecidos, registros del depósito de cadáveres y cualquier otro donde conste cualquier información relativa al nacimiento o la defunción de los bebes desaparecidos”.*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad, con la incorporación de un tercer acuerdo, quedando los acuerdos de la moción del siguiente tenor literal:

1.- Instar al Gobierno en funciones de España a:

- *Adoptar medidas oportunas para para eliminar que prescriban los casos de bebés robados, para que los hechos puedan ser debidamente investigados y aclarados.*
- *Establecer mecanismos para que las familias afectadas puedan acceder a la Justicia Gratuita para llevar a cabo sus denuncias.*
 - *Diseñar y aplicar protocolos y un sistema de subvenciones que permita a las familias proceder a las pertinentes exhumaciones y hacer frente a las posteriores pruebas de ADN.*

2.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que facilite a todas las personas afectadas que lo soliciten en clínicas y hospitales, copias fehacientes de sus historiales clínicos, libros de parto, de tocoginecología y urgencias tocoginecológicas, registro de admisión de enfermos, de neonatología y nidos, partes de quirófanos, de anestias, libros de fallecidos, registros del depósito de cadáveres y cualquier otro donde conste cualquier información relativa al nacimiento o la defunción de los bebes desaparecidos”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3.- *Incorporar un espacio real y físico para trabajar las posibles ayudas de la institución municipal, para visibilizar el problema de las familias de bebés robados, a través de la Agrupación de Desarrollo de Infancia Juventud y Familia.*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 19.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS REFERIDA AL APOYO Y PUESTA EN VALOR DEL “BARRIO PICASSO”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 19 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“La Asociación Barrio Picasso Málaga se creó hace más de dos años por pequeños comercios y restaurantes con la intención de promover las actividades culturales y mejorar su entorno.

El Barrio Picasso Málaga se sitúa entre la Plaza Uncibay, el Teatro Cervantes, la Plaza de San Pedro de Alcántara y la calle Alcazabilla, y en estas limitaciones se dan varias particularidades que diferencian la zona con respecto al resto del centro de Málaga. En el Barrio Picasso conviven pequeños negocios tradicionales o comercios de nueva creación que comparten un carácter innovador y vanguardista, en él se encuentra la mayor concentración de librerías de la ciudad, además de distintas sedes



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de instituciones culturales como: El Museo Picasso, el Teatro Cervantes, el MIMMA, la Alianza Francesa de Málaga, el CAL, la Casa Natal Picasso, el Centro de Estudios Hispano – Marroquí o el Festival de Cine de Málaga.

La Asociación del Barrio Picasso está formada por más de 50 comercios y desde su creación ha desarrollado y colaborado en diversos eventos en las plazas del centro de la ciudad.

La Asociación pretende promover actividades culturales en las que participen las instituciones culturales que se encuentran en el entorno, los vecinos y los negocios, creando de esta forma una serie de eventos que hagan de la zona un lugar por el que pasear, disfrutar del centro de la ciudad de una forma distinta y sobre todo mejorar la vida en el espacio público.

Además con la intención de mejorar el entorno, la Asociación Barrio Picasso ha desarrollado herramientas que permiten el intercambio de información con el Ayuntamiento de Málaga para mejorar entre todos aquellos puntos que necesiten un arreglo de cualquier tipo (urbanístico, señalizaciones, limpieza, seguridad...).

Desde el Grupo municipal de Ciudadanos creemos muy importante que este tipo de iniciativas privadas tengan apoyo institucional, puesto que la colaboración público/privada es básica en el desarrollo, modernización y conservación de nuestra ciudad.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos proponemos los siguientes

ACUERDOS:

- 1.- Instar al equipo de gobierno a poner en marcha la infraestructura necesaria que facilite la señalización y delimitación del Barrio Picasso Málaga.*
- 2.- Instar al equipo de gobierno a apoyar las actividades culturales que desarrolle el Barrio Picasso Málaga.*
- 3.- Instar al equipo de gobierno a colaborar en la mejora de dicho entorno”.*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 20.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS MÁLAGA RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INSTALACIÓN DEPORTIVA DEDICADA AL BALONMANO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 19 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“El balonmano es un deporte que ha dado grandes éxitos a nuestra ciudad. Son numerosos los triunfos que se han logrado a nivel de cantera en Andalucía y España por parte de clubes históricos de Málaga. De estas canteras han salido grandes jugadores, que han llegado a cosechar éxitos con las selecciones españolas masculinas y femeninas, y lo siguen haciendo. A pesar de las dificultades económicas con las que siempre han tenido que trabajar los clubes malagueños, la presencia de equipos en las máximas categorías masculina y femenina ha sido una constante.

En la actualidad, el Rincón Fertilidad compite en la máxima categoría femenina, siendo el Maristas el equipo de categoría masculina que milita en la categoría más alta, en Tercera, aunque en el recuerdo de los aficionados al deporte de la ciudad permanece el paso del Puleva Maristas por la Liga Asobal, que tuvo que abandonar al carecer de los apoyos económicos necesarios. Sin contar con la categoría senior, hay 2.000 niños registrados como practicantes de este deporte en Málaga. En estos días, los dos equipos malagueños de balonmano playa que lograron la victoria semanas atrás en el Campeonato de España se preparan para disputar el Campeonato de Europa representando a nuestro país.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Todos estos antecedentes ponen de manifiesto que el balonmano es un deporte de gran implantación en la ciudad, que le hacen merecedor de ayudas con las que cuentan otros deportes o clubes a través del área de Deporte de este Ayuntamiento; los apoyos que tiene el balonmano son escasos e insuficientes. Desde hace más de una década, la Federación y los clubes que integran el balonmano malagueño vienen reclamando la cesión de una instalación para su gestión integral.

Solicitan apoyos que les permitan seguir creciendo y que faciliten además la organización de escuelas, campeonatos y diversos eventos sin riesgo de que sean suspendidos por lluvia. Pidieron en su día la cesión del pabellón y las pistas de Ciudad Jardín, adecuando alguna pista exterior para la práctica del balonmano playa, creando así la Ciudad del Balonmano Andaluz, un proyecto ambicioso que hubiera convertido a Málaga en la primera ciudad del balonmano español. Representantes de este deporte se han dirigido a nuestro Grupo para hacer constar las nulas ayudas recibidas hasta el momento y para pedir que a los malagueños que practican el balonmano se les den las mismas opciones que a los que participan en otros deportes.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos proponemos los siguientes

ACUERDOS:

- 1. -Instar al equipo de gobierno a construir una instalación deportiva para que pueda ser utilizada por la federación y los clubes que integran el balonmano malagueño, con pabellón cubierto y pistas exteriores, adecuando alguna de ellas para la práctica del balonmano playa.*
- 2. -Instar al equipo de gobierno a que, mientras se lleva a cabo la realización del proyecto y la ejecución del mismo, se ponga a disposición de la federación y de los clubes malagueños un pabellón en el que puedan desarrollar sus actividades, y si fuera imposible hacerlo en forma exclusiva, al menos se diera preferencia a los practicantes de este deporte”.*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 21.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL GENOCIDIO ARMENIO Y APOYO A LA COMUNIDAD MALAGUEÑA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 19 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“En la ciudad de Málaga y muchos municipios de la provincia, existe una importante comunidad de origen armenio, quienes nos han hecho llegar la petición de que con motivo de que este año se cumple el 100 aniversario del Genocidio Armenio, considerado como el primer genocidio del siglo XX, se pudiera realizar algún tipo de reconocimiento a su trágica historia.

Entre los años 1915 y 1921 tuvieron lugar un conjunto de masacres y deportaciones de la población armenia del actual territorio de Turquía, especialmente durante el régimen de los Jóvenes Turcos, en el que murieron 1.500.000 armenios y otros 2.000.000 tuvieron que abandonar sus hogares y emigrar por todo el mundo, produciéndose la gran Diáspora Armenia.

Las masacres se caracterizaron por su brutalidad y la utilización de marchas forzadas con las deportaciones en condiciones extremas inhumanas, que generalmente llevaba a la muerte a muchos de los deportados. Un exterminio, que el abogado polaco Rafael Lemkin lo calificó como genocidio, utilizando este término por primera vez en el vocabulario internacional.

Actualmente Turquía niega la existencia del genocidio, lo que han reconocido países, como Uruguay, Argentina, Bélgica, Canadá, Chile, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Líbano, Lituania, Holanda, Polonia, Rusia, Eslovaquia, Suecia, Suiza, El Vaticano, Venezuela, etc. El Genocidio Armenio lo han reconocido también 44 estados de los Estados Unidos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En España, 4 comunidades autónomas (País Vasco, Cataluña, Baleares y Navarra) y decenas de ciudades españolas reconocieron el Genocidio Armenio. En el año 1984 la ONU y en el año 1987 el Parlamento Europeo reconocieron los hechos del Genocidio Armenio, calificándolo como crimen contra la humanidad.

Por ello, desde el grupo municipal de “Málaga para la Gente” queremos trasladar esta propuesta para que reconozca el hecho histórico del Genocidio Armenio, y así dignificar también a nuestros convecinos y convecinas que son fruto de esa Diáspora mundial, declarando todo nuestro apoyo al pueblo armenio en sus esfuerzos por consolidar su proceso democrático.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- El Ayuntamiento de Málaga acuerda el reconocimiento oficial del Genocidio Armenio y condena los crímenes contra la Humanidad que se realizaron durante el mismo.

2º.- Recordar la Resolución del Parlamento Europeo del 15 de abril del 2015 en la que, entre otras cosas, reconocía que los trágicos acontecimientos que tuvieron lugar entre 1915 y 1917 contra los armenios en el territorio del Imperio Otomano, representan un genocidio según la definición de la Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio de 1948.

3º.- El Ayuntamiento de Málaga trasladará oficialmente estos acuerdos a la comunidad armenia malagueña y de acuerdo con la misma instalará un ‘jachkar’ o piedra conmemorativa del reconocimiento del Genocidio Armenio en un parque de la capital”.

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad, y así mismo elevar la moción a institucional, quedando la moción del siguiente tenor literal:

En la ciudad de Málaga y muchos municipios de la provincia, existe una importante comunidad de origen armenio, quienes nos han hecho llegar la petición de que con motivo de que este año se cumple el 100 aniversario del Genocidio Armenio, considerado como el primer genocidio del siglo XX, se pudiera realizar algún tipo de reconocimiento a su trágica historia.

Entre los años 1915 y 1921 tuvieron lugar un conjunto de masacres y deportaciones de la población armenia del actual territorio de Turquía, especialmente durante el régimen de los Jóvenes Turcos, en el que murieron



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1.500.000 armenios y otros 2.000.000 tuvieron que abandonar sus hogares y emigrar por todo el mundo, produciéndose la gran Diáspora Armenia.

Las masacres se caracterizaron por su brutalidad y la utilización de marchas forzadas con las deportaciones en condiciones extremas inhumanas, que generalmente llevaba a la muerte a muchos de los deportados. Un exterminio, que el abogado polaco Rafael Lemkin lo calificó como genocidio, utilizando este término por primera vez en el vocabulario internacional.

Actualmente Turquía niega la existencia del genocidio, lo que han reconocido países, como Uruguay, Argentina, Bélgica, Canadá, Chile, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Líbano, Lituania, Holanda, Polonia, Rusia, Eslovaquia, Suecia, Suiza, El Vaticano, Venezuela, etc. El Genocidio Armenio lo han reconocido también 44 estados de los Estados Unidos.

En España, 4 comunidades autónomas (País Vasco, Cataluña, Baleares y Navarra) y decenas de ciudades españolas reconocieron el Genocidio Armenio. En el año 1984 la ONU y en el año 1987 el Parlamento Europeo reconocieron los hechos del Genocidio Armenio, calificándolo como crimen contra la humanidad.

Por ello, desde el Ayuntamiento de Málaga queremos trasladar esta propuesta para que se reconozca el hecho histórico del Genocidio Armenio, y así dignificar también a nuestros convecinos y convecinas que son fruto de esa Diáspora mundial, declarando todo nuestro apoyo al pueblo armenio en sus esfuerzos por consolidar su proceso democrático.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- El Ayuntamiento de Málaga acuerda el reconocimiento oficial del Genocidio Armenio y condena los crímenes contra la Humanidad que se realizaron durante el mismo.

2º.- Recordar la Resolución del Parlamento Europeo del 15 de abril del 2015 en la que, entre otras cosas, reconocía que los trágicos acontecimientos que tuvieron lugar entre 1915 y 1917 contra los armenios en el territorio del Imperio Otomano, representan un genocidio según la definición de la Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio de 1948.

3º.- El Ayuntamiento de Málaga trasladará oficialmente estos acuerdos a la comunidad armenia malagueña y de acuerdo con la misma instalará un 'jachkar' o piedra conmemorativa del reconocimiento del Genocidio Armenio en un parque de la capital.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 22.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE RELATIVA A LA ATENCIÓN HUMANITARIA A INMIGRANTES QUE LLEGAN A LA COSTA MALAGUEÑA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 19 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“Durante estos meses se ha incrementado la llegada de pateras de inmigrantes que llegan a las costas malagueñas, un hecho que está relacionado con una mayor dispersión en los puntos de llegada a lo largo de nuestra franja de litoral como consecuencia de la intensificación de la vigilancia en el estrecho de Gibraltar y otras medidas represivas de gobierno español y de la Unión Europea.

Para el grupo municipal de “Málaga para la Gente”, ni la Ley de Extranjería, ni las directivas de la Unión Europea para convertir las fronteras en una Fortaleza inexpugnable, ni las medidas de carácter técnico puestas en marcha por el ministerio del Interior, han evitado la llegada de inmigrantes que buscan una vida mejor y se ven obligados a abandonar sus países de origen, pero lo que es peor, muchas veces no encuentran la acogida que esperan y reciben una adecuada atención humanitaria.

El objetivo de esta iniciativa es intentar dar respuesta a los problemas que tienen las personas que logran llegar a la orilla y que se encuentran con dispositivos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de atención humana e insuficientes, por lo que estamos ante un problema de carácter humanitario, que requiere de una atención inmediata por parte de todas las administraciones públicas, con el fin de impedir, o al menos de paliar el sufrimiento de seres humanos que simplemente tratan de conseguir mejores condiciones de vida.

La muerte y el sufrimiento de los inmigrantes que llegan a nuestras costas no hay que achacarla exclusivamente a su imprudencia o al desconocimiento de los problemas que les esperan en su destino, sino también y principalmente a las políticas de represión y cierre de fronteras.

Desde el grupo municipal de "Málaga para la Gente" reclamamos a todas las administraciones una visión más realista ante la actual llegada de inmigrantes para que se garantice de forma suficiente la provisión de recursos para una acogida en condiciones dignas, así como las medidas que se requieran para evitar que se vulneren los derechos humanos de estas personas y no manifestamos absolutamente en contra de los Centros de Internamientos de Inmigrantes donde se priva de libertad a estas personas y en donde están en peores condiciones y tienen menos garantías que en las propias cárceles.

Recordamos que, después de varias mociones presentadas por el entonces grupo municipal de IULV-CA, conseguimos que se cerrara el Centro de Internamiento de Extranjeros de Capuchinos, pero después de 8 años todavía no se han cumplido el acuerdo plenario de 29 de mayo de 2008 en el que se pedía que el espacio ocupado hasta ahora por el CIE de Capuchinos fuera destinado a uso público para el barrio, y concretamente a equipamiento social, educativo y zonas verdes, así como el acuerdo para solicitar al Ministerio del Interior, la cesión gratuita del inmueble del CIE de Capuchinos formalizándola a través de la mejor fórmula jurídica, para que de esta forma el Ayuntamiento de Málaga pueda disponer de los terrenos y edificios del Centro de Internamiento de Inmigrantes de Capuchinos, ya cerrado.

Por otro lado, siguen manifestándose en nuestra ciudad y en nuestro país, y en toda Europa en general, actitudes y comportamientos de rechazo a los inmigrantes de una gran agresividad y hostilidad, de marcado carácter xenófobo y racista, y en particular un incremento notable de la islamofobia.

No es algo nuevo, pero siguen repitiéndose con insistencia afirmaciones y declaración como: "hay que expulsar a los inmigrantes pues nos quieren quitar todo", "los africanos traen enfermedades y delincuencia", las listas de espera de la sanidad son "por su culpa".

Existen colectivos que reclaman "la expulsión de los extranjeros y los inmigrantes ilegales" y en Málaga también se invita, a través de diversa cartelería y pintadas de grupos de ultraderecha a expulsar a los foráneos y a "mandarlos a su país".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La escalada verbal en el debate político sólo conduce a actitudes xenófobas y racistas, lo que a nuestro supone un riesgo, ya que este debate "subido de tono" fomenta el odio. Precisamente por este riesgo apelamos a la reflexión y a la tranquilidad. Hay que hacer un esfuerzo pedagógico grande en toda la sociedad, ya no sólo en el ámbito de la política.

En atención a todo lo anterior, vengo a proponer la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía continúe mejorando los operativos de salvamento y atención humanitaria a inmigrantes que llegan en pateras a las costas malagueñas, que impidan en lo posible la pérdida de más vidas humanas, y que a la vez garanticen el tratamiento asistencial más adecuado a las personas inmigrantes que llegan mediante pateras a nuestras costas.

2º.- En la medida que esto sea posible, las autoridades municipales colaboraran con estos dispositivos y contribuirán a su atención humanitaria poniendo a su disposición los recursos humanos y materiales que se puedan necesitar.

3º.- Reiterar los acuerdos plenarios del 29 de mayo de 2008 en el que se pedía que el espacio ocupado por el CIE de Capuchinos fuera destinado a uso público para el barrio, equipamiento social, educativo y zonas verdes, así como solicitar al Ministerio del Interior, la cesión gratuita del inmueble del CIE de Capuchinos formalizándola a través de la mejor fórmula jurídica, para que el Ayuntamiento pueda disponer de los terrenos y edificios del antiguo Centro de Internamiento de Inmigrantes de Capuchinos.

4º.- Impulsar las actuales políticas de integración social de la población inmigrante a nivel local, que permitan acabar con las dificultades en la convivencia, así como concienciar desde el Ayuntamiento a la ciudadanía para que nuestra ciudad no se cierre nunca a los seres humanos porque desde esta institución apostamos por un modelo de sociedad multicultural y pluriétnico, que ya es una realidad, por ciudadanos y ciudadanas con igualdad de derechos y de oportunidades y por la convivencia pacífica, respetuosa, democrática y mestiza entre todas las personas".

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad, con enmiendas a los acuerdos 2º y 4º, quedando los acuerdos de la moción del siguiente tenor literal:

1º.- Instar al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía continúe mejorando los operativos de salvamento y atención humanitaria a inmigrantes que llegan en



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

pateras a las costas malagueñas, que impidan en lo posible la pérdida de más vidas humanas, y que a la vez garanticen el tratamiento asistencial más adecuado a las personas inmigrantes que llegan mediante pateras a nuestras costas.

2º.- En la medida que esto sea posible, las autoridades municipales continuaran colaborando con estos dispositivos y contribuirán a su atención humanitaria poniendo a su disposición los recursos humanos y materiales que se puedan necesitar, como el Centro de Acogida Municipal y los recursos de que dispone el mismo.

3º.- Reiterar los acuerdos plenarios del 29 de mayo de 2008 en el que se pedía que el espacio ocupado por el CIE de Capuchinos fuera destinado a uso público para el barrio, equipamiento social, educativo y zonas verdes, así como solicitar al Ministerio del Interior, la cesión gratuita del inmueble del CIE de Capuchinos formalizándola a través de la mejor fórmula jurídica, para que el Ayuntamiento pueda disponer de los terrenos y edificios del antiguo Centro de Internamiento de Inmigrantes de Capuchinos.

4º.- Continuar impulsando las actuales políticas de integración social de la población inmigrante a nivel local, que permitan acabar con las dificultades en la convivencia, así como concienciar desde el Ayuntamiento a la ciudadanía para que nuestra ciudad no se cierre nunca a los seres humanos porque desde esta institución apostamos por un modelo de sociedad multicultural y pluriétnico, que ya es una realidad, por ciudadanos y ciudadanas con igualdad de derechos y de oportunidades y por la convivencia pacífica, respetuosa, democrática y mestiza entre todas las personas”.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº 23.- DICTAMEN RELATIVA A MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA QUE EL “BALONCODO” SEA UNA ACTIVIDAD INCLUIDA EN JUEGOS MUNICIPALES, ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DE LOS COLEGIOS Y EXHIBICIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 19 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“Desde grupo de “Málaga para la Gente” en el Ayuntamiento proponemos que el 'baloncodo' sea una actividad deportiva incluida en los juegos municipales, actividades extraescolares de los colegios de la capital y exhibiciones deportivas municipales.

Se trata de nuevo deporte nacido en Málaga que ya se ha extendido por toda España, y es una mezcla de voleibol, tenis, kurling, baloncesto y kinball. Se juega entre equipos de cuatro miembros, dos hombres y dos mujeres, que con los brazos en jarra tienen que lanzar al campo contrario, y con el codo, una pelota de goma de grandes dimensiones. El 'baloncodo' se juega en campos de dimensiones de los de baloncesto porque en Málaga ya existían muchos y se trataba de aprovechar lo que ya había.

Esta nueva disciplina deportiva es fruto de la tesis doctoral del profesor malagueño, que ideó este deporte jugando con sus alumnos. La llamada "vuelta a la calma" después de un deporte era el objeto de estudio y durante una recogida de datos con los chicos del colegio Han Christian Andersen. Los alumnos se tiraban el balón y el profesor, que estaba con los brazos en jarras, le dio a uno con el codo, por lo que los estudiantes y él mismo comenzaron a "darle vueltas" a lo que hoy es un deporte que cuenta con asociaciones en La Rioja, País Vasco, Castilla La Mancha o Córdoba.

Este deporte destaca, particularmente, por todos los beneficios físicos y para la salud que conlleva este deporte, por lo que ya ha comenzado a practicarse en diferentes zonas de España, y consideramos que es merecedor de que sea promocionado por el Ayuntamiento de Málaga, incluida en el currículo académico de Educación Física, así como en los juegos y actividades deportivas municipales.

Además, esta es también una forma de reconocer, indirectamente, el trabajo que hacen miles de docentes, preparadores físicos, padres, etcétera por los deportes de base o que no son los denominados "de masas", así como a los alumnos que con



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

tanta ilusión han contribuido a que este deporte tenga ya seguidores en todo el país, y sea uno de los de mayor proyección futura en la actualidad.

En atención a todo lo anterior, vengo a proponer la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

1º.- Instar al equipo de gobierno a promocionar el Baloncodo como disciplina deportiva y que su actividad sea incluida en juegos municipales, actividades extraescolares de los colegios y exhibiciones deportivas municipales, etc”.

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad, y así mismo elevar la moción a institucional, quedando la moción del siguiente tenor literal:

Desde el Ayuntamiento de Málaga proponemos que el 'baloncodo' sea una actividad deportiva incluida en los juegos municipales, actividades extraescolares de los colegios de la capital y exhibiciones deportivas municipales.

Se trata de nuevo deporte nacido en Málaga que ya se ha extendido por toda España, y es una mezcla de voleibol, tenis, kurling, baloncesto y kinball. Se juega entre equipos de cuatro miembros, dos hombres y dos mujeres, que con los brazos en jarra tienen que lanzar al campo contrario, y con el codo, una pelota de goma de grandes dimensiones. El 'baloncodo' se juega en campos de dimensiones de los de baloncesto porque en Málaga ya existían muchos y se trataba de aprovechar lo que ya había.

Esta nueva disciplina deportiva es fruto de la tesis doctoral del profesor malagueño, que ideó este deporte jugando con sus alumnos. La llamada "vuelta a la calma" después de un deporte era el objeto de estudio y durante una recogida de datos con los chicos del colegio Han Christian Andersen. Los alumnos se tiraban el balón y el profesor, que estaba con los brazos en jarras, le dio a uno con el codo, por lo que los estudiantes y él mismo comenzaron a "darle vueltas" a lo que hoy es un deporte que cuenta con asociaciones en La Rioja, País Vasco, Castilla La Mancha o Córdoba.

Este deporte destaca, particularmente, por todos los beneficios físicos y para la salud que conlleva este deporte, por lo que ya ha comenzado a practicarse en diferentes zonas de España, y consideramos que es merecedor de que sea promocionado por el Ayuntamiento de Málaga, incluida en el currículo académico de Educación Física, así como en los juegos y actividades deportivas municipales.

Además, esta es también una forma de reconocer, indirectamente, el trabajo que hacen miles de docentes, preparadores físicos, padres, etcétera por los deportes



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de base o que no son los denominados "de masas", así como a los alumnos que con tanta ilusión han contribuido a que este deporte tenga ya seguidores en todo el país, y sea uno de los de mayor proyección futura en la actualidad.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción del siguiente

ACUERDO

1º.- Promocionar el Baloncodo como disciplina deportiva y que su actividad sea incluida en juegos municipales, actividades extraescolares de los colegios y exhibiciones deportivas municipales, etc.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 24.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE PARA QUE MÁLAGA SE DECLARE COMO "CIUDAD LIBRE DE RACISMO Y XENOFOBIA"

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 19 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“El grupo de “Málaga para la Gente” quiere que Málaga se declare como “Ciudad libre de racismo y xenofobia”, muestre el apoyo a todos los actos y manifestaciones que, a partir de ahora, se realicen en la capital en pro de la erradicación de estas lacras sociales, y ponga en marcha una campaña para sensibilizar a la sociedad ante el crecimiento de la intolerancia y de los actos de discriminación

Hemos de seguir luchando contra la intolerancia, ya que aún nos queda mucho camino por recorrer, por lo que consideramos que esta propuesta es oportuna, responde al interés general de la convivencia intercultural y democrática, y se hace muy necesaria en un momento como éste, en el que no dejan de crecer los comportamientos racistas y xenófobos al calor de la crisis y los recortes.

Las instituciones públicas y la sociedad civil organizada deben aunar esfuerzos, por encima de las legítimas diferencias políticas, para frenar el avance de la intolerancia en Málaga, una ciudad que lamentablemente no es ajena a este preocupante fenómeno. No en vano, en los últimos tiempos han aumentado significativamente en nuestra ciudad tanto las pintadas de corte xenófobo como los actos de discriminación y las agresiones llevadas a cabo contra inmigrantes y otras minorías.

Hace muy poco, en la pasada edición de la Feria de Málaga, tuvo transcendencia un acto de discriminación racial con proyección mediática porque fue denunciado por el actor Will Shephar, pero que a nuestro juicio no se trata de un hecho aislado ya que conocemos tanto en este como en otros años situaciones similares, en el que no dejaron entrar en una caseta a él y a varios allegados por ser latinos, y tampoco se dejaba entrar a asiáticos o magrebíes. No es un hecho puntual, pues nos constan otros actos de este tipo, aunque casi nunca se denuncien, no sabemos si a esto contribuye en algún caso el hecho de que en algunas Casetas los encargados de la Seguridad sean conocidos miembros de grupos ultras de la extrema derecha.

Queremos decir que en ningún caso se trata de generar alarma social, nada más alejado de nuestra intención, pero tampoco podemos permitir que los derechos y libertades fundamentales, que han costado mucho conquistarlos, se vean amenazados.

Pero esta iniciativa del grupo municipal de “Málaga para la Gente” queremos que vaya más allá del mero gesto institucional y simbólico de hacer una declaración institucional para nombrar a Málaga “ciudad libre de racismo y xenofobia” y por eso planteamos otros acuerdos más concretos.

Así, por ejemplo, abogamos por poner en marcha unas jornadas de sensibilización preventiva y de convivencia intercultural en los centros cívicos y colegios malagueños y se apuesta por aumentar para 2017 la dotación presupuestaria



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de los programas sociales municipales destinados a atender a las personas sin hogar y a reducir las desigualdades.

Lo que buscamos con esta moción, en definitiva, es que Málaga se sitúe a la cabeza en la lucha contra el racismo, marcando desde el Ayuntamiento de Málaga una línea clara de respuesta democrática frente al avance de la xenofobia y la intolerancia.

En atención a todo lo anterior, vengo a proponer la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

1º.- Instar al equipo de gobierno a que se elabore y se suscriba una declaración institucional para nombrar a Málaga como “Ciudad libre de racismo y xenofobia”, y muestre el apoyo a todos los actos y manifestaciones que se realicen en la capital en pro de la erradicación de estas lacras sociales.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que se ponga en marcha una campaña para sensibilizar a la sociedad ante el crecimiento de la intolerancia y de los actos de discriminación, que incluya jornadas de sensibilización preventiva y de convivencia intercultural en los centros cívicos y colegios malagueños.

3º.- Instar al equipo de gobierno a que se aumente la dotación presupuestaria para 2017 para estos fines, así como para los programas sociales municipales destinados a atender a las personas sin hogar y a reducir las desigualdades”.

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad, con enmienda al acuerdo 2º, quedando los acuerdos de la moción del siguiente tenor literal:

A C U E R D O S

1º.- Instar al equipo de gobierno a que se elabore y se suscriba una declaración institucional para nombrar a Málaga como “Ciudad libre de racismo y xenofobia”, y muestre el apoyo a todos los actos y manifestaciones que se realicen en la capital en pro de la erradicación de estas lacras sociales.

2º.- Instar al equipo de gobierno a reforzar las campañas para sensibilizar a la sociedad ante el crecimiento de la intolerancia y de los actos de discriminación, que incluya jornadas de sensibilización preventiva y de convivencia intercultural en los centros cívicos y colegios malagueños, con una programación específica para el año 2017 en torno al 21 de marzo, Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3º.- *Instar al equipo de gobierno a que se aumente la dotación presupuestaria para 2017 para estos fines, así como para los programas sociales municipales destinados a atender a las personas sin hogar y a reducir las desigualdades”.*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD

PUNTO Nº 25.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DEL PGOU Nº 13 SOBRE MODIFICACIÓN DE LA CATEGORÍA DEL SUNC-R-G.5 A SUC-ED-G.18 “EMILIO SALGARI”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad Accesibilidad y Seguridad, de fecha 21 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 15 de septiembre de 2016, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

“Expediente: *Modificación de Elementos Pormenorizada nº 13 del PGOU.-PP 15/16.*
Solicitante: *De oficio*



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Situación: SUNC-R-G.5 “Emilio Salgari”

Junta de Distrito: n.º 8 Churriana.

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación inicial de Modificación de Elementos del PGOU-2011 en ejecución de sentencia.

INFORME PROPUESTA
COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación inicial, en ejecución de sentencia, de Modificación de Elementos del PGOU:***

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011**, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010” y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA n.º 170 de 30 de agosto de 2011.

RESULTANDO, por otra parte, que la **justificación y motivación** de la presente modificación se fundamenta en el hecho de que, mediante Sentencia n.º 337/2016 de 15 de febrero de 2016, recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 380/2011, interpuesto por Inmobiliaria Duch, S.L y Unipinus, S.L contra la clasificación y calificación de su parcela en el nuevo PGOU, (parte en el ámbito del SUNC-R-G.5 “Emilio Salgari” y parte en Red Viaria de Interés Territorial), se falló estimar parcialmente el mismo.

En el Fundamento de Derecho Cuarto de la Sentencia se decía:

*“**CUARTO.-** Desde las anteriores consideraciones, pues, se ha de estimar el recurso interpuesto pero, sólo, parcialmente pues solo se acordará la nulidad de las previsiones del PGOU impugnado en lo que afecte al terreno propiedad de la actora, mas no respecto de las demás pretensiones contenidas en el suplico de la demanda puesto que, dada la potestad discrecional que en la materia asiste a la Administración, resulta difícil, si no imposible, para esta Sala darle un alcance a la norma distinta a la prevista por aquella pues no entraría dentro de las funciones revisoras de esta jurisdicción, lo que convertiría a las susodichas pretensiones en inadmisibles.....”*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO que hemos de tener presente lo establecido en el artº 104.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante LJCA):

1. Luego que sea firme una sentencia, el Secretario judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

CONSIDERANDO que igualmente señala el artº 105 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que no podrá suspenderse el cumplimiento ni declararse la inejecución total o parcial del fallo y, si concurriesen causas de imposibilidad material o legal de ejecutar una sentencia, el órgano obligado a su cumplimiento lo manifestará a la autoridad judicial.

CONSIDERANDO que, a los efectos previstos en el transcrito artículo 104.1 de la LJCA, en cuanto al órgano administrativo responsable del cumplimiento de la Sentencia y cuál sea el cauce procedimental mediante el que se debe de llevar a puro y debido efecto el fallo recogido en la misma, hemos de señalar que siendo la Comunidad Autónoma la Administración que acordó la aprobación definitiva del PGOU 2011, en principio, debe de ser dicha Administración la que asuma la ejecución del fallo. Sin embargo, siendo el procedimiento de aprobación del planeamiento un procedimiento bifásico en el que también interviene la Administración Local, la ejecución del fallo implica la tramitación de una **Modificación de Elementos del PGOU para ajustarse al mismo y que, además, incluya una nueva ordenación urbanística del resto de suelo que no ha sido afectado por dicho fallo, coherente con ese nuevo suelo urbano consolidado y la realidad física del suelo.**

CONSIDERANDO que, con fecha **15 de julio de 2016**, ha sido emitido informe técnico por el Departamento de Planeamiento y Gestión en el que se indica que:

“.....

Las determinaciones del PGOU de Málaga respecto a dichos terrenos, incluidos en el SUNC-R-G.5, son básicamente las derivadas de su clasificación como suelo urbano no consolidado, que la sentencia considera que debe ser suelo urbano consolidado.

Por otro lado, los terrenos de dicha unidad de ejecución que no forman parte del recurso son los que dan frente a la calle del Camino de Guadalmar a la Loma, tramo de calle que ya se encuentra ejecutado y cedido como vía pública, por lo que, con mayor razón merecen la consideración de Suelo Urbano Consolidado.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por todo ello el SUNC-R-G.5, clasificado como suelo urbano no consolidado en el PGOU, pasa a ser suelo urbano consolidado en su totalidad.

Los terrenos objeto de la sentencia 337/16, propiedad de la sociedad recurrente se incluyen en un ámbito de suelo urbano consolidado para ser desarrollado mediante un Estudio de Detalle.

A dicho Estudio de Detalle se le encomienda la misión de ordenar volúmenes y parcelación, así como completar la red viaria del PGOU en función de las necesidades de accesibilidad de dicha parcelación.

En la actualidad en los terrenos se ubica una empresa de autocares, en buena parte sin edificar. Será cuando se pretenda edificar en su totalidad cuando sea preciso dotar de accesibilidad a los suelos para su mayor aprovechamiento. Posibilidad que será valorada por la propiedad en el estudio de detalle que habrá de realizar.

La totalidad de los terrenos incluidos en el estudio de detalle que fueron calificados como IND-3 en el PGOU de 1997 (que son todos excepto un tramo de viario), se califican con la ordenanza equivalente PROD-4, con su edificabilidad de 1,5m²/m².

Como viales locales necesarios para la conectividad de la zona, se han considerado los que, propiedad de la misma sociedad recurrente, discurren a ambos lados del viario de acceso al aeropuerto. Y así se califican, como Sistema Local Viario, para su obtención por expropiación.

En el resto del suelo anteriormente incluido en el SUNC-R-G.5 y no objeto del recurso se verifica que han sido realizadas las obras de la calle a la que da frente, según recepción de obras de fecha 20 de febrero de 2016 que se adjunta, correspondientes al “Proyecto de Pavimentación y Servicios de un tramo del Camino de Guadalmar a la Loma de San Julián, comprendidos entre los n^{os} 35 y 41. PAI 2015-0530”, última obra realizada en dicha calle, cuyo plano de planta se adjunta. Dichas obras, junto a otras anteriores, como las reflejadas en otro acta de recepción previa, han sido realizadas por el Ayuntamiento en su plan de obras por necesidades de conexión de la zona.

Debido a ello, los suelos con frente a dicha vía, son “de facto” suelo urbano consolidado, al tener urbanizados todos sus frentes.

La Modificación del PGOU, de cambio de categoría del suelo urbano no consolidado SUNC-R-G.5, a consolidado, junto a la calificación como sistema local viario, de las calles ya previstas con anterioridad en la unidad junto al vial de acceso al aeropuerto, para su obtención por expropiación, se considera de la ordenación pormenorizada.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Dado el alcance y la naturaleza de las determinaciones de esta modificación, la misma no incluye informe de sostenibilidad económica..., dado que no hay repercusión en el suelo para uso productivo, y el impacto en la Hacienda Local es mínimo respecto al presupuesto de una ciudad como Málaga.

Propuesta

Se propone la aprobación inicial de la Modificación Pormenorizada del PGOU nº 13 “Modificación de la Categoría del SUNC-R-G.5 a SUC, ED-G.18 “Emilio Salgari”, conforme a la documentación fechada en abril de 2016, y su exposición al público por espacio de un mes.”

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo¹⁻ que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO que, a la vista de su objeto, la presente Modificación, en principio, afecta a determinaciones correspondientes a la ordenación estructural del Plan General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.A) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) puesto en consonancia con el artículo 1.1.7.4.2 del propio Plan General vigente, por lo que la aprobación definitiva de la misma competiría a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía habida cuenta de lo recogido en el artículo 31.2 B) a) de la LOUA y en el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014).

No obstante lo anterior, con relación a la Modificación de Elementos del PGOU Estructural nº 1 que este Ayuntamiento venía tramitando (expediente PP 14/13) para la supresión de la unidad de ejecución del SUNC-O-G.7 “Pasaje Villa Rosa”, con el

¹⁻ Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*consecuente cambio de categoría de suelo de urbano no consolidado a urbano consolidado, la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 6 de febrero de 2014, informó que la misma no afectaba a la ordenación estructural y que, por tanto, debería de ser aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga; consecuentemente, la presente Modificación Puntual de Elementos se tramitará como **pormenorizada** conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2.A) apartado c) de la LOUA.*

CONSIDERANDO *que la presente Modificación no tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, ni eximir de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b) de la LOUA, por lo que **no resulta preceptivo requerir informe del Consejo Consultivo de Andalucía** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2.c).2ª de la LOUA.*

CONSIDERANDO *lo dispuesto en los artículos 10, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014) y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.*

CONSIDERANDO *que habiéndose remitido el Proyecto a la Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda y abierto un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, según DILIGENCIA de la Vicesecretaría Delegada de la GMU de 9 de septiembre de 2016, se hace constar que, durante el plazo comprendido entre los días 8 al 13 de agosto de 2016, ambos inclusive, no ha tenido entrada ninguna enmienda al **Proyecto** de “Modificación Pormenorizada del PGOU nº 13 sobre Modificación de la Categoría del SUNC-R-G.5 a SUC-ED-G.18 “Emilio Salgari”*

CONSIDERANDO *lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y art. 31.1.B) a) de la LOUA, la competencia para aprobación inicial de la presente Modificación de Elementos del PGOU, corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación”.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Resulta de las actuaciones que el Secretario General y el Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 20 de septiembre de 2016.

*A la vista del informe parcialmente transcrito y, de conformidad con la propuesta contenida en el mismo, **la Comisión, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno; quedar enterado del fallo** contenido en la Sentencia nº 337/2016 de 15 de febrero de 2016, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 380/2011, interpuesto por Inmobiliaria Duch, S.L y Unipinus, S.L contra la clasificación y calificación de su parcela en el nuevo PGOU, (parte en el ámbito del SUNC-R-G.5 “Emilio Salgari” y parte en Red Viaria de Interés Territorial); y, **con la abstención del Grupo Municipal Málaga Ahora y el voto a favor del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, la adopción de los siguientes acuerdos:***

PRIMERO.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en ejecución de la Sentencia nº 337/2016 de 15 de febrero de 2016, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 380/2011, **aprobar inicialmente** de “Modificación Pormenorizada del PGOU nº 13 sobre Modificación de la Categoría del SUNC-R-G.5 a SUC-ED-G.18 “Emilio Salgari”, según documentación técnica de fecha Abril 2016 y promovido de oficio, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 15 de julio de 2016 y artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.*

SEGUNDO.- *Someter el expediente al trámite de **información pública** por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia, en virtud del artículo 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.*

TERCERO.- *Significar que terminada la información pública, tras la emisión de certificado de la Vicesecretaría Delegada de inexistencia de alegaciones en el trámite de información pública o, en su caso, de la adopción del correspondiente Acuerdo plenario de aprobación provisional resolviéndolas, se deberá remitir el expediente completo a la **Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía**, para que su titular emita informe previo preceptivo en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo, transcurrido el cual se entenderá emitido en sentido favorable, de conformidad con el apartado C) del Art. 31.1 de la LOUA y Art. 83.4 de la Ley 30/92.*

CUARTO.- Dar cuenta presente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. *Al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.*
2. *A la Asesoría Jurídica Municipal para su constancia en el expediente relativo al recurso contencioso-administrativo nº 380/2011.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Gemma del Corral Parra.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 24 votos a favor (11 del Grupo Municipal Popular, 8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Málaga Ahora) y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 26.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL PGOU VIGENTE QUE AFECTA A LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL FRAGMENTO DE PARCELA SITO EN LA CTRA. DE GUADALMAR Nº 1 EN EL ÁMBITO UE-G.3 “VILLA ROSA II”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 21 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 16 de septiembre de 2016, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Corrección Error Material PGOU-2011 (Pormenorizada) Nº 61 PP 31-16

Solicitante: De Oficio

Situación: Ctra. Guadalmar nº 1 Nueva apertura UE-G.6 Villarosa II”

Junta Mpal. Distrito nº: 8 – Churrana

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de corrección de error material en ordenación pormenorizada del PGOU-2011.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO
DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD,
MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

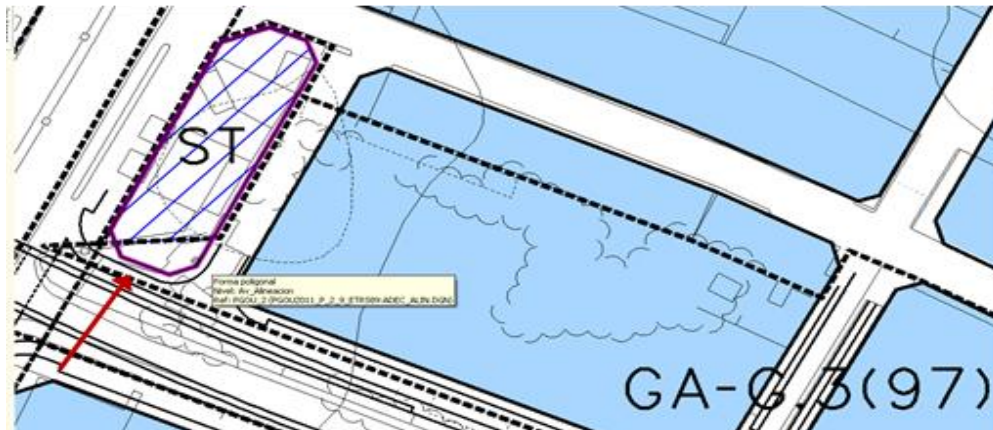
*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en propuesta de aprobación de corrección de error material en la ordenación pormenorizada del PGOU-2011 en el ámbito UE-G.6 Villarosa II del PGOU-97, GA-G.3 (97) del PGOU en vigor.***

RESULTANDO que el vigente Plan General de Ordenación Urbanística 2011 fue aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011 y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**, recogándose en sus determinaciones, las correspondientes al ámbito que nos ocupa, UE-G.6 Villarosa II del PGOU-97, con la denominación GA-G.3 (97).

RESULTANDO que durante la tramitación del procedimiento de gestión del mencionado ámbito GA-G.3 (97), concretamente en el entorno del Sistema Técnico sito en la Carretera de Guadalmar nº 1, se ha requerido informe al Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de este Departamento (Información urbanística 1763/16), que ha sido emitido con fecha 2 de agosto de 2016, constatándose en el mismo la existencia de un error material en la representación gráfica (rayado) correspondiente a **la calificación de la manzana del Sistema Técnico (ST), que queda interrumpida por la línea de delimitación de ámbito, coincidente con la parcela catastral en este punto, cuando realmente dicha representación gráfica (rayado) debe coincidir con la línea de alineaciones de la manzana edificatoria** (señalada con una flecha roja en la imagen inferior). Significándose que dicho error da lugar a la existencia de un ámbito entre las alineaciones y la línea de propiedad que aparece en el PGOU sin ninguna calificación.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO



RESULTANDO que, a la vista de lo expuesto, por este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística se ha redactado de oficio documentación consistente en “Corrección de Error del PGOU 2011 de la ordenación pormenorizada del fragmento de parcela sito en la Carretera de Guadalmar nº 1 en el ámbito de la GA-G.3 (97), la UE-G.3 “Villarosa II”, fechada septiembre 2016, habiéndose emitido informe técnico de fecha 15 de septiembre de 2016, en el que se acredita efectivamente el error gráfico, que se evidencia como palmario con la comprobación del plano de Gestión del PGOU 1997, proponiéndose en consecuencia su subsanación:

“Analizado el ámbito se constata que parece haber **un error material en la calificación de la manzana del Sistema Técnico** pues ésta **queda interrumpida por la línea de delimitación de ámbito**, que coincide con la parcela catastral en este punto, sin continuarse hasta la línea de las ALINEACIONES (señalada con una flecha roja en la imagen inferior) que define la manzana edificatoria. Este error material deja por tanto un ámbito entre las alineaciones y la línea de propiedad sin calificar dando lugar a la duda planteada por el Servicio de Ejecución de este Departamento de Planeamiento y Gestión.

El error parece haberse producido debido a que el rayado confunde la línea de la delimitación del ámbito GA-G.3 (97) que se muestra en la imagen superior con la línea de Alineación de la manzana tal y como se ha expuesto, por lo que **se tramita de oficio la presente Corrección de Error del PGOU 2011.**

Por otro lado, y para mayor confirmación del error material detectado, se comprueba en el plano de Gestión del PGOU 1997, en base al cual se tramita la Unidad de Expropiación, el ámbito que conforma el SLV no se adecua a las propiedades sino que conforma la manzana completa y recoge la superficie que nos ocupa como edificable.

Con respecto a las condiciones de edificabilidad que le son de aplicación parece posible que con este fragmento de parcela se complete o amplíe el espacio que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

actualmente ocupa la gasolinera existente por lo que en ese caso serían de aplicación las determinaciones definidas en el artículo 6.3.4 del PGOU 2011 “Instalaciones de suministro de carburantes para automóviles”.

PROPUESTA

*Proceder a realizar la **Corrección de Error del PGOU 2011 de la ordenación pormenorizada** del fragmento de parcela sito en la Carretera de Guadalmar nº 1 en el ámbito de la **GA-G.3 (97)**, la **UE-G.3 “Villarosa II”** según la denominación del PGOU 1997 y colindante con el Sistema Técnico, según lo expuesto en el presente informe, en base a la documentación de fecha **septiembre 2016** que incluye:*

- *Ficha Corrección de Error PGOU 2011. Corrección nº 61*
- *Ficha Urbanística GA-G.3 (97) UE-G.3 “Villarosa II” FICHA ACTUAL*
- *Ficha Urbanística GA-G.3 (97) UE-G.3 “Villarosa II” FICHA PROPUESTA*

- *Plano P 2.1 Calificación, Usos y Sistemas PGOU 2011 DOCUMENTO ACTUAL*
- *Plano P 2.1 Calificación, Usos y Sistemas PGOU 2011 CORRECCIÓN PROPUESTA*
- *Plano Calificación, Usos y Sistemas PGOU 1997 DOCUMENTO ACTUAL*
- *Plano Gestión del Suelo PGOU 1997 DOCUMENTO ACTUAL”*

CONSIDERANDO *que las Administraciones Públicas pueden en cualquier momento rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos, todo ello de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

CONSIDERANDO *que, como se indica en Sentencia del Tribunal Supremo de 31 de octubre de 2000, la facultad atribuida a la Administración para poder corregir o rectificar, sin ningún apremio temporal, los simples errores materiales apreciados en un acto administrativo, tiene como exclusiva finalidad que un simple error de esa naturaleza pueda pervivir, o produzca efectos desorbitados, como los que supondría que para corregir esa simple equivocación de hecho o material, intrascendente para el acto administrativo, fuera necesario acudir a los largos trámites de los procedimientos de revisión.*

Existe una constante jurisprudencia que mantiene que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, directamente constatables del



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

expediente administrativo con independencia de toda opinión, criterio o calificación e interpretación.

CONSIDERANDO *que del informe técnico emitido se infiere que los errores señalados en la documentación técnica son simples errores de grafía, de carácter evidente y palmario, que pueden comprobarse a partir de la documentación técnica que forma parte del procedimiento administrativo, y que en todo caso no incide en el resto de su contenido, ni, en consecuencia, en el fondo del acto administrativo que se corrige, (PGOU-2011) que puede mantener su vigencia en los mismos términos de su aprobación.*

CONSIDERANDO *que el art. 1.2.2.3.8 de la normativa del PGOU-2011 establece lo siguiente respecto a la corrección de errores materiales:*

Los simples errores materiales, aritméticos o de hecho, que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo plenario municipal de la Corporación. No obstante la corrección de las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural corresponderá a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía previa audiencia del municipio.

Una vez aprobada por el órgano competente, la corrección se incorporará al documento de Plan General como anotación complementaria de la determinación que se corrige, procediéndose a su depósito en los Registros correspondientes de conformidad con lo dispuesto en los arts. 40 y 41 de la LOUA y Decreto 2/2004 y ulterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme al art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, según redacción de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, entrando en vigor cuando se haya comunicado a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía, publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.

CONSIDERANDO *que la presente corrección no afecta a la ordenación estructural del Plan General, sino a su ordenación pormenorizada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) puesto en consonancia con el artículo 1.1.7.4.1 del propio Plan General vigente, correspondiendo por tanto la competencia para su rectificación al Excmo. Ayuntamiento Pleno de conformidad con el citado art. 1.2.2.3.8 del vigente Plan General.*

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Rectificar el error material del PGOU vigente, que afecta a la ordenación pormenorizada del fragmento de parcela sito en la Carretera de Guadalmar nº 1 en el ámbito GA-G.3 (97), UE-G.3 “Villarosa II” según la denominación del PGOU 1997 y colindante con el Sistema Técnico, conforme la documentación técnica redactada de oficio, fechada septiembre 2016 e informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 15 de septiembre de 2016.*

SEGUNDO.- *Depositar dos ejemplares completos de la documentación que se aprueba en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido Instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio de Control Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.*

TERCERO.- *Remitir otros dos ejemplares completos del documento técnico, junto con certificado del acuerdo de corrección de errores a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de Convenios urbanísticos y de los Bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico.*

CUARTO.- *Cumplimentado el punto anterior mediante su depósito y una vez se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, se procederá a publicar el referido acuerdo de corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros.*

QUINTO.- *Dar traslado del presente acuerdo:*

- Al Servicio de Ejecución de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo a los efectos de que se proceda a la regularización o subsanación, en su caso, de los actos de gestión que se deriven del error material que se corrige.

- Al Servicio de Patrimonio Municipal.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Al Departamento de Disciplina Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (Servicio de Licencias de Obra).*
- *Al Departamento de Arquitectura e Infraestructura.*
- *A la Junta Municipal del Distrito N° 8. Churriana.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que el Secretario General y el Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 20 de septiembre de 2016.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Málaga Ahora, y el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Eduardo Zorrilla Díaz.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 23 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 4 abstenciones (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 27.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA R.1-B DEL PLAN PARCIAL R.1 VIRREINAS, PAM-R.1 (97) DEL PGOU 2011.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 21 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 14 de septiembre de 2016, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: PP 6/16 Estudio de Detalle.

Interesado: Gestión de Inmuebles Adquiridos. S.L.U

Situación: PAM-R.1 Plan Parcial R.1 Virreinas.

Junta Mpal. Distrito nº 5 Palma Palmilla

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva

INFORME PROPUESTA

**A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:***

RESULTANDO que el ámbito del presente Estudio de Detalle está determinado por la parcela R.1-B del Plan Parcial R.1 Virreinas, aprobado definitivamente con fecha 9-10-98 (BOP 12-03-1999) incorporado al PGOU-2011 como Planeamiento Aprobado Modificado PAM-R.1 (97) “Virreinas” con a los siguientes parámetros de aplicación:

- 1.- Ordenanzas: MC, CJ y OA.
- 2.- Techo máximo: 269.886 m² distribuidos en 260.890 m² para uso residencial y 8.996 m² para uso comercial.
- 3.- Cesión de todos los terrenos de espacios libres y deportivos grafiados en el plano P.2. El resto de cesiones son las previstas en el Reglamento de Planeamiento.
- 4.- El número máximo de viviendas es de 2.900 siendo destinadas un mínimo del 60% a V.P.O.
- 5.- Ejecución de las obras de urbanización, internas como externas al sector, incluidos tres puentes sobre el río, reforestación de las zonas verdes, y la construcción de equipamientos sociales, deportivos y educativos.
- 4.- El número máximo de viviendas es de 2.900 siendo destinadas un mínimo del 60% a V.P.O.
- 5.- Ejecución de las obras de urbanización, internas como externas al sector, incluidos tres puentes sobre el río, reforestación de las zonas verdes, y la construcción de equipamientos sociales, deportivos y educativos.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

RESULTANDO que el presente Estudio de Detalle tiene por **objeto** dar cumplimiento al art 12.5.2 Condiciones de Ordenación de la Ordenanza MC, que se corresponde con el 13.5.3 del PGOU 97 al que se remite el Plan Parcial SUP R-1 “Virreinas” donde se indica que en parcelas de superficie superior a 1.500 m² será necesario realizar, previamente al Proyecto de edificación un Estudio de detalle en donde se recojan las alineaciones exteriores y se fijen las interiores, estudiando la integración del edificio con el entorno urbano y, en su caso, con la edificación colindante.

RESULTANDO del expediente los siguientes **antecedentes de hecho** que deben de ser destacados:

- Con fecha **27 de mayo de 2016**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó inicialmente el presente Estudio de Detalle en la parcela R.1-B del Plan Parcial R.1 Virreinas, PAM-R.1 (97) del PGOU 2011, según la documentación técnica fechada marzo 2016 de acuerdo con el informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, de 27 de abril de 2016.

- Con fecha **16 de junio de 2016** el promotor aporta al expediente la documentación requerida en el acuerdo de aprobación inicial, consistente en acreditación de la titularidad registral de las parcelas incluidas en el ámbito, según consta en informe del Servicio Jurídico-Administrativo de 20 de junio de 2016.

- El trámite de información pública se sustanció mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **24 de junio y 18 de julio de 2016**, ambos inclusive; así como en Diario La Opinión de Málaga de **6 de julio de 2016** y en BOP de Málaga de **30 de junio de 2016**, según consta en las copias unidas al expediente.

- Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se expide Certificación de fecha **10 de agosto de 2016** en la que consta que durante el plazo comprendido entre el **24 de junio y el 29 de julio del año 2016**, computados a efectos de información pública general no ha tenido entrada alegación alguna al mismo.

CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011** de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, habiéndose incorporado a sus determinaciones las correspondientes al Sector que nos ocupa, como PAM-R.1 (97) “Virreinas”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO que el presente ámbito de Planeamiento se encuentra incluido en el art. 11.1.10 del PGOU-2011, siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3 que hace una remisión al art. 11.1.9 (PA) por cuanto las modificaciones introducidas por el Plan General 2011 no hacen preciso un nuevo proceso de gestión:

“Artículo 11.1.9

“El régimen de los Ámbitos de Planeamiento aprobado es el siguiente:

a) Las condiciones particulares por las que se rigen los PA, son las correspondientes al planeamiento pormenorizado inmediatamente antecedente, aprobado y vigente que el presente Plan General asume con carácter general en los términos de la Disposición Transitoria Primera de las Normas. Las condiciones particulares se encuentran detalladas en los documentos de planeamiento originales, cuyas referencias se relacionan en las fichas contenidas en el Anexo a las presentes Normas Urbanísticas.

b) A efectos de una correcta interpretación de las determinaciones de Ámbito de Planeamiento aprobado en lo concerniente a aquellos aspectos concretos y específicos a las mismas se utilizarán las determinaciones particulares del planeamiento pormenorizado asumido interpretadas conforme a los antecedentes administrativos del mismo, **sin perjuicio de que las remisiones que en su caso realicen al Planeamiento General debe entenderse sustituidas por la regulación establecida en las presentes Normas.**”

Así como sus concordantes, arts. 15.2.4 a) PGOU-11 (por remisión de 15.2.9.2) y 15.2.4.4 PGOU 2011:

“4. Igualmente se admite la aplicación de los parámetros y de los usos correspondientes a la ordenanza establecidos por este Plan General, con sus condiciones inherentes, siempre que ello no suponga en ningún caso aumento del techo edificable de los terrenos.”

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 15.1.a) y b) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre (en adelante LOUA), que regula los Estudios de Detalle, al disponer:

“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

CONSIDERANDO igualmente lo establecido en el art. 2.3.10 del PGOU-2011:

1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.

3. En aquellos ámbitos caracterizados por una ordenación unitaria, el Estudio de Detalle se referirá al conjunto del mismo.

CONSIDERANDO que conforme lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, previamente a la publicación de la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento, deberá aportarse documentación que acredite la **representación para actuar** por cualquier medio válido en derecho.

CONSIDERANDO que según los informes emitidos en la tramitación del presente expediente, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.

CONSIDERANDO en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la entidad Gestión de Inmuebles Adquiridos SLU, en la parcela R.1-B del Plan Parcial R.1 Virreinas, PAM-R.1 (97) del PGOU 2011, según la documentación técnica fechada marzo 2016 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA y disposiciones del PGOU vigente.*

SEGUNDO.- *Conforme lo dispuesto en el art. 33.2 b) de Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, **previamente al registro y publicación de la aprobación definitiva** deberá aportarse documentación que acredite la representación para actuar por cualquier medio válido en derecho en los términos del art. 32 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

TERCERO.- *Cumplimentado el punto anterior:*

*-**Depositar** dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.*

*-**Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio** dos ejemplares diligenciados del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.*

CUARTO.- *Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

QUINTO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

SEXTO.- Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculante ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento para el otorgamiento de la licencia de obras.

SÉPTIMO.- Hacer constar que en el trámite de concesión de la correspondiente Licencia deberá garantizarse el cumplimiento del porcentaje requerido de VPO en el Plan Parcial y en la ficha incorporada al PGOU-2011 como PAM R.1(97), conforme se indica en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 27 de abril de 2016.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obra).
2. A la Junta Municipal del Distrito nº 3 Ciudad Jardín.
3. Al Promotor del expediente.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención de D. Eduardo Zorrilla Díaz, de D. Alejandro Carballo Gutiérrez, de Dña. Ysabel Torralbo Calzado, de D. Daniel Pérez Morales y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de Dña. Lorena Doña Morales, y el voto a favor de D. Rafael Gálvez Chica, de D. Francisco Pomares Fuertes, de Dña. Elvira Maeso González, de D. Raúl Jiménez Jiménez, de Dña. Francisca Bazalo Gallego y de Dña. Teresa Porras Teruel, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto las Concejales D^a Gemma del Corral Parra y D^a. Teresa Porras Teruel.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 10 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 16 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 28.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PASILLO SANTA ISABEL ESQUINA CON PLAZA ENRIQUE GARCÍA-HERRERA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 21 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto n° 5.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 15 de septiembre de 2016, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Estudio de Detalle para Casa Hermandad.- PP 201/14

Situación: Pasillo Santa Isabel esquina Plaza Enrique García-Herrera.

Solicitante: Reales Cofradías Fusionadas.

Junta de Distrito: n°1 Centro.

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva.

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:***

RESULTANDO que el ámbito del presente Estudio de Detalle para uso de Casa Hermandad de las Reales Cofradías Fusionadas lo constituye una parcela ubicada en el ámbito del PEPRI-Centro, entre el Pasillo de Santa Isabel y la Plaza Enrique García-Herrera, clasificada como de suelo urbano consolidado y calificada como equipamiento conforme al vigente PGOU.

RESULTANDO, en cuanto a su justificación, que la redacción de este Estudio de Detalle viene motivada por el cumplimiento de lo previsto en la propia ficha ED-C.1 del vigente PGOU, en su nueva redacción tras la Modificación Puntual del mismo aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno el 26 de septiembre de 2013, en la que se indica:

- 1.- El ámbito comprende los terrenos calificados como equipamiento que completan la fachada a la nueva plaza de calle camas y que se adosan al edificio residencial preexistente.
- 2.- Será vinculante la apertura peatonal al río en planta baja según las alineaciones interiores establecidas en la parcela colindante al Museo de Artes Populares así como el viario público intermedio.
- 3.- Dado que el suelo calificado como equipamiento es discontinuo estando separado por edificio residencial preexistente, podrán redactarse dos Estudios de Detalle independientes.
- 4.- Las alturas correspondientes a la parcela de equipamiento de titularidad municipal, colindante con el Museo serán de planta baja más uno (PB+1) en Pasillo de Santa Isabel junto a la fachada del Museo, y de planta baja más cuatro (PB+4) en la fachada hacia la plaza. Deberá conseguir una transición entre la altura del inmueble protegido y la del edificio sito en calle Agujero nº 2, ordenando un escalonamiento del volumen edificable y llegando a ocultar las medianeras vistas. Igualmente la sección transversal deberá garantizar que la nueva edificación no incide en el soleamiento del patio del Museo retranqueando la planta cuarta desde vial público intermedio.
- 5.- Las alturas correspondientes a la parcela de equipamiento, que se sitúa fuera del ámbito ocupado por el aparcamiento subterráneo y colindante con el edificio residencial no será superior a planta baja más cuatro (PB+4)
- 6.- Afección Arqueológica del PEPRI-Centro.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

7.- Los Estudios de Detalle precisan informe vinculante, previo a su aprobación definitiva, de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.

RESULTANDO, a la vista de lo anterior, que el **objeto** del presente Estudio de Detalle es la comprobación de la propuesta respecto a los parámetros urbanísticos establecidos en el PGOU vigente, sin que su aprobación implique aceptación de su viabilidad técnica desde el punto de vista estructural y constructivo, habida cuenta de que se prevé que el futuro edificio se ubique parcialmente sobre el edificio del aparcamiento preexistente y de que el uso de equipamiento, ahora previsto, difiere del residencial que recogía el planeamiento cuando dicho aparcamiento fue construido. La citada viabilidad técnica deberá ser analizada y garantizada en el Proyecto de Ejecución que sea objeto de dicha licencia de obras.

RESULTANDO que deben de ser destacados los siguientes **antecedentes de hecho**:

-Con fecha **12 de diciembre de 2014**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó inicialmente el «Estudio de Detalle presentado para Casa Hermandad de las Reales Cofradías Fusionadas, en Pasillo Santa Isabel esquina a Plaza de Enrique García-Herrera, de conformidad con la documentación técnica presentada con fecha 26 de noviembre de 2014», de acuerdo con el informe técnico municipal de fecha 4 de diciembre de 2014 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.

-Con fecha **6 de febrero de 2015**, se aporta por la propiedad Resumen Ejecutivo del Estudio de Detalle, sometiéndose el expediente al trámite de información pública a la vista del informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión de 9 del mismo mes y año.

-Mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **12 de febrero a 9 de marzo de 2015**, ambos inclusive, en el periódico Diario Sur de **21 de febrero de 2015** y en el BOP de **4 de marzo de 2015**, se sustanció la información pública de la aprobación inicial, según consta en las copias unidas al expediente.

-Con fecha **5 de marzo de 2015**, y conforme a lo establecido en el art. 32, regla 2ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) puesto en relación con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio y con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, se solicita informe sectorial, preceptivo y vinculante, de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Igualmente, el **6 de marzo de 2015**, se requiere informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de conformidad con dispuesto en el artículo art. 32, regla 2ª de la LOUA en relación con el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

-El **12 de marzo de 2015** se incorpora al expediente, informe del Negociado de Topografía y Cartografía de este Departamento de Planeamiento y Gestión.

-Según se hace constar en el certificado emitido por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha **14 de abril de 2015**, durante el plazo de información pública general y notificación personal a los propietarios, comprendido entre el 12 de febrero al 27 de marzo de 2015, ambos inclusive, no han tenido entrada alegación alguna.

-El **15 de mayo de 2015** se recibe informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil fechado el 7 de mayo, si bien deberá recogerse en la documentación determinados aspectos relativos al cumplimiento de la normativa sectorial al tiempo de la ejecución de las obras.

- Con fecha **27 de mayo de 2015**, se recibe alegación de D. Naser Rodríguez García, presentada fuera de plazo, en la que se manifiesta su disconformidad con el Estudio de Detalle.

- El **4 de junio de 2015**, se recibe informe desfavorable de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

- De los informes sectoriales citados, en los dos párrafos precedentes, se les dio traslado al promotor, que, con fecha **18 de abril de 2016**, aporta documentación técnica para cumplir la normativa en materia de Patrimonio Histórico.

- El **22 de abril de 2016** se emite informe técnico por el Departamento de Planeamiento y Gestión, en el que, a la vista del Texto Refundido del Estudio de Detalle fechado el 18 de abril de 2016 aportado por el promotor, propone que se remita a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para su informe.

-Con fecha **2 de agosto de 2016** se ha recibido certificación del acuerdo de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, adoptado en sesión celebrada el 8 de julio de 2016, en el que dicha Comisión asume el informe favorable emitido por la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte con relación al presente Estudio de Detalle.

-Finalmente, el **15 de septiembre de 2016**, se ha emitido informe por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO, que en el citado informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión de 15 de septiembre de 2016 se indica y propone lo siguiente:

“

2.- A la vista de la última documentación técnica presentada se observa que se ajusta en líneas generales a la que fue aprobada inicialmente si bien se han introducido modificaciones al objeto de subsanar los aspectos especificados en el primer Informe de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Secretaría General de Cultura de fecha 4 de junio de 2015. Que básicamente se describen a continuación:

Respecto al edificio colindante con el Museo de Artes Populares de PB +1:

Se mantiene la separación en Planta Primera en todo el fondo del edificio.

Se ha sustituido el peto de fábrica por vidrios de seguridad para minimizar el volumen del edificio en el alzado a Pasillo de Santa Isabel.

○ *Se ha modificado la composición de huecos.*

- *Respecto al edificio con fachada a la plaza de PB +4: Se ha modificado y reducido el orden de huecos de proporciones verticales y celosías de hormigón.*
- *Respecto al soportal de unión entre ambos edificios se ha reducido proyectándose el pasaje Mesón de la Victoria descubierto excepto bajo la pasarela de comunicación.*

3.- *En la alegación presentada fuera de plazo por D. Naser Rodríguez García se manifiesta disconformidad con la construcción de un edificio de “estilo arquitectónico contemporáneo”, que de ser autorizado tras la emisión del pertinente Informe de la Consejería competente en protección del Patrimonio Histórico, “vendría a degradar los valores de un bien inmueble integrante del Patrimonio Histórico.”*

Respecto a dicha alegación debe informarse que la propia Consejería de Cultura especifica en su último informe, tras las modificaciones introducidas que:

“El Estudio de Detalle presentado supone una mejora en la percepción de esta zona del Conjunto Histórico de Málaga así como del entorno del Museo de Artes y Costumbres Populares, en consonancia con lo recogido en el artículo 31 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía que recoge que los parámetros tipológicos y formales de las nuevas edificaciones se regularán con respeto y en coherencia con los preexistentes”

Por lo que se propone su desestimación.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

4.- Respecto a la Protección Arqueológica, en informe de fecha 2 de Diciembre de 2014 de la Sección de Arqueología (que sustituye al de 21 de Julio de 2014), en relación a la parcela objeto del presente Estudio de Detalle, se especifica lo siguiente:

La parcela oeste de equipamiento tiene dos sectores sin excavar de 52,87 m² y 82 m² respectivamente. Se sitúa en la Zona 2 de la Carta de Riesgo según planos P.1.5 del PGOU, cuyos objetivos de investigación se definen en la ficha 068 del Catálogo de Protección Arqueológica y que consisten en la documentación, conservación y puesta en valor del recinto murado de la ciudad islámica...

Se ratifica el anterior informe de antecedentes arqueológicos emitido por esta Sección con fecha 12 de abril de 2012, con la recomendación de verificar la investigación arqueológica con anterioridad a la redacción del proyecto básico, a fin de evitar posteriores modificaciones en la distribución de la cimentación, siendo necesario así mismo conocer el estado de la muralla medieval a efectos de realizar o no su integración y puesta en valor.

PROPUESTA

A la vista del presente informe se estima que procedería desestimar la alegación presentada fuera de plazo por D. Naser Rodríguez García y Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle en el ámbito del PEPRI Centro, ED C.1 "Camas" conforme a la documentación Texto Refundido del Estudio de Detalle de Casa Hermandad de las Reales Cofradías Fusionadas de San Juan de Málaga, fechado el 18 de Abril de 2016. Debiendo tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1. Antes de la publicación del Acuerdo de Aprobación definitiva deberá aportarse anexo justificativo del cumplimiento de las Servidumbres Aeronáuticas, con plano normativo y justificación de lo indicado en el punto 5 del apartado de Antecedentes del presente informe.*
- 2. Según se requiere por la Sección de Arqueología, deberá procederse a la verificación de la investigación arqueológica con anterioridad a la redacción del proyecto básico, siendo necesario así mismo conocer el estado de la muralla medieval a efectos de realizar o no su integración y puesta en valor.*
- 3. Dado que se prevé que el futuro edificio se ubique parcialmente sobre el edificio del aparcamiento preexistente y de que el uso planteado es diferente al residencial inicialmente previsto en el PGOU 97, debe quedar constancia de que el objeto del presente Estudio de Detalle es la comprobación de la propuesta respecto a los parámetros urbanísticos establecidos en el PGOU vigente, y su aprobación no implica en ningún caso aceptación de su viabilidad técnica desde el punto de vista estructural y constructivo. Este*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

extremo, tras las comprobaciones que procedan, deberá ser analizado y plenamente garantizado por los técnicos redactores del Proyecto de Ejecución que sea objeto de licencia de obra.

- 4. Deberá darse traslado del Acuerdo de Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle a la Sociedad Municipal de Aparcamientos.”*

CONSIDERANDO *que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011 y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, recogiendo el ámbito que nos ocupa como ED-C.1 dentro del PAM-PEPRI Centro.*

CONSIDERANDO *que con posterioridad se ha tramitado una Modificación Puntual de Elementos del PGOU (cualificada 5, expediente PP 200/12-) con relación al citado ámbito ED-C.1 “Calle Camas”, aprobada definitivamente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno el 26 de septiembre de 2013 (BOJA de 25 de noviembre de 2013).*

CONSIDERANDO *lo dispuesto en el art. 15.1.a) y b) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre (en adelante LOUA), que regula los Estudios de Detalle, al disponer:*

“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.”

CONSIDERANDO *igualmente lo establecido en el art. 2.3.10 El Estudio de Detalle del PGOU-2011:*

“1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”

CONSIDERANDO *que las actuaciones afectan a una parcela ubicada en el ámbito del Conjunto Histórico del Centro de Málaga, incoado “Bien de Interés Cultural” por Resolución de 18 de julio de 1985 (BOJA de 2 de agosto de 1985); e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por Decreto 88/2012 de 17 de abril (BOJA núm. 83 de 30 de abril de 2012) y, a mayor abundamiento, el edificio previsto se adosa al Museo de Artes Populares, declarado también BIC.*

CONSIDERANDO *que, si bien el Texto Refundido presentado para dar cumplimiento a las exigencias de la Administración de cultura, cumple en lo sustantivo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la LOUA, 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y disposiciones del vigente PGOU-11, carece del resumen ejecutivo previsto en el art. 19.3 de la citada Ley 7/2002, el cual debe ser incluido en el expediente -con el contenido y alcance que proceda en función de lo previsto en dicho artículo- con carácter previo al registro y publicación del instrumento que se aprueba conforme a lo previsto en el art. 41 de la LOUA.*

CONSIDERANDO *en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.*

CONSIDERANDO *que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.*

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PRIMERO.- *Desestimar la alegación presentada fuera de plazo por D. Naser Rodríguez García.*

SEGUNDO.- *Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado para Casa Hermandad de las Reales Cofradías Fusionadas en Pasillo Santa Isabel esquina a Plaza de Enrique García-Herrera, de conformidad el Texto Refundido de fecha 18 de abril de 2016, de acuerdo con el informe técnico municipal de fecha 15 de septiembre de 2016 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.*

TERCERO.- *Significar al promotor que, con carácter previo al depósito del Estudio de Detalle y a la publicación de la aprobación definitiva, deberá aportarse:*

- a) *Anexo justificativo del cumplimiento de las Servidumbres Aeronáuticas, con plano normativo y justificación de lo indicado en el informe técnico de 15 de septiembre de 2016.*
- b) *Resumen ejecutivo conforme a lo previsto en el art. 19.3 de la LOUA.*

CUARTO.- *Una vez sea aportada la documentación referida:*

-Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

-Remitir copia del Texto Refundido y de la documentación referida en el punto Tercero, junto con el certificado del acuerdo de aprobación definitiva, a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

QUINTO.- *Cumplimentado su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SEXTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

SÉPTIMO.- *Advertir expresamente que el objeto del presente Estudio de Detalle es la comprobación de la propuesta respecto a los parámetros urbanísticos establecidos en el PGOU vigente, sin que su aprobación implique aceptación de su viabilidad técnica desde el punto de vista estructural y constructivo, habida cuenta de que se prevé que el futuro edificio se ubique parcialmente sobre el edificio del aparcamiento preexistente y de que el uso de equipamiento, ahora previsto, difiere del residencial que recogía el planeamiento cuando dicho aparcamiento fue construido; debiendo, la citada viabilidad técnica, ser analizada y garantizada en el Proyecto de Ejecución que sea objeto de dicha licencia de obras. Consecuentemente, aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculante ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento para el otorgamiento de la licencia.*

OCTAVO.- *Advertir a la promotora, asimismo, que con carácter previo a la redacción del proyecto básico para la solicitud de licencia de obras, deberá de haberse producido la **verificación de la investigación arqueológica**, a fin de evitar posteriores modificaciones en la distribución de la cimentación, siendo necesario así mismo conocer el estado de la muralla medieval a efectos de realizar o no su integración y puesta en valor.*

NOVENO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obra y Sección de Arqueología).
2. Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Actuaciones Urbanísticas.
3. A la Junta Municipal del Distrito nº 1.
4. A D. Naser Rodríguez García, junto con el informe de 15 de septiembre de 2016.
5. A la SMASSA.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Málaga Ahora, y el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor (11 del Grupo Municipal Popular, 8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 5 votos en contra (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 29.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO PLENARIO MUNICIPAL, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2016, POR EL QUE SE APROBÓ DEFINITIVAMENTE EL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE ACEITUNO N°S. 24 Y 28.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 21 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 14 de septiembre de 2016, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Estudio de Detalle PP 20-13

Situación: Calle Aceituno nº 24 y 28.

Solicitante: Lomas Fernández S.L.

Representante: D^a Estela Cuesta Valero.

Referencias catastrales: 6873617UF6567S0001AG y 6873621UF6567S0001BG.

Junta de Distrito: nº 8 Churriana.

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de corrección de error material en acuerdo plenario.

**INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO
DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD,
MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en propuesta de aprobación de corrección de error material en acuerdo plenario de 28 de julio de 2016.***

RESULTANDO del expediente que, con fecha **28 de julio de 2016** el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó definitivamente del Estudio de Detalle en Calle Aceituno nº 24 y 28, acordándose en el punto Primero lo siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D^a Estela Cuesta Valero e/r de Lomas Fernández S.L, en Calle Aceituno nºs 24 y 28, de conformidad con el Texto Refundido fechado el 15 de septiembre de 2015, **Resumen Ejecutivo fechado el 14 de octubre de 2016** y Anexo de Servidumbre Aeronáutica, todo ello, de conformidad con el informe técnico municipal de fecha 12 de julio de 2016 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.”

CONSIDERANDO que durante la tramitación del procedimiento se ha advertido la existencia de un error material en el Acuerdo transcrito, en cuanto se hace referencia al Resumen Ejecutivo fechado el 14 de octubre de 2016, cuando según puede constatarse en el expediente, **la fecha correcta del Resumen Ejecutivo que se aprueba es 14 de octubre de 2015;** significándose que dicha errata proviene de la reproducción literal del informe propuesta de aprobación definitiva de fecha 13 de julio de 2016 y del informe técnico de 12 de julio de 2016, ambos de este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, en los que se introdujo accidentalmente la falta de grafía señalada.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO que las Administraciones Públicas pueden en cualquier momento rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos, todo ello de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO que **procede la rectificación del error padecido en el punto primero del citado acuerdo de aprobación definitiva**, por cuanto se circunscribe al supuesto de "errores materiales, de hecho o aritméticos" recogido en la Ley, que se interpreta como aquellos errores que resultan ajenos a cualquier valoración, opinión, o criterio de aplicación; tratándose de un error evidente y palmario, que puede comprobarse a partir del propio expediente administrativo, y que en todo caso **no incide en el resto de su contenido, ni, en consecuencia, en el fondo del acto administrativo que se corrige, que puede mantener su vigencia en los mismos términos de su aprobación.**

CONSIDERANDO que la competencia para adoptar el acuerdo de rectificación de error corresponderá al mismo órgano que lo dictó, siendo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, como órgano que aprobó definitivamente el presente Estudio de Detalle, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123, apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el competente para ello.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Rectificar el error material padecido en el punto primero del acuerdo de fecha 28 de julio de 2016, de aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por D^a Estela Cuesta Valero e/r de Lomas Fernández S.L, en Calle Aceituno nºs 24 y 28, quedando redactado de la siguiente forma:

“Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D^a Estela Cuesta Valero e/r de Lomas Fernández S.L, en Calle Aceituno nºs 24 y 28, de conformidad con el Texto Refundido fechado el 15 de septiembre de 2015, Resumen Ejecutivo fechado el 14 de octubre de 2015 y Anexo de Servidumbre Aeronáutica, todo ello, de conformidad con el informe técnico municipal de fecha 12 de julio de 2016 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA. “



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SEGUNDO.- *Ratificar los puntos Segundo a Noveno del acuerdo de 30 de junio de 2016, que permanecen con contenido invariable.*

TERCERO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

- 1. Al Departamento de Disciplina Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (Servicio de Licencias de Obra) Junta Municipal del Distrito.*
- 2. Al promotor del expediente.*
- 3. A D. José Luis Rodríguez Palomo y por D. Rafael Camprodon Jornet, personados como interesados en el expediente.*
- 4. A D. Luis Emilio Godoy Ballesteros y D^a Mónica Bush Guzmán, propietarios de la vivienda sita en C/ Aceituno nº 22 y que han dado consentimiento notarial para no respetar la separación obligatoria entre colindantes.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Rafael F. Gálvez Chica.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 30.- **DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LA CESIÓN AL OBISPADO DE UNA PARCELA DE EQUIPAMIENTO, EN DONDE EXISTE UNA PISTA DEPORTIVA AL AIRE LIBRE, EN EL ÁMBITO DEL PA.LO.9 (83) “LA ALMUDENA”, SITA EN C/ CRÓNICA**



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Nº 17, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE GRANDES DIMENSIONES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 21 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 15 de septiembre de 2016, relativa a la cesión al Obispado de una parcela de equipamiento, en donde existe una pista deportiva al aire libre, en el ámbito del P.A.L.O.9 (83) “La Almudena”, sita en C/ Crónica nº 17, para la construcción de un edificio de grandes dimensiones, que esencialmente es como sigue:

“El equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga acordó la cesión al Obispado de Málaga de una parcela de equipamiento, en donde existe una pista deportiva al aire libre, en el ámbito del P.A.L.O.9 (83) “La Almudena”, sita en C/ Crónica nº 17, para la construcción de un edificio de grandes dimensiones y volumetría, que albergaría diferentes usos, centro de día para mayores, aulas para catequesis y otras actividades religiosas parroquiales. La cesión se aprobó el 22 de mayo de 2015, dos días antes de elecciones municipales, por un período de 75 años.

En fecha posterior, el día 27 de noviembre de 2015, la Junta de Gobierno Local aprobó el Estudio de Detalle para la construcción de dicho edificio, que tiene por objeto la definición de las alineaciones y separaciones a linderos privados, así como la de altura reguladora y el número de plantas necesarias para la actuación propuesta, dentro de las determinaciones básicas fijadas para la parcela de equipamiento por el PGOU, que permite su modificación mediante Estudio de Detalle, y con el objetivo de concretar la configuración volumétrica y la distribución de usos entre las distintas plantas del edificio propuesto, que fue aprobado definitivamente el 22 de abril de 2016, únicamente con los votos del Partido Popular, ya que el Grupo de Ciudadanos y el PSOE se abstuvieron y el Grupo de Málaga Para la Gente y Málaga Ahora votaron en contra.

Dicha propuesta no fue debatida ni informada en el seno de la Junta Municipal de Distrito de Carretera de Cádiz, y su ubicación, en esta parcela en concreto, no está respaldada por los vecinos, sino que por el contrario cuenta con el rechazo de los mismos, ya que en la parcela se encuentra la única pista deportiva gratuita en el barrio y no están dispuestos a renunciar a ella, además de por el impacto que provoca un edificio de tan grandes dimensiones en ese espacio. Los vecinos, que recogen firmas a pie de calle, en los comercios y en Change.org para que no se elimine la pista deportiva, ni se construya ese edificio, no se muestran en contra de la iniciativa eclesíástica que podría dar cabida también a fines sociales y abogan por ceder otra parcela municipal al Obispado.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Como quiera que la barriada tiene una gran necesidad de instalaciones deportivas públicas, y también sobre la base del impacto de la construcción de un edificio de unas dimensiones tan grandes en esa pastilla de terreno tan estrecha y encajonada, y considerando que no es la ubicación más adecuada, nuestro grupo entiende que se debe mantener la pista deportiva al aire libre en la mencionada parcela y estudiar la ubicación de la infraestructura propuesta por el Obispado de Málaga en otros terrenos con el tamaño y características adecuadas al proyecto.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

1º.- Instar al equipo de gobierno a iniciar los trámites para dejar sin efecto la cesión de una parcela de equipamiento, en donde existe una pista deportiva al aire libre, en el ámbito del PA.LO.9 (83) "La Almudena", sita en C/ Crónica nº 17, al Obispado de Málaga.

2º.- Instar al equipo de gobierno a mantener la pista deportiva al aire libre en la mencionada parcela y estudiar la ubicación de la infraestructura propuesta por el Obispado de Málaga en otros terrenos con el tamaño y características adecuadas al proyecto."

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo el Sr. Pomares Fuertes solicitó votación separada de los acuerdos propuestos, lo que fue aceptado por el Proponente de la iniciativa, el cual así mismo añadió al acuerdo primero, tras el texto: "Instar al equipo de gobierno a" la palabra: "estudiar" e incorporó subsidiariamente, y para el caso de no aprobarse los puntos anteriores, un acuerdo tercero que queda redactado como sigue: "Se busque una alternativa inmediata o a corto plazo de ubicación para la pista deportiva de C/ Crónica nº17 de forma que no disminuyan las zonas deportivas públicas en el entorno próximo y que no se quite la pista deportiva hasta que no haya una alternativa".

A la vista de cuanto antecede, la Comisión; con el voto en contra del Grupo Municipal Popular, la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Socialista y el voto a favor del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Málaga Ahora en cuanto a los **acuerdos primero y segundo, por lo que, en aplicación de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con la tramitación plenaria de ambos acuerdos; y por unanimidad de los Sres. miembros asistentes respecto del **acuerdo tercero, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:****



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

-Que se busque una alternativa inmediata o a corto plazo de ubicación para la pista deportiva de C/ Crónica nº17 de forma que no disminuyan las zonas deportivas públicas en el entorno próximo y que no se quite la pista deportiva hasta que no haya una alternativa.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 31.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, D^a. YSABEL TORRALBO CALZADO, RELATIVA A LAS ACTUACIONES NECESARIAS EN JARAZMÍN.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 21 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 15 de septiembre de 2016, relativa a las actuaciones necesarias en Jarazmín, que esencialmente es como sigue:

“La barriada de Jarazmín, en el distrito Este, es un núcleo aislado de viviendas de autoconstrucción. Sufre además muchas carencias básicas como barrio.

Existe un PERI LE-2 Jarazmín Sur del PGOU del 97, con aprobación provisional del 4 de Mayo de 2007 en Junta de Gobierno Local, y que fue aprobado definitivamente en el Pleno de 23 de Diciembre de 2009. Este tiene por objeto

“[...] la ordenación del sector reconociendo la realidad existente, así como la urbanización y canalización de arroyos, localización de equipamientos y ensanche del Camino de Jarazmín, de acuerdo a las condiciones y objetivos marcados por el vigente PGOU de Málaga siendo la superficie bruta, una vez ajustado el ámbito tanto a las delimitaciones de las parcelas como al sector colindante ya desarrollado “Villazo Bajo” de 159.176,62 m², no incluyéndose en esta medición los 4.469,96 m² delimitados de dominio público hidráulico.”



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La ejecución de dicho PERI a fecha de hoy ha sido muy parcial e insuficiente. Existe en la actualidad importantes deficiencias en infraestructuras que afectan especialmente a la seguridad de vecinos. Además no está incluido en este PERI toda la zona situada a la izquierda del Camino de Jarazmín, como las calles Sardina, El Timbal, El Bombo, etc.

Concretamente, son los problemas de pavimentación, asfaltado, acerado, alumbrado, pasos de peatones y cruces inseguros los que concentran la mayoría de las demandas vecinales. A esto hay que añadir los eternos problemas de limpieza, la falta de contenedores de reciclaje, el cableado aéreo y los postes de madera donde se ubica la pobre iluminación que instaló el Ayuntamiento.

Especialmente preocupante es que estas necesidades básicas, muchas de ellas resolubles mediante sencillas ejecuciones y de poco presupuesto, no se han atendido a pesar de las numerosas solicitudes, quejas y denuncias de numerosos vecinos y de la asociación de vecinos.

La seguridad es un elemento que preocupa especialmente a los vecinos. Por eso consideramos de la mayor necesidad y urgencia que se acometan al menos las siguientes actuaciones:

- *Mejora de asfaltado, eliminación de baches y mejora de las intersecciones y cruces en numerosas calles de la barriada.*
- *Mejora del cruce con el Arroyo Jarazmín, el Camino Totalán, Camino Jarazmín, c/ Jarazmín Bajo y c/ Cachalote. Se trata de un cruce complicado sin apenas señalización alguna sin marcas viales, siendo además la entrada de la barriada y el vado del río.*
- *El Camino de Totalán es especialmente peligroso debido a las curvas muy cerradas y la carencia de anchura. Además de socavones laterales hay partes con desnivel y terraplén altos sin ningún tipo de quitamiedos, razón por la que el vecindario ha realizado con sillas y cintas una precaria señalización (en la zona previa a la Choza de El Gato). A esto hay que añadir que no cuenta con ningún tipo de arcén, por lo que la peligrosidad para peatones resulta enorme. Además, el vecindario ha denunciado que hay alto tráfico que no es del barrio, sino que lo utiliza como comunicación con la zona de la Cala y el Centro Comercial, y que los vehículos discurren a gran velocidad, por lo que se hace imprescindible lo siguiente: colocación de bandas de control de velocidad, espejo para las curvas y entrada y salida de calles adyacentes y mejora de la iluminación.*
- *Las calles Jurel y Águila Marina no tienen ningún tipo de alumbrado.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Las calles Jurel, Timbal y La Espineta necesitan mejorar el pavimento, con socavones y rampa esta última muy peligrosa.*
- *Una reclamación histórica es la colocación de un paso de peatones junto al IES El Palo, a la altura de la parada del autobús. Se hace difícil para el alumnado cruzar sin protección a determinadas horas en las que el tráfico es especialmente intenso.*

Es por ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. *Llevar a cabo las siguientes actuaciones con carácter urgente en la barriada de Jarazmín.*
 - a. *Mejora de asfaltado, eliminación baches y mejora de las intersecciones y cruces en numerosas calles de la barriada.*
 - b. *Mejora de la señalización en el cruce con el Arroyo Jarazmín, el Camino Totalán, Camino Jarazmín, c/ Jarazmín Bajo y c/ Cachalote.*
 - c. *La colocación de bandas de control de velocidad, espejo para las curvas y entrada y salida de calles adyacentes y mejora de la iluminación en el Camino de Totalán.*
 - d. *Instalar el alumbrado en las calles Jurel y Águila Marina, así como mejorar su pavimentación.*
 - e. *Colocación de un paso de peatones a la altura de la parada del autobús frente al IES El Palo.”*

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometida a votación la Moción trascrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Rafael F. Gálvez Chica.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 32.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, D^a. YSABEL TORRALBO CALZADO, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS SOBRE LA NECESIDAD DE MODIFICAR LA “ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER A UNIDADES FAMILIARES O DE CONVIVENCIA EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, CAMBIOS Y TRASLADOS DE VIVIENDAS ARRENDADAS Y PERMUTAS DE VIVIENDAS ACCESIBLES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 21 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 15 de septiembre de 2016, relativa al cumplimiento de los acuerdos sobre la necesidad de modificar la «Ordenanza por la que se regula el procedimiento de Adjudicación de viviendas protegidas en alquiler a unidades familiares o de convivencia en situación o riesgo de exclusión social, cambios y traslados de viviendas arrendadas y permutas de viviendas accesibles», que esencialmente es como sigue:

“A nadie escapa que, por más que crezcan las grandes fortunas de unos pocos en nuestro país, el sufrimiento que padece buena parte de la población va a más desde hace demasiado tiempo: personas que no tienen acceso a empleo o a una vivienda; personas que sufren recortes en educación, sanidad o derechos. Las instituciones, lejos de convertirse en herramientas para facilitar la apropiación de la riqueza por unos pocos, deben promover políticas redistributivas que acaben con las desigualdades sociales y económicas.

Entendemos que el espíritu tras la ley 1/2010 de 8 marzo, reguladora del derecho a la Vivienda en Andalucía y la Ordenanza por la que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas, iba en la segunda dirección: dar soluciones a problemas reales que tiene la gente de este país.

Sin embargo, por muy bienintencionada que sea una norma, la práctica revela defectos o aspectos por pulir. Este grupo entiende que ambas normas pueden mejorarse en varios aspectos, pero por ser el nuestro el ámbito municipal, nos centraremos en la citada ordenanza.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En su artículo 3, apartado d) se especifica que los miembros de una unidad familiar deberán tener la residencia en el término municipal de Málaga, por un periodo mínimo de 3 años. Añade también la excepción de las personas emigrantes que deseen retornar a Málaga como municipio de origen.

Sin embargo, esta excepción no se hace extensiva a su unidad familiar. Así, puede darse el caso en el que una persona haya emigrado, se haya casado y tenido descendencia, pero al querer volver a Málaga no pueda verse beneficiada de la excepción antes citada porque su pareja no sea malagueña de origen o sus hijas e hijos no estén empadronados en la ciudad.

Esta casuística, que algunos sin duda tildarían de estrambótica, ha sido traída al pleno del ayuntamiento por nuestro grupo municipal. El propio Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales reconoció que veía ridícula esta situación.

Por todo ello, este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. *Modificar el artículo 3 de la «Ordenanza por la que se regula el procedimiento de Adjudicación de viviendas protegidas en alquiler a unidades familiares o de convivencia en situación o riesgo de exclusión social, cambios y traslados de viviendas arrendadas y permutas de viviendas accesibles» de forma que el apartado d) quede con el siguiente tenor literal:*

[...] exceptuándose el supuesto de las personas emigrantes, así como su unidad familiar (pareja e hijos), que deseen retornar a Málaga como municipio de origen, en cuyo caso no tendrá que acreditar ningún periodo de residencia previo como requisito para la solicitud (Ley 8/2006, Estatuto de los Andaluces en el Mundo), [...].

2. *Modificar el artículo 3 de la «Ordenanza por la que se regula el procedimiento de Adjudicación de viviendas protegidas en alquiler a unidades familiares o de convivencia en situación o riesgo de exclusión social, cambios y traslados de viviendas arrendadas y permutas de viviendas accesibles» de forma que el apartado d) quede con el siguiente tenor literal:*

Las personas destinatarias y la totalidad de los miembros de su unidad familiar o de convivencia deberán tener residencia en el término municipal de Málaga, y así acreditarlo mediante una declaración responsable del interesado de empadronamiento en el término municipal de Málaga, por un periodo mínimo de dos años, inmediatamente anterior a la fecha del correspondiente informe de los Servicios Sociales Comunitarios, [...].”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Rafael F. Gálvez Chica.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 33.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. DANIEL PÉREZ MORALES, RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL PARQUE DEL CAMPAMENTO BENÍTEZ.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 21 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción del Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, presentada el 15 de septiembre de 2016, relativa a la ejecución de obras en el parque del Campamento Benítez, que esencialmente es como sigue:

“El pasado 9 de septiembre de 2016, se notificó al Ayuntamiento de Málaga la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial que se ordena el Sistema General “Campamento Benítez”, tras presentar el Ayuntamiento, a finales del pasado mes de julio, la documentación requerida por la legislación en materia de aguas y ser el documento del Plan Especial informado favorablemente por la Dirección General de Urbanismo.

Con esta aprobación definitiva del Plan Especial se desbloquearán de manera definitiva las fases y los trabajos pendientes para adecuar el Campamento Benítez



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

como parque. Desde el Grupo municipal Socialista entendemos que es el momento de agilizar las obras por parte del Ayuntamiento y adoptar las medidas que permitan abrir esas instalaciones para uso y disfrute de los malagueños en el menor plazo de tiempo posible, eso sí, con todas las garantías jurídicas y de interés público.

Esta aprobación viene a dar la razón a aquellos que durante años defendimos ante la ciudadanía malagueña que se habían llevado a cabo trabajos previos sin contar con el plan especial preceptivo y por motivos claramente electoralistas. Así ha sido como Campamento Benítez pasó de ser un proyecto estrella a un proyecto estrellado por una manifiesta irresponsabilidad política.

Saltarse los trámites administrativos correspondientes ha acabado por suponer un grave retraso en el calendario previsto de actuación en la ejecución de las obras y especialmente grave para la ciudad ha sido la desastrosa primera fase de trabajos que ha llevado a perder casi un millón de euros por mala planificación (lago artificial para las aves, red de riego a medio instalar, robos en el material eléctrico instalado, falta de vigilancia durante los trabajos...) Todo este despropósito deberá ser aclarado y el ayuntamiento de Málaga deberá adoptar las medidas y responsabilidades políticas que se derive al respecto.

Por todo ello, el Grupo municipal Socialista propone a la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad y Seguridad del Ayuntamiento de Málaga la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar de manera inmediata la ejecución de las fases obras en el Campamento Benítez con objeto de poder tenerlo en uso y disfrute ciudadano en el menor plazo de tiempo posible.*
- 2. Instar al Ayuntamiento de Málaga a adoptar las medidas oportunas para garantizar el riego del parque del Campamento Benítez con agua reciclada, incluyendo partidas económicas en el presupuesto de 2017 para poder acometer dichos trabajos*
- 3. Instar al Gobierno de España a reponer el apeadero de la línea de cercanías de Campamento Benítez con objeto de poderla tener en uso para la inauguración de esta gran zona verde*
- 4. Instar al Ayuntamiento de Málaga a elevar a la Comisión de Transparencia del Ayuntamiento de Málaga los contratos y la ejecución de la primera fase de obras del Campamento Benítez.”*

A continuación se produjo un debate que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo el Sr. Carballo Gutiérrez formuló una enmienda al cuarto acuerdo propuesto, que fue aceptada por el Grupo Proponente de la iniciativa, quedando el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

mismo redactado como sigue: “Instar al Ayuntamiento de Málaga a aceptar la futura propuesta del Grupo Municipal Socialista para que se trate este tema.”

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar de manera inmediata la ejecución de las fases obras en el Campamento Benítez con objeto de poder tenerlo en uso y disfrute ciudadano en el menor plazo de tiempo posible.

2.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a adoptar las medidas oportunas para garantizar el riego del parque del Campamento Benítez con agua reciclada, incluyendo partidas económicas en el presupuesto de 2017 para poder acometer dichos trabajos.

3.- Instar al Gobierno de España a reponer el apeadero de la línea de cercanías de Campamento Benítez con objeto de poderla tener en uso para la inauguración de esta gran zona verde.

4.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a aceptar la futura propuesta del Grupo Municipal Socialista para que se trate este tema.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Rafael F. Gálvez Chica.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 34.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA AL SOTERRAMIENTO FERROVIARIO PARA LE TRÁFICO DE MERCANCÍAS EN EL PUERTO DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 21 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 15 de septiembre de 2016, relativa al soterramiento ferroviario para el tráfico de mercancías en el Puerto de Málaga, que esencialmente es como sigue:

“El Puerto de Málaga sigue arrastrando un grave problema, pese a su manifiesta necesidad no se ha invertido en la modernización del trazado para tráfico de mercancías y el soterramiento ferroviario del tren de mercancías del Puerto, con la ampliación de la red interior ferroviaria del recinto portuario para permitir la carga y descarga de contenedores y la expedición de trenes desde el interior del mismo.

El gobierno central ha priorizado otros proyectos y la Autoridad Portuaria persiste en su afán de conseguir ingresos de una manera rápida a través de concesiones privadas en el espacio portuario, con proyectos de centros comerciales (que proporcionan poco valor añadido y destruyen empleo del pequeño comercio y hostelería tradicional) o a través de faraónicos proyectos urbanísticos especulativos más propios de los tiempos de la burbuja inmobiliaria, como el de los rascacielos en la bahía de Málaga o la urbanización del muelle de San Andrés, con usos intensivos e impactos paisajísticos muy perjudiciales.

La prioridad del equipo de gobierno y de la Autoridad Portuaria parece ser en este momento la de favorecer el interés particular de unas empresas privadas y sus pelotazos urbanísticos especulativos en vez de fomentar el uso productivo del Puerto como un motor de la economía malagueña, dándole un valor añadido en nuevas tecnologías (con el PTA que se encuentra a pocos kilómetros) y en transporte de mercancías, con la modernización y soterramiento del trazado ferroviario.

Hemos conocido que el actual acceso ferroviario resta nota al puerto para optar a la logística de coches. Según la patronal de fabricantes Anfac, que lleva años pidiendo que se mejore este trazado y acceso ferroviario, el Puerto destaca por sus buenos accesos por carretera pero es penalizado por la imposibilidad de utilizar el modo ferroviario para transportar vehículos. Este punto es vital para la economía portuaria, toda vez que se ha reducido el tráfico de contenedores con el desmontaje de tres grúas, aunque se sigue manteniendo la actividad.

En el informe de Anfac el Puerto de Málaga ha reducido su valoración, detectándose aspectos de mejora y viéndose penalizada por la falta de acceso ferroviario a las terminales de coches, existen Puertos de menor entidad que Málaga, como Valencia y Tarragona, que tienen una mejor puntuación.

Esta carencia representa la pérdida de puestos de trabajo reales y potenciales, tanto en la terminal de contenedores, como en el Puerto Comercial en general, así como pérdidas en el Puerto de Málaga, por todo ello es necesario que se impulsen las acciones necesarias para evitar esta situación.

Mediante la resolución de 30 de diciembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Planificación e Infraestructuras, se encomendó al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias la ejecución de inversiones contempladas en el contrato



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

programa Administración General del Estado-Adif 2007-2010 en la Red Ferroviaria de Interés General de titularidad del Estado.

En abril de 2010 estaba realizado el proyecto de soterramiento, cuya elaboración fue adjudicado a la empresa INECO TIFSA. Sin embargo, el Ministerio de Fomento tiene paralizada esta inversión desde 2010 y no la ha incluido ningún año en las inversiones a realizar dejando este proyecto sin una partida presupuestaria para la obras.

Por el contrario, si ha ejecutado y realizados obras de similar envergadura e incluso con una inversión económica casi exacta, como es el acceso ferroviario soterrado al Puerto de Cádiz, cuando el soterramiento del tren del Puerto de Málaga lleva más tiempo pendiente y paralizado.

Nuestro grupo vuelve a exigir al Gobierno que lleve a cabo el soterramiento de las vías del tren al recinto portuario de Málaga capital, y pedimos al ejecutivo actual y al que salga de las elecciones generales, que lo lleven a cabo, ya que todo está listo, lo único que falta es la voluntad política.

Este proyecto de soterramiento del tren de mercancías es fundamental para la economía de la ciudad y de él dependen muchos puestos de trabajo, pero ha faltado la voluntad política para hacerlo y los senadores y diputados del partido del gobierno no han hecho nada para conseguirlo ni presión a los ministros de su partido para conseguirlo, mientras que el proyecto de Cádiz, que supone una inversión económica casi exacta al de Málaga y éste sí se ha realizado y ejecutado de una manera rápida.

A Málaga le falta este detalle tan pequeño para ser eficiente desde el punto de vista del tráfico de mercancías, pero al Partido Popular no le interesa impulsarlo, sólo se toma interés si hay una gran empresa, fondo de inversión o proyecto especulativo detrás, lo que provoca tristeza e indignación.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes:

A C U E R D O S

1º.- Instar al Ministerio de Fomento a la modernización del trazado para tráfico de mercancías y el soterramiento ferroviario del tren de mercancías del Puerto de Málaga, con la ampliación de la red interior ferroviaria del recinto portuario para permitir la carga y descarga de contenedores, así como la expedición de trenes desde el interior del mismo.

2º.- Instar al Ministerio de Fomento a dotar de presupuesto el proyecto elaborado en 2010 para la modernización del trazado para tráfico de mercancías y el soterramiento ferroviario del tren de mercancías del Puerto de Málaga, incluyendo una partida presupuestaria suficiente en los próximos PGE que posibilite su ejecución lo antes posible.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometida a votación la Moción trascrita, el resultado fue el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Rafael F. Gálvez Chica.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 35.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ Y EL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, D. JUAN CASSÁ LOMBARDÍA Y D. ALEJANDRO D. CARBALLO GUTIÉRREZ, EN RELACIÓN A LA POTENCIACIÓN DE LA INTERMODALIDAD Y TRANSBORDOS EN LA CAPITAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 21 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción del Portavoz y Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, presentada el 15 de septiembre de 2016, en relación a la potenciación de la intermodalidad y transbordos en la capital, que esencialmente es como sigue:

“En una ciudad de las dimensiones de Málaga es fundamental el transporte público. Además de los beneficios para el medio ambiente que supone el fomento de este transporte, se ha convertido en el medio de transporte de muchos ciudadanos que lo prefieren al uso de medios privados de locomoción o que no pueden tener acceso a estos por razones económicas o de otra índole. Por lo que en muchos casos no es una mera opción de transporte, sino que es la única alternativa que se tiene.

Dentro de las políticas para el fomento del transporte público, un pilar fundamental es la intermodalidad y los transbordos, que hacen que los ciudadanos puedan llegar a cualquier punto de la ciudad y a un precio asequible.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En la actualidad, en Málaga, se está trabajando para facilitar la intermodalidad en el transporte público desde la puesta en marcha del metro en la ciudad. Se han instalado estaciones de préstamo de bicicletas próximas a las paradas de metro y bus, o se tienen previsto instalar. Y algunas líneas de la EMT se han ido adaptando a la presencia del metro haciendo cambios de recorridos, paradas o frecuencias. En este punto parece que se va en el buen camino.

El problema llega a la hora de los transbordos entre distintos tipos de medios de transporte. Y en especial entre el metro y el autobús en la capital. Tan solo existe una opción a día de hoy para poder hacer uso de esta opción de combinar metro y autobús. Es la tarjeta del Consorcio de Transporte Metropolitano de Málaga, con la que el transbordo entre metro y autobús tiene un precio de 0,65 euros. Que sumados al precio original del billete de bus o metro eleva el precio del trayecto. Cosa que puede desincentivar el uso del transporte público como opción frente al vehículo privado. Además de tener que disponer de dos tipos de tarjeta si se forma parte de un colectivo especial que permita tener algún tipo de precio reducido en la EMT, por ejemplo. Una para beneficiarse de ese descuento y otra (la del Consorcio de Transporte) para poder beneficiarse de un precio reducido de 0,65 euros en el transbordo.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos creemos que es básico para que la intermodalidad sea una realidad en Málaga y a precios que supongan un incentivo para fomentar el transporte público, que se cree una única tarjeta con la que se pueda hacer transbordo sin coste adicional entre una línea de autobús y una línea de metro. Así como diferentes variantes de estas para colectivos como estudiantes, jubilados o desempleados.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos proponemos los siguientes

ACUERDOS:

- 1.- Instar al Equipo de Gobierno, Junta de Andalucía y Metro Málaga, a negociar para la creación de una única tarjeta que permita el uso indistintamente de autobús y metro.*
- 2.- Que dicha tarjeta suponga la posibilidad de hacer transbordos entre ambos medios de transporte sin coste adicional.*
- 3.- Crear variantes de esta tarjeta única para distintos colectivos susceptibles de ello.*
- 4.- Seguir trabajando en la línea de fomentar la intermodalidad en la capital.”*

A continuación se produjo un debate que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo la Sra. Doña Morales y la Sra. Maeso González formularon



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

respectivamente sendas enmiendas a los acuerdos propuestos, siendo ambas aceptadas por el Grupo proponente de la iniciativa, las cuales son como sigue:

Primera.- Añadir al acuerdo segundo in fine el texto: “en un tiempo determinado al igual que los autobuses de la EMT.”

Segunda.- Unificar los acuerdos primero y segundo en único acuerdo con la siguiente redacción: “Instar al Equipo de Gobierno, Junta de Andalucía y Metro Málaga, a negociar para que la tarjeta del Consorcio suponga la posibilidad de hacer transbordos entre ambos medios de transporte sin coste adicional”.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Equipo de Gobierno, Junta de Andalucía y Metro Málaga, a negociar para que la tarjeta del Consorcio suponga la posibilidad de hacer transbordos entre ambos medios de transporte sin coste adicional en un tiempo determinado al igual que los autobuses de la EMT.

2.- Crear variantes de esta tarjeta única para distintos colectivos susceptibles de ello.

3.- Seguir trabajando en la línea de fomentar la intermodalidad en la capital.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Rafael F. Gálvez Chica.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 36.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ Y EL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, D. JUAN CASSÁ LOMBARDÍA Y D. ALEJANDRO D. CARBALLO GUTIÉRREZ, RELATIVA AL AUMENTO EN LA SEGURIDAD EN LAS CALLES FERROCARRIL DEL PUERTO Y GABRIEL Y GALÁN.

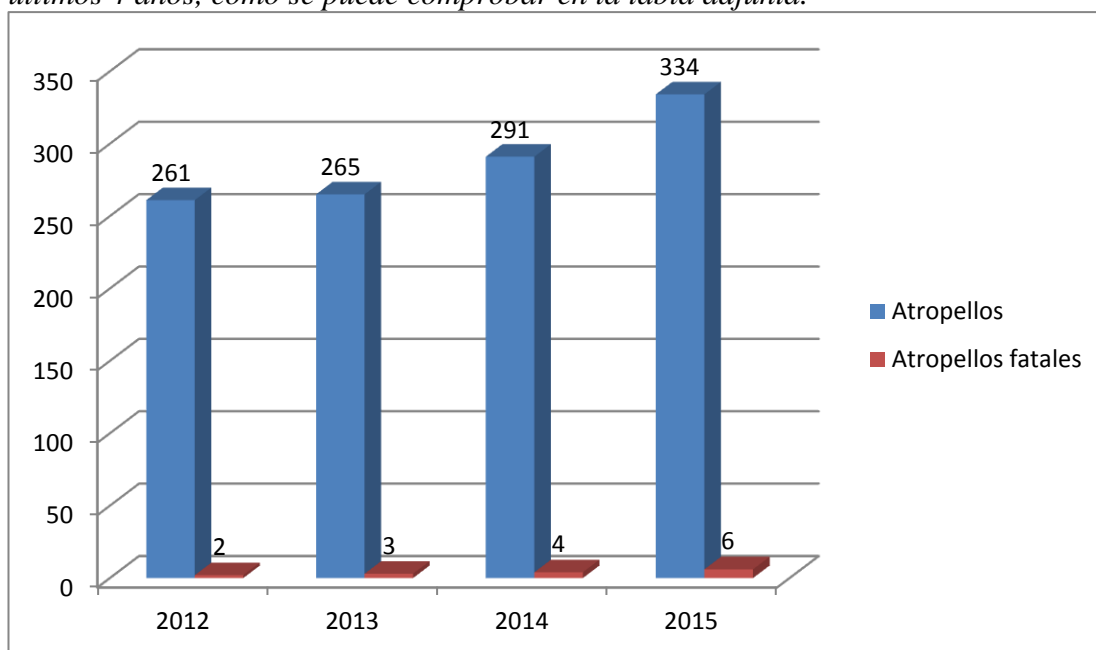


SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 21 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción del Portavoz y Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, presentada el 15 de septiembre de 2016, en relación al aumento en la seguridad en las calles Ferrocarril del Puerto y Gabriel y Galán, que esencialmente es como sigue:

“Hace poco tiempo conocíamos los datos de atropellos en la capital que aporta el propio Ayuntamiento y, por desgracia, llama la atención que el número de atropellos ha ido aumentando, habiendo experimentado un incremento del 26% en los últimos 4 años, como se puede comprobar en la tabla adjunta.



Sabemos que el Ayuntamiento de Málaga trabaja para evitar en lo posible este tipo de siniestros, como el curso que imparte a través de la Escuela de Seguridad Pública titulado “Seguridad Vial para alumnos de la ESO”, al igual que el Área de Movilidad de este Ayuntamiento trabaja, coordinada con la Policía Local, actualizando el Plan de Seguridad Vial Urbano (PSVU), y la seguridad vial es muy tenida en cuenta en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Málaga.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos trajimos una moción relacionada con estos datos y una de las posibles causas del aumento de atropellos ya en el mes de Julio, el uso de smartphones o tablets por los peatones y la distracción que puede suponer. Pero ya entonces apostillamos que no era una causa achacable al Ayuntamiento y que no era la única que lo motivaba.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sin embargo, sí que hay una serie de actuaciones que el propio Ayuntamiento puede llevar a cabo para aumentar la seguridad vial y prevenir este tipo de accidentes. En esta moción venimos a hacernos eco de una serie de peticiones vecinales, alguna histórica, para la mejora de dicha seguridad vial.

En este caso traemos dos calles de nuestra ciudad que carecen de los pasos de peatones necesarios y que deberían existir para evitar una serie de incidentes que suelen repetirse periódicamente.

La primera de estas calles es Ferrocarril del Puerto. Esta calle perpendicular a Calle Ayala, además del peligro intrínseco que pueda suponer la existencia de unas vías del tren que la recorren en paralelo al vial de circulación y aceras, tiene un peligro añadido en uno de sus cruces. La intersección con la calle Fernán Núñez es un auténtico punto negro en nuestra ciudad. Dicha intersección, lugar de paso para al colegio Luís de Góngora y una guardería próxima para muchos menores a diario, carece de pasos de peatones y además de la escasa visibilidad que pueda existir por estar en curva, se suma el seto y la vía del tren que dificultan sobremanera la visibilidad necesaria para los vehículos y los viandantes.

Es una necesidad perentoria y urgimos a la instalación de pasos de peatones en esta intersección para evitar una desgracia, puesto que los frenazos y percances son recurrentes.

La otra de las calles a las que queremos hacer referencia en esta moción es la Calle Gabriel y Galán, donde también los vecinos exigen la colocación de pasos de peatones, puesto que son escasos y la proximidad del Colegio de la Asunción y el Colegio de la Presentación hace que también sea una calle de tránsito diario de muchos menores. En una longitud aproximada de 250 metros, y con varias intersecciones con otras calles, no existe ningún paso de peatones. Esto hace que los vehículos transiten la calle a una velocidad considerable, sin ningún obstáculo que lo impida más que un ceda el paso al final de la calle.

Para garantizar la seguridad de los viandantes debería existir pasos de peatones en las intersecciones, cuanto menos, para evitar el peligro que supone de por sí un cruce entre dos calles, pero además para disuadir a los vehículos que circulen a una velocidad poco recomendable para la fisonomía de la calle.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos proponemos los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

1.- Instar a las áreas de Movilidad y Urbanismo a que realicen de forma urgente las labores de adecuación necesarias en la Calle Ferrocarril del Puerto para la posterior

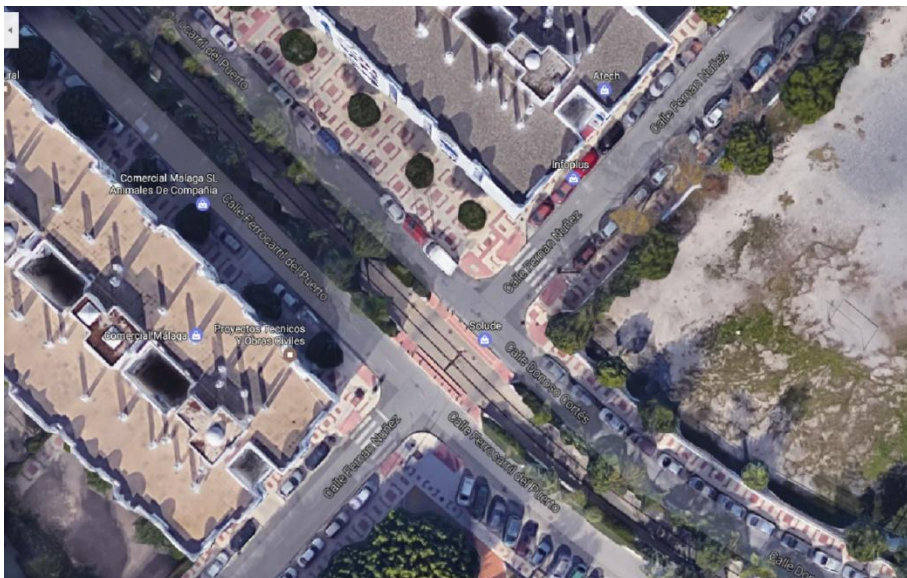


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

colocación de pasos de peatones en las intersecciones con Calle Fernán Núñez, que pueden apreciarse en el anexo adjunto.

2.- Instar al área de Movilidad a que instale en la Calle Gabriel y Galán más pasos de peatones que aumenten la seguridad en la zona para los viandantes.



”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometida a votación la Moción trascrita, el resultado fue el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Rafael F. Gálvez Chica.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 37.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, D^a. YSABEL TORRALBO CALZADO, EN APOYO A LA PLATAFORMA DE VÍCTIMAS DEL ALVIA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 21 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 15 de septiembre de 2016, en apoyo a la plataforma de Víctimas del Alvia 04155 del 24 de julio de 2013, que esencialmente es como sigue:

“La Plataforma de Víctimas del Alvia 04155 lleva luchando por esclarecer las circunstancias en las que se produjo el desgraciado accidente del tren Alvia 04155 con destino a Santiago de Compostela el 24 de julio de 2013. En este accidente murieron 81 personas y resultaron heridas otras 145. Fue la catástrofe ferroviaria más grave de la historia de la democracia española. La Plataforma se constituyó con la intención de reclamar la verdad y la justicia en sentido amplio, exigiendo también responsabilidades políticas, por los hechos que rodearon al siniestro.

Un suceso tan grave no puede ni debe quedar en el olvido de las instituciones públicas y de los responsables políticos. Por ello es necesario indagar en las causas y responsabilidades penales y políticas que pudieran derivarse de dicho accidente ferroviario. Al margen de las investigaciones judiciales y las responsabilidades penales que puedan derivarse de ellas, las víctimas siempre han reivindicado la apertura de una Comisión de Investigación Parlamentaria para depurar las responsabilidades políticas. En un ejercicio de responsabilidad, es necesario dar



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

nuestro apoyo a esta iniciativa, posicionarnos de su lado y darles nuestro apoyo expreso.

La Plataforma de Víctimas del Alvia 04155 ha denunciado en reiteradas ocasiones la falta de sensibilidad de las autoridades y una incomprensible situación de desamparo que viola sus derechos más básicos como víctimas y familiares de este terrible suceso. Con esta moción no podemos reparar el daño inmenso que estas personas han sufrido, no podemos hacer justicia ni esclarecer la verdad de lo ocurrido, pero a través del consenso entre todos los partidos políticos con representación en nuestro Ayuntamiento en un acto de responsabilidad y compromiso contribuimos a reconocer y dignificar a las víctimas y familiares del accidente ferroviario Alvia 04155.

Es por ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. El Ayuntamiento de Málaga expresa su más sincero apoyo a las víctimas del accidente del Alvia 04155 en sus justas demandas.*
- 2. Instar al Ayuntamiento de Málaga a recibir a la Plataforma de Víctimas del Alvia 04155, para conocer sus demandas y reivindicaciones.*
- 3. Solicitar al Gobierno de la Nación que encargue a una comisión de expertos y técnicos independientes la investigación de lo ocurrido.*
- 4. Solicitar al futuro Gobierno de la Nación la apertura de una comisión de investigación en sede parlamentaria para establecer posibles responsabilidades políticas.”*

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo el Sr. Pomares Fuertes solicitó votación separada de los acuerdos propuestos, lo que fue aceptado por el Proponente de la iniciativa.

Sometida a votación la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión; por unanimidad de los Sres. miembros asistentes respecto a los acuerdos primero, segundo y tercero; y con la abstención del Grupo Municipal Popular y el voto a favor del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista respecto al acuerdo cuarto, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 38.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D.^a ESTEFANÍA MARTÍN PALOP Y D.^a LORENA DOÑA MORALES, RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS NOCTURNOS DE LA EMT EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 21 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción del Grupo Municipal Socialista de D.^a Estefanía Martín Palop y D.^a Lorena Doña Morales, presentada el 15 de septiembre de 2016, relativa a la prestación de servicios nocturnos de la EMT en la ciudad de Málaga, que esencialmente es como sigue:

“El Grupo municipal Socialista ha venido proponiendo en los últimos años una serie de propuestas para atender los distintos problemas de movilidad que padece la ciudadanía malagueña en general y que se ven agravados si tienen su lugar de residencia en los distritos periféricos de la ciudad de Málaga, donde la población malagueña se queda aislada sin servicio nocturno, tanto en días laborales como en fines de semana y festivos.

Hace un año, en septiembre de 2015, el Grupo socialista ya propuso una serie de mejoras del transporte público en horario nocturno ampliando el recorrido de la LN4, apoyando la creación de una nueva LN3, que aún no se ha producido para dar mayor cobertura a otras zonas de Málaga, así como la modificación de trazados de la LN 1 “El Palo - Puerta Blanca” y la circular LN2.

Un año después no ha habido avances sustanciales por lo que desde los colectivos ciudadanos de diferentes partes de la ciudad se han incrementado las peticiones al respecto. En Campanillas, los ciudadanos han creado una plataforma de recogida de firmas que, ante el éxito en la participación, ha motivado que la EMT se replantee estudiar esta situación mediante la realización de encuestas, algo que hasta el mes de abril de 2016 ha venido considerando inviable ante las reiteradas peticiones del Grupo Socialista.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En este sentido sería oportuno que la línea nocturna a implantar siguiese la línea 19 EMT que presta servicio en los distritos Campanillas, Cruz de Humilladero y Centro, y que vertebra buena parte del tejido productivo de la ciudad (PTA, polígono industrial Trévez, plataformas logísticas y MercaMálaga, polígono La Huertecilla, polígono industrial Alameda, polígono industrial San Luis, El Viso, polígono Pérez Texeira...). Entre las barriadas que contarían con este servicio podemos citar La Asunción, El Carmen, San Rafael, Santa Cristina, Tiro de Pichón, Cortijo Alto, Sánchez Blanca, San José del Viso, Intelhorce – Villas del Arenal, El Tarajal, Pilar del Prado, Huertecillas, Campanillas, Santa Rosalía-Maqueda, entre otras.

En el caso del distrito de Churriana, actualmente cuenta con servicio únicamente los sábados, con parada del bus nocturno de la línea M138-N5 del Consorcio de Transporte que presta servicio entre Alhaurín de la Torre y Málaga. Una nueva línea nocturna, bien de nueva creación, bien ampliando el trazado de la LN1 reforzando el servicio con más autobuses, lo que permitiría articular toda la ciudad desde el este al oeste, permitiendo a las personas que tienen trabajos en horario de tarde noche en ese eje, además de permitir acercar a los habitantes de Málaga entre los distritos Este, Centro, Carretera de Cádiz y Churriana, además de a grandes equipamientos deportivos como el palacio de deportes Martín Carpena o la zona de ocio Plaza Mayor, etcétera.

Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que es necesario facilitar el acceso al transporte público nocturno a todos los distritos de la ciudad y a zonas de expansión de la ciudad que quedan sin servicio desde las 23 horas, permitiendo un servicio adecuado para las zonas industriales y principales lugares de ocio de la ciudad con objeto de permitir un mejor servicio de transporte público más eficaz y que dé mejor respuesta a la demanda de la ciudadanía. Por todo ello, desde el Grupo Socialista solicitamos que esta propuesta sea estudiada y consensuada con todas las partes implicadas, colectivos sociales y vecinales, incluyendo al Comité de empresa de la EMT para mejorar el servicio que se presta a la ciudadanía malagueña.

Por ello, estos concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero: *Estudiar a la mayor brevedad la reformulación de trazados de las líneas nocturnas de la EMT dando mejor servicio a los vecinos y vecinas de Málaga e incrementando, en caso necesario, el número de autobuses que prestan servicios en las mismas.*

Segundo: *Crear una nueva línea nocturna de la EMT hasta el distrito de Campanillas, respetando el trazado de la L19, dando así también cobertura a las*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

principales zonas industriales de la ciudad y a barriadas que actualmente carecen de este servicio.

Tercero: *Crear una nueva línea nocturna de la EMT hasta el distrito de Churriana, bien mediante la ampliación de la LNI lo que necesitaría reforzar el servicio actual, o mediante una nueva línea de bus, que contribuiría a dar cobertura a las principales zonas de ocio de Málaga, articulando toda la ciudad de Málaga, de este a oeste.”*

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo, y tras formular diversas enmiendas la Sra. Maeso González y el Sr. Carballo Gutiérrez, finalmente los acuerdos propuestos quedaron redactados como sigue:

“Primero: *Estudiar a la mayor brevedad con todas las partes implicadas, colectivos sociales y vecinales, incluyendo al Comité de empresa de la EMT la reformulación de trazados de las líneas nocturnas de la EMT dando mejor servicio a los vecinos y vecinas de Málaga e incrementando, en caso necesario, el número de autobuses que prestan servicios en las mismas.*

Segundo: *Consensuar la cobertura en horario de noche con todas las partes implicadas, colectivos sociales y vecinales, incluyendo al Comité de empresa de la EMT, dando así cobertura a las principales zonas industriales de la ciudad y a barriadas que actualmente carecen de este servicio.*

Tercero: *Consensuar a la mayor brevedad posible con todas las partes implicadas, colectivos sociales y vecinales, incluyendo al Comité de empresa de la EMT, la línea nocturna recientemente implantada en Churriana, logrando dar cobertura a las principales zonas de ocio de Málaga, articulando toda la ciudad de Málaga.”*

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

Primero: *Estudiar a la mayor brevedad con todas las partes implicadas, colectivos sociales y vecinales, incluyendo al Comité de empresa de la EMT la reformulación de trazados de las líneas nocturnas de la EMT dando mejor servicio a los vecinos y vecinas de Málaga e incrementando, en caso necesario, el número de autobuses que prestan servicios en las mismas.*

Segundo: *Consensuar la cobertura en horario de noche con todas las partes implicadas, colectivos sociales y vecinales, incluyendo al Comité de empresa de la*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

EMT, dando así cobertura a las principales zonas industriales de la ciudad y a barriadas que actualmente carecen de este servicio.

Tercero: Consensuar a la mayor brevedad posible con todas las partes implicadas, colectivos sociales y vecinales, incluyendo al Comité de empresa de la EMT, la línea nocturna recientemente implantada en Churriana, logrando dar cobertura a las principales zonas de ocio de Málaga, articulando toda la ciudad de Málaga.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Rafael F. Gálvez Chica.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 39.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. DANIEL PÉREZ MORALES, D^a. LORENA DOÑA MORALES Y D. JOSÉ CARLOS DURÁN PERALTA, RELATIVA A LA PLATAFORMA BUS-VAO ENTRE MÁLAGA Y TORREMOLINOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 21 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción del Grupo Municipal Socialista de D. Daniel Pérez Morales, D^a Lorena Doña Morales y D. José Carlos Durán Peralta, presentada el 15 de septiembre de 2016, relativa a la plataforma bus-VAO entre Málaga y Torremolinos, que esencialmente es como sigue:

“La ciudad de Málaga se ha sumado un año más a la celebración de la Semana Europea de la Movilidad bajo el lema 'Movilidad Inteligente. Economía Fuerte'. Con la participación en dicha celebración se ha puesto en marcha actividades para concienciar a los malagueños de la capacidad que tienen para mejorar la calidad de vida de la ciudad solamente eligiendo medios de transporte sostenibles.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Desde el Grupo Municipal Socialista llevamos años reivindicando que se realice una infraestructura estratégica para la ciudad como es la implantación de la plataforma-VAO entre Málaga y Torremolinos para que de esta forma se mejore la movilidad sostenible y se dote a los ciudadanos de un transporte colectivo eficiente.

El Ministerio de Fomento del Gobierno de España sometió a información pública el proyecto de trazado de un carril bus-VAO, con una extensión de 8,7 kilómetros, entre los municipios de Málaga y Torremolinos. El proyecto pretende la ampliación del tercer carril de manera continuada en la MA-20 entre el enlace de La Colina, en Torremolinos, y la nueva avenida proyectada sobre el soterramiento de las vías del tren a su entrada en la ciudad de Málaga.

La plataforma reservada para transporte público y vehículos de alta ocupación (VAO) con la que el Ministerio de Fomento pretendía unir Torremolinos y Málaga capital y supondría una mejora sustancial para la movilidad sostenible en la aglomeración urbana de Málaga. Al mismo tiempo, esa infraestructura contribuía a reducir los importantes problemas de tráfico que registran a diario la antigua N-340 y la actual A-7 a su paso por la ciudad de Málaga suponiendo una mejora importante para la economía de nuestra provincia.

Según los datos oficiales ofrecidos por el ministerio de Fomento, el objetivo de esta intervención pretendía resolver la gran densidad de tráfico que soporta esa vía, especialmente la importante intensidad de autobuses. La MA-20 se constituye como un corredor con fuerte peso demográfico y turístico, acentuándose los problemas en el período estival, por ser un eje clave hacia destinos turísticos costeros.

La solución propuesta busca conseguir una sección continua en todo el tramo de tres carriles por sentido y un carril bus central. La sección reservada para el transporte público es de dos carriles de 3,5 metros cada uno, con dos arcones de 0,5 metros, con lo que la anchura total de la plataforma reservada es de ocho metros. Las obras a desarrollar obligarán a modificar los enlaces existentes y sus accesos.

En una respuesta parlamentaria reciente el ministerio de Fomento según se recoge de la literalidad de la misma pretendía replantearse el proyecto: "El Ministerio de Fomento tiene previsto replantear el proyecto en el marco de la orden para la mejora de la eficiencia en la ejecución de obras públicas, ya que las soluciones que se han planteado hasta ahora suponen unos costes excesivos, que las hacen inviables".

La resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de noviembre de 2012 y con fecha de entrada en el Ayuntamiento de enero de 2013 establecía que en la redacción del nuevo proyecto se excluya del proyecto la creación de ese tercer carril destinada a la plataforma Bus-VAO.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por ello, el Grupo municipal Socialista tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Instar al equipo de gobierno a reivindicar que se incluya dentro de la planificación de infraestructuras del Gobierno de España la plataforma bus-VAO entre Málaga y Torremolinos, declarándose en la redacción del proyecto, como inversión estratégica del Gobierno de España para la provincia de Málaga.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometida a votación la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos y el voto a favor del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

PUNTO N° 40.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL EN RELACIÓN A LAS ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS Y POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE BIENESTAR, PROTECCIÓN Y TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES APROBADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA DE 12



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

AGOSTO 2016.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 20 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Propuesta que presenta el Teniente de Alcalde-Delegado de Sostenibilidad Medioambiental a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental en relación a las Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Ciudadanos y por el Grupo Municipal Socialista al Proyecto de Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Bienestar, Protección y Tenencia Responsable de Animales. Aprobado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 12 agosto 2016.-

Habiendo finalizado el plazo de presentación de enmiendas a la propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Bienestar, Protección y Tenencia Responsable de Animales, se informa que han sido presentadas por el Grupo Municipal de Ciudadanos tres enmiendas y por el Grupo Municipal Socialista un total de veinte enmiendas al texto referenciado.

- *Que estas enmiendas han sido objeto de análisis por el Servicio de Vigilancia Sanitario Ambiental, emitiendo al respecto el informe-propuesta que se transcribe a continuación:*

“Con relación a las Enmiendas presentadas al Proyecto de Ordenanza de Bienestar, Protección, y Tenencia Responsable de los Animales, siguientes:

- *Con fecha 07 de septiembre de 2016, las presentadas por D. Juan Cassá Lombardía, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga.*
- *Con fecha 09 de septiembre de 2016, las presentadas por D^a. Begoña Medina Sánchez y D^a. Estefanía Martín Palop, en representación del Grupo municipal Socialista.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 175 del ROF, se emite el siguiente:

INFORME- PROPUESTA

Para las Enmiendas presentadas por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga.-

ENMIENDA I.- *En relación a la Enmienda por la que se solicita la supresión, en el Proyecto de Modificación de Ordenanza, de los puntos referentes a la inclusión del dato del Perfil Genético de ADN, se informa lo siguiente:*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PRIMERO.- En el primer punto de este apartado de la Enmienda, se plantea la problemática de la circunscripción territorial. Indicar que el Ayuntamiento de Málaga ejerce sus competencias en el territorio del término municipal, y es en este ámbito, donde está capacitado, de acuerdo con el principio de autonomía local, para adoptar medidas que estime procedentes para luchar contra la problemática causada por los excrementos en la vía pública, en aras de la protección de la higiene y salubridad pública, realizándose de esta forma, un mayor control higiénico-sanitario.

Así mismo, destacar que entre los objetivos de la implantación de la medida, se encuentra el de combatir la no recogida de excrementos de la vía pública, pero no es éste el principal, sino uno más, ya que la pretensión principal, sin duda, es la lucha contra el maltrato y el abandono de los animales. Así, como disponer de un medio de prueba en caso de robo del animal.

Por tanto, nos encontramos ante una herramienta de gestión (que no únicamente, sancionadora) implementada por el municipio para garantizar la tenencia responsable de los perros, por parte de sus dueños.

Todo ello, sin perjuicio de las campañas de concienciación ciudadana, que desde este Ayuntamiento se realizan. Aunque, desgraciadamente, la práctica indica que no son suficientes.

En el punto segundo del primer apartado de esta Enmienda, relativa a la existencia de un único laboratorio acreditado, se informa, en primer lugar, que el Registro Municipal de Animales, se gestiona a través del Registro Andaluz de Identificación Animal (RAIA), mediante Convenio de Colaboración con el Colegio de Veterinarios de Málaga, siendo este Colegio el encargado de tramitar el contrato de la prestación de los servicios del laboratorio.

El hecho de requerir la acreditación de la ENAC, a los laboratorios que realicen las pruebas de ADN, es un acto de coherencia y responsabilidad, al ser la Entidad Nacional de Acreditación una entidad que avala y garantiza la capacidad y fiabilidad de los laboratorios que trabajan para las Administraciones Públicas. De esta forma, se garantiza la calidad y la fiabilidad de los servicios más delicados, como por ejemplo ocurre con los laboratorios de análisis de agua potable, que deben estar acreditados.

Las acreditaciones de ENAC son reconocidas y utilizadas tanto por la Administración Central como por la Autonómica en sus respectivos ámbitos de competencia, en sectores como el industrial, agroalimentario, medioambiental, entre otros, como respuesta a las crecientes exigencias de garantías requeridas por el mercado y que incorporan la acreditación de ENAC como una necesidad.

Por tanto, no procede hablar de monopolio, ya que cualquier laboratorio de biología molecular y genética puede solicitar la acreditación de sus protocolos, previa



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

demostración del dominio de la técnica, de su experiencia y de la dotación de medios adecuados al trabajo a realizar. Así, cualquier laboratorio acreditado puede presentar su oferta para prestar el servicio.

Con ello se pretende alcanzar una mayor garantía en el control de los procesos de análisis.

SEGUNDO.- Con relación a las manifestaciones de numerosos Colegios Profesionales Provinciales de Veterinaria, así como del Consejo Andaluz de Colegios Veterinarios, en contra de la adopción de esta medida, indicar que la implantación de este sistema no es decisión de los Colegios profesionales, sino de las Administraciones Públicas territoriales.

A este respecto, la Junta de Andalucía, mediante pronunciamiento de fecha 05 de abril de 2016, determina lo siguiente: “Se entiende que los Ayuntamientos, en virtud del principio de autonomía local, podrán incluir otros datos identificativos relativos al animal o a su titular dentro de su propio Registro Municipal. (...) En virtud de este principio pueden establecer y de conformidad con las competencias municipales propias, los ayuntamientos pueden establecer en sus propias normas reguladoras, aquellas infracciones y sanciones que consideren adecuadas para la convivencia de sus vecinos”.

Por otra parte, la opinión del Consejo Andaluz de Veterinarios, que se menciona en la primera Enmienda, no es vinculante.

Asimismo, el Colegio de Veterinarios de Málaga se muestra a favor de la aplicación del sistema de censo por ADN para toda la Provincia.

Hay Consejos de Colegios de Veterinarios que, a nivel autonómico, se muestran a favor de incluir la huella genética en los Registros que gestionan, como por ejemplo el Consejo de Aragón y el de la Comunidad Valenciana.

Igualmente, otros Colegios como el de Granada, Badajoz, o la Rioja, están a favor de su implantación.

TERCERO.- Desde un punto de vista técnico, se informa que la capacidad de exclusión del perfil genético usando 6 marcadores es del 99.99%. Los laboratorios suelen usar 19 marcadores STR validados por la ISAG (especialmente polimórficos), por lo que la huella genética es única y no hay posibilidad de coincidencia, ni siquiera en caso de consanguinidad.

La extracción de ADN de heces se realiza a partir de una zona específica de los excrementos, sin realizar una homogenización de la muestra ni tomar de varias zonas. En el hipotético caso de que se muestreen dos excrementos de individuos distintos en el mismo bote colector, sólo se obtendría ADN de uno de los excrementos.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En el caso de que se obtuviera ADN de dos ejemplares distintos, en cualquiera de las matrices analizadas, la mezcla de perfiles genéticos de marcadores STRs es detectable en el análisis y la muestra quedaría invalidada.

Para el genotipado se suelen usar dieciocho marcadores microsátélites STRs y un marcador que determina el sexo del individuo. Los marcadores STRs se utilizan para identificación genética por poseer gran capacidad informativa al estar presente en toda la población mundial, presentar heredabilidad mendeliana y un alto grado de polimorfismo. En nuestro caso están seleccionados unos determinados marcadores genéticos por su elevado poder de exclusión y su capacidad informativa. La combinación del poder de exclusión de estos dieciocho marcadores hace que el perfil obtenido sea único con una probabilidad de descarte mayor al 99.9 %.

CUARTO.- Con referencia a la contaminación de la muestra, se informa que las contaminaciones de ADN de orina sobre heces desde el punto de vista técnico son altamente improbables, ya que los kits de extracción de ADN de heces son específicos para ADN de dicha matriz. Además, para obtener ADN de la orina, hay que tener ésta en formato líquido y la concentración de células es tan baja, que es prácticamente imposible que se extraiga de un rastro derramado en una hez. Y por si fuera poco, y en cualquier caso, cualquier contaminación cruzada (de heces, orina, saliva, pelo) de otro perro (u otro animal) sería inmediatamente detectada y se procedería a su descarte.

Este análisis de la especificidad y selectividad del método es una de las cuestiones acreditadas por la ENAC.

QUINTO.- Desde un punto de vista jurídico, la instrucción del correspondiente procedimiento sancionador que en su caso se lleve a cabo, estará encaminada a la constatación de los hechos, identificación del presunto infractor, y determinación de su responsabilidad, de conformidad con los principios básicos de la Potestad Sancionadora.

Igualmente, sería de aplicación a nivel local, el Reglamento Municipal para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por Comisión de Infracciones Leves, competencia del Ayuntamiento de Málaga.

En el municipio de Málaga, la competencia sancionadora por infracciones leves, se encuentra delegada en el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, y estos procedimientos son instruidos por un funcionario público.

Los Agentes de la Autoridad que llevarán a cabo la función inspectora, será el Cuerpo de la Policía Local, mediante el levantamiento de la correspondiente Acta.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

No obstante, y dada la especificidad de la tipificación de infracciones basadas en datos relativos al Perfil Genético de ADN, ya sea la no recogida de excrementos, la no comunicación al Registro Municipal, así como circular con perros sin estar provistos de la correspondiente chapa identificativa, se estima conveniente que las particularidades de este procedimiento administrativo serán objeto de desarrollo, mediante una Instrucción Técnica del Servicio, donde quede protocolizado el proceso de envío, recepción, manipulación, almacenamiento de muestras, entre otros, siguiendo una cadena de custodia.

Finalmente, en relación a la alegación siguiente: “(...) En esta Ordenanza, si se establece un procedimiento sancionador únicamente en base al resultado de una prueba de ADN, realizada sobre unas heces, se puede judicializar la medida” , se informa que, obviamente, cualquier sanción es recurrible, es un derecho que asiste al presunto infractor, pero eso no es óbice para que el fin y los medios sean adecuados ni que se tengan que desechar.

SEXTO.- Se indica en el punto Sexto de la Enmienda, que “ Se amplía la asignación del Convenio con el Colegio de Veterinarios de Málaga por la inclusión del Perfil Genético en el Registro de Animales de Málaga, según nos informan los profesionales de ese mismo Colegio, está estimado el coste en este concepto en 150.000 euros anuales”. A este respecto, se informa que esa cifra es incorrecta pues, el coste del Convenio ya existente con el Colegio por la Gestión del Registro Municipal es de 30.000 euros.

Por otra parte, el coste que supone para los ciudadanos la inclusión obligatoria del perfil genético, no se trata de la imposición de una Tasa, pues no es un concepto tributario, no dándose los presupuestos del hecho imponible.

No obstante, está previsto que este Excmo. Ayuntamiento subvencione a aquellas familias que no tengan medios para sufragar el coste del análisis de su perro.

En relación a este punto, ya que se hace alusión a Costes para el municipio, destacar que el ahorro anual estimado en limpieza de heces de la vía pública, es de 6.500.000 de euros. Partiendo de la premisa de que hay aproximadamente 100.000 perros censados, que cada perro evacua diariamente una media de 300 gramos de excrementos, que el 30% de los excrementos son abandonados, y que el coste de recogida por kilogramo de excrementos es de 2 euros. Con este ahorro, cualquier coste adicional que se pudiera producir con la implantación de esta medida, sería amortizado en pocos meses.

Igualmente, debemos tener en cuenta que los excrementos que llegasen al laboratorio y no fuesen aptos para su análisis, no se cobrarían.

SÉPTIMO.- Con relación al séptimo punto de la Primera Enmienda, por el que se expone que en todas las localidades en las que se ha aplicado esta medida han



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

generado problemas con los vecinos, llegando incluso en algunos casos, a tener que retirar la medida, se informa que en las localidades donde se ha puesto en marcha el sistema, el apoyo popular es mayoritario. Las reticencias de algunos propietarios se diluyen en el momento que se observa el cambio en las condiciones higiénico sanitarias de la vía pública.

A título de ejemplo, ya que se hace mención en el texto de la Enmienda, señalar que en la localidad de Hernani no se prosiguió con el censo de ADN, por el alto coste que el laboratorio encargado, en este caso, la Universidad del País Vasco, exigía para la prueba, y además, nunca, en treinta años, se había impuesto una sanción en esta localidad por la no recogida de excrementos.

En cuanto al Ayuntamiento de Jerez, decir que, tenemos conocimiento que pese a que están trabajando en ello, aún no ha comenzado a aplicarse este procedimiento, con lo cual, difícilmente se puede observar cambio en el número de expedientes sancionadores.

Finalmente, cabe mencionar que el sistema de censo canino por ADN está siendo aplicado con éxito en países de nuestro entorno, como Inglaterra, Francia, Alemania, Italia.

En Estados Unidos, también está siendo aplicada.

Y, aunque la medida no sea perfecta, está claro que las ventajas superan a los inconvenientes.

Por todo cuanto antecede, se propone, DESESTIMAR esta primera Enmienda.

ENMIENDA II.- *Con relación a la segunda Enmienda, por la que se propone la supresión del párrafo en el que se habla del gato feral en la Exposición de Motivos del Proyecto de Ordenanza y del Art. 3d) donde se le define, y además se indica que el grupo proponente presentó Moción relativa a: “Instar a la Junta de Andalucía a la modificación de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, para que reconozca y sancione la especificidad del gato feral”. Se quiere hacer denotar que existen otras Mociones en las que se alude de forma expresa al reconocimiento de la figura del gato feral.*

Así, mediante Moción de fecha 9 de octubre de 2015, presentada por el Teniente Alcalde Delegado de Sostenibilidad Medioambiental, a la consideración del Ayuntamiento en relación a la Adhesión del Ayuntamiento de Málaga al “Manifiesto Felino”, la cual fue aprobada en Pleno, se recoge en el punto segundo del citado Manifiesto el reconocimiento de la especificidad de los gatos ferales y de la obligación de protegerlos.

Por tanto, si bien es cierto que la definición de gato feral, no tiene más efecto que el enunciativo, se cree que es lo menos que este Ayuntamiento puede hacer, para



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

reconocer la realidad a la que se enfrentan estos animales, y no deja de ser una muestra de sensibilidad hacia los mismos.

Por otra parte, y en lo que respecta al Proyecto CES, se quiere dejar claro, en primer lugar, que éste no se contempla, de forma expresa, en el Proyecto de Modificación de Ordenanza. Así en la Exposición de Motivos se establece que se han venido diseñando y aplicando medidas alternativas, en colaboración con colectivos y entidades voluntarias, para, al menos mantener controlada la población felinas y ejercer cierta vigilancia y supervisión.

A mayor abundamiento, cabe mencionar que la Junta de Andalucía, mediante escrito de fecha 25 de julio de 2013, establece que la esterilización de animales, sin dueño conocido, como método para la no propagación de los mismos, es una buena alternativa para poder controlar poblaciones. Igualmente, mediante respuesta de 9 de mayo de 2014, se indica lo siguiente: “Con relación a su escrito por el que se nos formulaba consulta acerca de su proyecto sobre control y esterilización de colonias urbanas de gatos y su posterior y permanente supervisión, les comunicamos que del estudio de la normativa vigente en la materia se deriva que dicha actuación no constituye maltrato ni se encuentra tipificada entre las infracciones recogidas en la Ley 11/2003 de Protección Animal”.

Con respecto a la autorización de colonias estables de gatos ferales, se informa que pese a que la voluntad política era, en un principio, la de establecer un protocolo que regulase el establecimiento de las mismas, el hecho de no contar con legislación autonómica o estatal que lo amparase, pese a las reiteradas instancias a la Junta de Andalucía, ha provocado que se tenga que desistir de esta medida, y en consecuencia, no se ha incluido en el Proyecto de Modificación de Ordenanza.

Esto no obsta a que se adopten medidas tendentes al control y protección de la población felina, tales como cursos de formación a alimentadores, entre otras.

En este sentido, conviene recordar que fue el Grupo Municipal Ciudadanos, el que presentó una Moción de fecha 15 de junio de 2016, por la que se instaba al equipo de gobierno a facilitar un documento acreditativo a las personas responsables de la colonia (mínimo de 3) que les autorice a intervenir en la asistencia sanitaria, las condiciones de higiene y la alimentación de los gatos ferales conforme a lo dispuesto en el Protocolo de Gestión de Gatos Asilvestrados en el Municipio de Málaga, elaborado por el Servicio de Vigilancia Sanitario Ambiental de este Ayuntamiento.

A esta Moción se formuló una Enmienda de Sustitución por parte de la Presidencia de la Comisión de Pleno, y en consecuencia, se dictaminó sobre el siguiente Acuerdo: “Instar al equipo de Gobierno a facilitar un documento acreditativo a las personas responsables de colonias controladas de gatos ferales (mínimo dos personas por colonia), tras superar la oportuna formación mínima, que les autorice a intervenir en la asistencia sanitaria, las condiciones de higiene y la alimentación de los gatos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ferales conforme al procedimiento que establezca el Ayuntamiento de Málaga en el marco de lo que permita la legislación vigente”.

Por todo lo expuesto, se propone la DESESTIMACIÓN de la Enmienda Segunda.

ENMIENDA III.- *Respecto de la tipificación como sanciones leves, tanto por la administración de medicamentos a los animales sin la supervisión profesional, como el suministro de medicación errónea, se informa que se ha visto conveniente mantener la tipificación como infracciones leves, recogida en la actual Ordenanza de Tenencia de Animales, ya que aunque parezca “similar” a la tipificación relativa a “el suministro a los animales de alimentos y medicamentos que contengan sustancias que puedan provocarles sufrimientos o daños innecesarios”, que es constitutiva de infracción muy grave, son casos diferentes. Estamos ante supuestos de hecho distintos, y de menor gravedad, los dos primeros.*

En este sentido, indicar que el Ayuntamiento es competente para conocer y sancionar las infracciones leves, mientras que los demás supuestos se darán traslado a la Junta de Andalucía, que es la Administración Pública competente para conocer de la presunta comisión de infracciones graves y muy graves.

En base a lo anterior, se propone la DESESTIMACIÓN de esta Enmienda tercera.

Para las Enmiendas presentadas por las representantes del Grupo Municipal Socialista.-

ENMIENDA 1.- *Con relación a esta Enmienda de adición relativa a la inclusión del siguiente texto: “Para ello, se parte del texto de la Ordenanza Municipal que fue aprobada con carácter pionero en nuestra Comunidad Autónoma por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en 1994, y adaptado a la normativa vigente en el año 2010”, se está conforme con su inclusión.*

Se propone ESTIMAR esta Enmienda 1.

ENMIENDA 2.- *Plantea prohibir los sacrificios de perros, gatos y hurones en las instalaciones del Zoosanitario municipal, salvo motivos humanitarios y sanitarios que se establezcan, el llamado “sacrificio cero”. Al respecto se informa que la previsión de esta prohibición absoluta, no es factible, dado que el sacrificio de animales está previsto como una medida in extremis en la Ley 11/2003, de Protección de los Animales, de rango superior, y que la Admón. Local no tiene competencia para regular esta prohibición en la Ordenanza. Además como se indica en la Exposición de Motivos, posiblemente se pueda alcanzar como objetivo, si así estuviera previsto legalmente, “cuando en un futuro se puedan tomar las medidas necesarias (esterilización obligatoria general de perros y gatos, prohibición de venta de animales, y otros supuestos análogos), pero no antes de ello.*



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por todo cuanto antecede, se propone DESESTIMAR esta Enmienda 2.

ENMIENDA 3.- *Se propone una adición al artículo 1, que trata de los aspectos que son objeto de regulación de esta Ordenanza. Sin embargo, se informa que la mayor parte de lo que se desea incluir, son medidas para alcanzar estos objetivos. Medidas que además, ya están siendo llevadas a cabo, como campañas de sensibilización, entre otras.*

Por ello, se propone DESESTIMAR esta Enmienda 3 pues el tema de la realización de campañas... ya se encuentra recogido en el art. 8 del texto de la ordenanza.

ENMIENDA 4.- *Se indica que se adicione al Art. 6, en su apartado 19, lo siguiente: “Utilizar los vehículos como alojamiento habitual de los animales, del mismo modo, los vehículos que alberguen en su interior algún animal, no podrán estar más de cuatro horas estacionados y, en los meses de verano o días calurosos, tendrán que ubicarse en una zona permanente de sombra facilitando en todo momento la ventilación”. Sin embargo, esto se ve incongruente, ya que existe esta prohibición en la Ordenanza, artículo 6.19, considerando suficiente lo indicado acerca de la vigilancia debida.*

Por ello, se propone DESESTIMAR esta Enmienda 4.

ENMIENDA 5.- *Indica algunas condiciones que debe reunir el personal dedicado a la captura y transporte de animales, sin embargo se considera innecesario incluirlo, ya que lógicamente, el personal que presta este servicio de captura y transporte, está debidamente capacitado para no causar estrés o daño a los animales, según se especifica en los pliegos técnicos de licitación.*

Por ello, se propone DESESTIMAR esta Enmienda 5.

ENMIENDA 6.- *Señala la adición al artículo 8 de la gestión de las colonias de gatos ferales por parte del Ayto. de Málaga, sin embargo, se ha tenido que desistir de incluir esta medida en la Ordenanza, pues no existe en la actualidad amparo en la normativa estatal ni autonómica que lo permita.*

Por tanto, se propone DESESTIMAR esta Enmienda 6.

ENMIENDA 7.- *El primer apartado para adición en el artículo 9, se considera un asunto que responde a criterios de oportunidad y no a criterios técnicos ni de legalidad.*

En cuanto al segundo apartado para adición en el artículo 9, sobre observación veterinaria de animales con enfermedades transmisibles en el domicilio particular, si se hace referencia a la posibilidad de que se lleve a cabo por parte del servicio veterinario municipal, hay que indicar la gran dificultad que habría para que con los



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

medios actuales se pudiera realizar. Asimismo, se podría incurrir en competencia desleal.

Por tanto, se propone DESESTIMAR el segundo apartado de esta Enmienda 7.

ENMIENDA 8.- *Indica la propuesta de inclusión de un nuevo apartado, referente a la responsabilidad de poseedores y, subsidiariamente propietarios de animales, por los daños, perjuicios y molestias ocasionados por los mismos. Se informa que aunque es una cuestión obvia, de conformidad con la legislación civil aplicable, no existe impedimento en su inclusión.*

Por ello, se propone, ESTIMAR esta Enmienda 8.

ENMIENDA 9.- *En el primer apartado, de nuevo se incluye lo señalado para la Enmienda 2 relativa al “sacrificio cero”, por lo que se contesta en el mismo sentido que ésta y, por tanto, se desestima.*

En cuanto al segundo apartado, por el que se pretende regular el tiempo que los animales no se pueden dejar solos, se informa que ésta no deja de ser una medida muy restrictiva, y la Administración local no ostenta la competencia para su establecimiento.

Por todo cuanto antecede, se propone DESESTIMAR esta Enmienda 9.

ENMIENDA 10.- *Una primera parte de la Enmienda hace referencia a la adición de la palabra “socialización” en el artículo 13.1, con lo que se está de acuerdo. Sin embargo, no se está conforme con la adición de otro párrafo que hace referencia indirecta a los llamados “pipi-can”, lugares donde los propietarios no recogen los excrementos de sus perros, ya que están desaconsejados desde el punto de vista etológico. Además aquellos deben acostumbrarse a recogerlos siempre y en todo lugar.*

Por tanto, se propone ESTIMAR la primera parte de la Enmienda 10 y DESESTIMAR la segunda parte.

ENMIENDA 11.- *Hace referencia al control de las palomas. No obstante, creemos más adecuada su inclusión en la Ordenanza de Convivencia, sin perjuicio de la regulación de conservación de los inmuebles en la normativa autonómica.*

Por tanto, se propone DESESTIMAR el segundo apartado de esta Enmienda 11.

ENMIENDA 12.- *Pide sustituir la palabra “adecuada” por “suficiente” en el art. 16. Sin embargo, creemos que la primera no solo alude al hecho de ser suficiente de cantidad sino a que sea también correcta en cuanto a calidad de sus materiales, del suelo, entre otros, por lo que creemos más acertada la palabra “adecuada”.*



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Tampoco se cree necesario añadir al final de “mobiliario” el párrafo “árboles, tierra o césped, arbustos”, porque no se consideran como elementos básicos, de hecho hay materiales especiales para el suelo de los parques caninos, que no se encuadran en ninguna de las categorías anteriores.

En cuanto al resto de la Enmienda, si bien se considera el texto propuesto un criterio de oportunidad más que técnico o de legalidad, se acepta incluir el texto propuesto en el sentido de que “El Ayuntamiento de Málaga dispondrá en cada Distrito.../... reservas de suelo para su ubicación”.

Por todo cuanto antecede, se propone DESESTIMAR las dos primeras aportaciones de esta Enmienda 12 y ESTIMAR la tercera.

ENMIENDA 13.- *En esta enmienda se propone añadir un nuevo texto, al final del artículo 19, sobre el derecho de solicitud de información de ciudadanos y asociaciones sobre actuaciones municipales. Sin embargo, esta adición no tendría demasiada relación con el contenido del artículo. Por otra parte, aunque parece no necesario dado que el derecho a la información ya se encuentra previsto y garantizado en numerosos textos normativos, se propone la inclusión del texto propuesto como un punto 5 del artículo 31, Título V Asociaciones de protección y defensa de los animales.*

Por tanto, se propone ESTIMAR esta Enmienda 13.

ENMIENDA 14.- *Solicita añadir un nuevo texto en el art. 27.4, de contenido semejante a lo señalado para la Enmienda 2 (“sacrificio cero”), por lo que se contesta en el mismo sentido que esta y se desestima.*

Por tanto, se propone DESESTIMAR el segundo apartado de esta Enmienda 14.

ENMIENDA 15.- *Solicita añadir un nuevo texto al art. 27, cuyo contenido puede significar lo mismo que la Enmienda 2 (“sacrificio cero”), por lo que se contesta en el mismo sentido que esta y se desestima. Sin embargo, se puede incluir la alusión relativa a la reubicación de animales fuera de los centros de acogida.*

También se proponen las condiciones de entrega de los animales del centro de acogida, que ya están indicadas en el artículo 28.2.

Por todo cuanto antecede, se propone ESTIMAR la parte de la Enmienda 15 relativa a la reubicación y DESESTIMAR el resto.

ENMIENDA 16.- *Pide eliminar la frase sobre el sacrificio del artículo 28.1, por lo que se considera semejante a lo señalado para la Enmienda 2 (“sacrificio cero”), por ello se contesta en el mismo sentido que esta y se desestima.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por ello, se propone DESESTIMAR esta Enmienda 16.

ENMIENDA 17.- *Se propone la posibilidad de que el Ayto. de Málaga concierte la recogida de animales y su gestión con entidades de protección. Se considera un criterio de oportunidad, más que técnico ni de legalidad.*

Teniendo en cuenta que las entidades de protección tienen como fin casi exclusivo velar por la protección animal y no tanto por el control higiénico-sanitario de los animales, que es otra de las funciones básicas que la legislación exige a los centros de acogida; que el texto normativo de una ordenanza no es el ámbito más adecuado para recoger este planteamiento; que una competencia propia e irrenunciable de los ayuntamientos establecida tanto a nivel de legislación básica estatal como autonómica es la de garantizar la salubridad pública en su sentido amplio, parece más adecuado que la recogida de los animales y la gestión del centro de acogida no sea concertada con estas entidades de protección.

Por tanto, se propone DESESTIMAR esta Enmienda 17.

ENMIENDA 18.- *Se solicita el traslado del artículo 33 e), relativo a los centros de estética, al artículo 35. Se considera adecuada porque el Art. 35 regula dichos centros.*

Por ello, se propone ESTIMAR esta Enmienda 18.

ENMIENDA 19.- *Se indica inclusión de nueva Disposición Adicional donde se manifieste la creación de un Consejo Municipal de Convivencia, Defensa y Protección de los animales. Se considera un criterio de oportunidad, más que técnico ni de legalidad. Existiendo además ya una Mesa de Bienestar y Protección Animal creada según acuerdo de Pleno de la corporación.*

Por ello, se propone DESESTIMAR esta Enmienda 19.

ENMIENDA 20.- *Propone inclusión de nueva Disposición Adicional que señale la creación por parte del Ayto. de Málaga de la figura del Voluntariado de Protección y Defensa de los Animales. Se bien se considera un criterio de oportunidad, más que técnico ni de legalidad, se acepta incluir esta Disposición Adicional.*

Por ello, se propone ESTIMAR esta Enmienda 20.

Por lo expuesto, en cumplimiento de lo regulado en los artículos 130 y siguientes del Reglamento Orgánico de Pleno del Ayuntamiento de Málaga, relativos a la aprobación de normas municipales, solicito a la Comisión de Pleno que dictamine sobre la siguiente



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PROPUESTA

PRIMERO.- Desestimar las tres enmiendas formuladas por el Grupo Municipal Ciudadanos al Proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Bienestar, Protección y Tenencia Responsable de Animales.

SEGUNDO.- Desestimar las siguientes enmiendas formuladas por el Grupo Municipal Socialista al Proyecto de modificación de la Ordenanza ya referenciado: Enmiendas 2; 3; 4; 5; 6; 7; 9; 10 (parcial, segunda parte, referencia a “pipi-can”); 11; 12 (parcial, las 2 primeras aportaciones); 14; 15 (parcial); 16; 17 y 19.

TERCERO.- Estimar las siguientes enmiendas formuladas por el Grupo Municipal Socialista a este proyecto normativo: Enmiendas referenciadas con los números 1; 8; 10 (parte primera); 12 (parte de la tercera aportación); 13 (se estima para incluir en un diferente artículo de la Ordenanza, el 31, en lugar del 19); 15 (parte relativa a la reubicación), 18 y 20.

CUARTO.- Elevar a Pleno el dictamen de esta Comisión para su aprobación inicial.”

VOTACIÓN

Punto 1º. La Comisión con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (4), Grupo Municipal Socialista (3); y con 3 votos desfavorables del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), Grupo Municipal Ciudadanos (1), Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), dictaminó FAVORABLEMENTE esta propuesta.

Punto 2º. La Comisión con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (5), y los votos desfavorables del Grupo Municipal Socialista (3) y Málaga para la Gente (1); y 2 abstenciones, del Grupo Municipal Málaga Ahora (1) y Grupo Municipal Ciudadanos (1), acordó dictaminar FAVORABLEMENTE esta propuesta.

Punto 3º. Esta Comisión con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Socialista (3), y del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1); y las abstenciones del Grupo Municipal Málaga Ahora (1) y el Grupo Municipal Ciudadanos (1), acordó dictaminar FAVORABLEMENTE esta propuesta.

Punto 4º. La Comisión con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Socialista (3); y las abstenciones del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), Grupo Municipal Ciudadanos (1) y el Grupo Municipal Málaga para la gente (1), dictaminó FAVORABLEMENTE esta propuesta.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En consecuencia, la Comisión dictaminó sobre la siguiente propuesta de Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL DE BIENESTAR, PROTECCIÓN Y TENENCIA RESPONSABLE DE LOS ANIMALES. (V.9)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Artículo 3. Definiciones.

Artículo 4. Exclusiones.

Artículo 5. Obligaciones.

Artículo 6. Prohibiciones.

Artículo 7. Transporte de los animales.

Artículo 8. Acciones municipales de promoción del bienestar de los animales.

TÍTULO II. DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA.

CAPITULO I: NORMAS SOBRE MANTENIMIENTO Y CIRCULACIÓN.

Artículo 9. Normas para la tenencia de animales de compañía en viviendas y recintos cerrados.

Artículo 10. Normas de convivencia.

Artículo 11. Condiciones para el bienestar de los animales de compañía.

Artículo 12. Control sanitario

Artículo 13. Normas de los animales de compañía en las vías y espacios públicos.

Artículo 14. Acceso a los transportes públicos.

Artículo 15. Acceso a establecimientos públicos.

CAPITULO II: NORMAS SOBRE LOS PARQUES CANINOS

Artículo 16. Parques caninos.

Artículo 17. Normas de Uso de los Parques Caninos.

CAPITULO III: NORMAS SOBRE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO.

Artículo 18. Identificación e inscripción en el Registro Municipal de Animales de Compañía.

Artículo 19. Contenido del Registro Municipal de Animales de Compañía.

Artículo 20. Del ADN canino y Chapa de Identificación Numerada.

TÍTULO III. DE LOS ANIMALES PELIGROSOS Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CAPITULO I: DE LOS ANIMALES SALVAJES PELIGROSOS.

Artículo 21. Prohibición de tenencia de animales salvajes peligrosos.

CAPITULO II DE LOS ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Artículo 22. Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Artículo 23. Registro de Animales Potencialmente Peligrosos.

CAPITULO III: MEDIDAS DE SEGURIDAD

Artículo 24. En zonas públicas.

Artículo 25. En zonas privadas.

Artículo 26. Otras medidas de seguridad.

TITULO IV. NORMAS SOBRE ABANDONO, PÉRDIDA, RECOGIDA, ENTREGA Y RETENCIÓN TEMPORAL DE LOS ANIMALES.

Artículo 27. Animales abandonados, perdidos y entregados.

Artículo 28. Cesión de animales abandonados, perdidos o entregados por los propietarios en el Centro Zoosanitario Municipal u otros refugios de animales.

Artículo 29. Retención temporal.

TITULO V. ASOCIACIONES DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS ANIMALES

Artículo 30. Concepto

Artículo 31. Funciones

TITULO VI. ESTABLECIMIENTOS DE ANIMALES

CAPÍTULO I: DE LOS CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO TEMPORAL DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA

Artículo 32. Requisitos de los establecimientos.

Artículo 33. Establecimientos de venta.

Artículo 34. Residencias.

Artículo 35. Centros de estética.

Artículo 36. Centros de adiestramiento.

Artículo 37. Vigilancia e inspección.

CAPÍTULO II EXPOSICIONES, CONCURSOS Y CIRCOS

Artículo 38. Requisitos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

TITULO VII. RÉGIMEN SANCIONADOR.

Artículo 39. Infracciones.

Artículo 40. Responsabilidad.

Artículo 41. Clases de infracciones.

Artículo 42. Sanciones.

Artículo 43. Graduación de las sanciones por el órgano competente. Artículo 42. Medidas provisionales para las infracciones graves y muy graves.

Artículo 44. Medidas provisionales para las infracciones muy graves y graves.

Artículo 45. Procedimiento.

Artículo 46. Competencia sancionadora.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN FINAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La relación entre los seres humanos y los animales, especialmente domésticos, si bien se viene produciendo desde tiempo inmemorial, no ha sido, sino hasta hace relativamente poco, objeto de reconocimiento expreso y regulación específica, otorgándosele la importancia que se merece.

Así nació, como primer paso para el desarrollo de una sensibilidad, hasta entonces latente, para con las otras especies que habitan nuestro planeta, la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, aprobada por la UNESCO el 27 de octubre de 1978 y ratificada por la ONU, cuyo Preámbulo establece unos principios que fundamentan la base de estas relaciones, como son el reconocimiento de derechos propios de los animales, que los mismos han de ser respetados y que el hombre debe ser educado, desde la infancia, en el reconocimiento y exigencia de esos derechos, dado que se parte de la base de que el animal es un ser sensible.

En el ámbito de la Unión Europea este principio adquiere carta de naturaleza con la Resolución del Parlamento Europeo de 6 de junio de 1996, materializada en el Protocolo anejo al Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea número 33, sobre protección y bienestar de los animales, introducido por el Tratado de Ámsterdam.

Dentro del Estado Español, la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo establecido en el Artículo 148 de la Constitución y en el propio Estatuto de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Autonomía, tiene la competencia para la regulación de esta materia, a cuyo efecto se dictó la Ley 11/2003 de 24 de noviembre de Protección Animal (BOJA N° 237 de 10-10-2003), posteriormente desarrollada por las correspondientes normas reglamentarias, especialmente por el Decreto 92//2005 de 29 de marzo, por el que se regula la identificación y los registros de determinados animales de compañía.

El Ayuntamiento de Málaga inició hace años un proceso orientado a fomentar una mejor comprensión y una buena convivencia entre los humanos y las especies animales libres, semi-dependientes y en cautividad que viven en el término municipal. El consistorio es consciente de su obligación legal de hacerse cargo de aquellos animales domésticos errantes tal como dispone la referida Ley 11/2003, de 24 de noviembre. En ella queda claro que son los Ayuntamientos los responsables de la recogida y transporte de los animales abandonados y perdidos.

Especial atención se presta a los denominados animales peligrosos o potencialmente peligrosos, a los cuales se les aplica una normativa más rigurosa respecto de los requisitos para su tenencia, fruto de una especial sensibilidad del legislador para proteger al ciudadano frente a los ataques y agresiones de las que pueden ser objeto por parte, principalmente, de perros de potentes características físicas. Por ello se aprobó la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, (BOE n° 307 de 24-12-1999), y el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, modificado por el Real Decreto 1570/2007 de 30 de noviembre, que la desarrolla. Siguiendo el mandato normativo contenido en la misma, la Junta de Andalucía promulgó el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, que regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

La presente Ordenanza, recogiendo todos los principios inspiradores, los adapta al ámbito de la competencia municipal, asumiéndolos como propios e implantándolos en nuestra ciudad con el convencimiento de que sin una concienciación ciudadana y una especial diligencia por parte de todos no será nunca posible alcanzar los objetivos propuestos. Para ello, se parte del texto de la Ordenanza Municipal que fue aprobada con carácter pionero en nuestra Comunidad Autónoma por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en 1994, y adaptado a la normativa vigente en el año 2010.

En este sentido se contempla que el Ayuntamiento de Málaga desarrolle actividades tendentes a concienciar a los ciudadanos sobre la defensa, protección y bienestar de los animales mediante campañas de sensibilización. Destaca la importancia de que el Ayuntamiento suscriba Convenios de Colaboración con asociaciones protectoras y defensoras de los animales, dado el destacado papel que éstas cumplen en la defensa y protección de los mismos. Asimismo, cuando en un futuro se puedan tomar las medidas necesarias (esterilización obligatoria general de perros y gatos, prohibición de venta de animales, y otros supuestos análogos), uno de los objetivos prioritarios será alcanzar el sacrificio cero, excepto por salud del animal y salud pública, en el Centro Zoonosanitario Municipal, como máxima expresión del compromiso de esta Ciudad con la protección animal.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Igualmente, es necesario que se promueva la utilización de espacios públicos para el esparcimiento y recreo de los animales de compañía, contemplándose en este sentido la construcción y regulación específica de los Parques Caninos.

Por otra parte, por primera vez en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ayuntamiento de Málaga, a través de esta Ordenanza Municipal, viene a reflejar una realidad contrastada respecto de los gatos. En este sentido se hace un reconocimiento explícito del gato feral o asilvestrado.

Mucho más acorde con los tiempos, las normativas europeas, los avances científicos, la bioética e incluso la eficiencia en la gestión de recursos, es la voluntad de la Administración malagueña que el control de la población felina asilvestrada no se base exclusivamente en la captura y el sacrificio eutanásico de los gatos vagabundos. Así, se han venido diseñando y aplicando medidas alternativas, en colaboración con colectivos y entidades voluntarias, para, al menos mantener controlada la población felina y ejercer cierta vigilancia y supervisión. En este sentido, cuando la normativa estatal y autonómica lo permita, el Ayuntamiento de Málaga regulará la autorización de colonias estables de gatos ferales, consistentes en la agrupación controlada de gatos, debidamente esterilizados, que conviven en un espacio público o privado, a cargo de organizaciones y entidades cívicas sin afán de lucro, con el objetivo de velar por su bienestar y donde reciban atención, vigilancia sanitaria y alimentación, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan.

Otro de los grandes hitos que se pretende alcanzar con esta Ordenanza, es la realización de un censo canino basado en perfiles genéticos de ADN, que complete y mejore la identificación de los perros y redunde por tanto en su mayor protección. Esto es posible gracias a que los avances técnicos conseguidos en los últimos años en el sector de la genética veterinaria, han posibilitado que España sea el primer país donde se hayan aprobado, por la Entidad Nacional de Acreditación, los protocolos técnicos que consiguen una total fiabilidad y a la vez logra que los costes de ese servicio sean tan reducidos que hacen económicamente viable este sistema de identificación.

Esta medida se ha visto conveniente para buscar solución a la problemática existente por el abandono de animales, así como por la no recogida de excrementos en la vía pública. Problemas que, al margen del alto coste que representan para las arcas municipales, son causantes de complicaciones higiénico sanitarias.

El articulado de la Ordenanza se divide en siete Títulos. El Título I contiene las Disposiciones generales relativas al objeto, ámbito de aplicación, definiciones, exclusiones, obligaciones, prohibiciones y requisitos para el transporte de los animales. Así como las acciones municipales de promoción para el bienestar de los animales.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Título II trata sobre los Animales de Compañía con dos capítulos el Capítulo I: Normas sobre Mantenimiento y Circulación y el Capítulo II: Normas sobre los Parques caninos.

El Título III. Trata sobre los Animales peligrosos y potencialmente peligrosos.

El Título IV aborda lo relativo al abandono, pérdida, recogida y retención temporal de los animales.

El Título V, sobre las Asociaciones de Protección y Defensa de los Animales.

El Título VI regula las condiciones que han de cumplir los establecimientos donde se desarrollan actividades profesionales relacionadas con los animales, como son los dedicados a la venta, adiestramiento, residencia y centros veterinarios, así como de las exposiciones y concursos. La vigilancia e inspección de los mismos es también objeto de regulación.

Por último, el Título VII enumera las infracciones y sanciones así como el procedimiento sancionador, siendo de exclusiva competencia municipal la tramitación y ejecución de los procedimientos incoados por faltas leves.

Finalmente, conscientes de la inminente entrada en vigor de la normativa relativa al Procedimiento Administrativo, Leyes 39 y 40/2015, integradoras del contenido de las Leyes 30/1992 y 11/2007, en aras de profundizar en la agilización de los procedimientos, basados en un pleno funcionamiento electrónico, y en definitiva para un mejor cumplimiento de los principios de eficacia y seguridad jurídica y transparencia, que deben de regir la actuación de las Administraciones Públicas, se recogen en la presente Ordenanza, los aspectos más significativos de esta nueva regulación.

TITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular los siguientes aspectos:

a) *La tenencia responsable de los animales domésticos, de compañía y/o que temporal o permanentemente vivan bajo control humano y de los considerados potencialmente peligrosos en el entorno humano, para garantizar el bienestar y protección de todos ellos, en el Municipio de Málaga, con independencia del lugar de residencia de las personas propietarias o poseedoras de los mismos, así como el lugar de registro del animal.*

b) *Preservar la salud, tranquilidad y seguridad de los ciudadanos frente a los riesgos y molestias que pueden derivarse de su tenencia.*



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

c) *Las condiciones que deben regir las actividades comerciales en establecimientos en los que aquellos se encuentren.*

d) *Lograr el máximo nivel de protección y bienestar de los animales, garantizando la tenencia responsable de los mismos y fomentar la participación social y ciudadana en su defensa y protección.*

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

Se circunscribe al término municipal de Málaga.

Artículo 3. *Definiciones.*

a) *Animales domésticos: Son los que viven en el entorno humano y dependen del hombre para su alimentación y mantenimiento.*

b) *Animales domésticos de compañía: Los animales domésticos que las personas mantienen generalmente en el hogar con la finalidad de obtener compañía como, por ejemplo, son los perros, los gatos y los hurones, sin que exista actividad lucrativa; también tienen tal consideración los perros que sirven de acompañamiento, conducción y ayuda de personas con discapacidad.*

c) *Animales silvestres de compañía: Aquellos que, perteneciendo a la fauna autóctona o no autóctona, han precisado un periodo de adaptación al entorno humano y son mantenidos por el hombre, principalmente en el hogar, por placer y compañía.*

d) *Gatos ferales: Se establece la consideración diferenciada del gato feral frente al gato doméstico, y se reconoce su idiosincrasia propia. Los gatos ferales son los miembros de la especie de felino doméstico (*Felis catus*), pero no están socializados con los seres humanos y por lo tanto no son adoptables. Los gatos ferales aparecen por el abandono o la huida de gatos domésticos, que se convierten en gatos asilvestrados tras vivir un tiempo por sí mismos, o son gatos descendientes de otros gatos ferales. Los gatos ferales podrían llevar vidas saludables y naturales en su propio espacio.*

e) *Animales salvajes en cautividad: Animales autóctonos o no que viven en cautividad.*

f) *Animales salvajes peligrosos, tienen esta consideración los pertenecientes a los siguientes grupos:*

1º) Artrópodos, peces y anfibios: Todas las especies cuya mordedura o veneno pueda



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

suponer un riesgo para la integridad física o la salud de las personas.

2º) Reptiles: Todas las especies venenosas, los cocodrilos y los caimanes y todas aquéllas especies que, en estado adulto, alcancen o superen los dos kilogramos de peso.

3º) Mamíferos: Todos los primates, así como las especies salvajes, que en estado adulto, alcancen o superen los diez kilogramos de peso, salvo en el caso de las especies carnívoras cuyo límite estará en los cinco kilogramos.

g) Animales potencialmente peligrosos: Aquellos que, perteneciendo a la fauna salvaje, sean empleados como animales de compañía y, con independencia de su agresividad, se encuadren en especies o razas que tengan la capacidad de poner en peligro la vida o la integridad física de las personas, de otros animales o de provocar daños relevantes en los bienes. Asimismo, tendrán la calificación de animales potencialmente peligrosos los perros incluidos en el apartado siguiente.

h) Perros potencialmente peligrosos:

1º) Los perros incluidos dentro de una tipología racial que, por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula tengan la capacidad de poner en peligro la vida o la integridad física de las personas, de otros animales o de provocar daños relevantes en los bienes. Deben reunir todas o la mayoría de las siguientes características (salvo que se trate de perros-guía o de perros de asistencia acreditados y adiestrados en centros oficialmente reconocidos, conforme a la legislación autonómica o, en su caso, estatal, así como aquellos perros que se encuentren en fase de instrucción para adquirir esa condición).

- a) Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.*
- b) Marcado carácter y gran valor.*
- c) Pelo corto.*
- d) Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 kilos.*
- e) Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.*
- f) Cuello ancho, musculoso y corto.*
- g) Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.*
- h) Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.*

En todo caso, se consideran perros potencialmente peligrosos los ejemplares de las



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

razas que figuren en la normativa específica vigente, así como sus cruces.

2º) Perros que hayan sido adiestrados para el ataque o guarda y defensa.

3º) Asimismo, serán considerados perros potencialmente peligrosos todos aquellos que manifiesten un carácter marcadamente agresivo y hayan sido objeto de, al menos, una denuncia por dicha circunstancia o que hayan protagonizado agresiones a personas o ataques a otros animales. En este supuesto, la potencial peligrosidad habrá de ser apreciada por la Autoridad Municipal en virtud de resolución dictada en expediente incoado de oficio o a instancia de parte, previa audiencia del propietario del animal e informe del personal veterinario oficial.

Artículo 4. Exclusiones.

Se excluyen de la presente Ordenanza, los animales que se relacionan a continuación, por lo que los propietarios y poseedores deberán atenerse a la regulación de la normativa específica que resulte de aplicación:

- a) La fauna silvestre y su aprovechamiento.*
- b) Los animales de renta.*
- c) Los dedicados a la experimentación.*
- d) Las reses de lidia y demás ganado taurino.*
- e) Los perros propiedad de las Fuerzas Armadas, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, Bomberos y Equipos de Rescate y Salvamento, y empresas de seguridad autorizadas.*

Artículo 5. Obligaciones.

1.- Todo poseedor y/o propietario de un animal tiene, respecto del mismo, las siguientes obligaciones:

- a) Mantenerlo en buenas condiciones higiénico-sanitarias, realizando cualquier tratamiento que sea obligatorio, además de los curativos o preventivos oportunos, suministrándole la atención y asistencia veterinaria necesaria.*
- b) Mantenerlo en condiciones de alojamiento, habitabilidad, seguridad y bienestar adecuados a su raza o especie.*
- c) Proporcionarles agua potable y alimentación suficiente y equilibrada para mantener un estado adecuado de nutrición y salud.*
- d) Someter el alojamiento a una limpieza periódica con retirada de los excrementos y desinfección y desinsectación cuando sea necesario.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

e) *Evitar que el animal agrede o cause cualquier incomodidad y molestia a las personas y a otros animales o produzcan daños en bienes ajenos.*

f) *Proteger al animal de cualquier posible agresión o molestia que le puedan causar otros animales o personas.*

g) *Obtener las autorizaciones, permisos o licencias necesarias, en cada caso, para estar en posesión del animal de que se trate.*

h) *Efectuar la inscripción del animal en los registros y censos que en cada caso correspondan, así como portar las identificaciones que se determinen, según lo dispuesto en esta Ordenanza y en la normativa vigente.*

2.- *Los facultativos veterinarios, en el ejercicio libre de la profesión o por cuenta ajena, tienen las siguientes obligaciones:*

a) *Confeccionar un archivo con las fichas de los animales objeto de cualquier tratamiento, especificando los de carácter obligatorio y que estarán, en todo momento, a disposición de la autoridad competente.*

b) *Poner en conocimiento de la autoridad competente en la materia aquellos hechos que pudieran constituir cualquier incumplimiento de la presente Ordenanza y demás normas de rango superior.*

3.- *Los profesionales dedicados a la cría, adiestramiento, cuidado temporal o acicalamiento de los animales de compañía dispensarán a estos un trato adecuado a sus características etológicas, además de cumplir con los requisitos que reglamentariamente se establezcan para el ejercicio de su profesión.*

Artículo 6. Prohibiciones.

Con independencia de las acciones u omisiones tipificadas como infracciones de tipo penal o administrativo, recogidas en la legislación vigente de ámbito superior, queda prohibido, y dará lugar a la incoación de expediente administrativo y, en su caso, la correspondiente sanción:

- 1. Maltratar o agredir físicamente a los animales o realizar con ellos cualquier acción que les irroque sufrimientos o daños injustificados.*
- 2. El abandono de animales.*
- 3. Mantenerlos en lugares o instalaciones indebidos, desde el punto de vista higiénico-sanitario, o inadecuados para la práctica de los cuidados y la atención necesarios que exijan sus necesidades fisiológicas y etológicas, según raza o especie.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

4. *No proporcionarles agua potable ni alimentación suficiente ni equilibrada para mantener un estado adecuado de nutrición y salud.*
5. *Practicarles mutilaciones con fines exclusivamente estéticos o sin utilidad alguna salvo las practicadas por veterinarios en caso de necesidad terapéutica. Se exceptúa el caso del marcaje de gatos ferales esterilizados, mediante un corte en la oreja, en el marco de la aplicación de medidas alternativas en colaboración con colectivos y entidades voluntarias, para mantener controlada la población felina y ejercer cierta vigilancia y supervisión.*
6. *La desungulación de los gatos, domésticos o ferales.*
7. *El sacrificio de los animales sin reunir las garantías previstas en las Leyes o en cualquier normativa de aplicación.*
8. *Mantener permanentemente atados o encadenados a los animales.*
9. *Hacer donación de los animales con fines publicitarios o como premio, recompensa o regalo por otras adquisiciones de naturaleza distinta a la propia adquisición onerosa de animales.*
10. *Utilizarlos en procedimientos de experimentación o destinarlos a los mismos sin el cumplimiento de las garantías establecidas en la normativa aplicable.*
11. *Venderlos o darlos en adopción a menores de dieciséis años y a incapacitados sin la autorización de quien tenga la patria potestad, custodia o tutela de los mismos de conformidad, en su caso, con la sentencia de incapacitación.*
12. *Ejercer su venta ambulante fuera de los mercados o ferias autorizados para ello, así como criarlos para la venta o venderlos en establecimientos que no posean la licencia o permisos correspondientes.*
13. *Suministrarles sustancias que puedan causarles sufrimientos o alteraciones del comportamiento, salvo prescripción veterinaria, o daños innecesarios, así como cualquier tipo de sustancia no autorizada, aun cuando sea para aumentar el rendimiento en una competición.*
14. *Manipular artificialmente a los animales con objeto de hacerlos atractivos como diversión o juguete para su venta.*
15. *Utilizar animales vivos como blancos en atracciones feriales, concursos o competiciones.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

16. *Obligar a trabajar a animales de menos de seis meses de edad, enfermos, desnutridos, fatigados o a desempeñar trabajos en los que el esfuerzo exigido supere su capacidad. Lo anterior es aplicable a las hembras que estén preñadas.*
17. *Emplear animales para adiestrar a otros animales en la pelea o el ataque.*
18. *Emplear animales en exhibiciones, circos, publicidad, fiestas populares y otras actividades, si ello supone para el animal sufrimiento, dolor u objeto de tratamientos antinaturales.*
19. *Mantener a los animales en recintos, vehículos y lugares donde no puedan ser debidamente controlados, atendidos y vigilados.*
20. *Mantener animales en lugares donde ocasionen molestias evidentes a los vecinos.*
21. *Venderlos a laboratorios o clínicas sin el cumplimiento de las garantías previstas en la normativa vigente.*
22. *Ejercer la mendicidad valiéndose de ellos o imponerles la realización de comportamientos y actitudes ajenas e impropias de su condición que impliquen trato vejatorio.*
23. *Administrar, inocular o aplicar sustancias farmacológicas sin la prescripción o supervisión directa de un veterinario. Suministrar medicación errónea, aplicarla de modo incorrecto o no valorar los efectos colaterales o indeseados que puedan suponer un sufrimiento injustificable para los animales.*
24. *El suministro de alimentos a animales silvestres, vagabundos o abandonados, así como a cualquier otro cuando de ello puedan derivarse molestias, daños o focos de insalubridad.*
25. *La lucha o peleas de perros o de cualquier otro animal y demás prácticas similares, así como las peleas de gallos no autorizadas.*
26. *El alojamiento de animales de forma habitual en vehículos, balcones o lugares inapropiados para ello.*
27. *El abandono de cadáveres de cualquier especie animal en vía pública.*
28. *Incitar a los animales a la agresividad de cualquier forma.*

Artículo 7. Transporte de los animales.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente en la materia, el transporte de los animales deberá reunir los siguientes requisitos:

a) *En caso de desplazamientos, los animales deberán disponer de espacio suficiente y adecuado para tal función, en los medios de transporte, un espacio que permita, como mínimo, que puedan levantarse y tumbarse. Asimismo, los medios de transporte y los embalajes deberán ser apropiados para proteger a los animales de la intemperie y de las inclemencias climatológicas, debiendo llevar estos embalajes la indicación de la presencia de animales vivos. Si son agresivos, su traslado se efectuará con las medidas de seguridad suficientes y serán atendidos por personal capacitado.*

b) *Durante el transporte y la espera, los animales deberán ser abrevados y recibirán alimentación a intervalos convenientes en función de sus necesidades fisiológicas.*

c) *El medio o vehículo donde se transporten los animales tendrá unas buenas condiciones higiénico-sanitarias, de acuerdo a las necesidades fisiológicas y etológicas de las especies que se transporten, debiendo estar debidamente desinsectado y desinfectado.*

d) *La carga y descarga de los animales se realizará con los medios adecuados a cada caso, a fin de que los animales no soporten molestias ni daños injustificados.*

e) *Los animales de compañía que viajen en coches particulares deberán ocupar un lugar en el mismo alejado del conductor de forma que no pueda obstaculizar en ningún momento la maniobrabilidad, ni la visibilidad en la conducción, ni poner en peligro la seguridad.*

Artículo 8. Acciones municipales de protección del bienestar de los animales.

El Ayuntamiento promoverá todo tipo de actuaciones de defensa, protección y bienestar de los animales, así como las encaminadas a la prevención del abandono consecuencia de la cría y compraventa irresponsable de los animales, mediante el fomento de la esterilización, concretamente en perros y gatos. Realizará campañas de concienciación ciudadana, contribuirá con asociaciones de protección y defensa de los animales y promoverá espacios y lugares de esparcimiento para los animales de compañía.

TITULO II.- DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA

CAPITULO I: NORMAS SOBRE MANTENIMIENTO Y CIRCULACIÓN

Artículo 9. Normas para la tenencia de animales en viviendas y recintos privados.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1.- *Con carácter general, se autoriza la tenencia de animales de compañía en los domicilios particulares siempre que las circunstancias de alojamiento, en el aspecto higiénico y el número, lo permitan y no se produzca ninguna situación de peligro e incomodidad para los vecinos o para otras personas en general.*

En cualquier caso, en el supuesto de perros y gatos, su número total no puede superar los cinco animales, salvo que se obtenga la correspondiente autorización especial de los Servicios Municipales competentes del Ayuntamiento. Para la tramitación de la referida autorización se iniciará expediente a instancia del interesado, se emitirá informe de los Servicios Municipales competentes en la materia.

2.- *En aras a fomentar la tenencia responsable y evitar así el abandono, se recomienda la esterilización de perros y gatos, siguiendo las indicaciones de su veterinario, y así intentar alcanzar el objetivo del sacrificio cero.*

3.- *Si la crianza de animales de compañía en domicilios particulares se realiza en más de una ocasión, será considerada como centro de cría y, por lo tanto, será sometido a los requisitos de estos centros, establecidos en el Artículo 32 de esta Ordenanza.*

Artículo 10. Normas de convivencia.

En general, se establecen las siguientes condiciones mínimas para facilitar la convivencia entre animales y humanos:

a) *Se prohíbe la tenencia continuada de animales en terrazas o patios, debiendo en todo caso pasar la noche en el interior de la vivienda. En el supuesto de viviendas unifamiliares, los animales podrán permanecer en los jardines de las mismas siempre y cuando se cumplan las condiciones específicas para el bienestar de los animales que se indican en el artículo 11 de esta Ordenanza.*

b) *En espacios comunes privados, la persona que conduzca el animal, es responsable de los daños que éste ocasione, así como de la limpieza inmediata de la suciedad que pudiera originar.*

c) *Está prohibido perturbar la vida de los vecinos con ruidos emitidos por los animales, especialmente desde las 22:00 h y hasta las 8:00 h.*

d) *El poseedor de un animal de compañía deberá respetar y atenerse a lo que establezcan las normas de convivencia y régimen interior de la comunidad en la que resida, respecto a los animales de compañía de los comuneros.*

e) *La persona poseedora de un animal, sin perjuicio de la*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

responsabilidad subsidiaria de la propietaria, es responsable de los daños, perjuicios y molestias que ocasione a las personas y a los animales, a los bienes, incluidas las vías y espacios públicos, y al medio natural en general, de acuerdo con lo que establece la legislación civil aplicable.

Artículo 11. Condiciones para el bienestar de los animales de compañía.

1. *Los animales de compañía deberán disponer de espacio, ventilación, humedad, temperatura, luz y cobijo adecuados y necesarios para satisfacer sus necesidades vitales y de bienestar.*

2. *Se deberán mantener los alojamientos limpios, desinfectados y desinsectados, retirando periódicamente los excrementos.*

3. *Especialmente en el caso de los perros:*

- a) *Los habitáculos de los perros que hayan de permanecer la mayor parte del día en el exterior deberán estar contruidos de materiales impermeables que los protejan de las inclemencias del tiempo y serán ubicados de manera que no estén expuestos directamente de forma prolongada a la radiación solar ni a la lluvia. El habitáculo será suficientemente amplio para que el animal quepa en él holgadamente.*
- b) *Cuando los perros deban permanecer atados a un punto fijo, la longitud de la atadura será la medida resultante de multiplicar por tres la longitud del animal, comprendida entre el morro y el inicio de la cola, sin que en ningún caso pueda ser inferior a tres metros.*
- c) *Los perros dispondrán de un tiempo, no inferior a una hora diaria, durante el cual estarán libres de ataduras y fuera de los habitáculos o habitaciones donde habitualmente permanezcan.*
- d) *Se deberá evitar la realización de actividades en el entorno privado que puedan alterar o perturbar el bienestar psíquico de los perros, tales como ruidos excesivos, explosión de petardos y otros supuestos análogos.*

Artículo 12. Control sanitario de los animales de compañía.

1.- *Los poseedores o propietarios de animales de compañía deberán someterlos al control y seguimiento por parte de profesionales veterinarios. La vacunación antirrábica y la desparasitación se regirán por la normativa específica vigente.*

2.- *Los perros y gatos, así como otros animales de compañía que se determinen, deberán tener su cartilla sanitaria expedida por veterinario.*



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3.- *La Autoridad competente podrá ordenar el internamiento o aislamiento de los animales a los que se les hubiese diagnosticado una enfermedad transmisible o se tuviese sospecha fundada al respecto.*

4.- *Los veterinarios en ejercicio deberán llevar un archivo con la ficha clínica de cada animal objeto de vacunación o tratamiento sanitario obligatorio en la forma reglamentariamente prevista. Dicha ficha estará a disposición de las Administraciones Públicas y contendrá, como mínimo, los siguientes datos: especie, raza, fecha de nacimiento, número de identificación, nombre si lo tiene, tratamientos de los que ha sido objeto y calendario de vacunaciones y tratamientos antiparasitarios. Asimismo, la ficha habrá de reflejar los datos que permitan la identificación del propietario. Dicha ficha podrá incluir así mismo el perfil por marcadores genéticos, recogidos en la base de datos correspondiente.*

5.- *El sacrificio de los animales de compañía se efectuará bajo el control de un veterinario en consultorio, clínica u hospital veterinario o en el domicilio del poseedor, de forma indolora y previa anestesia o aturdimiento, salvo en los casos de fuerza mayor.*

6.- *La esterilización de los animales de compañía se efectuará bajo el control de un veterinario en consultorio, clínica u hospital veterinario, que cuente con las instalaciones y aparataje necesarios, de forma indolora y bajo anestesia general.*

Artículo 13. Normas de los animales de compañía en las vías y espacios públicos.

1.- *Los animales de compañía sólo podrán acceder a las vías y espacios públicos cuando sean conducidos por sus poseedores o dueños y no constituyan un peligro para los transeúntes u otros animales, excepto en aquellos lugares que el Ayuntamiento determine como zonas de esparcimiento para perros.*

El Ayuntamiento habilitará en parques y jardines o espacios públicos, en la medida en que éstos lo permitan y tras un estudio de ubicación, instalaciones y espacios adecuados debidamente señalados para el paseo y esparcimiento de los animales. Estos son los Parques Caninos, que se desarrollan en los artículos siguientes.

El Ayuntamiento tendrá en cuenta éstas necesidades en la proyección y ejecución de los nuevos parques y jardines de titularidad municipal.

2.- *Todos los perros irán sujetos por una correa y provistos de la correspondiente identificación, así como chapa identificativa numerada del censo canino. Los de más de 20 kilogramos deberán circular provistos de bozal, de correa resistente y no extensible y conducidos por personas mayores de edad. Los perros guía de personas con disfunciones visuales estarán exentos en cualquier situación de ser conducidos con bozal.*



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3.- *Sobre los collares y sistemas de retención.*

a) *Hay dos clases de collares, una que incluye los diseñados para controlar al perro sin causarle dolor y otra que, por el contrario, se basa en el dolor como elemento de contención.*

b) *Se permite el uso de los siguientes collares como método de contención de los perros por estar incluidos en la primera clase del apartado a) anterior: los collares tradicionales que dan la vuelta al cuello, pero que no modifican su diámetro una vez fijado, entre los que se encuentran los de tipo “halter”, que sujetan al perro con un lazo que da la vuelta a la boca, y los arneses, en sus diferentes diseños. Los collares y los arneses serán proporcionales a la talla y fuerza del animal y no pueden tener un peso excesivo para el animal que los lleva ni dificultar o impedir su movimiento.*

c) *Se prohíbe el uso, por parte de los particulares, de los siguientes collares por estar en la segunda clase del apartado a) anterior: collares que funcionan provocando la asfixia del perro (nudo corredizo) o ejerciendo presión con puntas en el cuello, ya sean directamente acabadas en metal, protegidas con plástico o con otros materiales; collares eléctricos o cualquiera de los considerados “de castigo”.*

d) *Las correas, fijas o flexibles, y las cadenas deben tener una extensión entre 1,5 y 2 metros, para permitir el movimiento del perro. Se prohíbe el uso de correas extensibles para perros de más de 15 kg.*

Los perros deben ir fijados a la correa mientras pasean por las aceras de la ciudad, y estas solo se pueden extender en zonas amplias donde no puedan hacer caer a nadie ni provocar lesiones a otros animales.

e) *Los bozales deben ser de cesta, para permitir al perro abrir la boca, pero cerrados por delante con reja para impedir la mordedura. Se prohíben los bozales que impiden al perro abrir la boca en su interior.*

4.- *Tal como recoge la Ordenanza de Convivencia Ciudadana, la persona que conduzca al animal queda obligada a la recogida inmediata de las defecaciones del mismo en las vías y espacios públicos, cuidando en todo caso de que no orine ni defeque en aceras y otros espacios transitados por personas.*

5.- *Si el conductor de un vehículo atropellase a un animal, tendrá la obligación de comunicarlo de forma inmediata a las autoridades municipales, si el propietario del animal no se encuentra presente.*

6.- *Queda prohibido:*

a) *La estancia de animales de compañía, en particular perros y gatos, en los parques infantiles o jardines de uso por parte de los niños, con el*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

fin de evitar las deposiciones y micciones de los mismos.

b) El baño de animales en fuentes ornamentales, estanques y similares, así como que éstos beban agua de las fuentes públicas de agua potable de consumo humano.

c) La circulación y estancia de animales de compañía en las playas y piscinas públicas, excepto en el caso de las playas que específicamente se determinen como de uso canino.

d) El suministro de alimentos a animales en espacios públicos, así como en solares e inmuebles cuando esto pueda suponer un riesgo para la salud pública y protección del medio ambiente urbano.

Artículo 14. Acceso a los transportes públicos.

Los poseedores de animales de compañía del municipio de Málaga podrán acceder con estos a los autobuses de la Empresa Municipal de Transportes o trenes de la Empresa de Metro, de acuerdo con las normas y procedimientos acordados por dichas empresas, sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente sobre el uso en Andalucía de perros guía por personas con disfunciones visuales.

Los conductores de transporte públicos cuyos titulares sean particulares, como los taxis, podrán aceptar discrecionalmente llevar animales de compañía, sin perjuicio de lo dispuesto para los perros guía.

Artículo 15. Acceso a establecimientos públicos.

1. Los animales de compañía podrán tener limitado su acceso a hoteles, restaurantes, bares, tabernas y aquellos otros establecimientos públicos en los que se consuman bebidas y comidas cuando el titular del establecimiento determine las condiciones específicas de admisión, previa autorización administrativa por el órgano competente. En este caso, deberán mostrar un distintivo que indique dicha prohibición de acceso, visible desde el exterior del establecimiento.

2. En locales destinados a la elaboración, venta, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos, espectáculos públicos, instalaciones deportivas y otros establecimientos o lugares análogos queda prohibida la entrada de animales.

3. No podrá limitarse el acceso a los lugares contemplados en los párrafos anteriores a los perros de acompañamiento y guía de personas con



disfunciones visuales, en los términos establecidos en la normativa vigente.

CAPÍTULO II: NORMAS DE LOS PARQUES CANINOS

Artículo 16. Los Parques caninos.

Los Parques caninos son las áreas de uso exclusivo de perros y sus dueños en Parques ya existentes o zonas públicas habilitadas. Deben tener una superficie adecuada y contar con elementos básicos tales como señalización, vallado, zonas delimitadas separadas para perros grandes y perros pequeños, un sistema de doble entrada en cada una de las zonas del parque, abastecimiento de agua, mobiliario y estructuras.

El Ayuntamiento de Málaga dispondrá en cada distrito municipal de suelos destinados para la instalación de parques caninos, que deberán contar con la suficiente capacidad para acoger los animales censados en ese sector de la ciudad. En el medio plazo la situación deseable es contar con espacios destinados a parques caninos en cada barriada de la ciudad de Málaga, tanto en las zonas consolidadas de la ciudad actual como en los nuevos desarrollos urbanísticos, que deberán contar con reservas de suelos para su ubicación.

Artículo 17. Normas de Uso de Parques Caninos.

- 1. Sólo pueden hacer uso del recinto los perros que se encuentren identificados y censados (microchip y censo por ADN), vacunados y desparasitados, debiendo portar el poseedor o propietario la documentación correspondiente.*
- 2. Se debe evitar el uso del Parque mientras las perras estén en celo.*
- 3. Las puertas de acceso al recinto deben mantenerse siempre cerradas.*
- 4. Los propietarios o portadores de los perros tienen la obligación de recoger inmediatamente los excrementos de sus mascotas y depositarlas en los recipientes o papeleras destinados a tal fin.*
- 5. Los propietarios o portadores tienen la obligación de vigilar y controlar a sus perros en todo momento, evitando las molestias que puedan ocasionar a otros perros o personas. Cuando un perro presente una conducta agresiva, el portador tiene la obligación de controlarlo y abandonar el recinto inmediatamente.*
- 6. No se debe usar en el recinto juguetes para el recreo de los perros a fin de evitar conflictos entre ellos.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

7. *Los propietarios o portadores son los responsables de los perjuicios que puedan ocasionar sus perros a otros perros o personas y al propio recinto.*
8. *Los perros de razas calificadas como potencialmente peligrosas o, los que aun no perteneciendo a éstas, hayan sido declarados mediante resolución por la autoridad municipal competente como potencialmente peligrosos deben llevar bozal y ser conducidos siempre bajo la responsabilidad de su propietario o portador.*
9. *Se prohíbe la entrada de menores al recinto cuando éstos no vayan acompañados y bajo la responsabilidad de un adulto.*
10. *Queda prohibido el consumo de alcohol o comida dentro del recinto.*
11. *Queda prohibido introducir materiales punzantes o cristales en el recinto.*
12. *Queda prohibido el uso del recinto para cualquier otra actividad que no sea el esparcimiento de los perros.*
13. *No está permitido el acceso de más de tres perros conducidos por persona responsable.*
14. *Queda prohibido usar estos espacios públicos para realizar actividades de entrenamiento o adiestramiento canino desarrolladas por particulares y menos aún si se desarrollan como actividad comercial.*

CAPITULO III. NORMAS SOBRE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

Artículo 18. Identificación e inscripción en el Registro Municipal de Animales de Compañía.

1.- Los perros, gatos y hurones, así como cualquier otro animal de compañía que se determine reglamentariamente, cuyos propietarios estén empadronados en el municipio de Málaga, deberán ser identificados individualmente mediante sistema de identificación electrónica normalizado, denominado transponder o microchip, implantado por veterinario identificador, dentro del plazo máximo de tres meses desde su nacimiento o un mes desde su adquisición.

Tras la implantación del microchip en el animal, el veterinario identificador realizará el trámite correspondiente para su inscripción en el Registro Andaluz de Identificación Animal (RAIA), el cual causará, al mismo tiempo, el efecto de la inscripción del animal en el Registro Municipal de Animales de Compañía, quedando eximido, en este caso, de realizarlo el propietario del animal.

2.- Los propietarios de los animales tienen la obligación de comunicar al veterinario identificador cualquier cambio que se produzca en los datos facilitados en la



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

identificación para proceder a la modificación de los mismos en el Registro Municipal de Animales de Compañía, así como el fallecimiento del animal, su pérdida o transmisión en el plazo máximo de un mes desde que haya acaecido el hecho.

Artículo 19. Contenido del Registro Municipal de Animales de Compañía.

El Registro Municipal de Animales de Compañía de Málaga contendrá toda la información necesaria para la correcta identificación de los animales que habitualmente residan en su término municipal, así como del propietario y del veterinario identificador. Esta información quedará recogida en una base de datos creada al afecto y homologada por la Consejería correspondiente, en la que deberán figurar los siguientes datos:

- a) Del animal:**
 - Nombre.
 - Especie y raza.
 - Sexo.
 - Fecha de nacimiento (mes y año)
 - Residencia habitual
 - **Perfil genético de ADN (sólo para el caso de los perros).**

- b) Del sistema de identificación:**
 - Fecha en que se realiza.
 - Código de identificación asignado.
 - Zona de aplicación.
 - Otros signos de identificación.

- c) Del veterinario identificador:**
 - Nombre y apellidos.
 - Número de Colegiado y dirección.
 - Teléfono de contacto.

- d) Del propietario:**
 - Nombre y apellidos o razón social.
 - NIF o CIF, dirección, localidad, código postal y teléfono de contacto.

Artículo 20. Del ADN canino y Chapa de Identificación Numerada.

1. Los propietarios de los perros que residan en el municipio de Málaga deberán someter a sus mascotas a una extracción de sangre, realizada por un veterinario identificador, con la intención de obtener una muestra de ADN y así determinar el genotipo del animal, por laboratorio acreditado.

2. Como confirmación del efectivo registro del perro en dicho censo canino



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

municipal, su propietario recibirá una chapa identificativa numerada que el animal deberá portar visiblemente en el collar, siempre que éste se halle en la vía pública.

TITULO III.- DE LOS ANIMALES PELIGROSOS Y POTENCIALMENTE

PELIGROSOS

CAPITULO I: DE LOS ANIMALES SALVAJES PELIGROSOS

Artículo 21. Prohibición de tenencia de animales salvajes peligrosos.

1. *Los animales clasificados como salvajes peligrosos en el artículo 3 e) de la presente Ordenanza no podrán estar fuera de los espacios expresamente autorizados por la Consejería competente en materia de medio ambiente o de las instalaciones, explotaciones o establecimientos autorizados por la Consejería competente en el ámbito de la sanidad animal de la Junta de Andalucía.*

2. *Las especies exóticas que se comporten como especies invasoras y tengan un impacto negativo sobre el equilibrio ecológico de los ecosistemas serán determinadas reglamentariamente por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de medio ambiente, prohibiéndose su tenencia como animal de compañía.*

CAPITULO II: DE LOS ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Artículo 22. Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

1. *La tenencia de cualquier animal potencialmente peligroso, ya sea como animal de compañía o como integrante de una actividad de explotación, cría, comercialización, adiestramiento, recogida o residencia, además de adecuarse a los requisitos y limitaciones previstos en los Títulos II y III de la presente Ordenanza, estará condicionada a la previa obtención de la correspondiente licencia municipal.*

2. *Para obtener la licencia se presentará la correspondiente solicitud en modelo oficial acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:*

a) *Ser mayor de edad. Para ello se exhibirá el documento original que acredite su identidad (Documento Nacional de Identidad para los españoles y pasaporte y tarjeta de residencia para los extranjeros).*

b) *No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud*



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Estas circunstancias se acreditarán mediante Certificado de Antecedentes Penales.

c) No haber sido sancionada en los últimos tres años por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el artículo 13.3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre y/o de la Ley 11/2003, de Protección de los animales de Andalucía. No obstante, no será impedimento para la obtención o, en su caso, renovación de la licencia, haber sido sancionado con la suspensión temporal de la misma, siempre que, en el momento de la solicitud, la sanción de suspensión anteriormente impuesta haya sido cumplida íntegramente. Para su acreditación se aportará el certificado expedido por el Registro Central de Animales de Compañía de Andalucía.

d) Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Este requisito se hará constar mediante la aportación de informe o certificado de aptitud psicofísica expedido por centro autorizado de reconocimiento de conductores, de acuerdo con la normativa que los regula.

e) Suscripción de un seguro de responsabilidad civil por daños personales y materiales a terceros, ocasionados por animales potencialmente peligrosos, con una cobertura no inferior a ciento setenta y cinco mil euros (175.000 €) por siniestro. Se presentará informe expedido por la compañía aseguradora y el correspondiente justificante que acredite hallarse al corriente de su pago.

3. Admitida la solicitud y a la vista de la documentación presentada, el órgano competente para resolver podrá realizar cuantas diligencias estime necesarias en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos por el solicitante, bien requiriendo al interesado la ampliación, mejora o aclaración de la documentación aportada o bien solicitando informes o dictámenes a los técnicos u organismos competentes en cada caso.

4. Cuando la tenencia de uno o varios animales potencialmente peligrosos sea compartida por varias personas, todas tienen la obligación de obtener la preceptiva licencia, para lo que deberán cumplir con los requisitos anteriormente establecidos, si bien, en el informe expedido por la compañía aseguradora, deberá reflejarse tal circunstancia.

5. Si se denegase la licencia a un solicitante que estuviere en posesión de un animal potencialmente peligroso, en la misma resolución denegatoria, que será motivada, se acordará la obligación de su tenedor de comunicar, en el plazo de 5 días, de forma expresa, la persona o entidad



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

titular en todo caso de la licencia correspondiente que se hará cargo del animal. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario efectúe comunicación alguna, el Ayuntamiento podrá incautar el animal hasta que se regularice la situación o, en su defecto, aplicar al mismo el tratamiento correspondiente a un animal abandonado.

6. La licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos tendrá un período de vigencia de cinco años desde la fecha de expedición, debiendo ser renovada, a petición de persona interesada, con carácter previo a su finalización por sucesivos períodos de igual duración. La licencia quedará sin efecto en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos que, para su obtención, se establecen en el apartado 2. Cualquier variación de los datos acreditados para la obtención de la licencia deberá ser comunicada por su titular a los Servicios Municipales en el plazo máximo de quince días desde la fecha en que se produzca o, en su caso, se tenga conocimiento de la misma.

7. La intervención, suspensión o medida cautelar relativa a la licencia municipal en vigor, acordada judicial o administrativamente, es causa de denegación de una nueva licencia o renovación de la afectada en tanto que dicha medida no haya sido dejada sin efecto.

8. La exhibición de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos será exigible por la autoridad competente y, en su caso, por el personal veterinario, con carácter previo a la asistencia sanitaria del animal. En caso de que el tenedor del animal carezca de la preceptiva licencia, dicho personal deberá poner inmediatamente el hecho en conocimiento de los Servicios Municipales.

Artículo 23. Registro de Animales Potencialmente Peligrosos.

1. Las personas propietarias, criadoras o tenedoras de animales potencialmente peligrosos tendrán la obligación de inscribir a los mismos en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos en un plazo máximo de quince días desde que obtuvo la correspondiente licencia administrativa o, en su caso, en el plazo de un mes a partir del día en el que la autoridad municipal competente aprecie en los animales la potencial peligrosidad por medio de la correspondiente Resolución.

2. Para inscribir a los animales potencialmente peligrosos se presentará la correspondiente solicitud en modelo oficial acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Acreditación de estar en posesión de la licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el caso de haberla obtenido en otro municipio.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- b) *Acreditación de la cartilla sanitaria del animal actualizada.*
- c) *Acreditación de la identificación animal mediante microchip.*
- d) *Certificado de sanidad animal que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.*
- e) *Certificado, en su caso, de esterilización del animal.*
- f) *Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 21 de la presente Ordenanza.*

3. Los propietarios o tenedores de animales potencialmente peligrosos están obligados a comunicar la venta, traspaso, donación, muerte o cambio de residencia de los mismos y solicitar la correspondiente baja en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, lo cual se comunicará inmediatamente al Registro Central informatizado dependiente de la Comunidad Autónoma.

4. La estancia de un animal potencialmente peligroso en el término municipal por un período superior a tres meses, obligará a su tenedor o propietario a inscribir el animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos así como al cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Ordenanza.

CAPITULO III: MEDIDAS DE SEGURIDAD

Artículo 24. En zonas públicas.

1. Queda prohibida la circulación de animales peligrosos y potencialmente peligrosos que no pertenezcan a la especie canina por la vía pública.

2. Los perros potencialmente peligrosos podrán transitar por las vías públicas y por los lugares y espacios de uso público general, con las siguientes condiciones y limitaciones:

- a) *La presencia y circulación en espacios públicos deberá ser siempre vigilada y controlada por personas que posean la correspondiente licencia municipal que le habilita para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deberán llevar consigo.*
- b) *Asimismo, portarán el documento acreditativo de estar inscrito el animal en el*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos y el Documento Autonómico de Identificación y Registro del Animal (DAIRA).

- c) Será obligatoria la utilización de correa o cadena no extensible e irrompible, de 1 metro de longitud máxima y adecuada para dominar en todo momento al animal, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.*
- d) Deberán llevar un bozal homologado y adecuado para su raza.*
- e) La presencia y circulación de estos animales en parques y jardines públicos, así como en las inmediaciones de centros escolares, guarderías infantiles, mercados, centros recreativos o deportivos y lugares de ocio y esparcimiento de menores de edad, quedará limitada a los horarios en que no se produzca un tránsito intenso de personas. No obstante, en ningún caso podrán acceder a los lugares de ocio y esparcimiento de menores de edad.*

Artículo 25. En zonas privadas.

1. Los locales o viviendas que alberguen animales potencialmente peligrosos deberán reunir las medidas de seguridad necesarias, en su construcción y acceso, para evitar que los animales puedan salir sin la debida vigilancia de sus responsables o bien que puedan acceder personas sin la presencia o control de éstos. A tal efecto, deberán estar debidamente señalizados mediante un cartel, bien visible en todos sus accesos, con la advertencia de que se alberga un animal potencialmente peligroso, indicando la especie y raza del mismo. En todo caso habrán de tener las características siguientes:

- a) Las paredes y vallas han de ser lo suficientemente altas y consistentes para soportar la presión, el peso y las acometidas del animal.*
- b) Las puertas han de tener la suficiente solidez y resistencia para garantizar la del conjunto de la instalación, impidiendo que el animal pueda abrirlas o desencajarlas.*

2. Los propietarios, arrendatarios u ocupantes de dichos inmuebles, deberán realizar los trabajos y obras precisos para mantener en ellos, en todo momento, las condiciones necesarias de seguridad adecuadas a la especie y raza de los animales.

3. La tenencia de los animales potencialmente peligrosos en viviendas en los que residan, o se encuentren circunstancialmente, menores de edad, estará condicionada a que los padres, tutores legales u otras personas mayores con capacidad para dominar al animal, se hallen en todo momento con dichos menores.

Artículo 26. Otras medidas de seguridad.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. *La pérdida o sustracción del animal deberá ser denunciada por su titular en el plazo máximo de veinticuatro horas, desde que tenga conocimiento de los hechos, ante los Agentes de la Autoridad, los cuales comunicarán inmediatamente esta circunstancia a los Servicios Municipales correspondientes, procediendo a su anotación en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos y en el Central Autonómico. Todo ello sin perjuicio de que se notifiquen de inmediato a las autoridades administrativas o judiciales competentes para su valoración y, en su caso, adopción de las medidas cautelares o preventivas que se estimen necesarias.*

2. *El transporte de animales potencialmente peligrosos habrá de efectuarse de conformidad con la normativa específica sobre bienestar animal, debiéndose adoptar las precauciones que las circunstancias aconsejen para garantizar la seguridad de las personas, bienes y otros animales durante el transporte y en la espera para carga y descarga.*

3. *La Autoridad Municipal podrá tomar la decisión que estime más adecuada en defensa de las personas o sus bienes cuando se produzcan agresiones de animales potencialmente peligrosos o exista un riesgo de ataque inminente. Igualmente, en los casos concretos de animales potencialmente peligrosos que presenten comportamientos agresivos patológicos, previo informe emitido por personal veterinario oficial, podrá adoptar las medidas de seguridad que se estimen oportunas tales como el internamiento o aislamiento temporal de aquellos y, llegado el caso, determinar su sacrificio.*

**TÍTULO IV: NORMAS SOBRE ABANDONO, PÉRDIDA, RECOGIDA,
ENTREGA Y RETENCIÓN TEMPORAL DE LOS ANIMALES.**

Artículo 27. Animales abandonados, perdidos y entregados.

1. *Los animales que se encuentren abandonados o perdidos serán recogidos y trasladados al Centro Zoonosanitario Municipal.*

2. *Tendrá la consideración de animal abandonado aquel que no lleve alguna acreditación que lo identifique, ni vaya acompañado de persona alguna, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente sobre animales potencialmente peligrosos.*

3. *Se considerará animal perdido aquel que, aun portando su identificación, circule libremente sin persona acompañante alguna. En este caso, se notificará esta circunstancia al propietario y éste dispondrá de un plazo de cinco días para recuperarlo. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario hubiera procedido a retirarlo, se entenderá que está abandonado el animal. Esta circunstancia no eximirá al propietario de la responsabilidad*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

en que haya podido incurrir por el abandono del animal.

4. *Los propietarios de los animales abandonados y perdidos acogidos en el Centro Zoosanitario Municipal tendrán un plazo de 10 días para rescatarlos, transcurridos los cuales los Servicios Municipales procederán a la cesión de los mismos o, en último caso, a su sacrificio.*

5. *Para proceder al rescate de un animal acogido en el Centro Zoosanitario Municipal se deberá presentar la siguiente documentación:*

a) *D.N.I. del propietario. Si es mandatario de éste, además deberá presentar autorización del propietario.*

b) *Acreditación de la cartilla sanitaria del animal actualizada.*

c) *Acreditación de la identificación animal mediante microchip e inscripción en el Registro Municipal de Animales de Compañía.*

d) *Abono de los gastos ocasionados por la recogida y transporte, así como por el alojamiento y alimentación del animal, según el precio público establecido en la Ordenanza Fiscal correspondiente.*

e) *Además, si se trata de un animal potencialmente peligroso, el rescatante deberá acreditar poseer la licencia municipal para su tenencia y la inscripción de aquél en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos. En el supuesto de que el rescatante no tenga licencia para la tenencia de este tipo de animales no podrá rescatarlo hasta regularizar la situación. Si se denegase la licencia al rescatante y en el plazo de 5 días desde su notificación no se presentase la persona con licencia que se haga cargo del animal, en el Centro Zoosanitario se procederá a darle a éste el mismo tratamiento que a un animal abandonado y/o perdido.*

6. *El animal identificado no podrá ser sacrificado sin conocimiento del propietario.*

7. *Los propietarios de animales de compañía podrán entregarlos, sin coste alguno, al Centro Zoosanitario Municipal.*

8. *En cualquier momento la custodia de los animales de compañía podrá ser delegada provisionalmente a otras personas físicas o jurídicas.*

9. *Se promoverá la reubicación en un hogar adecuado y el acortamiento de la estancia en el Centro.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 28. Cesión de animales abandonados, perdidos o entregados por los propietarios, en el centro Zoosanitario Municipal u otros refugios de animales.

1. Los animales entregados por sus propietarios serán puestos a disposición de los ciudadanos para su adopción y, en último extremo, sacrificados, previa valoración veterinaria. Igualmente se procederá con los animales abandonados y perdidos una vez transcurrido el plazo para recuperarlos establecido en el artículo anterior.

2. Los animales en adopción se entregaran debidamente desparasitados, vacunados, identificados y esterilizados. En el caso de cachorros menores de tres meses, el propietario adoptante deberá completar estos requisitos, según se comprometió a ello en la Declaración Responsable o documento de adopción, en el momento de la misma. Esta obligación será objeto de seguimiento por parte de la administración.

3. Los animales abandonados no podrán ser cedidos para experimentación.

4. En el procedimiento de adopción de animales deberán tenerse en cuenta los siguientes extremos:

4.1.- Los ciudadanos que soliciten un animal en adopción deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Ser mayor de edad.

b. No estar sancionado por resolución firme por la comisión de infracciones graves o muy graves de las reguladas en las Leyes sobre Protección de Animales de Compañía.

c. Aceptar el cumplimiento de las condiciones sobre la tenencia responsable de animales según se recoge en la presente Ordenanza.

d. No haber entregado un animal en el Centro Zoosanitario Municipal o Refugio de Animales con el que el Ayuntamiento mantenga convenio de colaboración en los últimos dos años, salvo motivo justificado, que deberá ser acreditado.

e. La presentación firmada de Declaración Responsable o documento de adopción, teniendo en cuenta que se podrá tramitar mediante firma electrónica a partir de la entrada en vigor de la nueva Ley de Procedimiento Administrativo, conforme no haber sido sancionado por infracciones que impliquen maltrato o abandono de animales, ni administrativa ni penalmente, en los últimos cinco años.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La declaración contendrá el consentimiento expreso a favor del Ayuntamiento para que verifique esta información.

4.2.- *En el supuesto de adopción de un animal potencialmente peligroso, además deberán cumplir con los requisitos recogidos en el TÍTULO III de esta norma.*

4.3.- *Los gastos derivados de la adopción serán abonados por los adoptantes de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.*

Artículo 29. Retención temporal.

1. Los Servicios Municipales competentes, con intervención de los Agentes de la Autoridad, podrán retener temporalmente, con carácter preventivo, a los animales de compañía si hubiera indicios de maltrato o tortura, presentaran síntomas de agotamiento físico o desnutrición o se encontraran en instalaciones inadecuadas hasta la resolución del correspondiente expediente sancionador.

2. Igualmente, los Servicios Municipales competentes podrán ordenar el internamiento o aislamiento temporal de aquellos animales que hubieren atacado a personas o animales causándoles lesiones, para su observación, control y adopción de las medidas sanitarias pertinentes y, en su caso, iniciar expediente para la declaración de animal potencialmente peligroso.

TÍTULO V. ASOCIACIONES DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS ANIMALES

Artículo 30. Concepto.

De acuerdo con la presente Ley, son asociaciones de protección y defensa de los animales las asociaciones sin fin de lucro, legalmente constituidas, que tengan como principal finalidad la defensa y protección de los animales.

Artículo 31. Funciones.

1. Las asociaciones de protección y defensa de los animales podrán instar a la Consejería competente y a este Ayuntamiento para que realicen inspecciones en aquellos casos concretos en que existan indicios de irregularidades o infracciones de acuerdo con la normativa aplicable.

2. Las asociaciones de protección y defensa de los animales prestarán su colaboración a los agentes de la autoridad en las gestiones



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que tengan relación con el cumplimiento de las Leyes.

3. *Este Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias, podrá concertar con las asociaciones de protección y defensa de los animales la realización de actividades encaminadas a la consecución de tales fines.*

4. *Este Ayuntamiento establecerá ayudas y convenios, dentro de su ámbito competencial, a las asociaciones de protección y defensa de los animales, que hayan obtenido el título de entidades colaboradoras, en relación con las actividades de protección de animales, campañas de sensibilización y programas de adopción de animales de compañía, entre otros, que las mismas desarrollen.*

5. *Los ciudadanos/as y las asociaciones podrán solicitar información sobre las actuaciones municipales y sus antecedentes y, en general, sobre todos los servicios y actividades municipales relacionadas con la protección y tenencia de animales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, lo previsto en el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Málaga y con los límites previstos en el artículo 105 de la Constitución. Las peticiones de información habrán de ser contestadas en el plazo máximo de 30 días.*

TITULO VI. ESTABLECIMIENTOS DE ANIMALES

CAPÍTULO I: DE LOS CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO TEMPORAL DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA

Artículo 32. Requisitos de los establecimientos.

1. *Tendrán la consideración de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía, los albergues, clínicas y hospitales veterinarios, residencias, criaderos, centros de adiestramiento, establecimientos de venta, refugios para animales abandonados y perdidos, establecimientos para la práctica de la equitación, centros de estética y cualesquiera otros que cumplan análogas funciones.*

2. *Estos centros habrán de reunir los siguientes requisitos:*

a) *Estar inscrito en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de*



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

compañía. El número de inscripción deberá colocarse en lugar visible del establecimiento.

b) Contar, en su caso, con la licencia municipal para el desarrollo de la actividad.

c) Estar declarado y registrado como Núcleo Zoológico por la Administración Autonómica, excepto en los casos de los centros veterinarios.

d) Llevar un libro de registro, a disposición de las Administraciones competentes, en las condiciones que se determinen reglamentariamente.

e) Revestir las paredes con material que asegure una rápida y fácil limpieza y desinfección, siendo las uniones entre el suelo y las paredes siempre de perfil cóncavo, para garantizar unas buenas condiciones higiénico-sanitarias de los mismos.

f) Mantener un programa de control de plagas en las instalaciones.

g) Disponer de buenas condiciones higiénico-sanitarias y de locales adecuados a las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales que alberguen.

h) Gozar de un programa definido de higiene y profilaxis de los animales albergados, visado por un veterinario.

i) Disponer de un plan de alimentación adecuado a cada especie.

j) Tener un programa de manejo adecuado a las características etológicas y fisiológicas de los animales.

k) Disponer de instalaciones adecuadas para evitar el contagio, en los casos de enfermedad, entre los animales residentes y del entorno o para guardar, en su caso, períodos de cuarentena.

l) Contar con los servicios veterinarios suficientes y adecuados para cada establecimiento.

m) Tener sala de recepción o espera con el fin de que los animales no esperen en la vía pública, portales, escaleras, etc. antes de entrar en los establecimientos.

n) Los demás requisitos exigibles por la normativa sectorial que le sea de aplicación.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3. *En el supuesto de que en este tipo de establecimientos se atiendan animales potencialmente peligrosos, además deberán cumplir los siguientes requisitos:*

3.1. *Todo el personal que maneje animales potencialmente peligrosos deberá contar con la preceptiva licencia municipal.*

3.2. *El titular del establecimiento deberá comunicar al Servicio Municipal correspondiente el personal que se encargue del tratamiento de animales potencialmente peligrosos, así como el correspondiente número de licencia de cada uno de ellos, notificando las sucesivas modificaciones de la plantilla.*

3.3. *Además de las medidas de seguridad de las instalaciones establecidas en el Título III de la presente Ordenanza, deberán aportar para la inscripción en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía, la siguiente documentación y observar en todo momento su cumplimiento:*

a) *Relación descriptiva, realizada por un técnico competente en ejercicio libre profesional, de las instalaciones que habrán de albergar a los animales, con indicación de las medidas de seguridad adoptadas y las características técnicas de sus instalaciones o habitáculos, que deberán garantizar que son suficientes para evitar la salida y/o huida de los animales y la debida protección a las personas y animales que accedan o se acerquen a esos lugares.*

b) *Dispondrán de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, Evaluación de riesgos, Planificación de medidas preventivas, Formación de los trabajadores y Vigilancia de la salud específicos para la actividad de tratamiento de animales potencialmente peligrosos, realizado por un Servicio de Prevención autorizado.*

Artículo 33. Establecimientos de venta.

1. *Los establecimientos dedicados a la compraventa de los animales destinados a la compañía podrán simultanear esta actividad con la venta de alimentos o complementos para su tenencia, circulación, adiestramiento o acicalamiento.*

2. *Este tipo de establecimientos deberán adoptar, sin perjuicio de las demás disposiciones que les sean de aplicación, las siguientes medidas:*

a) *Ser lo suficientemente amplios como para albergar las especies que, en concreto, sean objeto de comercio en el local.*

b) *Contar con sistema de aireación natural o artificial siempre que se*



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

garantice la idónea ventilación del local.

- c) Los habitáculos donde se encuentren los animales en venta, que preferiblemente deberán encontrarse en el interior de los establecimientos, no estarán sometidos a la acción directa de los rayos solares y deberán mantener la temperatura y condiciones que mejor se ajusten a la naturaleza del animal, debiendo salvaguardarse en todo caso la seguridad y descanso del animal.*
- d) En los habitáculos que alberguen a perros y gatos y otros animales que se establezca reglamentariamente, se colocará una ficha en la que se hará constar la fecha de nacimiento y las vacunas y desparasitaciones a las que hayan sido sometidos.*
- e) Los centros de estética tendrán prohibido el uso de cualquier medicamento veterinario y especialmente el de tranquilizantes o sedantes, sin la supervisión de un veterinario.*

3. Los mamíferos no podrán ser vendidos como animales de compañía hasta transcurridos cuarenta días desde la fecha de su nacimiento y deberán mostrar todas las características propias de los animales sanos y bien nutridos.

4. El vendedor dará al comprador, en el momento de la entrega del animal, un documento suscrito por él mismo en el que se especifiquen, bajo su responsabilidad, los siguientes extremos:

- a) Especie, raza, variedad, edad, sexo y señales corporales más importantes.*
- b) Documentación acreditativa, librada por veterinario, en caso de que el animal se entregue vacunado contra enfermedades. Cuando se trate de perros y gatos, deberán haber sido desparasitados e inoculadas las vacunas en los términos que se establezca reglamentariamente.*
- c) Documento de inscripción en el libro de orígenes de la raza, si así se hubiese acordado.*

5. Para la venta de animales potencialmente peligrosos el vendedor no podrá realizar la transacción hasta que el comprador acredite que posee licencia para la tenencia de ese tipo de animales.

Artículo 34. Residencias.

- 1. Las residencias de animales de compañía, centros de*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

adiestramiento y demás instalaciones de la misma clase, contarán obligatoriamente con personal veterinario encargado de vigilar el estado físico de los animales residentes y el tratamiento que reciben. En el momento de su ingreso se colocará al animal en una instalación aislada y adecuada y se le mantendrá allí hasta que el veterinario del centro dictamine su estado sanitario, que deberá reflejarse en el libro registro del centro.

2. *Será obligación del personal veterinario del centro vigilar que los animales se adapten a la nueva situación, que reciban alimentación adecuada y que no se den circunstancias que puedan provocarles daño alguno, proponiendo al titular del centro las medidas oportunas a adoptar en cada caso.*

3. *Si un animal enfermara, el centro lo comunicará inmediatamente al propietario del mismo, quien podrá dar la autorización para un tratamiento veterinario o recogerlo, excepto en los casos de enfermedades infectocontagiosas, en los que se adoptarán las medidas sanitarias pertinentes.*

4. *El personal veterinario del centro adoptará las medidas necesarias para evitar contagios entre los animales residentes y del entorno y comunicará a los servicios veterinarios de la Administración de la Junta de Andalucía las enfermedades que sean de declaración obligatoria.*

5. *Los dueños o poseedores de animales de compañía deberán acreditar, en el momento de la admisión, la aplicación de los tratamientos de carácter obligatorio establecidos por las autoridades competentes.*

Artículo 35. Centros de estética.

Los centros destinados a la estética de animales de compañía, además de las normas generales establecidas en esta Ordenanza, deberán disponer de:

- a) *Agua caliente.*
- b) *Dispositivos de secado con los accesorios necesarios para impedir la producción de quemaduras en los animales.*
- c) *Mesas de trabajo con sistemas de seguridad capaces de impedir el estrangulamiento de los animales en el caso de que intenten saltar al suelo.*
- d) *Todas aquellas no definidas anteriormente que sean necesarias para el desempeño de su labor y el cuidado de los animales.*



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- e) *Los centros de estética tendrán prohibido el uso de cualquier medicamento veterinario y especialmente el de tranquilizantes o sedantes, sin la supervisión de un veterinario.*

Artículo 36. Centros de adiestramiento.

1. *Los centros de adiestramiento, además de cumplir las condiciones establecidas en los artículos anteriores de la presente Ordenanza, basarán su labor en la utilización de métodos fundamentados en el conocimiento de la psicología del animal que no entrañen malos tratos físicos ni daño psíquico. A tal fin deberán contar con personal acreditado para el ejercicio profesional. Las condiciones de la acreditación serán las que establezcan las normas reglamentarias de la Administración Autonómica.*

2. *Igualmente, llevarán un libro de registro donde figuren los datos de identificación de los animales y de sus propietarios, así como el tipo de adiestramiento de cada animal, debiendo comunicar trimestralmente al Servicio Municipal competente la relación nominal de clientes que han hecho adiestrar a un animal potencialmente peligroso para guarda y defensa, con los datos de identificación del animal y el tipo de adiestramiento recibido, para su anotación en la hoja registral del animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos y del Registro Central.*

3. *Se prohíbe el adiestramiento de animales potencialmente peligrosos para el ataque, así como cualquier otro tipo dirigido a potenciar o acrecentar su agresividad.*

Artículo 37. Vigilancia e inspección.

1. *Los Servicios Municipales competentes inspeccionarán los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía para la observación del cumplimiento de lo regulado en la presente Ordenanza.*

2. *Los centros de cría, venta y adiestramiento de animales potencialmente peligrosos, además de contar con las licencias municipales de funcionamiento y de tenencia de animales potencialmente peligrosos y constar en los registros pertinentes, estarán sometidos a las oportunas inspecciones por parte de los Servicios Municipales, prohibiéndose la manipulación genética con objeto de favorecer el desarrollo de determinados rasgos y potencialidades físicas o comportamientos de agresividad. Asimismo, se prohíbe la publicidad o promoción de tales características.*

3. *Del incumplimiento de las prohibiciones anteriores, que conllevará la pérdida de la licencia para la tenencia de animales*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

potencialmente peligrosos y la de funcionamiento de la actividad, se dará cuenta al Órgano Autonómico correspondiente para la apertura del correspondiente procedimiento sancionador como infracción muy grave.

CAPÍTULO II: EXPOSICIONES, CONCURSOS Y CIRCOS

Artículo 38. Requisitos

1. *La celebración de exposiciones, certámenes y concursos de animales, así como la instalación de circos con animales en el municipio, estarán sujetos a la previa obtención de las oportunas autorizaciones de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de sanidad animal y al cumplimiento de los correspondientes condicionados sanitarios establecidos por la misma.*

2. *En todo caso, los locales destinados a exposiciones o concursos de animales de compañía, deberán disponer de un lugar específico, al cuidado de facultativo veterinario, para la atención de aquellos animales que precisen asistencia. Además contarán con un botiquín básico, equipo farmacéutico reglamentario y el material imprescindible para estabilizar y trasladar al animal a un centro veterinario adecuado cuando se requiera.*

3. *Los organizadores de concursos y exposiciones estarán obligados a la desinfección y desinsectación de los locales o lugares donde se celebren.*

4. *Será preceptivo, para todos los animales que participen en concursos o exhibiciones, la presentación previa a la inscripción, de la correspondiente cartilla sanitaria de acuerdo con la legislación vigente, así como la presentación de la correspondiente licencia administrativa municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el caso de razas caninas catalogadas como potencialmente peligrosas.*

5. *En las exposiciones de razas caninas quedarán excluidos de participar aquellos animales que demuestren actitudes agresivas o peligrosas.*

TÍTULO VII. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 39. Infracciones.

Son infracciones las acciones y omisiones tipificadas en la presente Ordenanza y todas aquellas que, como tales, estén previstas o se establezcan en las leyes y reglamentos.

Artículo 40. Responsabilidad.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. *Son responsables de las infracciones las personas físicas o jurídicas que realicen las acciones y omisiones tipificadas como infracción, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en el ámbito civil o penal.*

2. *Cuando el cumplimiento de las obligaciones corresponda a varias personas conjuntamente, responderán de forma solidaria de las infracciones que, en su caso, se cometan y de las sanciones que se impongan. Asimismo, serán responsables subsidiarios de las sanciones impuestas a las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades quienes ocuparan el cargo de administrador en el momento de cometerse la infracción.*

3. *El poseedor de un animal es responsable de los daños, los perjuicios y molestias que causen a las personas, a los objetos, a las vías públicas y al medio natural en general de acuerdo con el artículo 1.905 del Código Civil.*

Artículo 41. Clases de infracciones en general.

1. Son infracciones muy graves:

1.1. *El maltrato de animales que les cause invalidez o muerte.*

1.2. *El abandono de animales.*

1.3. *Practicar una mutilación con fines exclusivamente estéticos o sin utilidad alguna, salvo las practicadas por veterinarios en caso de necesidad.*

1.4. *Depositar alimentos envenenados en espacios y lugares públicos, salvo los empleados por empresas autorizadas para el control de plagas.*

1.5. *El uso de animales en fiestas o espectáculos en los que éstos puedan ser objeto de daños, sufrimientos, tratamientos antinaturales, malos tratos o en los que se pueda herir la sensibilidad del espectador.*

1.6. *El suministro a los animales de alimentos y medicamentos que contengan sustancias que puedan provocarles sufrimientos o daños innecesarios.*

1.7. *La organización de peleas con y entre animales.*

1.8. *La cesión por, cualquier título, de locales, terrenos o instalaciones para la celebración de peleas con y entre animales.*



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- 1.9. *La utilización de animales, por parte de sus propietarios o poseedores, para su participación en peleas.*
- 1.10. *La filmación con animales de escenas que conlleven crueldad, maltrato o sufrimiento, cuando los daños no sean simulados.*
- 1.11. *La utilización en los procedimientos de experimentación de animales de especies no recogidas en la normativa aplicable.*
- 1.12. *La realización de procedimientos de experimentación no autorizados.*
- 1.13. *La utilización de animales para procedimientos de experimentación en centros no reconocidos oficialmente.*
- 1.14. *Utilizarlos en procedimientos de experimentación o destinarlos a los mismos sin el cumplimiento de las garantías establecidas en la normativa aplicable.*
- 1.15. *Realizar el sacrificio de un animal sin seguir la normativa aplicable.*
- 1.16. *El empleo de animales vivos para el entrenamiento de otros en la pelea o el ataque.*
- 1.17. *La comisión de más de una infracción de naturaleza grave en el plazo de 3 años cuando así haya sido declarado por resolución firme.*

2. Son infracciones graves:

- 2.1. *El maltrato a animales que causen dolor o sufrimiento o lesiones no invalidantes.*
- 2.2. *No realizar las vacunaciones y tratamientos obligatorios previstos en la normativa aplicable.*
- 2.3. *No mantener a los animales en buenas condiciones higiénico-sanitarias o en las condiciones fijadas por la normativa aplicable.*
- 2.4. *No suministrar a los animales la asistencia veterinaria necesaria.*
- 2.5. *Imponer un trabajo al animal en los que el esfuerzo supere su capacidad o estén enfermos, fatigados, desnutridos o tengan menos de seis meses de edad así como hembras que estén preñadas.*
- 2.6. *La venta o donación de animales para la experimentación sin las oportunas autorizaciones.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- 2.7. *La filmación de escenas con animales que simulen crueldad, maltrato o sufrimiento, sin la correspondiente autorización administrativa.*
- 2.8. *El empleo en exhibiciones, si ello supone para el animal sufrimiento, dolor u objeto de tratamientos antinaturales.*
- 2.9. *La cría o comercialización de animales sin cumplir los requisitos correspondientes.*
- 2.10. *La asistencia a peleas con animales.*
- 2.11. *La venta o donación de animales a menores de 16 años o incapacitados sin la autorización de quien tenga su patria potestad, tutela o custodia.*
- 2.12. *No facilitar a los animales la alimentación adecuada a sus necesidades.*
- 2.13. *Ofrecer animales como premio o recompensa en concursos o con fines publicitarios.*
- 2.14. *La venta ambulante fuera de las instalaciones, ferias o mercados autorizados.*
- 2.15. *Impedir al personal habilitado por los órganos competentes el acceso a las instalaciones de los establecimientos previstos por la ley de 11/2003 de la Junta de Andalucía, así como no facilitar la información y documentación que se les requiera en el ejercicio de las funciones de control.*
- 2.16. *El incumplimiento, por parte de los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía, de los requisitos y condiciones establecidas en la presente Ordenanza y en las demás normas estatales y autonómicas les sean de aplicación.*
- 2.17. *La venta de mamíferos como animales de compañía con menos de cuarenta días.*
- 2.18. *La venta de animales enfermos cuando se tenga constancia de ello.*
- 2.19. *El transporte de animales sin reunir los requisitos legales.*
- 2.20. *La negativa u obstaculización a suministrar datos o facilitar la*



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de sus funciones, así como el suministro de información inexacta o de documentación falsa.

2.21. *La posesión de animales no registrados ni identificados conforme a lo previsto en esta Ordenanza o por exigencia legal.*

2.22. *La comisión de más de una infracción de naturaleza leve en el plazo de 3 años, cuando así haya sido declarado por resolución firme.*

3. Son infracciones leves:

3.1. *No denunciar la pérdida del animal.*

3.2. *No evitar que el animal agrede o cause cualquier incomodidad y molestia a las personas, a otros animales o produzcan daños a bienes ajenos.*

3.3. *No proteger al animal de cualquier posible agresión o molestia que le puedan causar otros animales o personas.*

3.4. *La no obtención de las autorizaciones, permisos o licencias necesarias en cada caso, para estar en posesión del animal de que se trate.*

3.5. *No proporcionarles agua potable.*

3.6. *Mantener a los animales permanentemente atados o encadenados, salvo las excepciones y especificaciones que se establezcan.*

3.7. *Manipular artificialmente a los animales con objeto de hacerlos atractivos como diversión y juguete para su venta.*

3.8. *Mantener a los animales en recintos y lugares donde no puedan ser debidamente controlados y vigilados.*

3.9. *Mantener a los animales en lugares donde ocasionen molestias evidentes a los vecinos.*

3.10. *Ejercer la mendicidad valiéndose de ellos o imponerles la realización de comportamientos y actitudes ajenas e impropias de su condición que impliquen trato vejatorio.*

3.11. *Administrar, inocular o aplicar sustancias farmacológicas sin la prescripción o supervisión directa de un veterinario. Suministrar medicación errónea, aplicarla de modo incorrecto o no valorar los efectos colaterales o indeseados que puedan suponer un sufrimiento injustificable para los*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

animales.

3.12 El alojamiento de animales de forma habitual en vehículos, balcones o lugares inapropiados para ello.

3.13 El abandono de cadáveres de cualquier especie animal en espacios públicos.

3.14. Incitar a los animales a la agresividad de cualquier forma.

3.15. La tenencia de animales en viviendas y recintos privados sin que las circunstancias de alojamiento, higiénicas y de número lo permitan.

3.16. La crianza de animales de compañía en domicilios particulares sin las condiciones de mantenimiento, higiénico-sanitarias, de bienestar y de seguridad para el animal y para las personas. La crianza en más de una ocasión sin cumplir los requisitos legales.

3.17. La tenencia de animales de forma continuada en terrazas y patios, así como permitir que el animal pase la noche fuera de la vivienda sin las condiciones específicas para su bienestar determinadas en el artículo 11 de esta Ordenanza.

3.18. La perturbación, por parte de los animales, de la tranquilidad y el descanso de los vecinos, especialmente desde las 22.00 horas a las 8.00 horas.

3.19. La falta de notificación al órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía de la utilización de animales de experimentación.

3.20. Permitir que el animal de compañía acceda a las vías o espacios públicos sin ser conducido por persona.

3.21. Permitir que los animales de compañía constituyan en la vía pública un peligro a los transeúntes o a otros animales.

3.22. Conducir perros sin correa.

3.23. Conducir perros cuyo peso es superior a 20 Kg sin bozal, con correa no resistente o extensible.

3.24. El uso de collares que se basen en el dolor como elemento de contención.

3.25. Permitir que el animal entre en parques infantiles o jardines de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

uso por los niños, en playas o piscina pública, excepto en el caso de las playas que específicamente se determinen como de uso canino.

3.26. Bañar animales en fuentes ornamentales, estanques o similares o permitir que beban agua potable de fuentes públicas de consumo humano.

3.27. Entrar con animal en locales destinados a elaboración, venta, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos, espectáculos públicos, instalaciones deportivas o establecimientos y lugares análogos, salvo perros de acompañamiento y guía de personas con discapacidad visual.

3.28. La infracción de las normas de uso de los Parques Caninos.

3.29. La no comunicación de los cambios que afecten al Registro Municipal de Animales de Compañía.

3.30. La no comunicación al Registro Municipal de datos relativos al Perfil Genético de ADN de los perros, así como circular sin estar estos provistos de la correspondiente chapa identificativa.

3.31. Cualquier otra actuación que contradiga las obligaciones o infrinja las prohibiciones de esta ordenanza y no esté tipificada como infracción grave o muy grave.

Respecto a la infracción relativa al suministro de alimentos a animales vagabundos o abandonados, así como cualquier otro cuando de ello puedan derivarse molestias, daños o focos de insalubridad en espacios públicos, solares o inmuebles, habrá que estar a lo establecido en la Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la Ciudad de Málaga.

Artículo 42. Sanciones.

1. Las infracciones indicadas en el artículo anterior serán sancionadas con multas de:

- a) 75 a 500 euros para las leves.*
- b) 501 a 2.000 euros para las graves.*
- c) 2.001 a 30.000 euros para las muy graves.*

2. En la resolución del expediente sancionador, además de las multas a las que se refiere el apartado primero, se podrán imponer las siguientes sanciones accesorias:



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- a) *Clausura temporal de las instalaciones, locales o establecimientos, por un plazo máximo de un año para las infracciones graves y de dos años para las muy graves.*
- b) *Prohibición temporal para el ejercicio de actividades comerciales reguladas por la Ley 11/2003, por un plazo máximo de un año para las infracciones graves y de dos para las muy graves.*
- c) *Decomiso de los animales para las infracciones graves o muy graves.*
- d) *Prohibición de la tenencia de animales por un período máximo de dos años para las graves y cuatro para las muy graves.*

3. *En materia de animales potencialmente peligrosos se estará a lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.*

Artículo 43. Graduación de las sanciones por el órgano competente.

En la graduación de las sanciones, el órgano competente se atenderá a los siguientes criterios para su imposición:

- a) *La trascendencia social o sanitaria y el perjuicio causado por la infracción.*
- b) *El ánimo de lucro y la cuantía del beneficio económico obtenido en la comisión de la infracción.*
- c) *La importancia del daño causado al animal.*
- d) *La reiteración en la comisión de infracciones.*
- e) *Cualquier otra que pueda incidir en el grado de reprochabilidad de la infracción, en un sentido atenuante o agravante. A tal efecto tendrá una especial significación la violencia en presencia de menores o discapacitados psíquicos.*

Artículo 44. Medidas provisionales para las infracciones muy graves y graves.

1. *Iniciado el procedimiento sancionador, la autoridad administrativa instructora podrá adoptar, previa motivación, las siguientes medidas provisionales en los casos de presunta comisión de infracciones graves o muy graves.*

- a) *La retirada preventiva de los animales y la custodia de los*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

mismos en los centros para la recogida de animales.

b) *La suspensión temporal de autorizaciones.*

c) *La clausura preventiva de las instalaciones, locales o establecimientos.*

2. *Las medidas provisionales se mantendrán mientras persistan las causas que motivaron su adopción.*

Artículo 45. Procedimiento.

1. *El procedimiento sancionador se ajustará, con carácter general, a los principios de la potestad sancionadora establecidos en la normativa reguladora de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.*

2. *Los incumplimientos de la normativa básica en materia de animales potencialmente peligrosos y de las disposiciones previstas en esta Ordenanza serán sancionadas de acuerdo con el régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, y subsidiariamente, en lo no previsto por la misma, será de aplicación la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.*

3. *El procedimiento para sancionar las infracciones leves a la presente Ordenanza será el regulado en el Reglamento Municipal para el ejercicio de la Potestad Sancionadora por Comisión de Infracciones Leves competencia del Ayuntamiento de Málaga.*

Artículo 46. Competencia Sancionadora.

1. *El Ayuntamiento es competente para conocer y sancionar las infracciones leves.*

2. *En los demás supuestos el Ayuntamiento de Málaga dará traslado a la Administración Pública competente de la presunta comisión de infracciones graves o muy graves.*

3. *En los supuestos en que las infracciones puedan ser constitutivas de delito o falta, la autoridad competente podrá acordar la incautación del animal hasta tanto la autoridad judicial provea acerca del mismo, debiendo dar traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.*

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La Junta de Gobierno Local, a propuesta del Teniente Alcalde Delegado de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sostenibilidad Medioambiental, establecerá los criterios y condiciones, a cumplir por los propietarios de perros, al objeto de obtener el “carnet de buen ciudadano canino”, que podrá conllevar una serie de beneficios.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Se modifica el Art. 19 apartado 2 de la Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana, mediante la supresión de la expresión “en este último caso”, quedando su redacción, de la siguiente forma: “Por razones de salud pública y protección del medio ambiente urbano, se prohíbe el suministro de alimentos animales vagabundos o abandonados y a cualquier otro, en especial a las palomas urbanas, en los espacios públicos, así como cualesquiera otros lugares, tales como solares o inmuebles, cuando pudiera convertir los mismos en focos de insalubridad o generar suciedad o molestias”.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

El Ayuntamiento de Málaga creará la figura del Voluntariado de Protección y Defensa de los Animales, cuya organización y finalidades se establecerán reglamentariamente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En relación con los Artículos 19 y 20, relativos a la inscripción en el censo canino municipal, mediante perfil genético de ADN, el plazo para llevarla a cabo será de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Pleno los Concejales D^a. Teresa Porrás Teruel y d. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 41.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE D^a BEGOÑA



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

MEDINA SÁNCHEZ, D^a ESTEFANÍA MARTÍN PALOP Y D. DANIEL PÉREZ MORALES, CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A MEDIDAS DE CONTROL CONTRA LAS PLAGAS DE MOSQUITOS EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 20 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presentan D^a. Begoña Medina Sánchez, D^a Estefanía Martín Palop y D. Daniel Pérez Morales, concejales del Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental relativa a medidas de control contra las plagas de mosquitos en la ciudad de Málaga

Este año 2016 ha sido el peor conocido en esta ciudad por las picaduras de mosquitos. Han sido infinidad de quejas recibidas por muchos ciudadanos/as de distritos como el de Ctra. de Cádiz, Campanillas y Churriana que han padecido una plaga de mosquitos sin precedentes en esta ciudad. Aparte de las molestias, por el tipo de picadura, algunos de las personas han necesitado de atención médica ante la gravedad de las mismas. Por todo ello, Málaga se ha convertido en noticia de los medios de comunicación nacionales por la alarma ciudadana creada con el consiguiente perjuicio a la imagen de la ciudad en plena temporada turística.

El Grupo municipal Socialista, desde los primeros casos que se hicieron públicos por las denuncias ciudadanas en las barriadas de Guadalmar, Parque Litoral, Huelin, Puerta de Málaga y playa de la Misericordia, ha estado en contacto con el área de Medio Ambiente, trasladando la preocupación de los vecinos/as de estas barriadas que durante meses han criticado abiertamente la pasividad municipal a la hora de actuar. También hemos mantenido conversaciones con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para conocer los trabajos que se efectúan para controlar y evitar plagas de insectos en el paraje natural de la desembocadura del río Guadalhorce.

Desde la administración autonómica nos informaron que se viene haciendo un seguimiento de inspección en el paraje natural en intervalos de 10 días para tener controlada la zona y evitar posibles focos de plagas de mosquitos. Ha quedado comprobado que los problemas que se han venido conociendo sobre los puntos de concentración de larvas de mosquitos se encontraban fuera de ese paraje natural.

Desde el área de Medio Ambiente, ante la preocupación del Grupo municipal Socialista por la gravedad de la situación y la alarma ciudadana creada nuevamente



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

a finales del mes de agosto en el litoral oeste, nos informaron que habían estado supervisando la zona debido a las insistentes llamadas de ciudadanos afectados pero que en esos barrios no habían encontrado más focos de larvas que los localizados en la urbanización Sacaba Beach.

Desde el Grupo municipal Socialista creemos necesario llevar a cabo un control periódico de las zonas de riesgo de proliferación de larvas de mosquitos junto a las zonas residenciales y especialmente sensibles de la ciudad (guarderías, colegios, centros de salud, parques infantiles, zonas deportivas...).

No tiene sentido que año tras año, en los Distritos municipales se produzcan las mismas quejas en las mismas zonas de la ciudad sin que se adopten medidas de prevención por parte del Ayuntamiento. Los ciudadanos/as quieren que lo que ha ocurrido este año no se vuelva a repetir, y por ello están reclamando mayores controles que permita evitar la existencia de las plagas de mosquitos.

De hecho, en la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental del mes de junio de este año, ya el Grupo Socialista presentó una moción sobre la situación existente en nuestra ciudad con las continuas plagas de los mosquitos que se repiten año tras año en las mismas zonas y que son fácilmente localizables por ser zonas de acumulación de agua (tramos urbanos de los ríos, arroyos, charcas, canales de drenaje, aliviaderos...).

Por todo esto, el Grupo municipal Socialista tiene a bien solicitar a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, la adopción de los siguientes

Acuerdos

1.- Instar al área de Sostenibilidad Medioambiental a establecer un calendario de seguimiento semanal en los entornos de las zonas especialmente sensibles (guarderías, colegios, centros de salud, parques infantiles, zonas deportivas...) que acumulen quejas por picaduras de insectos por parte de los usuarios.

2.- Instar a las áreas competentes a que adopten medidas de coordinación y control más exhaustivas de las zonas propicias para la proliferación de larvas de mosquitos (arroyos, aliviaderos, canales de drenaje, charcas y otras zonas de acumulación de agua...) para evitar las plagas y la problemática que de ellas se derivan.

3.- Instar al área de Sostenibilidad Medioambiental a poner en marcha un sistema de alerta en fechas consideradas propicias para la proliferación de mosquitos en la ciudad, que en el procedimiento de las aplicaciones de su tratamiento para su eliminación, se proceda a controlar los puntos negros de encharcamientos para actuar en su eliminación.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

La Comisión por Unanimidad de los presentes (con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (5), Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal de Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal de Ciudadanos –Partido de la Ciudadanía (1) y del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), dictaminó favorablemente esta propuesta.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Pleno los Concejales D^a. Teresa Porrás Teruel y d. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 42.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE D^a BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ, D^a ESTEFANÍA MARTÍN PALOP Y D. DANIEL PÉREZ MORALES, CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LAS ORDENANZAS DE USO Y DISFRUTE DE LAS PLAYAS DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 20 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presentan D^a Begoña Medina Sánchez, D^a Estefanía Martín Palop y D. Daniel Pérez Morales, Concejales del Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, relativa a las ordenanzas de uso y disfrute de las playas de Málaga

El ayuntamiento de Málaga, como ciudad costera, tiene aprobada unas ordenanzas reguladoras del uso y disfrute de las playas en su término municipal. Las disposiciones generales que tiene asumida en el marco de sus competencias, es velar por el mantenimiento y cuidado de sus playas, todo con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

indispensable solidaridad colectiva, principios todos consagrados en nuestra Constitución.

En ella, se recogen las normas de uso de nuestras playas, las de carácter higiénico-sanitario, vigilancia y seguridad y su régimen sancionador. En el orden a prevenir la seguridad de los bañistas en sus playas, pone a disposición de los ciudadanos/as, un servicio de socorrismo y salvamento

Desafortunadamente este verano, se han producido lamentables pérdidas humanas en las playas de la provincia de Málaga por no respetar las indicaciones de las banderas rojas indicadoras de peligro para el baño. Las circunstancias ocurridas nos hacen reflexionar sobre la necesidad de avanzar en la responsabilidad de cada persona en el incumplimiento de las señales de peligro a la hora de utilizar las playas.

Ante tal situación, algunos ayuntamientos han aprobado en sus ordenanzas endurecer los incumplimientos de los usuarios, cuando en la playa ondee la bandera roja, y que pongan en peligro la vida del personal de salvamento y vigilancia, así como de los ciudadanos/as que vayan auxiliarlos. Las infracciones son tipificadas como muy graves, con multas que pueden llegar a 3.000 Euros.

La mayor parte de los bañistas, respeta las señales, pero siempre existen usuarios que no solo no se toman en serio la bandera roja, sino que, imprudentemente, tampoco hacen caso a las advertencias de los socorristas. Es necesario poner sanciones como efecto disuasorio para los que no respeten las señales debido a que el mayor de los riesgos es el exceso de confianza. Ha quedado tristemente en evidencia en estos meses que perderle el respeto al mar que puede acabar de forma trágica.

Desde el Grupo municipal Socialista, consideramos que hay que actuar en una doble vía: por un lado, la labor de concienciación e información sobre los riesgos que entrañan y, por otra vía, endurecer las medidas sancionadoras contra comportamientos imprudentes de bañistas que no respetan las banderas rojas en las playas de nuestro municipio.

Por ello, apostamos por poner en marcha campañas informativas que disuadan del baño, cuando las condiciones son de riesgo, para actuar de manera preventiva y constante.

Nuestra ordenanza de playas, a diferencia de otros municipios, no recoge ningún régimen sancionador en términos disuasorios, contemplando otros como limpiar enseres de cocina en las duchas de la playa, la compañía de animales o encender fuego. Desde el ámbito municipal se puede aminorar las consecuencias originadas de la peligrosidad del mar, que en éste verano ha ocasionado ya una decena de muertes y más de quinientos rescates en la provincia.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Además de informar y sancionar, se hace necesario un dispositivo de vigilancia suficiente, durante la temporada de playa, contando con un número de socorristas, con formación adecuada y más puestos de control.

En la misma línea de seguridad a los bañistas, este año se encuentran unas plataformas hinchables adentradas en el mar en las playas del este y oeste de nuestra ciudad, para el uso de los bañistas dentro del mar. Está gestionado por una empresa adjudicataria del concurso de la Demarcación de Costas y con el visto bueno del ayuntamiento de Málaga.

Hemos tenido conocimiento de la existencia de algunos riesgos para los bañistas por la dificultad de acceder a la misma, llegando en algún caso a marearse y tener que acudir los servicios de socorrismo. Nos preocupa esta situación y también el que a partir de las ocho de la tarde, hora en la que ya no están los servicios de socorrismo, hay personas que ponen en riesgo la vida de estas personas. Es por ello que creemos necesario que se estudie una forma de darles mayor seguridad a los bañistas en éstas plataformas hinchables, así como adoptar medidas de seguridad para evitar su uso fuera del horario de funcionamiento del mismo.

Por todo lo expuesto, este Grupo municipal tiene a bien solicitar ante la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al área de Playas a poner en marcha campañas de prevención por el mal uso de las señales de las banderas rojas que ondeen en las playas del término municipal de Málaga y se les informe de las consecuencias de su incumplimiento.

SEGUNDO.- Instar al área de Playas del ayuntamiento de Málaga a recoger en sus ordenanzas reguladoras de uso y disfrute de las playas del término municipal de Málaga, la prohibición expresa del baño cuando esté la bandera roja ondeando, contemplando su incumplimiento en el régimen sancionador, al poner en peligro la vida de los servicios de salvamento y socorrismo como de los posibles ciudadanos que fueran en su auxilio.

TERCERO.- Instar al área de Playas a estudiar la posibilidad de aumentar el número de torretas de socorrismo en nuestras playas con el personal necesario que permita un mayor control en la seguridad de los bañistas.

CUARTO.- Instar al área de Playas para que traslade a la Demarcación de Costas, a estudiar darle mayor seguridad a las plataformas hinchables que están colocadas en la playa adentradas en el mar, tanto en horario de funcionamiento como una vez cerradas al uso las instalaciones.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Tras las Enmiendas formuladas por la Teniente Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, en el sentido de añadir en el punto segundo, la expresión “ a que junto con la Policía Local, estudie la modificación, de forma efectiva”; Igualmente, en el punto tercero, relativo a: “Instar al Área de Playas a estudiar la posibilidad de aumentar el número de torretas de socorrismo en nuestras playas con el personal necesario que permita un mayor control en la seguridad de los bañistas”, de conformidad con el Presupuesto y la legislación autonómica; y en el cuarto punto una enmienda de sustitución en el sentido de sustituir “Área de playas” por “Autoridad Portuaria”; Así, como la enmienda de adición propuesta por la Concejala del Grupo Municipal de Málaga para la Gente, en el sentido de que se coloquen las banderas, a horas más tempranas, y que fueron aceptadas por el grupo proponente se procedió a realizar la votación siendo ésta por Unanimidad.

En consecuencia la Comisión dictaminó sobre los siguientes acuerdos

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al Área de Playas a poner en marcha campañas de prevención por el mal uso de las señales de las banderas rojas que ondeen en las playas del término municipal de Málaga y se les informe de las consecuencias de su incumplimiento. Así como colocar estas señales de banderas, a horas más tempranas de la mañana.*

SEGUNDO.- *Instar al Área de Playas del Ayuntamiento de Málaga a que, junto con la Policía Local, estudie la modificación, de forma efectiva, de recoger en sus ordenanzas reguladoras de uso y disfrute de las playas del término municipal de Málaga, la prohibición expresa del baño cuando esté la bandera roja ondeando, contemplando su incumplimiento en el régimen sancionador, al poner en peligro la vida de los servicios de salvamento y socorrismo como de los posibles ciudadanos que fueran en su auxilio.*

TERCERO.- *Instar al Área de Playas a estudiar la posibilidad de aumentar el número de torretas de socorrismo en nuestras playas con el personal necesario que permita un mayor control en la seguridad de los bañistas, teniendo en cuenta el Presupuesto y, de conformidad con la legislación autonómica.*

CUARTO.- *Instar a la Autoridad Portuaria para que traslade a la Demarcación de Costas, a estudiar darle mayor seguridad a las plataformas hinchables que están colocadas en la playa, adentradas en el mar, tanto en horario de funcionamiento como una vez cerradas al uso las instalaciones.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Pleno los Concejales D^a. Teresa Porrás Teruel y d. Juan Cassá Lombardía.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 43.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE D. JUAN CASSÁ LOMBARDÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A LAS NATAS PRESENTES EN LAS PLAYAS DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 20 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental del mes de septiembre relativa a las natas presentes en las playas de Málaga.

La temporada de verano toca a su fin y, un año más, los turistas que nos han visitado han podido conocer de primera mano el problema de natas que existe en nuestras playas. Como cada año, hemos experimentado la desagradable sensación de bañarnos en el mar rodeados de suciedad. El problema ha tenido una gran difusión en los medios de comunicación y se ha convertido en una queja recurrente de los ciudadanos en los últimos años, siendo el sector turístico de nuestra ciudad uno de los grandes perjudicados de esta lamentable situación.

El equipo de gobierno ha puesto en servicio varios barcos “quitanatas” para mejorar el aspecto y la calidad de nuestras playas, pero una ciudad como Málaga, que abanderada el turismo de sol y playa, no puede permitirse una mancha como ésta en su oferta turística.

Pero para poner fin a un problema es fundamental conocer su origen. Aunque resulte sorprendente, si preguntamos a distintos especialistas por el origen de estas sustancias tensioactivas, las respuestas que conseguimos son muy diferentes. En ocasiones se apunta a los municipios cercanos que vierten sus aguas residuales directamente al río o el mar, sin depuración previa; también se apunta a restos de hidrocarburos procedentes de los barcos que atracan en el puerto; incluso su origen



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

se ha relacionado, en algunas ocasiones, con los efluentes de las estaciones depuradoras (EDAR) de la zona.

Hasta ahora la información existente sobre la composición de las natas es confusa, ya que en ocasiones se han registrado en ellas bacterias coliformes, aunque no siempre es así; y lo mismo sucede con su contenido en hidrocarburos. Esta diversidad en su composición puede confirmar que son varias las causas que pueden dar lugar a la formación de las natas en nuestro litoral. Lo que sí es un hecho es la estrecha relación existente entre la formación de natas y el crecimiento algal, pero no se ha profundizado en patrones de formación de natas, su relación con las corrientes marinas de la zona, con los ciclos vitales del fitoplancton marino, con la disponibilidad de nutrientes, etc.

Hemos sabido que hace años EMASA intentó profundizar en el origen de las natas, pero la investigación al respecto fue muy escasa. Es fundamental conocer más datos sobre el origen de las natas para actuar directamente sobre la raíz o raíces del problema, y no limitarnos a retirarlas una vez formadas.

Estamos seguros de que una investigación sistematizada de las natas en nuestras playas dará pronto importantes resultados que deberán ser trasladados a los malagueños para que todos podamos hablar con propiedad sobre las causas de problema como este. Es triste que, en la actualidad, muchos malagueños piensen que la presencia de natas en la playa se deba a un mal funcionamiento de nuestras depuradoras o a vertidos residuales no controlados dentro de nuestra ciudad. EMASA realiza un gran esfuerzo en depuración de aguas residuales y su imagen no debe ser distorsionada por algo que, muy probablemente, sea ajeno a ella.

Por todo lo expuesto desde nuestro grupo proponemos la adopción de los siguientes

Acuerdos

1.-Instar al equipo de gobierno a destinar parte del presupuesto anual de EMASA a investigar las causas de la formación de natas en nuestras playas.

2.-Instar al equipo de gobierno a realizar una campaña informativa dentro de nuestra ciudad para divulgar las conclusiones de la investigación mencionada en el apartado anterior.”

VOTACIÓN

La Comisión por Unanimidad de los presentes (con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (5), Grupo Municipal Socialista (2), del Grupo Municipal de Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal de Ciudadanos –Partido de la Ciudadanía (1) y del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), dictaminó favorablemente esta propuesta.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Pleno los Concejales D^a. Teresa Porras Teruel y D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 44.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE D^a REMEDIOS RAMOS SÁNCHEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA AL IMPULSO DE ACCIONES PARA UNA FERIA DE MÁLAGA MÁS SOLIDARIA CON LOS DESFAVORECIDOS Y MÁS AMABLE PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE NUESTRA CIUDAD.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 20 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción Que presentada la concejala del grupo de Málaga para la Gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, al impulso de acciones para una Feria de Málaga más solidaria con los desfavorecidos y más amable para los niños y niñas de nuestra ciudad.

En la Feria de Málaga y festejos que se desarrollan en los distritos y barrios, se vienen desarrollando acciones y actividades dirigidas a diferentes grupos sociales, en particular a los mayores, por ejemplo se viene realizando el conocido como “Día del Mayor” dentro de la programación, celebrándose en las distintas Casetas Municipales de los recintos feriales, o para los niños y niñas existía y existe todavía, aunque en menor medida, una Caseta Infantil y Feria Infantil, acciones y actividades que desde nuestro grupo apoyamos, pero creemos que debemos avanzar hacia una feria más solidaria y amable para los niños y niñas de nuestra ciudad.

Mientras se celebran los días de mayor disfrute y festejos señalados en dichos barrios o en la ciudad, miles de familias en exclusión o en riesgo de exclusión NO pueden permitirse ni tan siquiera el consumo de un simple refresco en un recinto ferial; o lo que es aún peor, que l@s integrantes más pequeñ@s de dichas familias no



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

puedan hacer uso y disfrute de las atracciones (cacharritos) porque sus progenitores no puedan permitírselo. No podemos olvidarnos de los más desfavorecidos durante los festejos de la ciudad, por el contrario debemos ser más solidarios y para ello proponemos que se estudie la implantación de un nuevo día en la programación de las distintas Ferias, el “Día de la Solidaridad”.

Y en especial, nuestro grupo plantea que se promuevan acciones que sean oportunas para que los menores en riesgo de pobreza puedan tener una atención especial en la Feria de Málaga. De igual forma que se invita a los mayores a la cena cada día en la caseta de El Rengue, pensamos que se podrían organizar meriendas y proporcionar también una cena a niños y niñas en el umbral de la pobreza, a los que se les invite a visitar la Feria de Málaga.

Asimismo planteamos que, además del día del niño en el que las atracciones son más baratas, se busquen fórmulas para que los menores en riesgo de pobreza puedan beneficiarse de un precio especial durante toda la Feria de Málaga y entregando tickets de regalo, por ejemplo, para que las familias más necesitadas puedan llevar gratis a sus niños con la intención de que estos pequeños tengan la oportunidad de visitar y disfrutar de la Feria de Málaga.

Estas actividades se organizarían independientemente de las que ya existen y se añadirían a las mismas. En la Feria de Málaga ya existen actuaciones dirigidas a los niños y las niñas de Málaga en general, pensamos que se podría hacer más y algo más específico para los menores en riesgo de pobreza y promover algunas acciones dirigidas a los afectados por este problema en Málaga.

Las Juntas de Distrito y Centros de Servicios Sociales serían los encargados de coordinar estas acciones y seleccionar a los niños y niñas beneficiarios ya que trabaja directamente con las familias que están atravesando una situación económica más complicada, con la intención de que puedan disfrutarse cualquier día de Feria, y lleguen a aquellos niños y niñas que de otra forma no podrían montarse en las atracciones.

En el Real de Cortijo de Torres los niños y las niñas de Málaga disponen de su propia caseta, la Caseta Infantil, en la que se celebrará “La Feria Mágica” con espectáculos de teatro, títeres y magia a partir de las 21:30h. Y en la Feria de Día, Calle Alcazabilla es el escenario de la Feria Mágica Pirata con talleres, cuentacuentos, teatro, títeres y magia. Además, uno de los días de la Feria, se celebra el día del niño, en el que todas las atracciones cuestan dos euros dentro de una franja horario. También tenemos que decir que habría que replantearse los horarios, que a nuestro juicio, no son los más adecuados.

Pensamos que es urgente y necesario poner estas acciones en marcha, su motivación está más que justificada para creer que todo es viable y que la igualdad está avanzando en Málaga. Nuestro grupo tiene claro que estas propuestas son viables y existen medios para aplicarlas. Es simplemente una cuestión de prioridades, ya que si existen fondos para otros proyectos; ya que si existe dotación para financiar programas para combatir la obesidad infantil o dinero para que los distritos, por ejemplo, pongan autobuses para trasladar a vecinos hasta el Recinto Ferial.

Por todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno al impulso de acciones para una Feria de Málaga más solidaria con los más desfavorecidos durante los festejos de la ciudad, así como que se estudie la implantación de un nuevo día en la programación de las distintas Ferias, el “Día de la Solidaridad”.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a promover acciones en la Feria de Málaga 2017 dirigidas a menores afectados por la pobreza, como pudieran ser hacer meriendas o proporcionar la cena a los niños y niñas; y establecer un precio especial o tickets gratuitos en las atracciones todos los días.”

Tras la enmienda al punto 2º, formulada por la Teniente Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, del siguiente tenor literal: “Instar al equipo de gobierno a promover acciones en la Feria de Málaga 2017 dirigidas a menores afectados por la pobreza, como pudieran ser hacer meriendas o proporcionar la cena a los niños y niñas; y establecer un precio especial o tickets gratuitos en las atracciones todos los días”, en el sentido de añadir la expresión “previo consenso con el Consejo de la Infancia”, y que fue aceptada por el grupo proponente se procedió a realizar la votación siendo ésta por Unanimidad.

En consecuencia la Comisión dictaminó sobre los siguientes acuerdos

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno al impulso de acciones para una Feria de Málaga más solidaria con los más desfavorecidos durante los festejos de la ciudad, así como que se estudie la implantación de un nuevo día en la programación de las distintas Ferias, el “Día de la Solidaridad”.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno, previo consenso con el Consejo de la Infancia, a promover acciones en la Feria de Málaga 2017 dirigidas a menores afectados por la pobreza, como pudieran ser hacer meriendas o proporcionar la cena a los niños y niñas; y establecer un precio especial o tickets gratuitos en las atracciones todos los días.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Pleno los Concejales D^a. Teresa Porrás Teruel y D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

mismo propuestos.

PUNTO N° 45.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE D^a REMEDIOS RAMOS SÁNCHEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA AL IMPULSO Y LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A FONDO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS QUE PRESTA LA EMPRESA LIMPOSAM.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 20 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta la concejala del grupo de Málaga para la Gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, relativa al impulso y la mejora de la calidad del servicio de limpieza a fondo de los colegios públicos que presta la empresa Limposam.

En septiembre de 2015 se aprobó por unanimidad una moción de nuestro grupo municipal en la que se acordó mejorar la calidad de la limpieza a fondo que se realiza en los colegios antes del comienzo del curso académico; sin embargo, este año se ha vuelto a realizar igual o incluso peor que en los años anteriores incumpléndose dichos acuerdos plenarios.

Nos extraña que algo tan simple, tan concreto y sencillo de ejecutar no se haya cumplido, más aún cuando el equipo de gobierno se caracteriza por el cumplimiento riguroso de lo acordado en el pleno por todos los grupos, ya que este caso los acuerdos fueron adoptados por unanimidad.

Los Colegios Públicos disponen de un servicio de limpieza regular que desarrolla Limposam durante el curso académico, que luego se interrumpe y se modifica cuando terminan las clases, es decir, los meses de Julio y Agosto, aunque el mes de Julio es lectivo para el profesorado, aunque no para los alumnos. Estos meses de julio, agosto e incluso septiembre es también cuando se suelen realizar todas las obras, reformas o reparaciones en los Colegios Públicos.

El profesorado se incorpora a los Colegios Públicos el 1 de septiembre y el alumnado un poco más tarde, la plantilla de Limposam empieza también en esas fechas la limpieza a fondo para dejar listo el Centro antes de que se incorporen los niños y niñas a las clases.

El panorama que se encuentran el profesorado y la propia plantilla de Limposam es demoledor pues es muy grande la tarea que deben realizar y existe bastante desorganización, ya que al personal de limpieza no le da tiempo a limpiar



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

antes de que comiencen su horario los profesores, y encima además en muchos casos deben convivir con obras o reformas que no les permiten hacer su trabajo.

Por todo ello, volvemos a insistir en las consecuencias del recorte en la limpieza en profundidad que se realiza en los colegios públicos de la ciudad para dejarlos listos para su apertura, la empresa Limposam encargada de su realización pasó de dedicarle dos semanas en 2010 a dedicarle tan solo una actualmente y pese a que había un acuerdo plenario para aumentar el tiempo y las horas dedicadas a la limpieza a fondo no se han ejecutado dichos acuerdos plenarios.

Esta concentración de la carga de trabajo en tan poco tiempo, unida a que desde el 1 de septiembre ya está incorporado el profesorado en los centros, imposibilita realizar la limpieza en profundidad que requiere un centro después de dos meses cerrado. Esta situación se agrava todavía más en los centros que durante el verano han sufrido alguna obra de remodelación.

Los/as trabajadores/as nos han transmitido que esta mala organización del trabajo en la limpieza de centros, no solo provoca la obligación de realizar una limpieza superficial de los colegios, sino que además dificulta en sobremanera el cumplir con los protocolos de prevención de riesgos laborales.

A este tiempo insuficiente se ha unido una total falta de previsión y coordinación de las tareas de limpieza con el resto de actuaciones necesarias al inicio de curso de algunos colegios. De esta manera se han visto casos en que las tareas de la limpieza en profundidad se ordenaban realizar durante los mismos días en los que operarios municipales realizaban obras menores, o incluso las obras se iniciaban tras finalizar la limpieza a fondo, echándose a perder el trabajo realizado.

Esta falta de coordinación de las actuaciones del propio Ayuntamiento no han sido las únicas, ya que la limpieza también ha estado descoordinada de otras actuaciones de la Consejería de Educación al inicio de curso, como son los cambios de mobiliario o de aula, dándose situaciones en que estas tareas imposibilitaban la realización de la limpieza en profundidad los días previstos.

En atención a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

Acuerdos

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a dar cumplimiento a los acuerdos plenarios de septiembre de 2015 respecto al impuso y la mejora de la calidad del servicio de limpieza a fondo de los colegios públicos antes del comienzo del curso escolar que presta la empresa Limposam.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a que en lo sucesivo incrementa el tiempo destinado cada año a la limpieza en profundidad que se realiza en los colegios públicos para dejarlos listos para su apertura e inicio del curso, dedicándole dos semanas y aumentando las horas de limpieza.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno, a la empresa Limposam, y a la Consejería de Educación, a dotarse de herramientas de coordinación, para que las distintas actuaciones a realizar en los colegios al inicio del curso escolar puedan desarrollarse en mejores condiciones sin entorpecerse unas con otras.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Tras la enmienda de sustitución formulada por la Presidencia en el sentido de sustituir en el punto tercero, la expresión “equipo de gobierno” por “Ayuntamiento”, y que fue aceptada por el grupo proponente se procedió a realizar la votación siendo ésta por Unanimidad.

En consecuencia la Comisión dictaminó sobre los siguientes acuerdos

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al equipo de gobierno a dar cumplimiento a los acuerdos plenarios de septiembre de 2015 respecto al impuso y la mejora de la calidad del servicio de limpieza a fondo de los colegios públicos antes del comienzo del curso escolar que presta la empresa Limposam.*

SEGUNDO.- *Instar al equipo de gobierno a que en lo sucesivo incrementa el tiempo destinado cada año a la limpieza en profundidad que se realiza en los colegios públicos para dejarlos listos para su apertura e inicio del curso, dedicándole dos semanas y aumentando las horas de limpieza.*

TERCERO.- *Instar al Ayuntamiento, a la empresa Limposam, y a la Consejería de Educación, a dotarse de herramientas de coordinación, para que las distintas actuaciones a realizar en los colegios al inicio del curso escolar puedan desarrollarse en mejores condiciones sin entorpecerse unas con otras.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Pleno los Concejales D^a. Teresa Porras Teruel y D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 46.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE D^a REMEDIOS RAMOS SÁNCHEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA AL APOYO A LAS REIVINDICACIONES DE LA ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE VETERINARIOS (AEMAVE) RESPECTO A LA DISCRIMINATORIA SITUACIÓN QUE IMPIDE QUE LAS MASCOTAS DE LOS ANDALUCES PUEDAN ACCEDER EN



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**CONDICIONES DE IGUALDAD CON EL RESTO DE
MASCOTAS ESPAÑOLAS A LOS TRATAMIENTOS
FARMACOLÓGICOS DE USO HUMANO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 20 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta la concejala del grupo municipal de Málaga para la Gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, relativa al apoyo a las reivindicaciones de la Asociación Malagueña de Veterinarios (AEMAVE) respecto a la discriminatoria situación que impide que las mascotas de los andaluces puedan acceder en condiciones de igualdad con el resto de mascotas españolas a los tratamientos farmacológicos de uso humano.

La industria farmacéutica veterinaria lleva décadas poniendo a disposición de los animales excelentes medicamentos que han contribuido de forma notable a mejorar la calidad de vida y controlar las enfermedades de los animales no productores de alimentos (más popularmente conocidos como animales domésticos o mascotas).

Lamentablemente esta industria dispone de recursos mucho menores que la dedicada a la producción de fármacos para personas, por lo que el arsenal terapéutico autorizado para uso humano es mucho mayor que el autorizado para su uso en animales. Sin embargo, estos fármacos tienen propiedades y efectos igualmente útiles en los animales e, incluso, durante su proceso de registro han sido probados en animales.

Es por ello que la comunidad científica y los legisladores reconocen de forma unánime que es posible, beneficioso y deseable emplear estos fármacos para aliviar las dolencias de los animales, aunque su uso no esté registrado para ellos. Son incontables las citas bibliográficas que se pueden aportar avalando el uso de medicamentos de uso humano en los animales.

Este uso se ha producido y se produce en todos los lugares del mundo de forma habitual mediante un procedimiento conocido como “prescripción excepcional”, con el que un veterinario, de acuerdo al conocimiento científico y bajo su responsabilidad, intenta aliviar el sufrimiento de un animal o curarlo de una enfermedad mediante un principio activo o medicamento no registrado para ser usado en ese animal.

La comunidad autónoma de Andalucía, en el legítimo uso de sus atribuciones, ha establecido unas condiciones muy restrictivas en cuanto a los medicamentos de uso



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

humano, incluido el hospitalario, que las mascotas de los andaluces pueden recibir para ser tratados de las enfermedades que padecen y que, potencialmente, podrían transmitir a la población general.

Es la única comunidad autónoma española, y la única región europea, que ha establecido un mecanismo por el que la prescripción excepcional está limitada por la existencia de un listado de principios activos autorizados. Esto trae consigo que se impida la característica esencial de la prescripción excepcional, que es aliviar el sufrimiento animal en los casos en los que no existe un medicamento veterinario que lo consiga, dado que el listado es limitante, muy limitante.

Además, dificulta enormemente, cuando no impide, la posibilidad de que se puedan poner a disposición de los animales enfermos aquellos tratamientos novedosos que se están constantemente publicando, ya que el listado no se puede actualizar con la frecuencia necesaria. Y, finalmente, contraría un principio básico del desempeño profesional de los veterinarios, cual es la posibilidad de ofrecer el mejor tratamiento existente a sus pacientes.

Los veterinarios nos han dirigido esta petición por ser los máximos conocedores de cuanto afecta a la medicina y sanidad de los animales, aun cuando no somos los máximos afectados por la existencia de un listado de presentaciones, principios activos y formas farmacéuticas que forman parte de los depósitos especiales en los botiquines veterinarios.

Afecta muy dolorosamente a dos grupos que deben ser atendidos diligente y con una gran dedicación, los andaluces y los animales que están bajo el cuidado de los andaluces. Y es que con la existencia de este listado los andaluces y sus animales han sido grave y negativamente discriminados.

En el momento actual un andaluz no puede acceder a que a su perro se le hagan de una forma inmediata todas aquellas pruebas diagnósticas que requieran del uso de un contraste, cuando sí lo puede hacer un castellano o un murciano. Ahora un andaluz no tiene derecho a que su gato reciba en el momento una salvadora inyección de adrenalina si ha sufrido una reacción alérgica, cuando sí lo puede un madrileño o un catalán.

Hoy un andaluz no puede conseguir que su chinchilla sea tratada sin demora de un edema pulmonar porque la furosemida no ha sido autorizada, cuando sí lo puede un gallego o un extremeño. Y, lo que es peor, los animales que tienen la desgracia de enfermar en Andalucía sufren una doble tragedia, la de su enfermedad y la de la oposición de aquellos que pudiendo facilitarles el acceso a un medicamento salvador lo impiden.

Hasta ahora el legislador había previsto un control para el uso indebido de los fármacos de uso humano en los animales, haciendo recaer en el veterinario la



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

responsabilidad directa de tal uso. Con ello se asegura que sólo quienes tienen conocimientos suficientes puedan responsabilizarse del uso, conforme al “ars medica”, de los medicamentos de uso humano en los animales.

Pero en Andalucía el legislador ha creado una situación esperpéntica, pues se otorga la capacidad de crear un listado de sustancias permitidas, pero, sin embargo, no adquiere la responsabilidad de su uso, que lo mantiene en el veterinario. De esta forma no consigue un aumento del control en el uso de estos fármacos, puesto que en realidad es el veterinario quien mantiene su capacidad de prescripción y la responsabilidad de su uso, si no que únicamente restringe el derecho de los animales a ser tratados del mejor modo posible, permaneciendo inalterado el control de aquellos fármacos cuyo uso ha autorizado.

Así pues, es fácil concluir que en el lado de los perjudicados están:

- a) Los animales propiedad de los andaluces, que ven limitado su derecho a ser tratados del mejor modo posible y sin demora.*
- b) Los andaluces, que ven como sus animales corren el riesgo de morir o de no poder acceder sin demora a los mejores tratamientos al contrario de lo que ocurre con el resto de compatriotas.*
- c) La administración pública, que ve cómo disminuyen los impuestos que recauda por el descenso de facturación de las oficinas de farmacia y las clínicas veterinarias.*
- d) Las oficinas de farmacia, que ven disminuidas sus ventas porque se impide a los veterinarios comprarles los medicamentos que necesitan para sus depósitos especiales dentro del botiquín veterinario.*
- e) Los veterinarios, que no pueden ejercer conforme a sus conocimientos y capacidades por verlos limitados reglamentariamente.*

La mejor forma de entender la enorme discriminación que se está cometiendo con los andaluces es a través de la exposición de unas clarificadoras situaciones que se dan realmente en el día a día:

Situación real primera:

- Cualquier parte de España, excepto Andalucía. Un perro acude a la vacunación antirrábica obligatoria anual. Por desgracia sufre una reacción alérgica en grado máximo, un choque anafiláctico. Haciendo uso de su botiquín el veterinario administra inmediatamente adrenalina, antihistamínicos y glucocorticoides al perro. Debido a la rápida actuación el perro se recupera satisfactoriamente.*

Andalucía: Un perro acude a la vacunación antirrábica obligatoria anual. Por desgracia sufre una reacción alérgica en grado máximo, un choque anafiláctico. Haciendo uso de su botiquín el veterinario administra inmediatamente antihistamínicos y glucocorticoides al perro, ya que hay presentaciones de uso veterinario. Pero como la adrenalina no se comercializa como medicamento veterinario y tampoco es uno de los 13 medicamentos aprobados para formar parte



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

del depósito especial, el veterinario se ve obligado a extender una receta al propietario del perro para que acuda a la farmacia más cercana con el fin de adquirir dicho medicamento y poderle ser administrado al perro. Debido a las trabas administrativas el perro muere cuando el veterinario está intentado explicarle al propietario del perro por qué no tiene el medicamento más importante en el tratamiento de la reacción más grave que pueden producir las vacunaciones obligatorias.

Situación real segunda:

Cualquier parte de España, excepto Andalucía. Un gato está siendo intervenido quirúrgicamente. Por desgracia sufre una hipotensión. Haciendo uso de su botiquín el veterinario administra inmediatamente dopamina. Debido a la rápida actuación el gato se recupera satisfactoriamente.

Andalucía: Un gato está siendo intervenido quirúrgicamente. Por desgracia sufre una hipotensión. El veterinario decide que debería administrarse inmediatamente dopamina. Pero como la dopamina no se comercializa como medicamento veterinario y tampoco es uno de los 13 medicamentos aprobados para formar parte del depósito especial, el veterinario se ve imposibilitado para usar el medicamento más eficaz para tratar la emergencia, dado que no puede interrumpir la intervención quirúrgica para cumplimentar una receta y acudir a una oficina de farmacia a adquirir el medicamento. Debido a las trabas administrativas el gato muere.

Situación real tercera:

Cualquier parte de España, excepto Andalucía. Un conejo sufre un episodio de timpanismo. Haciendo uso de su botiquín el veterinario administra un medio de contraste para valorar radiográficamente una posible obstrucción intestinal. Al descartar una causa obstructiva el conejo es tratado médicamente y se recupera satisfactoriamente.

Andalucía: Un conejo sufre un episodio de timpanismo. Dado que los medios de contraste no se comercializan como medicamentos veterinarios y tampoco forman parte de los 13 medicamentos aprobados para formar parte del depósito especial el veterinario no puede hacer una correcta valoración radiográfica y para poder descartar una posible obstrucción se ve obligado a realizar una intervención quirúrgica, una laparotomía exploradora. Debido a las repercusiones que sobre la patología de base tienen la intervención anestésica y quirúrgica el conejo muere.

La normativa que solicitamos modificar dimana de una legislación de carácter nacional contenida en el REAL DECRETO 109/1995, de 27 de enero, sobre medicamentos veterinarios, (modificado por el REAL DECRETO 1132/2010) que se aclara en la nota informativa sobre la prescripción excepcional de medicamentos veterinarios de 14 de abril de 2011 elaborada de forma conjunta por la Subdirección



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

General de Sanidad de la Producción Primaria de la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos y la Subdirección General de Medicamentos Veterinarios.

Creemos que son dos los motivos que han llevado al legislador andaluz a crear el listado de presentaciones, principios activos y formas farmacéuticas que forman parte de los depósitos especiales en los botiquines veterinarios.

En primer lugar, el hecho de que en Andalucía se haya facultado a los veterinarios a prescribir medicamentos de uso humano, mientras que en el resto de España la facultad otorgada es para tratar con dichos medicamentos.

En segundo lugar, el hecho de considerar que a los depósitos especiales de los botiquines veterinarios les es de aplicación la ley 22/2007, de 18 de diciembre, de farmacia de Andalucía. Es clarificadora, en este sentido, la información de 19/03/2015 con referencia MB/CG/MJR/rr de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

En esta información se hace referencia a la prescripción excepcional por vacío terapéutico conforme a la redacción del art. 81 del REAL DECRETO 109/1995, en la que se señala que cuando no existan medicamentos veterinarios autorizados para una enfermedad el veterinario podrá, de forma excepcional y bajo su responsabilidad personal directa, en particular para evitar sufrimientos inaceptables, tratar al animal o animales afectados con (...)

Sin embargo, esta información no cita que en Andalucía es igualmente de aplicación el DECRETO 79/2011, que establece que, en los supuestos de vacío terapéutico, de conformidad con el artículo 81.1. del Real Decreto 109/1995, de 27 de enero, y con objeto de evitar sufrimientos inaceptables y poder tratar al animal afectado, el personal veterinario, bajo su responsabilidad, podrá prescribir de forma excepcional un medicamento con (...)

Si bien la interpretación que hasta ahora se estaba haciendo era la de que prevalecía la disposición andaluza, la aclaración de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales alude a la efectiva aplicación de la legislación nacional en su argumentación, por lo que podemos inferir que en realidad ambas normativas no son excluyentes, de forma que, según esta información, en Andalucía los veterinarios pueden tratar y prescribir. Es una diferenciación, quizá, de escasa relevancia puesto que el tratamiento farmacológico precisa siempre de una prescripción previa, como establece el art. 37.1.e) de la LEY 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, que dice que se exigirá prescripción veterinaria para dispensar al público los medicamentos utilizados en los supuestos de prescripción excepcional por vacío terapéutico.

La legislación andaluza no modifica esta obligación del veterinario, como tampoco altera el derecho de los ciudadanos andaluces a que sus mascotas puedan ser



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

tratados con todos los medicamentos de uso veterinario y humano, incluidos los de uso hospitalario, que tengan su comercialización autorizada. Tampoco establece una merma, respecto a la legislación nacional, de la responsabilidad que asume el veterinario cuando hace una prescripción excepcional. Se mantienen inalteradas, igualmente, las condiciones de dispensación.

Sin embargo, hay diferencias entre la legislación nacional y la andaluza. Mientras que la primera faculta a los veterinarios para tratar animales con todos los medicamentos de uso humano que consideren necesarios la segunda limita esta posibilidad, creando la figura de los depósitos especiales y regulando qué medicamentos de uso humano pueden contener con el fin de ser usados inmediatamente.

No es que se impida que los animales puedan ser objeto de una prescripción excepcional, ni que se impida que puedan ser tratados. Lo que se regula es el momento en el que pueden recibir ese tratamiento excepcionalmente prescrito.

En el resto de España la administración puede ser inmediata, puesto que no hay límite de medicamentos que pueden formar parte de los botiquines veterinarios, mientras que en Andalucía pasa por una demora obligada por la preceptiva adquisición del medicamento en la oficina de farmacia tras la prescripción, salvo en el caso de aquellos medicamentos autorizados por el listado de la orden de 20 de noviembre de 2012. En situaciones de emergencia vital, como un choque anafiláctico o una complicación intraoperatoria, esta regulación es difícilmente defendible.

La argumentación que hace la Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica de la Junta de Andalucía sobre la dispensación de los medicamentos hospitalarios de uso humano a los veterinarios es absolutamente errónea, ya que se invoca, equivocadamente, la ley 22/2007, de 18 de diciembre, de farmacia de Andalucía, como argumento para esgrimir la obligación de dispensar los medicamentos hospitalarios sólo a aquellos centros que dispongan de un depósito especial. En el art. 2.d) de dicha ley se definen los depósitos de medicamentos como aquellas unidades dependientes de los centros y establecimientos incluidos en el Título II, Capítulo IV, de la presente Ley, en los que se dispone de los medicamentos necesarios para la asistencia y atención farmacéutica en los supuestos y con los requisitos que se establecen en la presente Ley para cada caso.

La Dirección General alude, sin citarlo, al artículo 54, que dice que los centros y servicios sanitarios no regulados en los artículos anteriores, así como aquellos otros servicios prestadores de asistencia sanitaria móvil, podrán solicitar a la Consejería competente en materia de salud autorización para mantener un servicio farmacéutico o depósito de medicamentos para satisfacer los requerimientos asistenciales que se desarrollen en los mismos, y en los términos que reglamentariamente se determinen. Al tener los centros veterinarios la categoría de centros sanitarios parecería que deberían estar afectos por esta normativa.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sin embargo, el DECRETO 79/2011 determina en su art.23.1 que corresponderá a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería con competencias en materia de sanidad animal dictar y notificar la resolución sobre las solicitudes de autorización del depósito especial. Por tanto, queda claro que no es de aplicación la ley de farmacia de Andalucía en lo que respecta a los depósitos especiales veterinarios por cuanto la autorización de los depósitos regulados por dicha ley corresponde a la consejería competente en materia de salud, mientras que los depósitos especiales veterinarios han de ser autorizados por la consejería con competencias en materia de sanidad animal.

En realidad, la justificación de que las oficinas de farmacia puedan suministrar medicamentos hospitalarios de uso humano a los veterinarios se encuentra en el art. 83.2 del REAL DECRETO

109/1995 que establece que sólo las oficinas de farmacia podrán suministrar a los veterinarios en ejercicio clínico los medicamentos de uso exclusivamente hospitalario y el art. 14.2 del DECRETO 79/2011, en el que se determina que los centros veterinarios podrán solicitar la autorización de un depósito especial, dentro del botiquín veterinario, para contar con medicamentos de uso humano, incluidos los de uso hospitalario, para su uso en animales.

El depósito especial al que se hace referencia solamente podrá ser suministrado por la oficina de farmacia o servicio farmacéutico que se especifique en la autorización del centro veterinario. Por tanto, toda oficina de farmacia que suministre los medicamentos a un botiquín especial veterinario recibe de facto autorización para la dispensación, a los veterinarios, de medicamentos de uso hospitalario.

Limitar la adquisición de medicamentos de uso humano para ser usados por los veterinarios a aquellos medicamentos autorizados por el listado de la orden de 20 de noviembre de 2012 atenta contra la libre competencia y puede originar desabastecimientos, pues no todas las oficinas de farmacia están abiertas las 24 horas del día, algunas no facilitan todos los medicamentos disponibles y otras, en ocasiones, cierran por vacaciones.

Mientras que en el resto de España, lógicamente, no se establece ningún tipo de limitación para la adquisición de medicamentos de uso humano para ser usados en los animales, en Andalucía sólo se permite que los veterinarios adquieran estos medicamentos en una única oficina de farmacia, tal y como se establece en el art. 14.2 del DECRETO 79/2011, en el que se determina que el depósito especial (...) solamente podrá ser suministrado por la oficina de farmacia o servicio farmacéutico que se especifique en la autorización del centro veterinario.

Puesto que las oficinas de farmacia tienen la obligación de reseñar en el libro de registro los medicamentos de uso humano cuando sean objeto de una prescripción veterinaria (art. 84.b) del REAL DECRETO 109/1995) y que los veterinarios tienen la obligación de conservar durante cinco años un registro de compra y uso de cada



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

medicamento de uso humano hospitalario y no hospitalario para su uso en animales no productores de alimentos (art. 80, 81.4, y 93.2.b) del REAL DECRETO 109/1995), la limitación existente en Andalucía para que los veterinarios sólo puedan conseguir de una única oficina de farmacia los medicamentos destinados al depósito especial no permite obtener ningún beneficio en la vigilancia farmacéutica, especialmente si se tiene en cuenta que los propietarios de mascotas de Andalucía pueden adquirir esos medicamentos de uso humano objeto de una prescripción excepcional en cualquier oficina de farmacia del país. Quiere esto decir que una misma receta para un mismo medicamento para tratar a un mismo animal sólo puede ser adquirido en una única oficina de farmacia si es el propio veterinario quien adquiere dicho medicamento, pero puede ser adquirido en cualquier oficina de farmacia si es adquirido por el propietario del animal.

Siendo esto así, no es comprensible que se limite a los veterinarios a adquirir en una única oficina de farmacia los medicamentos que precisan para su desempeño profesional.

Que el DECRETO 79/2011 determine en su artículo 14.2 que los veterinarios especificarán, de acuerdo con la cartera de servicio del centro, los principios activos y formas farmacéuticas que, por no existir como medicamento veterinario, sea excepcional la utilización bajo presentación de medicamento de uso humano carece de todo sentido. Los veterinarios ejercen la medicina y, como cualquiera pueden entender, pueden atender cualquier enfermedad existente, por lo que se obliga, no al resto de veterinarios europeos, ni al resto de veterinarios españoles, si no exclusivamente a los veterinarios andaluces a presentar un documento con una relación de TODAS las enfermedades conocidas y TODOS los principios activos registrados y TODAS las formas farmacéuticas comercializadas.”

En base a lo anterior, nuestro grupo propone la adopción de los siguientes acuerdos

A C U E R D O S

PRIMERO.- Apoyar las reivindicaciones de la Asociación Malagueña de Veterinarios (AEMAVE) respecto a la discriminatoria situación que impide que las mascotas de los andaluces puedan acceder en condiciones de igualdad con el resto de mascotas españolas a los tratamientos farmacológicos de uso humano.

SEGUNDO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a iniciar los trámites para la modificación Legislativa consistente en:

- La derogación de la disposición adicional tercera y del punto 3 del artículo 14 del DECRETO 79/2011, de 12 de abril, por el que se establecen normas sobre la distribución, prescripción, dispensación y utilización de medicamentos de uso veterinario y se crea el Registro de Establecimientos de Medicamentos Veterinarios de Andalucía.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- La supresión del texto “Deberá hacerse constar en la solicitud y acompañar a ésta de un documento en el que se especificarán, de acuerdo con la cartera de servicio del centro, los principios activos y formas farmacéuticas que, por no existir como medicamento veterinario, sea excepcional la utilización bajo presentación de medicamento de uso humano. El depósito especial al que se hace referencia solamente podrá ser suministrado por la oficina de farmacia o servicio farmacéutico que se especifique en la autorización del centro veterinario.” en el punto 2 del artículo 14 del DECRETO 79/2011.

- La derogación de la Orden de 20 de noviembre de 2012 por la que se aprueba el listado de presentaciones, principios activos y formas farmacéuticas que entran a formar parte de los depósitos especiales en los botiquines veterinarios.”

Tras las enmiendas de adición formuladas por la Presidencia en el sentido de añadir en el punto primero, la palabra “Empresarial”; así como en el punto segundo, la expresión: “de forma consensuada con los veterinarios”; y añadir un tercer punto, relativo a: “Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que informe sobre la modificación legislativa propuesta”, y que fueron aceptadas por el grupo proponente se procedió a realizar la votación siendo ésta por Unanimidad.

En consecuencia la Comisión dictaminó sobre los siguientes acuerdos

ACUERDOS

PRIMERO.- Apoyar las reivindicaciones de la Asociación Empresarial Malagueña de Veterinarios (AEMAVE) respecto a la discriminatoria situación que impide que las mascotas de los andaluces puedan acceder en condiciones de igualdad con el resto de mascotas españolas a los tratamientos farmacológicos de uso humano.

SEGUNDO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a iniciar los trámites para la modificación Legislativa, de forma consensuada con los veterinarios, consistente en:

- La derogación de la disposición adicional tercera y del punto 3 del artículo 14 del DECRETO 79/2011, de 12 de abril, por el que se establecen normas sobre la distribución, prescripción, dispensación y utilización de medicamentos de uso veterinario y se crea el Registro de Establecimientos de Medicamentos Veterinarios de Andalucía.

- La supresión del texto “Deberá hacerse constar en la solicitud y acompañar a ésta de un documento en el que se especificarán, de acuerdo con la cartera de servicio del centro, los principios activos y formas farmacéuticas que, por no existir como



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

medicamento veterinario, sea excepcional la utilización bajo presentación de medicamento de uso humano. El depósito especial al que se hace referencia solamente podrá ser suministrado por la oficina de farmacia o servicio farmacéutico que se especifique en la autorización del centro veterinario.” en el punto 2 del artículo 14 del DECRETO 79/2011.

- La derogación de la Orden de 20 de noviembre de 2012 por la que se aprueba el listado de presentaciones, principios activos y formas farmacéuticas que entran a formar parte de los depósitos especiales en los botiquines veterinarios.

TERCERO.- *Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que informe a este Ayuntamiento sobre la modificación legislativa propuesta.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Pleno los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Julio Andrade Ruiz, D. Carlos Conde O'Donnell y D. Francisco J. Pomares Fuerte.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 47.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE D. JUAN JOSÉ ESPINOSA SAMPEDRO, PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, RELATIVA A LA MEJOR EFICIENCIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS MUNICIPALES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 20 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta el grupo municipal Málaga Ahora a la consideración de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental en relación con la mejor eficiencia del servicio de limpieza en edificios municipales.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

LIMPOSAM, la empresa de limpiezas municipales y parque del Oeste de Málaga, se centra en la limpieza de edificios municipales, colegios públicos y CEPER (centros adultos). También gestiona, explota y limpia el Parque del Oeste. Su objeto social, según sus propios estatutos, es el de:

“Realizar la limpieza de aquellos colegios públicos cuya conservación, mantenimiento y vigilancia correspondan, según la normativa vigente en cada momento, a los Municipios respectivos, así como la de los edificios locales, inmuebles y dependencias de titularidad municipal que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga designe.”

Es decir, el Ayuntamiento puede designar cualquier edificio de su propiedad para que LIMPOSAM lleve a cabo su limpieza. Sin embargo la política del ayuntamiento de Málaga ha sido hasta la fecha la de privatizar el servicio, externalizando a otras empresas para que sean estas las que lleven a cabo la limpieza.

Esto supone, por un lado, la pérdida de derechos de la ciudadanía o por otro lado un empobrecimiento en el servicio. Al ser de gestión privada y en pro de maximizar los beneficios, las empresas ahorran en costes, eminentemente de personal, con el objetivo de llevar a cabo la tarea asignada por menos dinero. Es decir, un número menor al del personal recomendable lleva a cabo esta tarea, siendo además un sector con una gran presencia de mujeres, que sufren así una doble explotación laboral.

Es por todo ello que desde nuestro grupo municipal entendemos que el Ayuntamiento debe, tras aumentar la partida económica destinada a LIMPOSAM, designar un mayor número de edificios municipales para su limpieza. No sólo porque, como se ha demostrado a menudo, el servicio sea de mejor calidad. También porque, según la información que obra en nuestro poder, el precio en la mayoría de casos es similar o inferior, sin dejar de respetar los derechos laborales de las trabajadoras.

Sin embargo, antes de llevar a cabo una decisión de este calibre, y en un ejercicio de responsabilidad, queremos conocer en la medida de lo posible todos los datos y variables. Por ello el objetivo de esta moción es la solicitar un informe que analice y compare el coste de la limpieza de los edificios municipales por parte de LIMPOSAM.”

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. El Ayuntamiento de Málaga elaborará un informe en el que compare el coste de la limpieza de los edificios municipales por LIMPOSAM y otras empresas privadas.”

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Comisión por Unanimidad de los presentes (con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (5), Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal de Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal de Ciudadanos –Partido de la Ciudadanía (1) y del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), dictaminó favorablemente esta propuesta.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Pleno los Concejales D^a. Teresa Porras Teruel y D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 48.- **DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN INSTITUCIONAL URGENTE DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES EN RELACIÓN AL COMPROMISO SOBRE REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO CAUSADAS POR LA MOVILIDAD URBANA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 20 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Los esfuerzos que vienen realizando las grandes ciudades para reducir las emisiones de contaminantes a la atmósfera, -causadas por el transporte-, han sido puestos de relieve por GREENPEACE, con quien este equipo de gobierno ha mantenido reuniones de trabajo sobre las actuaciones municipales tendentes a la reducción de las emisiones.

En la celebración de la Semana Europea de la Movilidad, teniendo presente el Acuerdo de París COP 21, y con el objetivo de marcar el camino a seguir hasta 2030 sirviendo de referencia para los Planes de Movilidad, las Estrategias Climáticas, Planes e Calidad del Aire y todos los planes o estrategias que actúen sobre el transporte urbano y metropolitano, se propone a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental que dictamine sobre la siguiente propuesta de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDO:

ÚNICO: *la Adhesión al presente MANIFIESTO que se transcribe a continuación:*

“El Ayuntamiento de MÁLAGA mediante la firma de el/la Alcalde/sa o Concej/a de _____, _____(nombre y apellidos) se compromete a poner en marcha las medidas adecuadas para lograr que las emisiones de gases de efecto invernadero causadas por la movilidad urbana del municipio se reduzcan como mínimo a la mitad en 2030, frente a los niveles alcanzados en 2012.

Como muestra de este compromiso, el Ayuntamiento se compromete a:

Llevar al Pleno la propuesta para incorporar este objetivo en el Plan Especial de Movilidad Urbana Sostenible; en el Plan de Acción Energética y Mitigación del Cambio Climático del municipio, actualmente en fase de redacción; en otros planes como el Plan Director de Bicicletas, así como en todos los planes de movilidad y cambio climático que se elaboren o actualicen durante el resto de la presente legislatura.”

VOTACIÓN

La Comisión por Unanimidad de los presentes (con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (5), Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal de Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal de Ciudadanos –Partido de la Ciudadanía (1) y del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), dictaminó favorablemente esta propuesta.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Pleno los Concejales D^a. Teresa Porras Teruel y D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

PUNTO N^o 49.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

MÁLAGA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LAS SOCIEDADES MERCANTILES DE CAPITAL ÍNTEGRAMENTE MUNICIPAL, LAS FUNDACIONES MUNICIPALES, REFERIDO AL EJERCICIO 2015.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos, D. Carlos Conde O'Donnell, de fecha 21 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión Especial de cuentas, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2016, informó favorablemente la Cuenta General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2015, integrada por la de la propia Entidad, la de los Organismos Autónomos, las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal, las Fundaciones Municipales y la del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga.

La Cuenta General se ha sometido a exposición pública durante el periodo establecido en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con fecha 20 de septiembre de 2016, la Secretaría General de este Ayuntamiento emitió certificado haciendo constar que en periodo de información pública no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Por consiguiente, se propone:

PRIMERO.- *Aprobar la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos, Las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal, las Fundaciones Municipales y la del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, del ejercicio 2015.*

SEGUNDO.- *La aprobación de aplicación de los resultados del ejercicio 2015, de acuerdo a lo establecido en el informe de la Cuenta General del 2015 de la Intervención General.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 13 votos en contra (8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente), dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO N° 50.- INFORMACIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE MOCIONES APROBADAS EN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ANTERIORES SESIONES PLENARIAS.

Sr. Alcalde Presidente: "Se refirió en su momento, en la misma fecha del planteamiento de mociones, una petición del Grupo Málaga para la Gente en relación a dos mociones, una del Pleno Ordinario de febrero de este año y otra del Pleno de junio.

La del Pleno de febrero se refería, o se refiere a la relativa a la reubicación de la parada de taxis de la calle Cortina del Muelle.

En relación a esa cuestión, puedo informar al Grupo que impulsó la moción y que pide ahora la información que los informes que se han emitido tanto por el Área de Movilidad como por el Área de Urbanismo aconsejan no cambiar lo que se planteó en el proyecto por varias razones.

La propuesta de situar en la acera norte de Cortina del Muelle en sentido hacia el oeste, en sentido contrario, tiene un elemento claro de inseguridad para los usuarios de taxi, el propio conductor que abre la puerta por la izquierda del coche, como es sabido, donde se circula por la derecha como es el caso de España. Y evidentemente, entra en digamos contradicción o en dificultades con el tráfico en sentido contrario que va por Cortina del Muelle hacia el este, ¿no? Habría que poner un elemento que no basta con unos simples pivotes, como decía la moción; los técnicos hablan de un elemento de seguridad de un metro o metro y medio de separación que afectaría a uno de los dos carriles que tiene Cortina del Muelle. Por tanto, el proyecto digamos entra en crisis con esa razón.

La alternativa de ponerlo en sentido contrario... o sea, en el mismo sentido, por decirlo de una manera clara, el sentido contrario a la anterior propuesta, para salir por Postigo de los Abades, tiene en contra lógicamente que el proyecto aprobado y ejecutado, que va ejecutado con cargo al convenio Junta-Ayuntamiento, convenio que tiene fondos europeos y se debe respetar el proyecto tal y como es planteado, pues digamos choca con la peatonalización de Postigo de los Abades y Molina Larios, y evidentemente, los informes no son partidarios de eso. La otra solución que antes hablábamos de sentido hacia el oeste, tendría también problemas en el entronque de Molina Larios con plaza La Marina de alguna forma.

Volviendo al tema, no quiero entrar en el debate, Sr. Zorrilla, es que la propuesta que está detrás del proyecto es bastante equilibrada. Tiene una parada de taxis en sentido hacia el este en Cortina del Muelle, otra en sentido hacia el oeste en plaza de La Marina, delante de los edificios institucionales, digamos, de la antigua Diputación y Unicaja; y luego inclusive en plaza La Marina otra en sentido contrario, digamos pegado hacia la zona de frente de la plaza La Marina, es más, se ha dotado de una posibilidad de vuelta a los taxis en torno a la rotonda del Marqués de Larios para facilitar el movimiento de taxis de esa parada. Está funcionando y, en fin...

Sobre todo lo que queremos dejar claro es que los informes que se han emitido ven estos problemas que acabo de describir. Por tanto, no es que no se haya mirado. Se ha profundizado más, a la vista del acuerdo de Pleno, se ha visto con todo interés y se ven las dificultades que hay. Y los informes, con muchísimo gusto, serán puestos de forma escrita a disposición del Grupo que ha pedido la información.

Respecto al segundo tema, que es la moción en la cual se concluía, si no recuerdo mal, pidiendo que se solicitara un informe a la Secretaría General para que haga un informe jurídico acerca de la procedencia de iniciar expediente de revisión de oficio, y en su caso lesividad, dice un acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia de Urbanismo de fecha 5 de junio de 2014, relativo al tema del convenio de gestión



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

urbanística de la ocupación directa de un sistema general en la playa de La Térmica y un compromiso de permuta de reserva de aprovechamientos en un sector de La Térmica por entender en la propuesta que había que se daban unos requisitos establecidos en el Artículo 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en su caso en el Artículo 63 del mismo cuerpo legal.

Lo que quiero informar al Grupo que propuso y al Pleno, en definitiva, que aprobó, es que se ha pedido ese informe, que yo supongo sobre ese tema el Secretario, claro, desde que se aprueba, además, de aquí, pues sabe que se le va a pedir. Y por tanto, es de suponer que tiene algo pensado y trabajado sobre este tema. Pero consta la petición por escrito que se ha hecho para que se tenga y me he permitido preguntar al Secretario General esta mañana y lo tiene bastante avanzado ya antes de recibir el escrito, y por tanto, en el tiempo que sea, que yo no tengo por qué entrar, ni le he preguntado porque no me corresponde hacer ese tipo de cuestión –serán unos días, serán unas semanas, pero no será mucho tiempo– pues tendremos el informe que se ha pedido. Y yo no entro en más comentarios porque no es el momento de entrar a debatir, Sr. Zorrilla, ese tema, sobre el cual, como sabe Ud., estamos muy seguros de que hemos actuado con total corrección.

Bien, eso respecto a los informes que me corresponde hacer por lo que aquí se aprobó.”

PROPOSICIONES URGENTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Pleno, se dio cuenta de los asuntos que algunos miembros de la Corporación deseaban someter en esta misma sesión al debate y resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno, aceptándose que fueran debatidos, tras ser justificadas sus respectivas urgencias, los siguientes:

PUNTO Nº U.1.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 8.1 DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN PALACIO VILLALÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS MIEMBROS DE SU PATRONATO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción urgente del Grupo Municipal Popular, de fecha 28 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga, en su sesión de 24 de Junio de 2015 se determina que se proceda a la modificación de los Estatutos de las Fundaciones de la corporación municipal con el objetivo de dar representación a “todos los grupos políticos. Mientras tanto, podrán asistir a todas las reuniones que celebren los Patronatos de la Fundación, con voz pero sin voto.” Añadiéndose respecto al Patronato de la Fundación Palacio de Villalón que “seguirán teniendo voz y voto los miembros de los Grupos que actualmente lo componen, hasta que también se proceda a la modificación de sus Estatutos”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento pleno de 28 de abril de 2016 relativo a la clasificación de las entidades dependientes que integran el sector público del Ayuntamiento se amplía de 9 a 12 el número máximo de miembros de los Patronatos de varias Fundaciones, entre ellos el Patronato de la Fundación Palacio de Villalón, por ello y en aplicación de dichos acuerdos, se eleva al Patronato de esta Fundación una propuesta de aprobación de la modificación del Artículo 8. Composición del Patronato en su apartado 1, de los Estatutos de la Fundación Palacio de Villalón y que fue aprobada en la sesión celebrada el 16 de junio de 2016.

Por todo ello, proponemos para su aprobación el siguiente,

ACUERDO:

ÚNICO.- *Aprobar la modificación del artículo 8.1 de los estatutos de la Fundación Palacio Villalón con la siguiente redacción:*

Artículo 8. Composición del Patronato.

*1. El Patronato estará integrado por un máximo de **doce** miembros, con voz y voto, con arreglo a la siguiente composición:*

*- **Tres** patronos designados por la entidad prestadora de la Colección, de los que uno de ellos ya designado, desempeñará la Presidencia del Patronato con carácter vitalicio, y a la que no se podrá aplicar lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de los presentes Estatutos. A estos Patronos se les designarán como patronos Thyssen, aunque no sean de la familia. En el caso de que la Presidencia vitalicia cese en el cargo por cualquier causa, el otro patrono Thyssen o su sucesor, si lo deseara, ocupará la Presidencia vitalicia.*

- El Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Málaga que será el Vicepresidente, como miembro nato.

*- **Cinco** patronos designados por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en representación de los Grupos Políticos Municipales.*

*-**Tres** patronos, expertos de reconocido prestigio en realidad a la actividad desarrollada por la Fundación designados por el Pleno Municipal a propuesta del Alcalde...”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Pleno las Concejales Dª. Elisa Pérez de Siles Calvo y Dª. Francisca Bazalo Gallego.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

PUNTO N° U.2.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS TASAS DE ENTRADA A LA UNIÓN EUROPEA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción urgente del Grupo Municipal Popular, de fecha de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Unión Europea está preparando un nuevo sistema de autorización e información de viaje, conocido como Etias, con la intención de reforzar la seguridad. Este sistema seguirá el modelo que ya que aplica en Estados Unidos para los países que no requieren visado para el turismo, lo que significa que cualquier viajero de fuera de la zona Schengen de libre circulación europea tendrá que rellenar un formulario on line y pagar una tasa de entrada, que en el caso de Estados Unidos es de 14 dólares, unos 12,5 euros.

Hasta el momento, como europeos aunque no integrados en la zona Schengen, los británicos deben mostrar un pasaporte para entrar en los países de la Unión Europea, pero luego ya gozan de libertad de movimiento. Sin embargo, tras el referéndum del pasado mes de junio por el que los británicos decidieron abandonar la UE, la situación ha cambiado de forma que podría ser muy perjudicial para el sector turístico español.

Los nuevos planes de la Comisión Europea para reforzar la seguridad, que se esperan para finales de este año, se solapan con el proceso de salida del Reino Unido y ya se ha indicado que los británicos tendrían que pagar la tasa respectiva para entrar, por ejemplo, en España. Estos planes inquietan mucho al sector turístico, principal motor de nuestra economía, ya que es sabido que todo lo que sea poner barreras a la circulación de las personas es negativo para la buena marcha del turismo.

No debemos olvidar que el Reino Unido es el principal mercado emisor de turistas hacia España. En 2015 llegaron a nuestro país más de 15,6 millones de turistas británicos, lo que supuso un incremento del 4,5%. Igualmente, en los hoteles de la Costa del Sol se alojaron el año pasado más de un millón de turistas procedentes del Reino Unido y en la capital el mercado británico se consolida también como el primer emisor, con más de 82.000 turistas.

La salida del Reino Unido de la UE genera bastante incertidumbre. Ya el pasado mes de junio este grupo municipal trajo una moción a Pleno con el objetivo de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

poner en marcha cuantas acciones fueran necesarias para prevenir el impacto negativo que para el sector empresarial y económico de nuestra ciudad podría conllevar el Brexit. Sin duda el turismo sería uno de los sectores más perjudicados porque la devaluación de la moneda como consecuencia del Brexit encarecería los viajes a España y si a eso se sumase el establecimiento de nuevas tasas, la demanda británica inevitablemente descendería.

Este grupo municipal no apoya el establecimiento de tasa alguna que grave el turismo y dada la importancia que el mercado británico tiene para nuestra ciudad, consideramos necesario adelantarnos a los acontecimientos y alertar acerca de la incidencia que esta nueva tasa tendría para la viabilidad del sector turístico en Málaga. Por todo ello proponemos al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- *Instar al Gobierno de la Nación a rechazar ante la Comisión Europea el establecimiento de cualquier tipo de tasa que dificulte la entrada de turistas procedentes del Reino Unido en nuestro país."*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Va a explicar y a defender el Sr. Andrade, como Delegado de Turismo. Adelante".

D. Julio Andrade Ruiz, Teniente de Alcalde Delegado de Turismo: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Buenos días a todos los compañeros y a todos los que nos están viendo.

Efectivamente, saben Uds. que el turismo es un sector muy sensible y un sector muy necesario en nuestra ciudad y en nuestra provincia. Somos conocedores de que la Unión Europea está preparando unos sistemas de autorización e información de viajes relacionados con la intención de reforzar la seguridad. Han coincidido en el tiempo desgraciadamente estas medidas, que ya aplican otros países, como los Estados Unidos, para cualquier viajero de fuera de la zona Schengen que implica el pago de una nueva tasa.

Hasta ahora el Reino Unido, aun no estando integrado en la zona Schengen, no tenían que pagar ninguna tasa y sólo tenían que mostrar el pasaporte para moverse con libertad en el espacio europeo. Pero ahora mismo, y con la situación de la salida del Reino Unido, la posible salida del Reino Unido en lo conocido como el Brexit, todo esto podría cambiar de manera muy perjudicial.

Hay que pensar que todo lo que sea regular y dificultar el movimiento de personas en el espacio europeo es negativo para la buena marcha del turismo, y que el Reino Unido actualmente es el principalmente mercado emisor de turistas hacia España; más de quince millones en España, en la propia Costa del Sol más de un millón de turistas procedentes del Reino Unido, y en la propia capital más de 82 mil turistas.

Por todo ello, nuestro Grupo viene presentando diferentes iniciativas en el mes de junio que busquen la manera de hacer necesario o de prevenir el impacto negativo que nos pueda suponer el Brexit, y estamos en contra de cualquier establecimiento de tasas que afecten ya de por sí a los turistas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por eso proponemos que nuestro país, el Gobierno de España, defienda ante el resto de países europeos que no se implante ningún tipo de tasa turística que dificulte la entrada de los turistas británicos a nuestro país, y por supuesto, a nuestra provincia, porque consideramos que si eso sumado al efecto de la libra, si eso sumado al efecto del Brexit, aún perjudicaría mucho más a la Costa del Sol, a Málaga, a la ciudad de Málaga; y es lo que pedimos el apoyo del resto de los Grupos. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sobre este tema, sobre esta Moción, Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Muy buenos días a todos y todas las presentes, compañeros y compañeras de Corporación, al público que nos acompaña y al que nos pueda seguir a través de los medios telemáticos, y a los compañeros también de los medios de comunicación.

Bien, estamos ante una moción, la que presenta el Grupo Popular, que podríamos calificar de una moción preventiva en todo caso puesto que todavía no se ha establecido esa tasa ni hay nada en firme. De hecho, estamos ahora mismo, o está la Unión Europea en pleno proceso de negociación con el Reino Unido acerca de cómo se va a llevar a cabo la salida de la Unión Europea y los tratados también que habría que firmar con el Reino Unido, que a buen seguro pues ostentarán una condición de socio privilegiado, aunque no sea parte ya de la Unión Europea.

Nuestro Grupo está en todo caso a favor de esta Moción. Creemos que el establecimiento de esa tasa puede perjudicar la afluencia de visitantes del Reino Unido, procedentes del Reino Unido, y especialmente pues aquí, a la Costa del Sol, donde hay un gran número tanto de visitantes como de residentes.

Creemos que, además, jurídicamente y en el marco del Derecho Internacional Público, pues es posible y es deseable que se establezcan unos convenios especiales entre la Unión Europea y el Reino Unido, y por tanto, nuestro voto va a ser favorable a la Moción del Grupo Popular. Nada más, y gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, Sr. Schar".

D. Gonzalo Manuel Schar Moreno, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos: "Sí, gracias, Sr. Presidente. Hago extensibles también los buenos días a todas las personas que ha comentado el Sr. Zorrilla.

Nosotros también estamos de acuerdo con esta Moción, pero también un poco en la línea que expresaba el Portavoz de Izquierda Unida puesto que todavía no es seguro que esta tasa se fuera a imponer, nos gustaría una pequeña matización en el texto, y es: «...de cualquier tipo de tasa que se estableciese y dificultase la entrada». Lo digo porque como todavía no está, para ser un poco más rigurosos. Pero en cualquier caso, nosotros sí que apoyaremos esta Moción".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, bueno, ya dar los buenos días a todas.

Y como ya se ha expresado, es una moción preventiva y que esperamos que no afecte a los ciudadanos y ciudadanas del Reino Unido y puedan tener libertad también de tránsito en nuestro país y en todo el espacio de Schengen. Es un deseo que tenemos.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y por eso precisamente, bueno, pues quería cuestionar un poco el término «turista», porque entiendo que no queremos tasas pero ¿hablamos de ciudadanos, hablamos de personas, viajeros, visitantes...? Porque ¿puede caber en la palabra «turista» todos ellos o son más amplios los términos? Es simplemente una sugerencia de si pudiera a lo mejor modificarse por un concepto más amplio, porque hay personas que a lo mejor no se sienten como turistas, sino como viajeros o simplemente han residido en este país y desean volver y estar aquí menos de seis meses al año, lo que se les permite según la Ley de residir siempre que no pierdan la residencia en su país. Y entiendo que «turistas» se restringe mucho el término y se refiere simplemente a algo más vinculado al término de «tasa turística», cuestión que en nuestro país todavía no existe y que en algunos casos a lo mejor pudiéramos considerar que sí es interesante siempre que no discrimine a unos países de otros, sino que fuera algo por cuestión de lo que el turismo supone para los recursos de un país o algo así.

Entonces, nuestra sugerencia es apoyarla, por supuesto, porque queremos esa libertad, pero entiendo que nos referimos a todos los ciudadanos y ciudadanas, independientemente que en la expedición de algún tipo de visado pudieran pagar alguna tasa, pero no por el hecho de entrar en el aeropuerto tener que pagar otra tasa más. Es a eso a lo que nos referimos y con lo que queremos que quede abierto el tránsito de los ciudadanos y ciudadanas del Reino Unido".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sr. Durán, tiene la palabra".

D. José Carlos Durán Peralta, Concejal del Grupo Municipal Socialista: "Muchas gracias, Presidente; y muy buenos días también a todos los malagueños que nos acompañan en este Salón de Plenos y los que nos siguen por los medios de comunicación o por las redes sociales.

Desde el Grupo Socialista vamos a apoyar esta Moción porque el turismo es uno de los principales motores económicos que tenemos en nuestra ciudad y porque son muchos los malagueños y las malagueñas que trabajan y que viven de este sector. Por lo tanto, esta nueva situación política y económica puede tener grandes consecuencias con los turistas que vienen de Gran Bretaña.

Pero bien, dicho esto, creo que esta Moción es poco ambiciosa. Poco ambiciosa porque desde el Grupo Socialista queremos hacer una enmienda, añadir un punto nuevo para que también se baje el IVA turístico, el IVA turístico del 10 al 8 por ciento que es como estaba antes; y también el IVA de los servicios complementarios como el ocio, el deporte y la salud del 21 al 8 que estaba antes de que llegara este maravilloso Presidente, que además se le llenó la boca también en campaña de decir las bondades del turismo, como también lo hemos podido escuchar del Concejal del Partido Popular, Julio Andrade. Hablar de las bonanzas del turismo, pero después lo primero que hacen es subir el IVA turístico.

Por eso nuestra idea es que con este punto se convierta, dado el resto de apoyos del resto de Grupos Políticos, se convierta en una moción institucional de apoyo al sector, y que no tengo ninguna duda de que el Partido Popular apoyará este nuevo punto, porque leyendo literalmente lo que se ha puesto en esta Moción en la que dice que: «Este Grupo Municipal del Partido Popular no apoya el establecimiento de tasa alguna que grave el turismo», y donde también se alarma acerca de la incidencia que esta nueva tasa tendría para la viabilidad del sector turístico en Málaga, entiendo que si esta tasa que lo que supondría sería, según nos explica en su Moción, unos doce euros, entiendo que la bajada del IVA turístico, que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

supone millones de euros para el beneficio de la ciudad, entiendo que el Partido Popular pues no tendrá ningún problema en apoyarla. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Andrade, segundo turno".

Sr. Andrade Ruiz: "Muchas gracias. En primer lugar, agradecer al resto de los Grupos que en principio hayan aceptado el fondo de esta Moción.

Vamos a ver, por comenzar con la Sra. Torralbo. Seguramente, podríamos hablar de la movilidad de los residentes y de los ciudadanos británicos, y de otras muchas cuestiones que podrían ser objeto, seguro, de otra moción. Hemos querido ser muy explícitos en el tema del turista porque el turismo para nosotros es la principal industria y porque se está hablando justamente de los efectos negativos de la salida del Brexit y hemos preparado una moción relacionada con el turismo. Efectivamente, como ha dicho el Sr. Zorrilla, la negociación entre la Unión Europea y el Reino Unido está comenzando y seguro que tendremos aquí muchos momentos para debatir otras cuestiones sobre la movilidad de los ciudadanos británicos, sobre el mundo empresarial, etcétera, etcétera. Por eso hemos querido ligar al turismo con toda la razón.

Y en la misma intervención del Sr. Durán, podríamos hablar del IVA y de mil cosas más, pero el IVA turístico no afecta a los ciudadanos británicos, afecta a cualquier ciudadano que venga. Aquí estamos hablando de una moción que afecta al principal interés que tiene nuestra provincia, que es la llegada, a ser posible de más y no de menos, ciudadanos británicos que vienen impulsados por el turismo o por el turismo y la residencia. Y por eso esta Moción es muy clara y muy concisa, ¿eh? Queremos en este caso que no se perjudique a los ciudadanos británicos que eligen España, que eligen Málaga para sus vacaciones.

Estaremos encantados en otra ocasión de hablar del IVA turístico y de cuantas cuestiones Uds. planteen en sus mociones. Aquí hemos querido ser muy explícitos a un tema que afecta a los turistas del Reino Unido.

Nosotros no aceptaríamos por esa razón las enmiendas planteadas, y no tendríamos ningún problema, si Ud., a pesar de eso, aceptan el acuerdo, de elevarlo a institucional, pero con el punto único establecido por nosotros porque es una moción muy ad hoc para hablar del turismo británico. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla, segundo turno".

Sr. Zorrilla Díaz: "No hay más intervención, gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias. Sr. Sichar".

Sr. Sichar Moreno: "Simplemente preguntar, que no me ha quedado claro si tampoco la nuestra, vamos, que es una matización mínima, si...

...(intervención fuera de micrófono)...

Sí, es decir: «...cualquier tipo de tasa que dificulte la entrada», y entonces, como bien han dicho los otros compañeros de las distintas fuerzas políticas, como todavía no está establecida, yo sugería: «...cualquier tipo de tasa que se estableciese y dificultase...»".

Sr. Andrade Ruiz: "Sí, creo que ese matiz no cambia el texto. Por nuestra parte no hay problema. Gracias".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "¿Algún añadido más, Sr. Sichar? Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, bueno, pues no entendemos el razonamiento.

Nosotros entendemos que hemos sido un espacio libre de circulación en el cual hay familias mixtas de ambos países, hijos de esas familias que son españoles, que son británicos, y creemos que esas personas también que forman núcleos familiares, por ejemplo, deberían de tener también esa libertad de tránsito sin tener un coste económico cuando van a visitar a sus familiares en uno u otro país. Creemos que es bastante importante no hacer discriminación de que los turistas no paguen una tasa y sí la tengan que pagar pues aquellas personas que a lo mejor no son turistas, sino que tienen unos vínculos familiares o algo así.

Para nosotros incluir: «los ciudadanos y turistas», si quiere ponerlo, creo que amplía el espectro y, además, es más justo y solidario. Lo entendemos así, y si nos limitamos solamente al tema de los turistas, pues quizá este Grupo se va a abstener".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sr. Durán".

Sr. Durán Peralta: "Lamento mucho que desde el Partido Popular no se acepte esta enmienda porque creo que sí viene acorde porque se está hablando de la bajada de la libra, de la bajada del poder adquisitivo entonces de los turistas de Gran Bretaña, y se está hablando también de tasas. Por lo tanto, no hay nada mejor que bajar el IVA turístico, que es una principal reivindicación del sector. Y si no, me parece que esto es un brindis al sol de que le pedimos a la Unión Europea, pero lo que está en vuestra mano no lo cambiáis.

Por lo tanto, creo desafortunado que no haya aceptado esta enmienda que sí cambiaría la situación que reclama el sector turístico. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Andrade, para cerrar el debate".

Sr. Andrade Ruiz: "Sí, Sra. Torralbo, una persona, tengo entendido, que tenga la residencia no es un turista, es un residente y tiene otra consideración y por lo tanto, estaría exento de pagar una tasa turística. Es que el visado de turista es una cuestión, el tener la situación de residencia es otra cuestión.

De todas formas, yo creo que es otro debate, porque seguramente podríamos hablar de la residencia, podríamos hablar de la vivienda y de muchas otras cuestiones; pero es tanto lo que hay que negociar entre la Unión Europea y el Reino Unido, que vendrá y que estoy seguro de que podremos debatir, que si Ud. quiere, plantee una moción en otra ocasión y hablemos de las circunstancias de la movilidad y de la residencia y estaremos encantados de debatirlo. Pero hemos querido hablar hoy de los turistas, no de los residentes, no de los empresarios, ¿eh?

...(intervención fuera de micrófono de la Sra. Torralbo Calzado)...

Sí, pero creo que lo que Ud. dice exactamente no vale. No tiene nada que ver el residente con el turista, ni pagaría lo mismo.

Bien, nosotros creo que hemos expresado...".

Sr. Alcalde Presidente: "No dialogue, no dialogue, Sra. Torralbo, por favor".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Andrade Ruiz: "Creo que hemos expresado nuestra opinión, y volvemos a manifestar que estamos encantados de que se convierta en institucional si así lo votan todos los Partidos".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien, terminadas las intervenciones, pasamos a la votación. Comienza la votación, añadiendo la observación que hacía el Sr. Schar. Comienza la votación".

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 25 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Málaga Ahora), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó el siguiente acuerdo:

- Único.- Instar al Gobierno de la Nación a rechazar ante la Comisión Europea el establecimiento de cualquier tipo de tasa que se estableciese y dificultase la entrada de turistas procedentes del Reino Unido en nuestro país.

PUNTO Nº U.3.- PROPOSICIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A DIVERSAS IRREGULARIDADES EN LA EMPRESA MUNICIPAL GESTIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A. (ONDA AZUL).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Proposición urgente del Grupo Municipal Socialista, de fecha 28 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Málaga ha venido denunciando públicamente durante las últimas semanas las irregularidades conocidas en la empresa que gestiona la televisión y radio municipal Onda Azul, las cuales han generado dudas sobre su gestión desde su creación.

Las novedades conocidas esta semana a partir de la información a la que ha tenido acceso este grupo han agravado la situación hasta el extremo de que se hace necesaria una profunda revisión de los años anteriores y la consecuente depuración de responsabilidades.

Las primeras irregularidades se corresponden con la compra y pago de material audiovisual que finalmente no ha llegado a la empresa y ha obligado a la reclamación de la devolución del dinero mediante un proceso judicial.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Tenemos que recordar que Onda azul contrató la compra de cinco cámaras Panasonic y cuatro lentes Panasonic a través de dos contratos con un procedimiento negociado sin publicidad. El primero para el suministro de las cinco cámaras se licitó por 55.000 euros el 19 de octubre de 2015. Tras pedir tres ofertas se adjudicó el 22 de octubre a la más barata: Gain & Peak SL, por 30.230 euros más IVA. Se pagó el 30 de octubre. El segundo, destinado a la compra de cuatro unidades lentes se licitó por 29.000 euros más IVA el 4 de noviembre de 2015. Tras pedir tres ofertas se adjudicó el 5 de noviembre a la más barata, que resultó ser la misma empresa que la anterior licitación, por 26.180 euros más IVA. Se pagó el mismo día de adjudicación.

Ambos contratos tuvieron un denominador común se pagaron por adelantado, algo inaudito en el ámbito público. Incluso se pagó el mismo día que se adjudicó, como pasó con el contrato de las lentes. En dos días la empresa hizo todo el procedimiento.

El 4 de noviembre se pide 3 ofertas y el 5 de noviembre se adjudica y se paga. Conocida la compra del material, el pago por adelantado y la no recepción de éste, como admitieron la nueva gerente de la empresa y el director económico -que redactó un informe con los pormenores del caso-, no ha habido ningún grupo político que haya visto normal que la dirección de la empresa de Onda Azul autorizara un pago inmediato de las cantidades referidas en estos dos contratos, cuando según información del área económica del Ayuntamiento el periodo medio de pago a octubre 2015 de esta empresa municipal era de 28 días o 26 días a noviembre de 2015.

Es decir, estos dos contratos se pagan en el momento y al resto de proveedores se tarda un mes. Las dudas sobre el proceso de adjudicación son grandes.

Se pidió a cinco empresas que presentaran una oferta. Casualmente a la adjudicataria se le invita a los dos procedimientos y se cambia a las otras empresas que ofertan. Del mismo modo, la adjudicataria llevaba pocos meses constituida y nunca había trabajado con Onda Azul. Su principal actividad es la construcción, según consta en los registros mercantiles.

Es evidente que se optó por hacer dos procedimientos en vez de uno, ya que de hacerlo de manera conjunta -cámaras y lentes- tendría que haberse convocado un procedimiento negociado con publicidad. La ley de contratos establece que las licitaciones de suministros superiores a 60.000 euros se realizan por procedimientos negociados con publicidad.

En nuestro caso, la suma de las dos licitaciones, sumaban 84.000 euros. Sin embargo, los responsables de Onda Azul fraccionaron el contrato en dos (55.000 y 29.000) evitando así realizar una convocatoria pública por estar por debajo de los 60.000 euros que establece la Ley de Contratos y poder invitar directamente a las empresas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A la vista de lo sucedido con las cámaras, este grupo municipal pidió con fecha de 1 de agosto una serie de informes relativos a la gestión de la empresa en materia de inventario, el expediente de la compra del material audiovisual, adquisición de la marca Canal Málaga, contratos de publicidad y gastos de protocolo de la anterior gerente.

De un primer análisis de la información a la que ha tenido acceso este grupo en las instalaciones de Onda Azul solo puede concluirse que la actividad de la empresa pública debe someterse a una rigurosa auditoría externa. No existe inventario en la empresa y por lo tanto no se sabe a ciencia cierta qué ha sucedido con el material recibido por la compra de Canal Málaga.

En el expediente de la compra de las cámaras, lentes y otro material audiovisual falta documentación exigida en el pliego de condiciones y los contratos administrativos que debieron firmarse una vez se adjudicó, también se constata que no se ha realizado la valoración y el procedimiento de licitación y adjudicación, según lo establecido en dichos pliegos.

No hay contratos de publicidad como tal que estén sujetos a tarifas actualizadas aprobadas por el Consejo de Administración. Se ha comprobado que existen gastos de la anterior gerente justificados como gastos de representación o protocolo sin que existiera partida específica en el presupuesto que se elevaba al Consejo de Administración, es decir, esos gastos no se especificaban expresamente en el presupuesto, de ahí que no fuese posible su control por parte del Consejo de Administración.

Además, entre estas facturas se han detectado, en una fiscalización aleatoria, gastos de comida que incluyen copas y tabaco, en fechas nada justificables.

*Hasta el momento, no se han depurado las responsabilidades por esta falta de control en la gestión de la empresa de medios municipales. Ese control es responsabilidad, según el artículo 19 de los estatutos de la sociedad pública, a la persona que ostenta la presidencia: **“El Presidente del Consejo de Administración será considerado como Presidente de la Sociedad y le corresponderá velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo, al cual representa permanentemente, y ejercitar la alta inspección de la misma”.***

Estos hechos demuestran que la gestión de la empresa ha estado muy lejos del buen gobierno y la legalidad, hurtando desde un primer momento esas informaciones al Consejo de Administración, pese a las reiteradas preguntas efectuadas a lo largo de los años.

Por todo lo anterior, el Grupo municipal Socialista en el Ayuntamiento de Málaga propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Primero.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga aprueba solicitar a los órganos correspondientes el cese del Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga por incumplir con su obligación estatutaria de ejercitar la alta inspección de la sociedad (artículo 19 de los estatutos), a raíz de las irregularidades y hechos conocidos sobre la gestión de esta entidad.*

Segundo.- *El Pleno del Ayuntamiento solicita al Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga que encargue una auditoria exhaustiva (analizando procedimientos realizados en el ámbito laboral, económico, administrativo, etc..) sobre esta empresa desde su creación hasta el cese de la anterior gerente. Esa auditoria debe ser realizada por una entidad acreditada que no haya tenido ninguna vinculación con esta empresa para garantizar su independencia en el análisis de todos los procedimientos realizados durante estos años.*

Tercero.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga solicita al Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga que ponga en conocimiento de la Fiscalía todos aquellos expedientes de esta empresa que se detecten alguna irregularidad, por si son constitutivos de algún delito. Especialmente se pondrá en conocimiento el procedimiento seguido para contratar y pagar por anticipado unas cámaras y lentes sin haber formalizado contrato y no haber recepcionado dichas cámaras, entre otras irregularidades.*

Cuarto.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga solicita al Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, que realice un inventario sobre todos los bienes que tiene esta empresa, detectando si algún bien adquirido no se conoce su paradero.*

Quinto.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, a que apruebe y regule las tarifas y el procedimiento de contratación de los servicios que presta esta empresa (publicidad, cesión de imágenes y señal, etc..).*

Sexto.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga solicita al Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, a que realice un estudio de todos los gastos de representación y protocolo realizados por la anterior gerente y que se exija la devolución de aquellas cantidades de gastos indebidos que hayan sido pagadas."*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "¿Quién interviene por el Grupo Socialista? Sr. Conejo, tiene la palabra".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Concejal del Grupo Municipal Socialista: "Buenos días, Alcalde, compañeros y compañeras de Corporación.

Inicio mi intervención con una cita de una ilustre escritora. Decía Ana María Matute que «*un gin-tonic te da una lucidez bárbara*», una lucidez bárbara. Sr. Alcalde, quiero invitarlo a que se tome Ud. un gin-tonic que le dé una lucidez para darse cuenta de lo que ha pasado en Onda Azul durante todos estos años.

En nombre del Grupo Socialista voy a defender esta Moción sobre las irregularidades que hemos conocido en estos últimos meses en la empresa municipal que gestiona la radio y televisión municipal Onda Azul.

Al Partido Socialista le hubiera gustado no traer esta Moción a este Pleno. La ciudad de Málaga, mi ciudad, nuestra ciudad, no se merece protagonizar un nuevo escándalo por culpa de su gestión, de la gestión del Partido Popular.

Cada vez que levantamos las alfombras de este Ayuntamiento aparece un nuevo escándalo, cada que se levanta una alfombra, un nuevo escándalo, una nueva irregularidad del Partido Popular avalada por Ud., por el Alcalde en la ciudad de Málaga. Me duele como malagueño que mi ciudad, que nuestra ciudad sea noticia en los medios de comunicación porque no se hacen bien las cosas, Sr. de la Torre, porque no se hacen bien las cosas.

¿De qué trata esta Moción? Le voy a leer algunos titulares publicados por prestigiosos medios de comunicación de la provincia de Málaga: «*La tele municipal de Málaga gastó setenta mil euros en material que nunca –nunca– recibió*». «*Las cámaras que Onda Azul compró y no recibió podrían ser del mercado negro*». «*Onda Azul amortiza en sus cuentas las cámaras que nunca –nunca– recibió*». «*La exgerente de Onda Azul cobró un finiquito mayor del que le correspondía*». Y el que hoy publican todos los medios malagueños: «*La exgerente de Onda Azul pasó facturas con copas y tabaco a la radio televisión*», publicado hoy en todos los medios de comunicación de esta provincia y algunos de fuera de Málaga...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Si me permite.

Qué pena leer todo esto, Sr. Alcalde. Y me...".

Sr. Alcalde Presidente: "Yo le permito, Sr. Conejo, pero sepa Ud. que el Reglamento no distingue entre los concejales y concejalas. No dice que el Sr. Conejo...".

Sr. Conejo Rueda: "No, no, y termino y continúo después en el segundo, pero termino la frase, si me lo permite".

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, sí, vaya terminando la frase y luego tendrá más intervención. Adelante".

Sr. Conejo Rueda: "Me duele todo esto y que haya pasado en Málaga. Y además, que haya pasado avalado por Ud., el Presidente de Onda Azul. Ud. es el máximo responsable de Onda Azul durante todos estos años y tiene, entre otros cometidos, la alta inspección de la empresa.

En mi segundo turno voy a poner ejemplos concretos de las irregularidades que hemos detectado para que los malagueños y malagueñas, aparte de estos titulares, conozcan con todo lujo de detalles cómo se ha gestionado el dinero de los malagueños y las malagueñas en la televisión y en la radio municipal".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Málaga para la Gente, Sra. Ramos, tiene la palabra".

Dña. Remedios Ramos Sánchez, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Málaga para la Gente: "Sí, buenos días a todos y todas los compañeros y compañeras de Corporación, a los medios de comunicación y a todas las personas que se encuentran esta mañana con nosotros, así como a los que nos están viendo a través de los medios de comunicación y también de nuestra televisión pública Onda Azul.

Málaga para la Gente va a aprobar esta Moción, la vamos a aprobar la Moción del Partido Socialista. Pero vamos a empezar diciendo que nuestro principal interés en esta Moción al aprobarla, y nuestro principal interés manifestado desde el inicio y desde la creación de Onda Azul es el interés por preservar lo público, por preservar una televisión y una radio pública de Málaga, para Málaga, que sea de todos y de todas de los malagueños y de las malagueñas, con una gestión pública, transparente, donde a todos los consejeros y consejeras se nos facilite la información que hemos venido solicitando.

Tenemos que decir que en la anterior etapa de esta Gerente a la que se hace mención en esta Moción nunca se nos ofreció información. La información que desde mi compañera Toni Morillas, anterior Consejera, pedía Consejo tras Consejo, sólo obtenía desprecio; nunca información y nunca una gestión que tendría que ser de una Gerente de una televisión pública.

No obstante, vamos a manifestar que con el cambio de Gerente empezaron a cambiar las cosas. Empezamos los consejeros y consejeras a tener conocimiento de cosas que estaban ocurriendo en la casa, muy graves, como ha relatado el Sr. Conejo, como era la compra de unas cámaras sin tenerlas siquiera. ¿Cómo se paga un material que no has visto? ¿Y cómo se paga un material que no has recibido?

También hemos mostrado en el Consejo nuestra queja y nuestra disconformidad en cómo nos enteramos nosotros, como consejeros, y cómo se entera la propia Gerente; una muestra más de cómo se está gestionando lo público.

Voy a ir terminando mi intervención desde Málaga para la Gente apostando fuertemente por la radio televisión pública de Málaga ante cualquier intento de agresión sea del Grupo Político que sea, sea del Partido Popular o sea de cualquier otro Grupo Político. Entiéndase esta Moción y el apoyo a esta Moción desde nuestro Grupo Municipal como un apoyo al cambio y a la transparencia en la Dirección de Onda Azul y en un apoyo y transparencia en la gestión y en el mantenimiento de la televisión y radio públicas. No se entienda como una agresión esta Moción ni este voto que damos como nuestro Grupo Municipal...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para terminar la frase, Sra. Ramos".

Sra. Ramos Sánchez: "Continúo en el siguiente turno".

Sr. Alcalde Presidente: "Perfecta frase. Grupo Ciudadanos, Sr. Cassá".

D. Juan Cassá Lombardía, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: "Gracias, Presidente. Buenos días a todos los presentes y a los medios de comunicación que nos siguen por la televisión y por internet.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Lo primero que quiero decir, y desde aquí el Grupo Municipal Ciudadanos quiere felicitar a la nueva Gerente Vanesa Martín por el trabajo extraordinario que está realizando. De todos es sabido que no era nuestra candidata, pero una vez que entró tiene todo nuestro apoyo, se lo hemos dicho personalmente varias veces y así seguirá siendo.

Y sobre todo, algo que no he escuchado todavía en este debate, que es agradecer y reforzar el trabajo de los trabajadores de la casa de Onda Azul, que son grandes profesionales y que por culpa de temas de la exgerente, pues se están viendo envueltos en una polémica que no les ayuda nada. Desde aquí también queremos decir que tienen todo nuestro apoyo como Grupo Municipal, que confiamos en su profesionalidad y en su forma de hacer.

Sr. Alcalde, por suerte, hay una nueva aritmética; ya no hay mayorías absolutas. Y gracias a eso, hemos podido cesar a la Gerente. Y créame, ha sido bueno para Ud., para el Equipo de Gobierno y para los malagueños. Yo recuerdo que durante seis meses –y sabe que he sido muy crítico– Ud. estuvo protegiendo a la Gerente cuando el resto de formaciones políticas estábamos diciendo que ahí había algo que no cuadraba bien, y Ud. utilizó ciertas argucias legales; son herramientas que uno tiene totalmente válidas, pero que en nuestra opinión, lo que hizo fue entorpecer lo que tenía que pasar, que era el cese inmediato de esta Gerente.

Nosotros siempre lo decimos, somos un Grupo Municipal responsable, pero también fiscalizador, y si tenemos que ejercer como lo que somos, que somos Oposición, seremos fiscalizadores con el tema.

Nos entristece terriblemente que la Gerente haya cobrado un finiquito por encima de lo que se suponía que tenía que haber cobrado, cuando les recuerdo aquí, que tampoco nadie lo ha dicho, que esta persona está trabajando en el ente público. No es que se haya ido a la calle o al paro, sino que está trabajando en CIEDES, que me parece muy grave, tras irregularidades y tras todo lo que el Partido Socialista en este caso, y la propia Gerente nos está comentando lo que ha pasado. Eso al Grupo Municipal Ciudadanos nos entristece muchísimo porque creemos que precisamente hemos venido a las instituciones para acabar con este tipo de prácticas, y así se lo digo de claro, Sr. de la Torre. (Aplausos)

Gracias. Y nada más. A partir de ahí, también le voy a decir que todos vamos a apoyar todos los puntos excepto el primero porque consideramos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir para finalizar la frase".

Sr. Cassá Lombardía: "Vamos a votar a favor de todos los puntos que propone el Partido Socialista con el Sr. Conejo, excepto el punto número 1, porque creemos que este no es el foro para hablar del cese del Presidente. Eso habrá que hacerlo en un Consejo de Administración, que espero que tengamos a la mayor brevedad posible. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Gracias. Bueno, pues la historia de Onda Azul para nosotros empieza cuando veíamos que era una televisión que poco veíamos porque poco se decía de lo que ocurría en la ciudad de Málaga. Servía a unos intereses particulares y realmente tenía un nombre que no me gustaría repetir, pero



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

conocida por los malagueños como «Telealcalde». Era triste esa situación. Y cuando llegamos al primer Consejo de Administración, donde se quiso ratificar a la Gerente, que ahora está cesada, fue nuestro voto el que dijo: «No». Dijo: «No» claramente porque sabíamos que eso no es un modelo de televisión pública, que esa persona no era imparcial y que había realizado tareas que no correspondían a una persona en un cargo así; y que, además, entendíamos que había una falta de transparencia que se ha confirmado posteriormente con la información que hemos conocido.

Hemos llegado a un punto que hemos podido cambiar la Gerencia con mucha dificultad, pero claro, resultado de que no había mayorías absolutas para conseguir, bueno, el rodillo y seguir con una confianza ciega sin transparencia, que sólo da lugar a nepotismo e irregularidades.

El pago por adelantado, por ejemplo, de las cámaras que se ha mencionado, no solamente lleva a cabo una irregularidad e ilegalidad en cómo se realiza los contratos públicos, sino que nunca llegaron esas cámaras; que además, fueron inventariadas y amortizadas. O sea, una falsedad en documentos, en esas cuentas anuales, a las cuales nos quisieron someter a aprobación como formularios de esas cuentas. Por eso este Grupo también se negó a aprobar la formulación de las cuentas y a aprobarlas después, porque nos estaban ocultando información y nosotros no podíamos formular unas cuentas de las que no conocíamos la realidad. Se ha demostrado que habrá que reformular las cuentas porque ha habido al fin y al cabo una irregularidad manifiesta.

La independencia de una Gerente es fundamental, y cuando sometimos a una forma de selección nueva de esa Gerente, con currículum y con méritos, este Grupo se molestó en mirar los currículums y estudiar. No conocía a ninguno de los candidatos, absolutamente, porque somos gente corriente que no nos mezclamos mucho a lo mejor en ciertos niveles; pero estudiamos los currículums y valoramos también las aptitudes de cada uno de ellos. Entrevistamos a cinco o seis personas por lo menos, y entre ellas, seleccionamos a la actual Gerente, y creemos y nos sentimos orgullosos de haber elegido a una persona que realmente corresponde a lo que tiene que ser en un cargo público e imparcial, y más cuando hablamos de un medio de comunicación. Porque no hablamos de la Gerencia de cualquier empresa pública, sino de un medio de comunicación.

La Moción en sí simplemente está pidiendo algunos cumplimientos legales. Quizá ello se está llevando a cabo con la nueva Gerencia y no era necesaria. Pero aun así, no podemos negarnos que todo lo que aquí se dice es cierto y que hay que tener esa fiscalización y ese control. Que ese inventario hay que actualizarlo porque es irregular, que la Fiscalía debe conocer si hay unos indicios de delito, y que la independencia se debe garantizar. Y que se deben regular las tarifas y conocer los contratos comerciales que se han realizado porque se han hecho muchos verbalmente o con unas órdenes de encargo simplemente.

Son cuestiones que sé que están en marcha para solucionarlo. Por ello no está mal que se quede ratificado aquí, pero obviamente tendrá que ser...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para finalizar la frase".

Sra. Torralbo Calzado: "...tendrá que ser el Consejo el que lleve a cabo también esas decisiones.

E incluso en el primer punto el Sr. Presidente, pues obviamente será el Consejo de Administración el que tendrá que cesarlo o no, pero obviamente



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

tendremos que reprobamos su actuación porque esa confianza ciega nos ha llevado por un mal camino.

Así que vamos a apoyar la Moción, sabiendo que hay muchas cosas que tendrán que volver al Consejo para tomar su decisión".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Popular, Sr. Conde, tiene la palabra".

D. Carlos María Conde O'Donnell, Portavoz del Grupo Municipal Popular: "Bueno, pues buenos días a todos los compañeros de la Corporación y a las personas y medios de comunicación que nos atienden.

Pues mire Ud., Sr. Conejo, lamento escuchar sus palabras, lamento que el cambio reciente en el Grupo Municipal venga con estos aires. Parece que traen los aires de sus discursos en Diputación, y los conocemos aquí. Lo lamento por lo siguiente, porque voy a hablar de prestigiar la política.

Mire Ud., los cuatro Grupos Municipales, no el suyo, han traído aquí mociones urgentes relativas a la tasa turística, a Repsol, a los cauces, donde podemos estar en contra, a favor, discutir... En definitiva, asuntos que afectan al día a día de los malagueños. Y Ud. trae aquí un asunto que viene de alguna manera a enfangar algo que tiene su espacio, que es a través de un Consejo de Administración.

Ud. quiere que nos tiremos al barro, es decir, lo que le gusta y en lo que disfruta, para que yo le hable de las cestas de Navidad por diecinueve mil euros que se gastaron en Diputación, doscientas cestas de Navidad; los jamones Joselito que disfrutaba otro poeta, el Sr. Pendón; o que yo le hable de los nueve mil euros de una fiesta turística que se hizo en la noche del 29 al 30 de octubre en un mesón con mucha gente, con muchas camas, con muchos almuerzos, cenas, etcétera. O sea, que nos tiremos al barro político. Por cierto, momento durante el cual Ud. era Director de Educación; no sé si tenía un suspenso en ética por lo que hacían sus compañeros de fila, incluso Director Turístico. Yo entiendo que esta factura última que he dicho no sería en su ámbito de gestión, pero sí era de algún compañero suyo.

No me gusta que nos metamos en estos temas, que estos temas vengan aquí y que prestigie la política, porque los ciudadanos nos han pedido que hablemos de propuestas y que hablemos de lo que tenemos que hablar.

Porque Ud. tiene todas las facultades, no como en otras empresas públicas andaluzas, tiene todas las facultades como Consejero para exigir y conocer –que de hecho, ha podido conocer– las informaciones que se le ha ido suministrando a través del Consejo de Administración. Es más, antes que perder el tiempo en hacer toda esta historia, pues yo lo que le invito es a que Ud. convoque un Consejo de Administración y que se sigan abordados los asuntos que desde la Presidencia del Consejo de Administración se ha instado con carta blanca a la nueva Gerente – Gerente que hemos apoyado el Grupo Municipal Málaga Ahora y el Grupo Popular, no Ud.– para que se sigan efectuando esas auditorías y se sigan realizando los ajustes necesarios para recuperar el dinero.

En mi segunda intervención hablaremos de las cámaras.

Ese acceso a la información, que me gustaría disponerla en otros ámbitos de la gestión pública andaluza, tengo que decirle que nosotros lo que sea dirimido aquí en...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para completar la frase, puede...".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Conde O'Donnell: "Es que lo que queremos preservar todos es el buen nombre de Onda Azul. Nos lo dijeron en el Consejo de Administración los propios trabajadores: no queremos que el nombre de Onda Azul sea salpicado.

Existe un ámbito, que es el Consejo de Administración, y unas obligaciones que Ud., como Consejero –y le recuerdo el Artículo 23–, la de organizar, dirigir e inspeccionar el funcionamiento de la sociedad, Consejero que Ud. ha sido desde el 2011, podría haber ido pues ejercitando, y sin embargo, ha preferido llevar este tema al ámbito, pues eso, de los fuegos artificiales y a lo que los ciudadanos realmente no nos han votado. Seguiré en mi segunda intervención".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Conde. Sr. Conejo, segunda intervención".

Sr. Conejo Rueda: "Me sorprende, Sr. Alcalde, que no lleve Ud. este asunto cuando es de su competencia. Onda Azul es competencia directa del Alcalde de esta ciudad, que es el Presidente del Consejo de Administración. Pero bueno, cada cual decide quién lleva en su Grupo las cuestiones.

Y lo que estamos aquí tratando, Sres. del Partido Popular, son irregularidades que hemos conocido. Y la obligación de los concejales y concejalas es que cuando se conocen hechos, algunos que pueden ser hasta constitutivos de delito, traerlo al máximo órgano de los malagueños y malagueñas que es este Pleno.

¿O acaso el Partido Popular no quiere que los malagueños y las malagueñas conozcan que se compraron cámaras por casi setenta mil euros que nunca llegaron a la tele y radio municipal? Setenta millones de euros de todos nosotros, de los malagueños. Se compran unas cámaras y unas lentes y estamos esperando a que Papá Noel o los Reyes Magos nos los traigan en diciembre, porque al día de hoy no han llegado las cámaras, pero los setenta mil euros se han pagado, se han pagado sin que hayan llegado casi un año después.

Y me sorprende que Uds. no quieran que se conozcan los gastos que se hace en Onda Azul. 24 de diciembre, a la 1:16 de la mañana, una factura en copas en Puerta Oscura de 67 euros, de cuatro Beefeaters, dos Larios, un Bacardi, un Legendario, un Legendario y varios refrescos varios. Esto lo han pagado todos los malagueños y malagueñas; lo hemos pagado todos a la Gerente que el Sr. de la Torre puso su mano en el fuego. Por cierto, se ha quemado, la derecha y la izquierda; las dos manos se le han quemado con esta señora, Sr. de la Torre.

Y me sorprende porque Ud. presume que ahorra litros de agua en la ducha, eso es lo que Ud. presume. Pero permite que este Ayuntamiento pague litros y litros de alcohol...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para terminar la frase, Sr. Conejo".

Sr. Conejo Rueda: "... de ser austero en la ducha, pero es muy bondadoso para que se consuman litros y litros de alcohol pagados por todos los malagueños.

Y termino. Creíamos –Sr. Conde, Ud. es Delegado de Hacienda– que este Ayuntamiento no tenía ni para tabaco, pero hemos visto que no, que hasta se han comprado paquetes de tabaco con el dinero de todos los malagueños y malagueñas. Esto es lo que Uds. quieren que no se sepa. Pues esta es la realidad; así gobierna el Partido Popular esta ciudad".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Por Málaga para la Gente, Sra. Ramos, segundo turno".

Sra. Ramos Sánchez: "Nosotros, con toda la rigurosidad con la que se debe tratar este tema, entendemos que... Vamos a apoyar la Moción, como he dicho antes, y vamos a instar a que estos temas se traten en el Consejo y se traten con toda la rigurosidad que merecen.

Este tema es muy duro. Es muy duro cuando tú oyes a los trabajadores, como yo también misma, miembro del Consejo de Onda Azul de Administración, escuchaba que hay que preservar el buen nombre de la empresa de Onda Azul. Claro que sí. Y eso se hace con una buena gestión del mismo; y eso se hace con unos presupuestos, se hace dotando presupuestariamente a la radio y televisión pública de Málaga para un buen funcionamiento. Y se hace con transparencia, como he dicho antes.

Alabar también la función de la nueva Gerente. Lo está haciendo bien, es transparente, facilita información, facilita las cosas, con todo el rigor y la crítica que Uds. tienen que llevarse porque les ha tocado, porque la Gerente era de Uds., la habían puesto Uds., y la gestión era de Uds.

Ahora les pido el respaldo a esta Moción y les pido el respaldo a Onda Azul, a todos y cada uno de los miembros de esta Corporación, a todos y cada uno de los miembros de estos cinco Grupos Políticos distintos, porque es nuestra radio y televisión pública. Vamos a exigir todas las responsabilidades, por supuesto que sí; y por eso vamos a apoyar esta Moción. Vamos a exigir todas las responsabilidades que tengan como regidores públicos y como veladores del dinero público...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Debe ir terminando, Sra. Ramos".

Sra. Ramos Sánchez: "...pero también, se lo dije, Sr. Alcalde, en el primer día en que fui Consejera de esta radio y televisión pública, no vamos a permitir ningún ataque a la radio y televisión pública de Málaga.

Vamos a seguir instando a este Equipo de Gobierno a que dote presupuestariamente a la radio y televisión pública de medios, de medios técnicos y humanos, como siempre hemos estado demandando. Vamos a seguir pidiendo en todos los consejos. Pero vamos a votar esta Moción porque es necesario, es de justicia y Uds. están suspendiendo y han suspendido en la gestión de estos medios de comunicación".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Ciudadanos, Sr. Cassá... Sra. Torralbo, segundo turno, Málaga Ahora".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias.

Bueno, ya hemos establecido nuestra postura. Nosotros optamos porque se cumplan todos los requisitos que aquí dice. Sabemos que quien tiene que ejecutarlos es el Consejo de Administración. Y entendemos que de todas formas ponerlo a la luz pública no hace más que eso, que hacer público lo que ya es conocido por los miembros de la Oposición y que deben, además, en su responsabilidad, sacarlo ahí.

Entendemos que ha llegado el momento de esa transparencia y que, por tanto, bueno, pues se tienen que cumplir estos acuerdos y algunos ya se están llevando a cabo; por eso también nosotros estamos diciendo que la gestión ahora



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

mismo está siendo de acuerdo a unos cauces. Todavía queda mucho por hacer, la propia Gerente lo ha reconocido; había mucho trabajo pendiente y que esperemos que se pueda seguir llevando a cabo para que tengamos una televisión de calidad, una televisión de todos y todas las malagueñas y una televisión pública que realmente cumpla esos requisitos de imparcialidad y, además, de una gestión transparente. Nada más".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Conde, segundo turno".

Sr. Conde O'Donnell: "Bueno, yo creo que, Sres. del Grupo Municipal Socialista, Sr. Conejo, yo creo que habrán oído, espero, con la mayor intensidad posible: los Grupos Políticos queremos prestigiar, no Uds., prestigiar a Onda Azul. No estamos dispuestos a que se manche el nombre de la empresa.

Su cauce es el que es, que es el Consejo de Administración, donde Ud. tiene las responsabilidades como administrador desde el año 2011, donde ha podido conocer todos estos datos; todos: la liquidación de los presupuestos y los nuevos presupuestos que se planteaban. Los ha podido conocer perfectamente, las partidas estaban allí. Así que no exija para el Alcalde y para el resto de consejeros lo que no exige para Ud.

Decirle también que tengan por seguro que seguiremos trabajando para lo que ha comentado la Sra. Ramos, no sólo prestigiar el nombre de Onda Azul, sino preservar el interés público. Y si hablamos de interés público, tengo que comentarle que de ese dinero que se hablaba de las cámaras, pues en el día de ayer a los 33 mil euros que ya hay recuperados en las cuentas de Onda Azul porque se ha devuelto ese dinero, en el día de ayer –y aquí está el extracto bancario– se volvieron a ingresar diez mil euros más en el día de ayer. Es decir, estamos tratando de recuperar ese dinero y exigiendo al proveedor que cumpla con el servicio y en este caso devuelva el dinero.

Sres. del Partido Socialista, espero que después de este debate se hayan dado cuenta de todo lo que hemos dicho aquí y que de alguna manera Ud., Sr. Conejo, con las responsabilidades que tiene también a nivel orgánico, mire a su derecha y mire a su izquierda y se dé cuenta de que se lo están quitando por un lado y por otro, porque la política...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Para terminar...".

Sr. Alcalde Presidente: "Puede, puede continuar".

Sr. Conde O'Donnell: "...está para prestigiarla y no para dedicarnos a este tipo de juegos sucios.

Decirle que respecto a los puntos 1, 2 y 3 votaríamos que no. Existe el ámbito de gestión dentro del Consejo de Administración y es al que nos tenemos que referir todos. Y el punto cuarto, quinto y sexto, evidentemente, sí porque lo venimos haciendo y porque podemos implementarlo aquello en lo que no hayamos puesto en marcha".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Conde. Sr. Conejo, para cerrar el debate".

Sr. Conejo Rueda: "Si queremos prestigiar a Onda Azul, que no vuelvan a suceder estos hechos. Por eso traemos esta Moción, para que estos hechos que han



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sucedido bajo la gestión del Partido Popular, amparados en el Alcalde, que era el Presidente, no vuelvan a suceder.

Y Sr. de la Torre, hoy no quería Ud. hablar, pero esta mañana lo he escuchado y Ud. ha dicho que no fuma y no bebe. Pues le voy a decir que lo que Ud. no ha fumado y no ha bebido lo ha hecho la Gerente de Onda Azul del Partido Popular a costa de todos los malagueños y malagueñas. Lo que Ud. no ha fumado y no ha bebido, la Gerente del Partido Popular de Málaga lo ha hecho a costa de todos los malagueños y malagueñas. Porque espero que ninguno de los concejales y concejalas del Partido Popular, y tampoco Ud., estuvieran en algunas de esas comidas o en algunos de esos bares tomando copas a costa de los malagueños y malagueñas. La verdad es que no me gustaría enterarme de que ningún Concejal y Concejala del Partido Popular, y por supuesto Ud., se tomó alguna ginebra, algún whisky o algún ron a costa de todos los malagueños y malagueñas a la una de la mañana. Sería muy triste para esta ciudad y, sobre todo, para los que confiamos en la política honesta. Y esos comportamientos no son merecedores de esta ciudad tan honorable como es la ciudad de Málaga. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Terminado el debate, procede la votación. Salvo que se me pida otra cosa en contrario, votaríamos el 1, 2 y 3 conjuntamente, y luego el 4, 5 y 6. ¿Es así? ¿El Sr. Cassá quiere votación diferenciada?"

Sr. Cassá Lombardía: "Por favor, Presidente, todos por separado".

Sr. Alcalde Presidente: "Todos por separado. Punto primero. Comienza la votación".

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Proposición cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Punto Primero.- Desestimado por 13 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos).

Punto Segundo.- Aprobado por 15 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 11 votos en contra (del Grupo Municipal Popular). En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Pleno o no emitieron su voto los Concejales D. Raúl Jiménez Jiménez y D^a. M^a. Rosa Galindo González.

Punto Tercero.- Aprobado por 16 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 11 votos en contra (del



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Grupo Municipal Popular). En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Pleno o no emitió su voto el Concejal D. Raúl Jiménez Jiménez.

Puntos Cuarto, Quinto y Sexto.- Aprobados por unanimidad. En el momento de la votación del punto Cuarto se encontraba ausente del Salón de Pleno o no emitió su voto el Concejal D. Raúl Jiménez Jiménez.

Consecuentemente, y por el número de votos expresado, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento solicita al Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga que encargue una auditoria exhaustiva (analizando procedimientos realizados en el ámbito laboral, económico, administrativo, etc..) sobre esta empresa desde su creación hasta el cese de la anterior gerente. Esa auditoria debe ser realizada por una entidad acreditada que no haya tenido ninguna vinculación con esta empresa para garantizar su independencia en el análisis de todos los procedimientos realizados durante estos años.

2º.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga solicita al Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga que ponga en conocimiento de la Fiscalía todos aquellos expedientes de esta empresa que se detecten alguna irregularidad, por si son constitutivos de algún delito. Especialmente se pondrá en conocimiento el procedimiento seguido para contratar y pagar por anticipado unas cámaras y lentes sin haber formalizado contrato y no haber recepcionado dichas cámaras, entre otras irregularidades.

3º.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga solicita al Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, que realice un inventario sobre todos los bienes que tiene esta empresa, detectando si algún bien adquirido no se conoce su paradero.

4º.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, a que apruebe y regule las tarifas y el procedimiento de contratación de los servicios que presta esta empresa (publicidad, cesión de imágenes y señal, etc..).

5º.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga solicita al Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, a que realice un estudio de todos los gastos de representación y protocolo realizados por la anterior gerente y que se exija la devolución de aquellas cantidades de gastos indebidos que hayan sido pagadas.

Los puntos números U-4, U-5 y 52 se debatieron conjuntamente.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº U.4.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, EN RELACIÓN CON EL EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LA CONSULTA SOBRE LOS ANTIGUOS TERRENOS DE REPSOL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción urgente del Grupo Municipal Málaga Ahora, de fecha 28 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El pasado 28 de enero del corriente año se aprobó una moción urgente relativa a la creación de un bosque urbano en la gran parcela principal de los terrenos de Repsol, en cuyo tercer punto decía:

Esta propuesta será sometida a una consulta ciudadana, cuyo resultado el Equipo de Gobierno asumirá como propio, en la que los vecinos puedan elegir entre diferentes modelos entre parque o bosque. Se constituirá una Comisión o Mesa de trabajo para diseñar el procedimiento de dicha consulta ciudadana. En esta Comisión participarán los distintos Grupos Políticos, Asociaciones de Vecinos y Plataformas Ciudadanas.

La citada mesa se reunió los días 18 de abril y 30 de mayo, con un espíritu de trabajo que, desde nuestro grupo municipal, pareció positivo. Sin embargo han pasado 4 meses y la mesa no ha vuelto a convocarse. Por si fuera poco aparecen a diario noticias en las que, en un claro ejercicio contra nuestro sistema democrático, el equipo de gobierno da a entender que no llevará a cabo la consulta ciudadana. Noticias en las que se transmite una posible negociación de despachos con el grupo municipal Ciudadanos obviando la voluntad del Pleno. En definitiva, anteponer los intereses especulativos y económicos de unos pocos frente a, no ya sólo el bien común, si no a consultar a la ciudadanía.

Es inaceptable que, toda vez que el equipo de gobierno votó favorablemente la citada iniciativa (el punto mencionado fue aprobado por unanimidad) no colabore en ejecutarlo. Especialmente cuando han sido numerosas las ciudades de nuestro país, con Madrid y Barcelona a la cabeza, las que ya han llevado a cabo consultas ciudadanas con formas sencillas. La fórmula elegida de la consulta ciudadana fue propuesta, precisamente, por no incumplir ninguna normativa autonómica, nacional o europea. No importa tanto el cómo la llamemos, consulta, encuesta o sondeo, cuando se trata de conocer los deseos de la ciudadanía de Málaga.

Pero además los terrenos de Repsol también sufren una grave contaminación. Por ello nuestro grupo municipal presentó una moción en el pleno del 28 de enero del presente año sobre la necesidad de llevar a cabo una correcta descontaminación en los citados terrenos antes de llevar a cabo cualquier otro proyecto.

Una vez debatida la moción, se acordó de forma unánime que, en primer lugar el Ayuntamiento y la SAREB presentarían a la Consejería de Medio Ambiente un



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

informe con la situación de los suelos del sector. Además se solicitaría a la Consejería que iniciase los trámites para, dado el caso, recuperar medioambientalmente la zona con técnicas ecológicas.

A este respecto la Junta de Andalucía ha informado a este Ayuntamiento en respuestas a sus obligaciones, que:

“[...]los propietarios de los terrenos que han soportado actividades potencialmente contaminantes del suelo, deberán presentar ante la Delegación Territorial competente en materia de medio ambiente un INFORME HISTÓRICO DE SITUACIÓN[...]Dicha propuesta deberá contar [...] con el pronunciamiento favorable de la citada Delegación Territorial. En estos momentos no consta la presentación del citado documento.”

Es decir, los propietarios aún no han cumplido con sus deberes. Incluido el propio Ayuntamiento, Debe ser este Ayuntamiento en cualquier caso el que por tener la mayor participación en los terrenos se responsabilice de cumplir las obligaciones e inste y presione a la SAREB, a la que le ha encomendado la tarea, a la presentación inmediata del Informe Histórico de Situación de los suelos.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Que se continúe dando efectivo cumplimiento al tercer punto del acuerdo plenario tomado el 28 de enero del 2016 relativa a la realización de una consulta ciudadana para el uso de los antiguos terrenos de Repsol, y que para ello se convoque por el equipo de gobierno, sin mayor dilación, una nueva sesión de la mesa de trabajo que ya se reunió el 18 de Abril y el 30 de Mayo.*
- 2. Instar al equipo de gobierno, la GMU y Alcalde, a que con la mayor celeridad exijan a la SAREB, copropietarios de los antiguos terrenos de Repsol (parcela SUNC-O-LO17, PGOU 2011), junto al propio Ayuntamiento, a presentar ante la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, el Informe Histórico de Situación de los terrenos y dar cumplimiento al acuerdo plenario tomado por unanimidad el 28 de Enero de 2012.”*

Debate conjunto:

Sr. Alcalde Presidente: "La forma de llevar las intervenciones sería, en primer lugar, Málaga Ahora, luego Málaga para la Gente y luego el Grupo Socialista. Cerrarían los debates cualquiera de los dos Grupos, entiendo que Málaga Ahora en principio. ¿Quién interviene por este tema? Sra. Torralbo, tiene la palabra".



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Torralbo Calzado: "Gracias.

Bueno, pues volvemos a reiterar en una moción urgente porque han pasado varios meses desde que el 28 de enero de este año se aprobó una moción, en este caso del Grupo Ciudadanos, en la que, bueno, había un añadido o enmienda en el que se decía que la propuesta sería sometida a una consulta ciudadana cuyo resultado el Equipo de Gobierno asumiría como propio y en el que los vecinos puedan elegir entre diferentes modelos entre parque o bosque. Se constituiría una comisión o mesa de trabajo para diseñar el procedimiento de dicha consulta. En esta comisión participarían los distintos Grupos, asociaciones de vecinos y plataformas ciudadanas.

La citada mesa se reunió el 18 de abril y el 30 de mayo con un espíritu de trabajo que desde nuestro Grupo Municipal pareció positivo. Sin embargo, han pasado cuatro meses y la mesa no ha vuelto a convocarse. Por si fuera poco, aparecen a diario noticias en las que en un claro ejercicio contra nuestro sistema, el Equipo de Gobierno da a entender que no llevará a cabo la consulta; noticias en las que se transmite una posible negociación de despachos por el Grupo Ciudadanos obviando la voluntad del Pleno. En definitiva, anteponer intereses posiblemente especulativos y económicos de unos pocos frente lo que no... ya no sólo es el bien común, sino a consultar a la ciudadanía.

Es inaceptable que toda vez que el Equipo de Gobierno votó favorablemente a la citada iniciativa –el punto mencionado fue aprobado por unanimidad, no lo olvidemos–, no colabore en ejecutarlo, especialmente cuando han sido numerosas las ciudades en nuestro país, con Madrid y Barcelona a la cabeza, las que ya han llevado a cabo consultas ciudadanas con forma sencilla.

La fórmula elegida de la consulta ciudadana fue propuesta precisamente por no incumplir ninguna normativa autonómica, nacional o europea. Nunca se habló de consulta popular; se habló de un término que simplemente significa hablar, escuchar a la ciudadanía. Creo que esos términos en los últimos años y meses han sido muy repetidos en diferentes Ayuntamientos y diferentes instancias institucionales, pero parece que todavía no se quiere entender, que lo que se quiere es escuchar los proyectos de ciudad tan importantes como estos, qué quieren los vecinos y vecinas, que además han estado sufriendo durante tanto tiempo la degradación de un espacio contaminado y con contaminación en su entorno, y que ahora ni siquiera se escuche qué es lo que necesitan.

Además, los terrenos también sufren la grave contaminación, como he dicho. Por ello nuestro Grupo presentó una moción en el Pleno el 28 de enero del presente año sobre la necesidad de llevar a cabo una correcta descontaminación de los citados terrenos antes de cualquier otro proyecto. Una vez debatida la moción, se acordó que sería a través de la SAREB la que presentaría la información a la Consejería de Medioambiente un informe de la situación de los suelos del sector. Además, se solicitaría que se iniciasen los trámites para, dado el caso, recuperar medioambientalmente la zona con técnicas ecológicas.

La Junta ha informado y ha pedido el informe histórico de situación, y parece ser que desde la Gerencia de Urbanismo se le han encargado a la SAREB realizar ese informe; pero a fecha de hoy, si en marzo es cierto que se le pidió, a fecha de hoy la SAREB no ha ejecutado ese informe y han pasado muchos meses y la inoperancia obviamente vuelve a venir de los que son propietarios de los terrenos, no que haya consulta o no haya consulta.

Queremos dejar claro ese asunto porque aquí el problema de consultar a los ciudadanos no es ningún impedimento, puesto que realmente legalmente



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

buscamos la forma de sondeo o como sea, no hay problema...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Al parecer, hay un informe de Intervención que tampoco pone objeción pero no hemos tenido el gusto de poderlo ver desde julio, cuando se emitió el informe, no se nos ha suministrado. Con lo cual, es simplemente una cuestión de voluntad política que este Pleno ya expresó en enero que tenía esa voluntad de escuchar a los ciudadanos.

Por eso nosotros volvemos a reiterarnos en estos acuerdos:

«Que se continúe dando efectivo cumplimiento al tercer punto del acuerdo plenario tomado el 28 de enero de 2016, relativo a la realización de la consulta ciudadana para el uso de los antiguos terrenos de Repsol y que para ello se convoque por el Equipo de Gobierno sin mayor dilación a una nueva sesión de la mesa de trabajo que ya se reunió el 18 y el 30 de mayo».

Y: «Que se inste por parte del Equipo de Gobierno a la Gerencia de Urbanismo y al Alcalde a que, con la mayor celeridad, exijan a la SAREB, copropietaria de los antiguos terrenos de Repsol junto al propio Ayuntamiento, a presentar ante la Delegación Territorial de la Consejería de Medioambiente el informe histórico de situación de los terrenos, y dar cumplimiento al acuerdo plenario tomado por unanimidad el 28 de enero de 2012».

Nada más. Que se lleven a cabo... Perdón, 2016.

Que se lleven a cabo los acuerdos plenarios, que simplemente exigen cosas que son legales y que de alguna manera se pueden hacer".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo, tenía, antes de haberle dado la palabra quizás, puesto que hemos agrupado las tres... las dos mociones urgentes y la moción ordinaria, y hay una petición de palabra, que saben Uds. que nosotros solemos dar la palabra a quienes lo han pedido antes de que entremos en los debates de los distintos Grupos, una petición de Dña. Alicia Cisterna Morales como representante de la plataforma Bosque Urbano BOM. De modo que si está Dña. Alicia Cisterna aquí presente sería el momento de darle la palabra. Lamento que no haya sido en el orden que habitualmente lo hacemos, pero estamos a tiempo de reconducirlo.

Se tendrá duración... La voz, vamos, se encenderá cuando Ud. le pulse, y son unos tres minutos, exactamente tres minutos. Pulse cuando quiera, tiene que pulsar, sí".

A continuación intervino la Sra. Cisterna Morales, intervención que se omite en este acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarios.

Sr. Alcalde Presidente: "Tiene la palabra ahora el Grupo Málaga para la Gente, Sr. Zorrilla, para defender su propuesta".

Sr. Zorrilla Díaz: "Sí, gracias, Presidente.

Bien, y con este asunto, que no es la primera vez que se trata aquí, permítaseme que sea muy serio, y voy a ser muy crítico además. Porque el Equipo de Gobierno y Ud., Sr. Alcalde, está actuando en este asunto de una forma tramposa y antidemocrática.

(Aplausos)



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ya se ha dicho aquí que la consulta ciudadana en torno al destino de los terrenos de Repsol fue aprobada por este Pleno, y fue aprobada además con sus votos a favor.

Se convocó una primera mesa técnica con la participación de los Grupos Políticos y también de colectivos sociales de la ciudad. En esa primera mesa técnica se estableció un calendario, una hoja de ruta: en septiembre tendría lugar el Pleno donde se verían cuáles eran las alternativas que se presentaban a la consulta, en octubre sería la campaña, en noviembre se celebraría esa consulta. Hubo una segunda mesa técnica en la que se quedó pendiente de un informe de Secretaría, informe que se emitió, se emitió en abril de este año, y en el que no se establecía que la consulta fuera ilegal; solamente se establecían los requisitos, el procedimiento y, en atención a la aplicación del Artículo 71 de la Ley de Base de Régimen Local, cómo esa consulta no podría celebrarse sobre un asunto que versara o que afectara a la Hacienda Local, lo cual debería de dictaminarlo un informe del propio Interventor. Con lo cual, se encargó ese informe a la Intervención.

Como bien dijo el catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Málaga, el informe de la Secretaría ponía de manifiesto su propia opinión coincidente de que esa consulta no era ilegal, sino que podría celebrarse si no afectaba a la Hacienda Local y con los requisitos que se señalaban en el informe de Secretaría. De hecho, en otras ciudades se están celebrando consultas ciudadanas cuando existe voluntad de verdad, sincera, de celebrarlas.

Pero hete aquí que el informe del Interventor se realizó en julio de este año, el 18 de julio de este año; y se emitió, y Uds. lo tienen desde el 19 de julio. Y desde esa fecha lo tienen oculto, desde esa fecha lo tienen vedado a la información, no sólo de los Grupos Políticos, sino de la propia ciudadanía, lo cual es un asunto muy grave...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Termine, termine la intervención".

Sr. Zorrilla Díaz: "Con esta ocultación están Uds. vulnerando el derecho constitucional de participación política, porque como tiene establecido el propio Tribunal Constitucional, cuando se niega la información a los concejales, a los representantes públicos, se está también vulnerando el derecho de participación de sus propios electores. Y a pesar de haberse pedido hasta en dos ocasiones por este Grupo Municipal, y me consta que por el resto de los Grupos de la Oposición también se ha pedido, Uds. se han negado a darnos ese informe. ¿Por qué? Porque ese informe no es favorable, es desfavorable a sus intereses y manifiesta que sí se puede hacer la consulta. Seguiré en mi próximo turno, gracias". (Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "¡Silencio, por favor, silencio. Silencio!

Grupo Ciudadanos... Perdón, perdón. Grupo Socialista, para la exposición de la Moción del Punto 52. Sr. Pérez Morales, tiene la palabra".

D. Daniel Pérez Morales, Concejal del Grupo Municipal Socialista: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Lo primero, un saludo a todos los compañeros de Corporación y a aquellas personas que nos siguen en el día de hoy a través de los medios de comunicación, y especialmente a la plataforma Bosque Urbano que se encuentra aquí, y a Alicia Cisterna, que ha tomado la palabra.

Desde el Grupo Socialista lo tenemos muy claro: en los terrenos de Repsol sólo cabe un parque. Un parque o un bosque, lo mismo es ajustando los términos,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

pero defendemos que sólo puede haber un gran parque o un gran bosque en una zona para convertirse en lo que los ciudadanos y los malagueños quieren. Queremos un pulmón verde para la ciudad, y ese pulmón verde tiene que ser ese parque central o ese bosque que nosotros decimos y que es lo mismo en términos ajustados. Y además, porque es lo que quieren los malagueños.

Y nosotros en la Moción que presentamos en el día de hoy lo que queremos es que se cambien los aprovechamientos urbanísticos a través del procedimiento de permuta con sus propietarios. Y además, voy a poner un ejemplo. En el año 2012 el Ayuntamiento cerró un acuerdo con Yeregui, sociedad que poseía el 17 por ciento de Arraijnal, y a cambio recibieron los aprovechamientos de VPO contempladas en los antiguos terrenos de Repsol. Por tanto, es posible hacerlo, ya lo hicieron una vez; lo que pasa es que en esta vez no quieren.

Es falso que no se puedan permutar los aprovechamientos, como se verá aquí más adelante, porque sé los argumentos del Equipo de Gobierno. Y como también es falso que no se puede hacer la consulta. Si quieren, se puede, y Uds. lo que pasa es que no quieren. Y el Sr. De la Torre, ni tiene voluntad política, ni quiere.

Para pronunciarnos sobre la legalidad, se hizo un informe del Secretario, que no decía en ningún momento que no se podía hacer. Se emitió un informe, como bien se ha dicho ya aquí, por parte del Interventor Municipal el 18 de julio que está oculto, oculto en un cajón, y que el Sr. Andrade tendrá que explicar si el Sr. Andrade ha mentado a los malagueños, sobre todo a los concejales de esta Corporación; y también si el Sr. De la Torre conocía la existencia de dicho informe.

El Sr. Andrade creo que ha mentado, lo digo de esta forma; y el Sr. de la Torre tendrá que decir si es cómplice de esta mentira. Porque guardar en un cajón la información es una vulneración del derecho a la información y la participación que tenemos los concejales y las concejalas, recogido en sentencia del Tribunal Superior y del Constitucional.

No se va a convocar la mesa. Lo hemos pedido nosotros por escrito el día 12 de julio, que se constituyera la mesa, que habláramos sobre ese informe del Interventor, y Uds. no quieren porque no quieren que allí se haga nada, porque Uds. no tienen voluntad política. Dos meses un informe guardado en el cajón. Tienen que asumir responsabilidades, porque en ningún caso quieren lo que están pidiendo los malagueños y las malagueñas: que haya un gran espacio verde, un gran pulmón verde para la ciudad de Málaga. Y eso es lo que defiende el Partido Socialista y ahí vamos a seguir defendiendo un gran bosque urbano, un gran parque central, un...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...un gran pulmón para Málaga.

Gracias".

(Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo".

D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez, Concejale del Grupo Municipal Ciudadanos: "Gracias, Alcalde. Bueno, primero saludar a todos los presentes y a las personas que nos siguen por los medios de comunicación.

Bueno, es conocido que nuestro Grupo Municipal, en Ciudadanos, tenemos nuestra propia propuesta respecto de los terrenos de Repsol. Creemos que es necesario conseguir el mayor parque posible para esta zona porque es cierto que Málaga necesita un pulmón, y si Málaga necesita un pulmón, si ya supeditamos a lo que es el barrio, con mucha más razón y con mucha más necesidad. Y nosotros



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

hemos demostrado que somos capaces de ceder, de sacrificar parte de nuestra propuesta para desatascar por fin una situación que llevamos años padeciendo los malagueños y que queremos tener una solución definitiva en el menor plazo de tiempo posible.

Pero es que el Equipo de Gobierno nos lo pone muy difícil, nos lo pone muy difícil. Tenemos un Alcalde que desautoriza a sus interlocutores cuando se sientan a hablar con nosotros, interlocutores que entiendo que negocian con la misma buena fe de desatascar esta situación; pero luego el Alcalde públicamente dice que no, que lo que se habla en esa mesa es papel mojado. Y aparte, para colmo, tenemos un informe que se nos oculta. Pues evidentemente, nos lo están poniendo muy difícil, nos lo ponen muy difícil.

Nosotros vamos a votar que sí a la consulta ciudadana, vamos a votar que sí puesto que fue lo que se aprobó en Pleno, de hecho por unanimidad de todos los Grupos Políticos. Eso sí, supeditado al análisis de ese informe, que no conocemos y que no hemos visto. Nosotros, de hecho, nuestra postura y nuestra motivación para sentarnos a negociar para desatascar esta situación era precisamente aquel informe en el que se decía que la consulta no era viable. Bueno, vamos a analizar el informe ahora, que supuestamente dice que sí que es viable, y si dice que sí es viable, pues nosotros seguiremos con la consulta puesto que es lo que aprobamos todos y nos comprometimos todos en este Salón de Plenos.

Entonces, nosotros lo que queremos dejar muy claro es que Málaga necesita un gran bosque, un gran parque, un pulmón. La forma de hacerlo, la mejor forma de hacerlo, evidentemente, es poniéndonos de acuerdo entre los políticos. Parece ser que no somos capaces, pues si no queda otra alternativa, señores, de verdad, vamos a preguntarles a los ciudadanos.

(Aplausos)

Respecto a los acuerdos que se presentan en las mociones de los Grupos Políticos que traen una moción al respecto, como me queda poco tiempo, prefiero esperar al segundo turno y ya pronunciarme acuerdo por acuerdo".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Equipo de Gobierno, Sr. Pomares, tiene la palabra".

D. Francisco Javier Pomares Fuertes, Teniente de Alcalde delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda: "Sí, muchas gracias, Sr. Alcalde; y buenos días a todos los presentes.

En cuanto a lo que ha comentado la Sra. Torralbo, ningún problema en su Moción. Su punto 2 ya lo aprobamos en la Comisión; está encargado el informe y en su momento lo tendremos.

Y me uno a lo que el Sr. Zorrilla decía, ¿no?, un poco de la consulta. Yo creo que aquí hay que avanzar en la mesa, en ese sentido sabemos que el Sr. Andrade la va a convocar en breve. Tuvimos una en abril y otra en mayo, nos pilló el verano; y ahí seguiremos analizando. Analizando qué otra opción a consulta ciudadana, porque tenemos ya el informe donde se nos dice que se nos recomienda por favor que sea en un sondeo o una encuesta. Otra forma de participación, Ud. lo ha intentado explicar. Pero es que, si no, es que confundimos un poco a la gente. Porque consulta ciudadana, Sr. Zorrilla, dígame Ud. qué ciudad ha hecho. Sr. Zorrilla, ninguna. Son procesos de participación, que hay encuestas, hay sondeos; pero no confundamos a la gente. Consulta ciudadana, ya lo dijo el Secretario, por favor, no le nombren así. Ese informe del Secretario deja claro en Secretaría, llámelo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ud. encuesta o sondeo. Entonces, es otra cosa lo que votamos en su momento. Pero bueno, su espacio y su sitio para dialogarlo, creo que es esa mesa de trabajo que hay que seguir.

Y Sr. Pérez, el Partido Socialista no puede seguir prometiendo cosas que no puede cumplir. O por lo menos tiene Ud. que aclararle a la ciudadanía... Yo respeto la postura fija que tiene tanto Málaga Ahora como Málaga para la Gente desde el inicio, pero ¿dónde se sitúan Uds.? Lo digo porque en el 2012 le recuerdo que Uds. votaron, Partido Socialista, a favor de esta opción; la aprobación de este plan lleva el voto favorable de la Junta de Andalucía del Partido Socialista. Después, ahora, a los cuatro años, nos cambian y dicen que no les gusta.

Les gustan los bosques urbanos, pero mientras los pague otro, porque recuerdo que el bosque urbano de Arraijanal, de 375 mil metros cuadrados, cuando en 2007 la Ministra Narbona vino por aquí y dijo: «No os preocupéis, el Partido Socialista va a hacer un bosque urbano en Málaga. Perfecto, yo lo pago. Venga, lo expropio». El Sr. Heredia en el 2008 da una rueda de prensa diciendo: «El Gobierno, ya mismo...». Bueno, pues seis años después ha sido el Ayuntamiento de Málaga el que ha tenido que cambiar los terrenos, hacer una permuta por valor de sesenta millones de euros para que al fin algún día en Arraijanal haga algo la Junta, que estamos a la espera. Sesenta millones de euros, «Yo invito, pero tú pagas». Esas son las promesas, esa es la realidad.

Justo, además, esa permuta de terreno son parte de las viviendas que hemos trasladado justamente a esta zona. Es decir, por una promesa suya hemos tenido que hacer nosotros, y por una condición que nos puso el Partido Socialista, hemos tenido que hacer esta permuta. Y ahora dicen: «No, vuelva a cambiármelo». ¿Ud. es capaz de sentarse delante de una familia que el Partido Socialista la sacó de Arraijanal, la pone en este sitio, volver a sentarse después de dos años de negociaciones para que sea el menor agravio posible para el dinero de los ciudadanos malagueños, y decirle a la cara que le vuelve a cambiar para el Partido Socialista no se aclara, cada tres/cuatro años cambia de opinión? ¿Ud. cree que así se puede cambiar una ciudad? ¿Así se puede llevar a ejecutar un plan general?...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Y no sigo con otros temas, pero por favor, les pido claridad, que yo creo que Málaga Ahora y Málaga para la Gente han sido claros desde el inicio, Ciudadanos tiene una propuesta intermedia; pero es que Uds. no pueden decir una cosa y cuatro años después lo siguiente. Aclárense por lo menos para la ciudadanía malagueña.

Nosotros lo tenemos claro, lo tenemos claro y así lo llevábamos en nuestro programa de Gobierno una vez tras otra, programa de Gobierno que fue votado por la mayoría de los malagueños, con lo cual, a favor de la propuesta del Partido Popular".

Sr. Alcalde Presidente: "Seguimos en el orden. Sra. Torralbo, segunda intervención".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias.

Bueno, la negociación no es para desbloquear, es la consulta la que desbloquea; es el resultado de la consulta, si se cumple la intención política que estaba en la moción y que era que la asumiese el Equipo de Gobierno como propia, por eso siempre he dicho que no era una consulta vinculante ni nada de eso, sino simplemente era conocer la opinión de la ciudadanía sobre qué necesitaba. Porque



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ya es una cuestión de necesidad, no es de gusto, de que me guste de un color o de otro; es que necesitamos respirar, es que necesitamos una vida sana, es que necesitamos espacios para la expansión. Y necesitamos, además, espacios de verdad que tengan una densidad arbórea que realmente regenere el aire, la zona más contaminada de Málaga, la zona más altamente poblada casi de Europa. Tenemos una zona que realmente necesita ese bosque urbano como el comer.

Pero bueno, somos demócratas, pues vamos a buscar esa consulta y que lo digan. A ver si es verdad que podemos manifestarnos de una vez en esta ciudad, porque se habla mucho de participación, pero lo que se hace son maquillajes. O sea, lo de la Alameda, pues sí: «Participe Ud. en una reunión, haga Ud. una intervención por ahí, que ya veremos, ya veremos». No, es que aquí se ha propuesto sobre la mesa un mecanismo de participación que realmente implique a la mayoría de la ciudadanía malagueña que por supuesto quiera participar, y que además, políticamente el Equipo de Gobierno se sienta implicado en la misma y asuma el resultado. Es algo serio, y además, porque creemos que el tema es serio.

Nosotros no somos tampoco de que todo se consulte. Obviamente queríamos que se consultasen muchas más cosas de las que se hacen. Pero hay temas de ciudad fundamentales que no se pueden hacer de espaldas a la ciudadanía, y este es uno de ellos.

Y por aclarar, hay un catedrático de Derecho Administrativo que también está trabajando con el bosque urbano y dice que no se ha tumbado nada, que se puede realizar; y si el informe de Intervención lo tuviéramos, podríamos analizarlo también en este Pleno, como yo ayer le pedí, Sr. Alcalde. Me ha vuelto a faltar. Me ha vuelto a faltar, le dije ayer que quería el informe ese hoy aquí en el Pleno y no lo han hecho. Bueno, pues este Grupo, obviamente, se indigna, pero no sólo se indigna, también tendrá que hacer... denunciar esa opacidad porque no es lógico que Uds. lo tengan, el Área de Participación lo tenga, lo puedan ver todos Uds. y nosotros no lo podamos leer y la ciudadanía tampoco lo conozca. Porque es algo crucial...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

(Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "¡Silencio, por favor!
Málaga para la Gente, Sr. Zorrilla, segundo turno".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Lo decía anteriormente y se lo quiero resumir muy clarito: su actuación en este tema es tramposa y antidemocrática porque Uds. llevan ocultando un informe de Intervención que lleva más de dos meses hecho y que llevamos los Grupos dos meses pidiéndolo. Y Uds. no tienen derecho a ocultarlo; nosotros sí tenemos derecho a conocer ese informe que está emitido. Lo que Uds. están haciendo es vulnerar el derecho de información de los concejales y, por tanto, también el derecho de participación política.

La razón es que Uds. han decidido que no se haga la consulta. Uds. no quieren que se haga la consulta y se empeñan en llevar adelante su proyecto a pesar del acuerdo de Pleno y a pesar de que Uds. mismos votaron ese acuerdo de Pleno de realizar la consulta.

Miren Uds., Sres. del Partido Popular, este Grupo Municipal Málaga para la Gente, al igual que el de Málaga Ahora, defiende la propuesta que ha realizado la plataforma ciudadana en favor del bosque urbano de Málaga. Es una propuesta solvente, elaborada con la participación de colectivos, de personas, de personas



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

muy capacitadas tanto de la Universidad, geógrafos, medioambientalistas, urbanistas, etcétera. Y además, esa propuesta se ha decidido en este Pleno que pueda ser sometida a una consulta ciudadana. Nosotros defendemos esta propuesta, pero nos sometemos a lo que salga de esa consulta ciudadana.

Y Sr. Pomares, querría explicarle. Cuando hablamos de consulta ciudadana, hablamos en un término genérico que engloba tanto la consulta popular a la que se refería el informe del Secretario Municipal de abril, con los requisitos que él señalaba; como otros mecanismos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, adelante, con brevedad".

Sr. Zorrilla Díaz: "...como otros mecanismos que se recogen también en la Legislación.

Seguiré en el siguiente turno, gracias".
(Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Pérez Morales, segundo turno".

Sr. Pérez Morales: "Muchas gracias, Sr. Presidente.

Mire Ud., en estos momentos sólo hay dos opciones: una, un gran pulmón verde para la zona de Carretera de Cádiz, o torres, torres edificadas por el Partido Popular. Porque nosotros llevamos 33 años defendiendo que exista un gran pulmón verde para la zona de Carretera de Cádiz, 33 años; empezó Pedro Aparicio y siempre lo hemos venido refrendando en nuestros programas electorales. Por tanto, no tenemos la memoria frágil, siempre hemos defendido la necesidad de un gran parque en la zona de Carretera de Cádiz. 33 años pidiendo lo mismo, y lo vamos a conseguir haciendo historia con los malagueños, pidiendo que tengamos ese gran pulmón verde, ese gran parque central, bosque urbano, como termine llamándose, pero que sea verdaderamente lo que queremos los socialistas y los malagueños y las malagueñas: un gran espacio verde de disfrute de los vecinos malagueños.

Y sobre todo, también agradezco que el Sr. Pomares haya dicho la verdad. Si va a haber un gran parque en Arraijnal es gracias a los socialistas, porque Uds. lo único que quieren es construir, construir y construir. Igual que ha pasado en Arraijnal, va a pasar en los antiguos terrenos de Repsol: va a haber un gran bosque, un gran pulmón, un gran parque central porque así los malagueños lo vamos a pedir. Se recogen firmas a favor de que haya un gran pulmón verde en la ciudad, pero no se ha recogido ninguna firma a favor de que hayan torres. Esa es la verdad.

Se pueden cambiar los aprovechamientos por una permuta, y Ud. lo ha reconocido, se puede hacer. Tengo aquí muchos ejemplos cuando se cambiaron los aprovechamientos de Arraijnal, se mandaron al patio de San Matilde, que están en Cerrado de Calderón y en La Térmico. Es posible cambiar por una permuta urbanística porque es una herramienta que recoge lo que es el urbanismo. Por tanto, como se puede hacer, entre todos lo vamos a hacer, haremos historia, habrá un gran bosque urbano, parque central o pulmón verde, y lo vamos a conseguir entre todos los malagueños sin contar con Uds., sin contar con el Partido Popular".

(Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Alcalde.

Bueno, el Partido Socialista lleva 33 años pidiéndolo el bosque urbano, ese pulmón en Málaga; nosotros lo llevamos pidiendo desde que existimos. No llevamos 33 años existiendo, pero bueno, pero al final viene a ser lo mismo realmente. Entonces, tampoco... Si se consigue, no solamente es exclusividad del Partido Socialista, evidentemente; nosotros también queremos un bosque urbano, un pulmón para esa zona de Málaga. El bosque urbano, lo más grande que se pueda obtener en esos terrenos, con una propuesta que nosotros entendemos, bajo nuestro punto de vista, como razonable la que llevamos nosotros.

Y a colación de eso, nosotros precisamente en los acuerdos que presenta el Partido Socialista, en el primer punto, que lo que se pide es que se negocie con los privados para estudiar la posible... bueno, mover esos suelos, esos derechos urbanísticos a otras zonas; nosotros en cierta forma estamos de acuerdo a que se negocie puesto que nuestra propia propuesta ya está pidiendo que se muevan de la ubicación original en la que sale en el planeamiento. Pero sin embargo, creemos que el coste que supondría tal vez, no solamente económico, sino en tiempo puesto que a lo mejor no estarían tanto por la labor de irse directamente de esa zona, pues nosotros no podemos votar que sí. Vamos a abstenernos puesto que sí que estamos de acuerdo con esa negociación, pero no para que salgan directamente esas zonas.

Y al segundo punto de la propuesta socialista vamos a votar que no puesto que se pide que se incluyan en Presupuestos del año que viene una partida para el bosque urbano cuando ni siquiera sabemos todavía lo que se va a hacer. No sabemos si se va a hacer una consulta, si no, si se van a hacer las torres, si no se hacen... Entonces, ¿para qué vamos a presupuestar? No lo sabemos. Entonces, nosotros vamos a votar que no.

Respecto al resto de mociones, ya hemos dicho que lo que pide que se haga la consulta nosotros vamos a decir que sí, evidentemente, supeditándolo...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede terminar, puede terminar".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí, para terminar.

...supeditándolo, evidentemente, al conocimiento y análisis de ese informe que no tenemos.

Y por lo demás, el segundo punto de la propuesta de Málaga Ahora vamos a votar que sí también porque lo que se está pidiendo es que se analice también el tema de la descontaminación.

Y bueno, y ya es conocido en este Salón de Plenos lo que pensamos de las reprobaciones, por lo que no podemos seguir reprobando por todos los asuntos que pasan por este Ayuntamiento; pero sí que creemos que más reprobación que las palabras que estamos dando a conocer en este Salón de Plenos con nuestro posicionamiento, creemos que es más que suficiente como símil de esa reprobación. Así que en ese caso votaremos que no".

(Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "¡Silencio, por favor, silencio. Silencio!

El Sr. Pomares va a intervenir sobre este tema, pero permítame, Sr. Pomares, y concejales y concejalas, que diga unas palabras en relación a uno de los puntos que ha quedado en el aire.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Parece que por mi parte, desde Alcaldía, no se apoya la posible negociación. Estamos abiertos a todo tipo de negociación con Grupo Ciudadanos y con todos los Grupos, pero sí quiero dejar clara nuestra postura de incrementar las zonas verdes en Málaga, defender también los aprovechamientos urbanísticos que tenemos, porque eso es lo que nos permite conseguir más zonas verdes. Nos hemos gastado, lo decía muy bien el Sr. Pomares, más de sesenta millones de euros en hacer lo que no hizo, Sr. Pérez Morales, la Junta; ni su Gobierno, su Partido en el Gobierno, la Sra. Narbona, lo ha explicado muy bien el Sr. Pomares, y la Junta luego dijo que lo haría, pero nos retrasaron dos años el Plan General del 2009 al 2011 para conseguir que en el Plan General se pusiera que el Ayuntamiento conseguía ese suelo, que estaba previsto por su partido, que es edificar en Arraijanal. Hacer ese esfuerzo, sesenta millones de euros, y parte pagado por el aprovechamiento que tenemos en Repsol, dificulta porque no es ilimitado el aprovechamiento que tiene el Ayuntamiento, es limitado.

Léase el Plan General, es su obligación, si Ud. lleva los temas de Urbanismo; conozca el Plan General, conozca la bolsa de aprovechamientos y conozca para qué está, evidentemente. Y estudie el tema a fondo, es su obligación; porque la apuesta que se hacía en su momento, y no solamente para conseguir un gran parque, sigue siendo de 130 mil metros cuadrados, sino también cambiar la centralidad de la ciudad, crear nuevas centralidades. Unos barrios abandonados, abandonados desde el punto de vista de centralidades, abandonados en la gestión histórica de esta ciudad; cambiados desde el año '95. Ahí está el paseo marítimo, ahí está la opción de Tabacalera, ahí están las opciones del bulevar sobre un espacio soterrado que no estaba previsto soterrar por su Partido cuando gobernaba, no estaba previsto, Sr. Pérez Morales; que nosotros lo hemos hecho ambiciosamente y hemos dado una oportunidad a esa zona como nunca ha tenido la ciudad, tanto al distrito Carretera de Cádiz como al distrito Cruz de Humilladero.

Y ahí hay una posibilidad muy interesante que hay que reflexionar, de crear un elemento que revalorice toda esa zona, que consiga un parque y que, efectivamente, permita captar para Málaga inversiones, empresas de las que están en las grandes ciudades europeas. Pero tenemos aquí esos espacios equivalentes a donde están esas empresas en la City de Londres o en los espacios urbanos de Hamburgo o de Berlín, o de Milán, etcétera, sin querer competir en ello, queriendo hacer una ciudad magnífica, estupenda; y consiguiendo con esos fondos, además, operaciones de más zonas verdes. Por eso nuestro planteamiento es abierto a todo lo que sea crecer en espacios verdes, defendiendo nuestros intereses y consiguiendo que sean otros los que con recursos podían haberlo hecho.

Nosotros siempre hemos reclamado que hubiera un parque metropolitano en Málaga hecho por la Junta, como se hizo en Sevilla en la zona de la Isla de la Cartuja, como Ud. conoce; sostenido además, no solamente hecho. Aquí no se ha hecho hasta ahora. A ver si Arraijanal ya lo construyen, por cierto, con fondos europeos, como estaba previsto; va haciendo que algo se haga en ese sentido. Porque el Benítez lo vamos a hacer nosotros al final. Iba a venir el famoso museo que hacía su Partido, de eso nada; lo hemos conseguido el suelo y lo vamos a hacer nosotros, un poco retrasado por Uds. Ponen todos los palos largos que pueden, que pueden, pero lo vamos haciendo.

Pero dicho esto, para situarnos en el contexto en que estamos, que es hacer el máximo de zonas verdes, defender la economía de la ciudad, que es la de Uds. y la de todos los malagueños, porque eso es dinero de los malagueños. Cuando hablamos de aprovechamientos, los sesenta millones de euros que hemos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

gastado para conseguir Arraijanal han salido al final del bolsillo de los malagueños. Es menos dinero que tenemos para hacer otras cosas. Algo que podían haber hecho Uds., Uds. desde la Junta o desde Madrid.

...(intervención fuera de micrófono)...

Sí, Sr. Conejo, es que es muy bueno... Ya lo sé, el tiempo es... Pero me parece que, como Alcalde, tengo la obligación de situar en el contexto general el tema. Ahora el Sr. Pomares dirá ya las posiciones de voto sobre todas estas cuestiones. Pero creo que es bueno recordar, reflexionar y comprender esa perspectiva histórica y los esfuerzos que se han hecho y que se hacen ahora.

Sr. Pomares, tiene la palabra".

Sr. Pomares Fuertes: "Gracias, Sr. Alcalde.

Sólo voy a decirle al Sr. Pérez, en cuestión al Benítez, los setenta millones que también nos querían cobrar por el Benítez.

En definitiva, gracias a la gestión de este Equipo de Gobierno, tenemos dos cuestiones, y yo creo que sin falta, o tres cuestiones. Uno, vamos a tener dos grandes bosques urbanos: 375 mil metros cuadrados en Arraijanal y 280 mil metros cuadrados en Benítez; dos grandes bosques urbanos. Uno aunque el suelo lo ha puesto todo el Ayuntamiento, después la construcción la pagará el Ayuntamiento uno, y otro la Junta que esperemos que así sea, con los fondos que sea porque los nuestros serán por... Alcalde.

Y tercero, ¿qué vamos a tener en toda la zona de Repsol? Pues en la zona de Repsol vamos a tener algo que necesita tanto el barrio de Carretera de Cádiz como Cruz de Humilladero. Punto uno: viviendas para los jóvenes, viviendas de protección para que esos jóvenes tengan viviendas de protección oficial que hace falta que los jóvenes de alguna manera tengan viviendas accesibles. Punto dos: empleo para los jóvenes de Carretera y Cruz de Humilladero. Casi los ocho mil metros cuadrados de zona comercial van a crear nada más que la construcción primero de seis mil puestos de trabajo y después cerca de tres mil puestos de trabajo para los jóvenes de Carretera de Cádiz y Cruz de Humilladero, cosa que nos han pedido cuando nos votaron. Y tercer tema: zonas verdes, más de 130 mil metros cuadrados de zonas verdes para que tanto los mayores como los niños, como las familias puedan disfrutar de unas zonas verdes; es la cuestión. Pero daremos viviendas, empleo y zonas verdes. Y ese es el objetivo de nuestro programa electoral y de ahí no nos vamos a mover, esa es la cuestión.

Dicho lo cual, a la Sra. Torralbo le votaremos que sí a su Moción, los dos puntos, como le he dicho, estamos totalmente..."

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Pomares, Sr. Pomares...

...(intervención fuera de micrófono)...

¡Silencio, por favor, silencio. Silencio, silencio en el Pleno! ¡Silencio en el Pleno, silencio en el Pleno. Silencio, silencio, silencio, por favor, silencio! ¡Si no se calla, le invitaré a que abandone el Pleno! ¡Silencio en el Pleno, respeten las intervenciones, por favor! ¡Respeten las intervenciones de todos los Grupos, respeten las intervenciones! Hemos dado la palabra a un representante de la plataforma después de que hubiera intervenido la Sra. Torralbo y...

...(intervención fuera de micrófono)...

Por favor, este grado de participación que hacemos, que no es habitual en los Ayuntamientos españoles de que participen los ciudadanos y las asociaciones, merece por parte de las asociaciones que han tenido la opción de hablar, el respeto



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de oír en silencio, sin comentarios, las intervenciones que tengan lugar. No interrumpen, por favor; no se puede hablar cuando se interrumpe porque cortan las ideas, la exposición. Hay que respetar, es lo mínimo en democracia: respetar a los demás, aunque no se esté de acuerdo, señora, aunque no se esté de acuerdo. Respetémonos.

Sr. Pomares, termine su intervención".

Sr. Pomares Fuertes: "Bien, como decía, Sra. Torralbo, a su Moción vamos a votar que sí por lo que antes he explicado.

Sr. Zorrilla, a su Moción vamos a votar al punto 1 no, al punto 2 sí, vamos a seguir con la mesa. Ahora le daré la palabra al Sr. Andrade para que lo vuelva a escenificar, y ahí se verán todos esos informes de los que Ud. habla y sobre ese tema de la opacidad.

Y Sr. Pérez, le tengo que votar a Ud., y sintiéndolo mucho, no, por una razón muy sencilla. Es decir, porque lo que Ud. plantea es ilegal. Hay un informe de planeamiento que dice que lo que Ud. plantea es ilegal. Yo se lo paso muy a gusto. Si Uds. quieren cometer una ilegalidad más urbanística están en su pleno derecho de votarlo, pero con la responsabilidad que conlleva por lo menos el Equipo de Gobierno del Partido Popular votaremos que no, porque esto es público y no podemos votar una ilegalidad en contra de un informe del planeamiento, ya digo, ante una ilegalidad urbanística, que es lo que Uds. están planteando. No hay manera de trasladar dichos aprovechamientos.

Con permiso del Alcalde, me gustaría que el Sr. Andrade participara en el debate, aunque sea brevemente, ya que ha sido muy mencionada el Área de Participación, la ocultación, y sobre todo la mesa de trabajo".

Sr. Alcalde Presidente: "Por supuesto.

Sr. Andrade, tiene la palabra".

Sr. Andrade Ruiz: "Muchas gracias, Presidente, y de manera muy rápida.

La última reunión del mes de mayo, y tienen Uds. las actas, pero es que a Uds. sólo les gusta omitir la información; las actas de la mesa la tienen Uds. De cualquier manera, en la mesa se acordó que se pediría informe al Interventor General, lo hicimos; que se pediría informe al Secretario General, que se pedirían cuantos informes sean necesarios para comentar. Y que con todos esos informes sería convocada la mesa. Hace tres días que Uds. han manifestado, verbalmente el Sr. Zorrilla me ha llamado en diferentes ocasiones, por escrito; lo acaban Uds. de pedir, la convocatoria de la mesa y del informe. Y Uds. quiero recordarles que precisamente en la anterior mesa pidieron más tiempo porque Uds. no tenían ninguna propuesta. Uds. llevan engañando a la ciudadanía constantemente.

Y hablando de informes, y lo acaba de mencionar el Sr. Pomares. Lo dice el informe del Secretario al que Uds. hacen referencia: ningún proceso participativo, llámese consulta o como se llame, puede ir en contra del Ordenamiento Jurídico. Lo dice la Ley de la Junta de Andalucía de consultas populares. Dice: «*En ningún caso podrá someterse a consulta asuntos cuando alguna de las opciones a escoger resulte contraria al Ordenamiento Jurídico*». Uds. engañan a la ciudadanía. Llámese consulta, llámese proceso participativo; no se puede... un proceso participativo no puede modificar un plan general, no puede tumbar un plan general; es imposible, no es legal. Uds. podrán modificar el plan general y a partir de ahí hacer una propuesta cuando Uds. gobiernen. Uds. están proponiendo algo que es ilegal manifiestamente.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Están obviando el fondo de la cuestión. El fondo de la cuestión es que no podemos hacer un proceso participativo, quieran Uds. como quieran; ni con informes del Interventor, ni del Secretario, ni del planeamiento en contra del Ordenamiento Jurídico. Y el plan general es un Ordenamiento Jurídico. Todo lo demás huelga. Cualquier proceso participativo sí, dentro del Ordenamiento Jurídico.

Muchas gracias. La mesa, por cierto, será convocada la semana que viene. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien, gracias.

No hay más intervenciones. Queda para cerrar los debates los Grupos proponentes de las mociones urgentes. Sra. Torralbo y Sr. Zorrilla, en el orden que quieran, Uds. deciden.

Sr. Zorrilla y luego Sra. Torralbo, adelante".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

La verdad, Sr. Alcalde, es que no salgo de mi asombro, y a pesar de ser repetida su actitud, con sus intervenciones. Ud. me recuerda a *D. Erre que Erre*, ¿recuerda Ud. aquella película protagonizada por Paco Martínez Soria? Ud. quiere convencernos aquí en este debate de su propuesta, cuando aquí lo que estamos discutiendo no es el debate de fondo de qué hacer con los terrenos. Porque ya decidió este Pleno hacer una consulta ciudadana para que los ciudadanos se pronunciaran, cualquiera de las formas previstas de consulta, se pronunciaran sobre qué hacer con esos terrenos. Y Ud., sin embargo, obvia ese acuerdo plenario y pretende aquí, erre que erre, convencernos a los demás de su postura.

Lo que Ud. tiene que hacer, Sr. Alcalde, en primer lugar, es cumplir la Ley y darnos traslado del informe del Interventor.

Sr. Julio Andrade, lo pedimos en julio, como su nombre, en julio pedimos el informe. Y no puede Ud. decir que se decidió que ya se daría en la mesa técnica. Si los concejales piden ese informe y está emitido, les asiste todo el derecho a que les sea dado traslado de ese informe.

Uds. lo que tienen que hacer es cumplir el acuerdo del Pleno y realizar la consulta ciudadana, con los requisitos establecidos por la Ley, señalados por el informe del Secretario, y si el informe del Interventor, que no hemos podido ver, así lo señala, siempre que no afecte a la Hacienda Local.

Por último, agradecer la coherencia en este Punto del Grupo de Ciudadanos al seguir defendiendo la consulta ciudadana, tal como votaron en su momento. No esperaba otra cosa siendo, como esperaba, pues coherentes en este tema.

Y agradezco también al Grupo Municipal Socialista que por primera vez empiece a hablar...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Termine, termine, Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "...de bosque urbano. Creo que es una reflexión que Uds. han hecho interesante y que no merece la pena dividimos entre parque central, gran parque o bosque urbano, cuando hay una propuesta muy solvente respaldada además por una plataforma ciudadana, por muchos colectivos y personas de la ciudad.

Lo que pedimos es la reprobación del Equipo de Gobierno por habernos ocultado ese informe. Y Sres. de Ciudadanos, si una vulneración de nuestro derecho, de su propio derecho también, como esta no merece la reprobación, yo ya



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

no sé qué asuntos merecen la reprobación. Uds. en el fondo lo están reprobando, pero no quieren votar que se repruebe. Yo les pido pues que lo reconsideren.

Y en segundo lugar, algo tan obvio y que no debería de ser objeto de petición de nuevo como es que se cumpla lo que ya se ha acordado en este propio Pleno y se realice de una vez por todas la consulta ciudadana para decidir sobre el futuro de los terrenos de Repsol. Gracias".

(Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "¡Silencio, por favor, silencio. Silencio, por favor! Sra. Torralbo, tiene la palabra".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias.

Bueno, pues obviamente la consulta tiene que hacerse. Si tiene algo de vergüenza el Equipo de Gobierno y los Grupos que han votado por ella, debería de realizarse, porque aparte de la legitimidad que tiene por aprobarse en este Pleno, es también una cuestión de coherencia. La Administración que obra en contra de sus propios actos también está cometiendo una irregularidad bastante grave. O sea, no puede el Equipo de Gobierno actuar en contra de lo que han decidido también ellos. Porque aquí ya no hablamos de «doctrina Cortés» ni nada de eso, sino hablamos de que lo han aprobado.

Yo quiero recordar que están diciendo que los aprovechamientos no se pueden permutar porque no permite más. ¿A dónde han ido todas esas permutas, todas esas cientos de permutas que ya hemos visto? ¿Solamente cuando benefician a unos cuantos se puede permutar y luego no? Pues vamos a ver, vamos a estudiarlo porque yo creo que sí se pueden permutar, porque si siguen permutando, igual que se sigue modificando el PGOU, cada Comisión de Urbanismo, cada Comisión que venimos y en el Pleno se modifica el PGOU con diferentes actuaciones: se hacen cesiones de cualquier tipo, modificaciones... O sea, lo que sí se puede hacer cuando conviene a unos no se puede hacer cuando puede convenir a la mayoría de la ciudadanía en general para que se manifieste.

Y en cuanto a las viviendas, tenemos la manzana verde allí muy cerquita, son mil viviendas también. Los seis puestos de trabajo de área comercial a lo mejor se cargan ocho mil del comercio tradicional, con mucha mejor calidad de empleo, con mucha más permanencia y con mucha más conexión con el territorio y con lo que tiene que ver con su entorno. Así que vamos a respetar también un poco lo que es la idiosincrasia de nuestra ciudad, porque parece que mucho hablar de Málaga, se llenan la boca, pero luego, ¿quién quiere a Málaga? Aquí hay mucha gente que quiere a Málaga, aquí hay mucha gente que quiere a Málaga; gente que lucha por tener una Málaga saludable y una Málaga respirable, y una Málaga que vaya más allá de etiquetas y de nombres bonitos, que vaya a una ciudad habitable, porque nosotros también contamos, los que vivimos en Málaga. Adoramos el turismo, adoramos que nos visiten, queremos, somos hospitalarios, receptivos a todos; pero también queremos una ciudad construida por nosotros y para nosotras. Y creo que tenemos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

(Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "¡Silencio, por favor, silencio!

Terminado el debate, procede que hagamos la votación. La vamos a hacer en el orden que corresponde en el desarrollo del Pleno: en primer lugar, las propuestas que hace el Grupo de Málaga Ahora, después las propuestas de Málaga



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

para la Gente, y después las propuestas incluidas en la Moción del Grupo Socialista, ¿no? Entiendo que...".

Sr. Pomares Fuertes: "Pido votación separada en la Moción presentada por el Grupo Municipal Málaga para la Gente".

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, ya lo entendí que lo haríamos así. Si no hay ninguna otra petición de votación separada, el resto se vota conjuntamente. Los puntos 1 y 2 del Grupo Málaga Ahora, votación conjuntamente. Comienza la votación".

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº U.5.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A LOS ACUERDOS RESPECTO A LA CONSULTA SOBRE LOS ANTIGUOS TERRENOS DE REPSOL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción urgente del Grupo Municipal Málaga para la Gente, de fecha 28 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La mesa de trabajo constituida para definir el proceso respecto a la consulta de los antiguos terrenos de Repsol acordó el pasado mes de abril una hoja de ruta, que pasaba por celebrar esta consulta el próximo noviembre. Según el calendario establecido, se preveía que los proyectos a consultar se aprobasen en el pleno de septiembre. A continuación, en octubre se llevaría a cabo la campaña informativa y en noviembre, la consulta en sí, en la que podrían participar, tanto presencialmente como online, los empadronados en la capital y que tendría lugar durante diez días.

En la segunda reunión de la mesa de trabajo creada para establecer el procedimiento para decidir el futuro de los antiguos terrenos de Repsol, el equipo de gobierno esgrimió un informe de la Secretaría General para sembrar dudas respecto a la legalidad de la convocatoria de dicho sufragio.

Según este informe, la Ley de Bases del Régimen Local, dice que podrá someterse a consulta "aquellos asuntos de la competencia propia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos, con



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

excepción de los relativos a la hacienda local", y según el equipo de gobierno el cambio de proyecto para los suelos de Repsol se encuadraría en este último supuesto.

Más adelante el equipo de gobierno fue un paso más allá en su línea obstruccionista y de boicot a lo decidido en el pleno, y se acogió al Informe del Secretario General para sentenciar que hacer una consulta era ilegal, aunque no era eso lo que se desprendía del contenido del Informe.

Tal como indicó Ángel Sánchez, catedrático de Derecho Administrativo de la UMA y miembro de la plataforma Bosque Urbano, el Secretario General no decía que hacer una consulta fuera ilegal, simplemente se limitaba a decir que el Interventor, en su caso, debía informar sobre los efectos que pudieran producirse en el ámbito de la Hacienda Municipal.

De igual forma, otros expertos consideran que, desde el punto de vista legal, es absolutamente viable convocar una consulta para decidir el futuro de los terrenos de la antigua Repsol, de hecho en otras ciudades del país se han realizado consultas similares, es falso que no se pueda convocar. Se trata únicamente de una cuestión de voluntad política, justo lo que le falta al equipo de gobierno.

Por ello, la mesa de trabajo, con representación de los grupos políticos y colectivos sociales, acordó preguntar directamente al Interventor, funcionario del estado de carácter independiente, que es a quien correspondería este análisis, si el cambio del proyecto para los suelos de Repsol contemplado en el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) se refiere o no a la Hacienda Local.

La Plataforma Bosque Urbano en Repsol ha denunciado que la mesa de trabajo de la consulta ha dejado de convocarse con la excusa de que se está esperando ese informe del interventor, de hecho el equipo de gobierno, que es el encargado de convocar esta mesa, les comunicó que no se iba a convocar la mesa hasta que ese informe del Interventor no estuviera realizado.

Hemos conocido que el referido Informe de Intervención, realizado en relación a los efectos para la Hacienda Local de la Consulta sobre los terrenos de Repsol fue emitido con fecha 18 de julio de 2016 y recibido por el Área de Derechos Sociales y Participación el 19 de julio de 2016, desde entonces está en poder de este Área y se mantiene oculto, pese a que nuestro grupo (y nos consta que también otros grupos) lo ha solicitado en varias ocasiones, sin que se haya entregado ni a la plataforma ni a los grupos.

De manera extraoficial hemos conocido que, al parecer, dicho informe del Interventor, señalaría que esta consulta no tendría efectos sobre la Hacienda Local y por tanto no habría ningún inconveniente para realizar la misma. Sin embargo, parece ser, que al no estar de acuerdo el equipo de gobierno con el contenido del Informe, lo ha metido en un cajón y lo ha estado ocultando, a la vez que ha encargado un contra-informe al Área de Economía, en el que se destacarían los supuestos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

perjuicios económicos que, en el caso de no hacer lo que quiere el equipo de gobierno, tendría el Ayuntamiento de Málaga.

Lo que hay en el fondo de esta discusión es que el equipo de gobierno, de manera consciente y utilizando a su favor su maquinaria institucional, ha sentenciado que el proyecto del bosque urbano en los terrenos de Repsol es inviable, con el simple argumento de que no se ajusta al PGOU, algo que es manifiestamente obvio, ya que supone una modificación de lo que actualmente está previsto ejecutar allí, y está obstaculizando y boicoteando la consulta, tratando de imponer de manera unilateral su propuesta de Rascacielos.

Málaga para la Gente apoya expresamente el proyecto de la Plataforma Bosque Urbano para los antiguos terrenos de Repsol por considerar que es el más indicado para la zona, por ser viable y venir avalado por reconocidos profesionales y demandado por asociaciones ciudadanas.

El argumento del equipo de gobierno para boicotear la consulta nos parece torticero ya que el PP sabe perfectamente que sería necesario modificar el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) para desarrollar allí otro proyecto en caso de que la consulta así lo decida. Pero lo que más nos preocupa es la opacidad con la que está actuado el equipo de gobierno, con la ocultación de los informes y una actitud obstruccionista respecto a la consulta acordada por el Pleno del Ayuntamiento.

Por todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Reprobar al equipo de gobierno por la opacidad con la que está actuado y por la ocultación de informes y actitud obstruccionista respecto a la consulta sobre los antiguos terrenos de Repsol que fue acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que se cumpla lo acordado en el pleno, ya que no existe o, al menos, no se conoce hasta la fecha, impedimento legal alguno, retomando la hoja de ruta trazada por la mesa de trabajo, con debate en profundidad de las alternativas y con la máxima participación ciudadana.”

Este punto fue debatido conjuntamente con los puntos U-4 y 52, habiéndose recogido en el punto U-4 el mencionado debate.

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción urgente cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Punto 1º.- Desestimado por 13 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos).

Punto 2º.- Aprobado por unanimidad. En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

- Instar al equipo de gobierno a que se cumpla lo acordado en el Pleno, ya que no existe o, al menos, no se conoce hasta la fecha, impedimento legal alguno, retomando la hoja de ruta trazada por la mesa de trabajo, con debate en profundidad de las alternativas y con la máxima participación ciudadana.

PUNTO Nº 52.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A PERMUTAR LOS APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS DE LA PARCELA SUNC-O-LO.17 (PGOU-2011) PARA CONSTRUIR UN GRAN PARQUE URBANO PARA MÁLAGA EN LOS TERRENOS DE REPSOL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 22 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Desde el Grupo Municipal Socialista defendemos la construcción de un gran parque urbano de Málaga en la totalidad de los terrenos de la parcela SUNC-O-LO.17 (PGOU-2011) de Repsol. Los socialistas siempre hemos defendido que los terrenos de Repsol tienen que convertirse en el gran parque de Málaga, el gran pulmón verde de la ciudad. Desde Pedro Aparicio, que siendo alcalde apostó porque toda la superficie de los terrenos -177.000 metros cuadrados- se destinara a un futuro parque público y que incluso quitó los bidones de Repsol de allí, hasta todos y cada uno de los portavoces y concejales y concejalas socialistas que han pasado por el Ayuntamiento de Málaga, la aspiración del PSOE siempre ha sido que los distritos de Carretera de Cádiz y Cruz de Humilladero y la ciudad de Málaga tuvieran en esos terrenos su gran parque.

El PP, en cambio, siempre ha pretendido construir en los terrenos de Repsol. El proyecto del PP para una de las zonas más masificadas de la ciudad siempre ha sido la construcción de grandes torres de edificio e incluso de una gasolinera. De hecho, el diseño planteado por el equipo de gobierno del PP para los terrenos siguió



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

adelante con el estudio de detalle aprobado 21 de junio de 2013, para la disposición de cuatro torres sobre el soterramiento del ferrocarril.

Según lo previsto por el PP, en la parcela que es propiedad de la SAREB, que es la que se encuentra situada más al este del sector, en concreto en la esquina situada entre bulevar sobre las vías del AVE y la Avenida Juan XXIII, se levantará una torre de 35 plantas (planta baja +34), equivalente a 126 metros de altura. Las restantes torres propiedad municipal son tres edificios reservados para renta libre que tendrán 32, 30 y 28 plantas.

El Grupo Municipal Socialista quiere dejar claro que no se opone a la construcción. Queremos que las viviendas que el Partido Popular quiere ubicar en estos terrenos se construyan en otras zonas de la ciudad. Porque la ciudad tiene otras zonas donde la construcción garantiza su articulación territorial. En los terrenos de Repsol el urbanismo se llama parque. No caben torres, solo un gran parque. En una de las zonas más masificadas de la ciudad no cabe más construcción.

Tras haber perdido los más de 20 años de gobierno del PP en Málaga, los socialistas consideramos que no hay más tiempo que perder. Málaga tiene una gran oportunidad que no puede perder. Por ello, el Grupo Municipal Socialista ha planteado al equipo de gobierno del PP dos exigencias: que incluya una partida cuantiosa en los presupuestos municipales de 2017 para comenzar las obras del parque y que negocio de aquí a diciembre con los actuales propietarios de los terrenos para ofrecerles otras zonas de la ciudad donde se pueda construir y dejar libre de carga ese espacio para construir el parque.

Para construir el gran parque urbano los socialistas apostamos por permutar los aprovechamientos urbanísticos de la parcela en los terrenos de Repsol (SUNC-OL.17), consensuando con los propietarios, por otros aprovechamientos en otras zonas de la ciudad. En el marco del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) existen parcelas libres de cargas que servirían para consensuar con los propietarios una permuta por los derechos que tienen en la actual parcela.

La propuesta de los socialistas es viable. Ya conseguimos que no se construyera en Arrajainal: se negoció con los propietarios de aquellos terrenos para desplazarlos a otras zonas de la ciudad mediante permutas y convenios. Así, Arrajainal quedó libre sin cargas para disfrute de todos los malagueños. Ahora proponemos hacer en Repsol lo mismo que Arrajainal. Dejar libre los terrenos para construir el gran parque que Málaga se merece.

Los distritos de Carretera De Cádiz y Cruz de Humilladero arrastran un déficit histórico de zonas verdes, debido a la singularidad del desarrollo urbanístico de los años 60 en la ciudad de Málaga. Nuestra ciudad no alcanza en su conjunto ni siete metros cuadrados por habitante muy lejos de la recomendación de la Organización Mundial de la salud y en su caso Cruz de Humilladero no llega ni a dos metros cuadrados por habitante, uno de los barrios más masificados de Europa.

Es de justicia social construir un parque urbano de Málaga en los terrenos de Repsol para dotar a los barrios más masificados de Málaga de equipamientos sociales, culturales, deportivos y zonas de esparcimiento. Apostar por un gran parque sería apostar por una ciudad más respetuosa con el medioambiente y más saludable para sus vecinos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Es el momento de hacer historia. Tenemos que dejarles a nuestros hijos y nietos un pulmón verde. El gran parque en Repsol es la mejor herencia que podemos dejar a las generaciones futuras.

Por todo ello, estos concejales tenemos a bien solicitar al Pleno del Ayuntamiento de Málaga, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Instar al Ayuntamiento de Málaga a permutar, antes de que finalice el año 2016, los aprovechamientos urbanísticos de la parcela en los terrenos de Repsol (SUNC-O-LO.17), consensuando con los propietarios, por otros aprovechamientos en otras zonas de la ciudad, para así dejar libre de cargas ese espacio y poder construir un gran parque urbano.*
- 2. Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga, a incluir la mayor partida de inversiones de los presupuestos 2017 del Ayuntamiento de Málaga, con sus correspondientes plurianuales, para la construcción de un gran parque urbano en los terrenos de Repsol (SUNC-O-LO.17)."*

Este punto fue debatido conjuntamente con los puntos U-4 y U-5, habiéndose recogido en el punto U-4 el mencionado debate.

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Punto 1.- Aprobado por 14 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Grupo Municipal Popular), 11 votos en contra (del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Ciudadanos).

Punto 2.- Desestimado por 13 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

- Instar al Ayuntamiento de Málaga a permutar, antes de que finalice el año 2016, los aprovechamientos urbanísticos de la parcela en los terrenos de Repsol (SUNC-O-LO.17), consensuando con los propietarios, por otros aprovechamientos en otras zonas de la ciudad, para así dejar libre de cargas ese espacio y poder construir un gran parque urbano.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº U.6.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A LA NECESIDAD ACUCIANTE DE QUE LA JUNTA DE ANDALUCÍA INTERVENGO EN EL DESBROCE Y DESPEJE DE LOS CAUCES URBANOS PARA PREVENIR INUNDACIONES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción urgente del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 27 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La relación de Málaga con el agua está llena de contradicciones, como prácticamente en todas las cuencas mediterráneas. A grandes periodos de sequía, le suceden episodios de fuertes precipitaciones concentradas en breves espacios de tiempo, las conocidas como 'gotas frías', en cuya temporada de máximo riesgo ya hemos entrado. La gran paradoja es que, en cuentas deficitarias, se registran con frecuencia episodios de inundaciones debido a los procesos de desertización del suelo; las fuertes pendientes cercanas al mar; la insuficiencia de infraestructuras; el mal mantenimiento de los cauces y, en determinados casos, el desorden urbanístico.

Málaga capital ha sufrido fuertes reveses por mor de las inundaciones a lo largo de su historia. La inoperancia de las administraciones a la hora de reforestar, de plantear el famoso cinturón verde o más recientemente los parques periurbanos de la cuenca alta del Guadalmedina (sólo se acometió uno y murieron el 95% de los árboles prácticamente) no ayuda a retener el agua en las laderas, que actúan literalmente de tobogán y favorecen los arrastres de tierra y sedimentos hacia los cauces.

La ciudad contabiliza tres cuencas distintas entre las que se reparten los 90 arroyos que discurren por suelo urbano. La más relevante es la cuenca del Guadalhorce, que suma 38 cauces. Posteriormente, se sitúa la Este, con 28 arroyos. Por último, la cuenca del río Guadalmedina aglutina 24. La gran mayoría de estos arroyos se encuentran en pésimo estado de conservación.

La seguridad ante inundaciones es, por lo tanto, un asunto de máxima relevancia que depende de múltiples factores y que debe ser abordado desde diferentes perspectivas.

En este sentido, entre las grandes infraestructuras que han contribuido a acrecentar la seguridad de la ciudad se encuentran el encauzamiento del curso bajo del río Guadalhorce (últimos 7 kilómetros); la presa de Casasona (que regula el Campanillas, afluente del Guadalhorce por la derecha); el propio sistema de embalses del Guadalhorce (aunque más enfocado a abastecimiento); las presas del Limonero y El Agujero; las intervenciones de encauzamiento en el Guadalmedina, y el soterramiento y encauzamiento de alguno arroyos como el de Las Cañas, por no entrar en profusión de detalles.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sin embargo, las actuaciones para desbrozar y evitar los aterramientos en los cauces siguen siendo primordiales. Y, una vez más este año, se revelan como toda una asignatura pendiente que tiene inequívoco responsable: la Junta de Andalucía.

Según una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, es el Gobierno andaluz el competente del mantenimiento de los cursos urbanos. Dicha resolución, conocida en mayo de 2015, ponía fin a una de las habituales disputas institucionales sobre quién debe realizar cada trabajo. En este caso, todo lo relativo a lo hidráulico debe ser asumido por la Consejería de Medio Ambiente, en tanto que la gestión de los residuos debe ser atribución del Ayuntamiento.

Aquella sentencia, además, abría la puerta a que este Ayuntamiento le reclamara a la Junta los más de 500.000 euros invertidos en desbroce y limpieza de cauces asumiendo competencias impropias.

La resolución fue el resultado de un contencioso interpuesto por el Ayuntamiento, quien asumía en solitario la limpieza y actuaciones de emergencia anuales.

A partir de entonces, tal y como se puede comprobar 'in situ' en numerosos puntos de la ciudad y tal como le consta a este Grupo por los medios de comunicación y las decenas de denuncias vecinales que se reciben, la Junta sigue ausente de esta competencia.

La mera observación del río Guadalmedina ofrece un panorama desalentador, con árboles de gran tamaño ante la parsimonia autonómica que, lejos de solventar el problema, le resta importancia a tenor de algunas preocupantes declaraciones del delegado de Medio Ambiente en Málaga. Y es que el cauce del río lleva años sin limpiarse, como le ocurre, por ejemplo, al arroyo Jaboneros en la zona Este. En algunas zonas, el nivel de tierra ha crecido tanto que el paso de una persona por debajo de los puentes se complica, algo también visible en los arroyos de las zonas de Pedregalejo o el Limonar. Otras denuncias vecinales constantes atañen a los arroyos situados en Jardín de Málaga o el Aceiteros.

No deja de ser paradójico que la Junta de Andalucía, la autora del informe de inundabilidad del Guadalhorce y tan exigente con los periodos de retorno en los estudios antes de urbanizar o para actuar en el propio Guadalmedina sea tan negligente a la hora de asumir sus responsabilidades. Y no sólo es que ni está ni se le espera a la hora de mantener los cauces, su balance en materia de reforestación en las últimas décadas es sencillamente cero.

Este Grupo considera urgente e inexcusable un paquete de actuaciones en profundidad. No hace falta remontarse a la aciaga fecha de noviembre de 1989 (en poco más de una hora, las precipitaciones recogidas en la ciudad promediaron la friolera de 160 litros por metro cuadrado), cuando Málaga sufrió unas gravísimas inundaciones, para ser conscientes del peligro de no tener a punto los cauces. De manera mucho más reciente, en septiembre de 2012 (la capital llegó a rondar los 100 litros por metro cuadrado en apenas una hora, un sexto de lo que llueve todo el año) y noviembre de ese mismo año se produjeron centenares de incidencias por la lluvia.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En las retinas de los malagueños, figuran calles anegadas, coches arrastrados al mar desde los arroyos, aliviaderos incompetentes por situarse bajo el nivel del mar, playas cargadas de ramas, cañas y escombros...

Es necesario, por lo tanto, tomar conciencia de una vez por todas que el calendario de intervenciones de emergencia en los cauces debe fijarse a la agenda pública de manera que no haya que estar todos los años recordándole a Gobierno andaluz cuáles son sus obligaciones. Y éste es el propósito de esta moción, a la que adjuntan algunos documentos gráficos que este Grupo estima paradigmáticos e ilustrativos.

Por todo lo expuesto, sometemos a la consideración de este Pleno los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar a la Junta de Andalucía a la intervención urgente en los cauces de los arroyos de Málaga capital y del río Guadalmedina a fin de que se encuentren en estado óptimo para asumir eventuales gotas frías o trombas.

2.- Incluir anualmente y de manera sistemática un programa de actuaciones de emergencia en dichos cauces.

3.- Volver a instar a Junta y Ayuntamiento a firmar un convenio para el mantenimiento del río Guadalmedina, a fin de que la primera asuma la parte hidráulica y el Consistorio la relativa a la limpieza de residuos."

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Cassá, tiene la palabra".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Presidente.

Aquí les presento un verdadero bosque urbano que tenemos, además un bosque urbano gratuito en el cauce del río Guadalmedina, con unos bosques hermosos, y además sale gratis; pero el problema que tenemos es que es muy peligroso. Ese es un problema para esta ciudad.

Miren, hace años que la Junta no invierte en materia de defensa contra las inundaciones; hace años que la Junta de Andalucía no hace obras de reforestación en los Montes de Málaga; hace años que la Junta de Andalucía no limpia los cauces de nuestros ríos. Y no es que lo digamos nosotros, el Grupo Municipal Ciudadanos, sino que lo dice el TSJA, que con una sentencia firme con una demanda del Ayuntamiento, pues dictaminó que hasta la fecha la Junta de Andalucía nos debía medio millón de euros por actuaciones que debía de hacer y no ha hecho.

Saben que ahora mismo estamos entrando en una época bastante peligrosa con riesgos de inundaciones. Por eso traemos esta Moción al Pleno. Saben Uds. que necesitamos masa vegetal en la parte de los Montes porque, si no, lo que hace es que sea un tobogán y nos traigan y nos arrastren sedimentos y lodos, con el peligro que tenemos.

Y ojo, es la Junta de Andalucía la que no limpia nuestros cauces, la misma que nos piden veinte millones de informes para, por ejemplo, hablar de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

inundabilidad del Guadalhorce, donde tenemos muchos terrenos donde tenemos problemas para seguir trabajando y expandiéndonos con polígonos, por ejemplo. Esa misma Junta de Andalucía que nos pide también miles de informes para acometer de una vez por todas las actuaciones que tenemos que hacer en el río Guadalmedina; la misma Junta de Andalucía que puso muchas trabas en el desarrollo de La Térmica al final del Paseo del Oeste. Es decir, la misma Junta que pone problemas continuos con el problema hidrológico que podemos tener, es la misma que no cumple con los malagueños.

Así que este Grupo trae esta Moción al Pleno, por un lado, para que se firme de una vez por todas el protocolo que hay que firmar entre la Junta y el Ayuntamiento para que la Junta limpie los cauces de...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, Sr. Cassá".

Sr. Cassá Lombardía: "Termino con este tiempo y luego ya, si le parece, no comento nada más.

Por un lado, para que limpie estos ríos y luego, por otro lado, nosotros retirar los residuos sólidos urbanos que generamos en la ciudad.

Por ello «instamos a la Junta de Andalucía a la intervención urgente en los cauces de los arroyos de Málaga capital y el río Guadalmedina, a fin de que se encuentren en estado óptimo para asumir eventuales gotas de fríos o trombas». Recuerden lo que pasó en el año '89 en esta misma ciudad.

Dos: «Incluir anualmente y de manera sistemática un programa de actuaciones de emergencia en dichos cauces», por si pasa algo que esperemos que no pase.

Y tres: «Volver a instar a la Junta y al Ayuntamiento a firmar de una vez por todas ese convenio para el mantenimiento del río Guadalmedina a fin de que la primera asuma la parte hidráulica, es decir, la Junta de Andalucía, y el Consistorio la relativa a la limpieza de residuos».

Muchas gracias, Presidente".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Cassá.
Grupo Málaga para la Gente, Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Bien, este Grupo Municipal comparte la misma preocupación que motiva la Moción que presenta el Grupo Municipal de Ciudadanos. De hecho, hemos presentado en otras ocasiones el Grupo Málaga para la Gente, y en la anterior Corporación también el Grupo Municipal de Izquierda Unida, mociones pidiendo la limpieza y el desbroce del cauce urbano del río Guadalmedina, y la intervención de las dos Administraciones que son competentes. Efectivamente, la Junta de Andalucía, que debe de realizar ese desbroce, esa actuación en el cauce urbano, que debe de limpiar todos los materiales de arrastre de los cauces medio y alto; pero también el Ayuntamiento, que tiene la competencia y la obligación de retirar lo que son residuos urbanos, que también *haylos* en el cauce del Guadalmedina.

La cierto es que el cauce urbano del río Guadalmedina parece que se ha convertido en tierra de nadie. Allí no actúa la Junta de Andalucía, y actúa muy poco también el Ayuntamiento en cuanto a la parte que son de su competencia.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Nosotros saludamos el principio de acuerdo para la regeneración del cauce que parece haber alcanzado ambas Administraciones, pero esperamos que de las palabras se pase a los hechos. Y los hechos, desde luego lo que es más inminente, lo que hoy se trae aquí en la Moción del Grupo Ciudadanos, es el desbroce y la limpieza de este cauce que, efectivamente, por dejación parece que se ha convertido también en un pequeño bosque urbano. Quizás porque allí el Sr. Alcalde no puede hacer torres, si no, pues no tendríamos bosque urbano.

Nosotros queremos, ya lo saben Uds., el bosque urbano en los terrenos de Repsol; y queremos la regeneración y la recuperación del cauce urbano del río Guadalmedina para un parque fluvial, regenerado y limpio, integrado en la ciudad y disfrutable para la ciudadanía.

Por eso vamos a apoyar la Moción que presenta el Grupo Ciudadanos. Y lo que les sugeriríamos es que de alguna forma se incluya también al Ayuntamiento respecto a su obligación de retirar residuos urbanos, que si nos damos un paseo por el cauce, que Uds. se lo han dado recientemente, me consta, habrán visto que también abundan, por desgracia, los residuos urbanos".

(Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "¡Silencio, por favor!
Grupo Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Bueno, pues hablamos de un tema que es serio y que es importante, ¿no?"

Los arroyos, no sólo el Guadalmedina; el otro día me fijé específicamente porque ya era tan notorio que el Jaboneros tienen un porte los eucaliptos que allí ahí que la verdad que superan un piso de cuatro plantas. La verdad es que el abandono de los cauces es tremendo y hay riesgo, hay riesgo de inundación.

Para todas estas actuaciones es verdad que es necesario, de desbroce, un informe ambiental previo que hay que conseguir. Es delicado, que es un hábitat fluvial, y los informes deben ser serios y rigurosos para tener en cuenta el impacto que pueda realizarse.

Así también hay que recordar que es importante también llevar a cabo una reforestación en la parte alta del Guadalmedina, que bueno, que no es abajo, sino a arriba donde deben estar los árboles porque evita también el tema de los aluviones y el tema de las inundaciones.

Y recordar también, tema importante para las inundaciones, que la red separativa de pluviales y residuales sea completa y sea adecuada.

Con esos puntos, y por supuesto, con el tema del desbroce necesario, tendríamos mucho más segura nuestra ciudad y las posibilidades de trombas de agua que buscan daños e inundaciones.

Nosotros vamos a apoyar porque creemos que la Junta de Andalucía obviamente está demorando y es lenta, no sólo en esto, en muchas cosas más, pero no está llevando a cabo la actuación. Creemos que el programa de actuación debería... Vamos, más que un programa de actuación de emergencia, entendemos que lo que debe llevar es una planificación de cómo conocen las especies que crecen en el cauce, pues saber cuándo tienes que intervenir. Es bastante sencillo porque, bueno, hay palmeras también que tienen, la verdad, por encima de mi cabeza de altura; las he visto también. Y bueno, es verdad que hay un bosque, pero no sólo en el Guadalmedina, sino en otros ríos más.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y por parte del Consistorio, pues que se lleve a cabo la limpieza. Obviamente, sé que han comenzado algunos trabajos, pero quedará mucho porque, bueno, se ha empezado un poco tarde; había que haber hecho más. Entonces, realmente que el acuerdo se lleve a cabo nos parece bien, pero vamos, al fin y al cabo ya queda claro por sentencia quién está obligado a cada una por sus competencias: los residuos sólidos por el Ayuntamiento, y todo lo que tiene que ver con el desbroce y tala de árboles o que es necesario quitar, será la Junta de Andalucía con sus informes respectivos la que lo lleve a cabo.

Así que vamos a apoyar los tres puntos de la Moción".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sra. Medina, tiene la palabra".

Dña. María Begoña Medina Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Socialista: "Sí, muchas gracias, Sr. Presidente. Un saludo a todos los compañeros de Corporación, como también a los ciudadanos que nos acompañan en este Salón de Plenos y a aquellos ciudadanos que nos siguen a través de los medios de comunicación, como también a los medios de comunicación que nos acompañan.

Sr. Cassá, estamos totalmente de acuerdo con Ud. de la importancia de las actuaciones a realizar para preparar los arroyos ante posibles riadas e inundaciones que se puedan producir en la ciudad. Pero me va a permitir que le diga que creo que no ha sido Ud. justo a la hora de hacer tanta acusación a la Administración Autonómica sin conocer los trabajos y los informes que tienen emitidos respecto a sus competencias en los arroyos de nuestra ciudad. Creo que hay que ser rigurosos. Ud. lo ha dicho antes en una de sus intervenciones, que son un Partido riguroso. Y creo que en este caso es importante que sean Uds. rigurosos en cuanto a las acusaciones que vierten respecto al tema. Hablan Uds. de negligencia, es decir, hacen una serie de acusaciones, insisto, que nos preocupan.

Debe de saber que existe un sistema de control denominado el SAI que tiene como objeto evaluar los cauces, las presas, los caudales de posibles precipitaciones y elaborar un informe sobre la necesidad de actuar en ellos. De hecho, el año pasado se actuó en el Arroyo Jaboneros, ese que Ud. dice en su informe que no se ha actuado desde hace muchísimos años.

Yo creo que hay que tener claras tres cosas. La primera, quien tiene competencias en la limpieza de la basura y de los residuos en los cauces y en los arroyos de nuestra ciudad es el Ayuntamiento. Segundo, quien tiene competencias en lo referente a la retirada de vegetación, como también a todas las actuaciones hidráulicas que haya que realizar es cierto que lo tiene que hacer la Junta. Y tercero, yo creo que es importante que se sepa que los ríos urbanos no son calles; es que la vegetación que existe en muchos de estos ríos no son un problema para que evacúe el agua en tiempos de precipitaciones. Y se lo digo porque existen informes de los técnicos... Yo no soy técnica, los técnicos son los que informan respecto a la situación de los cauces y sobre el riesgo que pudieran tener de ellos.

Pero le digo más. Quien realmente se queja del problema en que se encuentran los arroyos de nuestra ciudad, estas quejas que Ud. habla de los ciudadanos, de la queja que hacen es de la suciedad, de la basura y de los malos olores. Es que en los cauces y en el Guadalmedina se vierte aguas fecales, y es un problema que los ciudadanos permanentemente nos están exigiendo. Y quien tiene competencias, Sr. Cassá, es este Ayuntamiento.

Y yo he echado en falta que Ud. también...". (Se apaga el micrófono automáticamente)



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad, Sra. Medina, para finalizar la frase".

Sra. Medina Sánchez: "...y he echado en falta que Ud. en su exposición y en su defensa sobre esta cuestión, bueno, pues hable un poco también de las competencias que tenemos nosotros.

Nosotros siempre hemos defendido la colaboración entre las dos Administraciones, que es importantísimo que se coordine y que trabajen conjuntamente. Cada uno que asuma sus responsabilidades.

Nosotros le vamos a votar la Moción porque estamos de acuerdo que hay que trabajar, que hay que coordinarse; pero también dé traslado, lo mismo que la enmienda que le plantea el Grupo de Málaga para la Gente, que se incluya también al Ayuntamiento, porque tiene competencias en el tema.

Por tanto, insisto, creo que a cada uno hay que darle lo suyo, pero antes de acusar a nadie, creo que es bueno que se tenga información al respecto.

Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Equipo de Gobierno, Sra. Porras, tiene la palabra".

Dña. Teresa Porras Teruel, Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Operativos: "Muchas gracias, Sr. Presidente.

En primer lugar, darle las gracias al Grupo Ciudadanos por haberse sumado realmente a la propuesta que llevamos años haciendo y reivindicando a la Junta de Andalucía en las competencias que tiene a nivel de lo que es la limpieza de los arroyos de Málaga; que además, hemos tenido que ir hasta a un contencioso para que dirima un Tribunal de quién es la competencia, de una Administración y de otra, cuando a los periodistas los estaban engañando año tras año echándonos la pelota siempre a otra Administración como es la del Ayuntamiento, y hemos tenido que hacer hasta eso: que un juzgado le diga a la Junta de Andalucía que, además, tiene que pagarle dinero al Ayuntamiento por tareas que no son de competencia municipal y que hemos tenido que hacer por problemas que, efectivamente, nos dijo en su momento el informe de Protección Civil que hace durante todos los años.

Mire Ud., el Sr. Sánchez es el del «no», pero la Junta es de la no contestación, porque es que no contesta nada. Se le manda todos los años el informe de Protección Civil a la Junta de Andalucía. El año 2015 le mandamos... el 16 de junio del junio le mandamos un informe de Protección Civil diciéndole las cuestiones de su competencia; hasta la fecha de hoy no nos ha contestado. Pero es que en el año 2016, el 23 de mayo volvimos a remitirle el informe de Protección Civil, que es el competente en este caso para hacer ese informe; y el día 10 de septiembre le hemos vuelto a remitir un escrito diciéndole: «Mire Ud., como no nos contestan ni el 23 de mayo qué es lo que van a hacer Uds. en la limpieza...».

Porque es un tema muy importante que se olvida aparte del desbroce, la decantación de los arroyos, competencia de la Junta de Andalucía, donde tenemos arroyos donde hay que hacer una decantación importante para que precisamente pueda pasar el agua, ¿eh?

Y bueno, y ya le hemos mandado un escrito diciéndole: «Mire Ud., vamos otra vez al Tribunal, vamos a ir otra vez a los tribunales; porque es que Ud. ya es que ni contesta ni nada». Cuando estaba Remedios Martel, y sigo diciendo lo mismo,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

esta señora que era Delegada de la Junta del PSOE, pero desde luego sí todos los años llegábamos a una reunión y nos poníamos de acuerdo en lo que hacían ellos y lo que hacíamos nosotros. Y nosotros, con el dinero que tenemos, la partida presupuestaria que tenemos anualmente. Pues Sra. Medina, dígame Ud. qué partida presupuestaria tiene la Junta porque en los Presupuestos del Ayuntamiento hay una partida presupuestaria que no se toca, todo lo contrario, se aumenta año tras año para la limpieza de los arroyos, porque es tan importante que no podemos dejar de poner la partida presupuestaria. Dígame Ud. dónde está la partida presupuestaria de la Junta; dígame Ud. qué es lo que ha hecho este año.

Y no me diga Ud. que el Arroyo Jaboneros el año pasado lo limpió porque no es cierto, y ahí está el Arroyo Jaboneros, que es otra selva. Y mire Ud. los ojos del puente, si necesitan decantación o no necesitan decantación.

Entonces, no diga Ud. y no eche aquí el muerto al Ayuntamiento...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para seguir finalizando la frase, Sra. Porras".

Sra. Porras Teruel: "...cuando este Ayuntamiento todos los años en el mes de agosto empieza exhaustivamente a hacer una limpieza de los arroyos, que es su competencia, la orgánica. Es verdad que si limpiamos en agosto y en septiembre hay ciudadanos incívicos, que los hay también, y vuelven a echar basura orgánica, pues tendremos que ir a quitarlo si, efectivamente, estorba para que pase el agua. Pero desde luego limpiarse todos los años se limpia el Guadalmedina; y no sólo el Guadalmedina, se limpian las 96 cuencas. Nada más, y muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Cassá, segundo turno".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Presidente.

A ver, Sra. Medina, me habla Ud. de la Junta de Andalucía. Es un generador, una institución generadora de informes, pero de informes negativos siempre para la ciudad de Málaga, siempre.

Mire, Sra. Medina, yo le podría hablar de todas las quejas que hay, que sabe Ud. muy bien, como Mangas Verdes, Limonar, Arroyo de Jaboneros... Que por cierto, debajo de un puente con ese gran bosque urbano que tenemos ahí no puede pasar ni una persona de pie; o sea, imagínese la gravedad.

En virtud del acuerdo que hemos tenido con el Equipo de Gobierno, tanto en las modificaciones presupuestarias como el acuerdo de investidura, verá Ud. que si se va a invertir en reforestar toda la zona periurbana de Málaga. También le recuerdo que es otra cosa que no ha hecho la Junta de Andalucía y está dentro de sus deberes; y yo entiendo que Ud. milita en el Partido Socialista y que tenga que defender a sus compañeros de Sevilla, lo entiendo perfectamente.

Mire, en el cauce del río, donde está el estadio de fútbol, que lo verán los cuarenta mil malagueños que van al fútbol casi todos los fines de semana, hay un árbol de siete metros, oiga, de siete metros; que nos hemos puesto a mirar la altura, siete metros, eso no crece de hoy para mañana.

También, en cuanto al SAI, es un sistema predictivo, no despeja el cauce, no es ejecutivo, ¿eh? Y también había SAI en el 2012 y hubo inundaciones, como Ud. bien sabe porque, además, era Concejala de este Consistorio.

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dejado claro el tema, primero, que la Junta de Andalucía nos debe medio millón de euros por las



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

actuaciones que se habían hecho asumiendo competencias que son de la Junta de Andalucía, y luego dejando bien claro cuál es la parte de cada uno...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Si algo tiene la Moción, Sra. Medina, es conocimiento y detalle; así que por ahí no, por favor, por ahí no. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Cassá.
Sr. Zorrilla, segundo turno".

Sr. Zorrilla Díaz: "Nada que añadir".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias por la brevedad.
Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, igualmente, que apoyamos la Moción y esperamos que se ejecute a la mayor brevedad para que tengamos unos ríos y arroyos en condiciones".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias por la brevedad...
Sí...

...(intervención fuera de micrófono del Sr. Cassá Lombardía)...

Pero hay que concretarlo, ¿eh?, a efectos de la mesa, hay que ver ahora...

...(intervención fuera de micrófono del Sr. Cassá Lombardía)...

Sí, no, no, no. Que digo que es que el texto concreto que...

Málaga Ahora terminó, Sra. Torralbo.

Sra. Medina, segundo turno".

Sra. Medina Sánchez: "Sí, muy brevemente, para decir que yo estoy aquí para defender los intereses de los ciudadanos de Málaga porque soy Concejala, y bueno, y luego están los parlamentarios andaluces que están en el Parlamento para defender los temas de toda Andalucía, de Málaga. Y creo que este tema, obviamente, se podría haber tratado... para acusar a la Junta de Andalucía, haber ido al Parlamento Andaluz y sus compañeros haber preguntado toda la inversión, como dice la Sra. Porrás, que ha hecho la Junta en cuanto a inversiones y tal.

Yo me he centrado, Sr. Cassá, en las competencias que tenemos nosotros y también en el respeto hacia otras Administraciones.

Con respecto a la sentencia, sabe que está recurrida, y sabe perfectamente que la sentencia deja claro, y Ud. además lo dice en la propia Moción, de quién son competencia: la limpieza el Ayuntamiento y el desbroce la Junta de Andalucía.

Y vuelvo a insistir, el río no es una calle, y tiene que tener su vegetación. Hay una biodiversidad en ese cauce y se tiene que mantener. Si hay riesgo, se actúa; y si no hay riesgo, no se actúa.

Con respecto a las respuestas de la Junta de Andalucía. A lo mejor tiene que ser de mayor celeridad, pues puedo estar de acuerdo con Ud., Sra. Porrás; pero Ud. va a recibir, porque nosotros nos hemos interesado en saber la contestación que Ud. ha presentado respecto a las mociones en el cauce de los arroyos de esta ciudad y le van a contestar. Y el 99,99 por ciento de la contestación es: «Problemas de basura». Y no hay ningún riesgo. Y voy a más, incluso hay en una que le dice a Ud. que hay una obra de mayor envergadura que es competencia del Ayuntamiento,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que tiene que actuar, en el arroyo de La Caleta. Ese es el informe que tiene la Junta de Andalucía de lo que le pide el Ayuntamiento de Málaga.

Por tanto, no alarmemos a la ciudadanía, no se puede alarmar. Creo que hay ser serios, estamos hablando de la seguridad de los ciudadanos, y ante esa seguridad tenemos que tener claro cuáles son los informes, tanto de uno como de otro...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Medina, para finalizar la frase, para finalizar".

Sra. Medina Sánchez: "...tanto de uno como de otro. Por tanto, pido seriedad en... Para terminar la frase.

Y hay que ser serios en esto. De verdad que lo planteo y lo he planteado en muchas ocasiones, y hemos debatido mucho en este Pleno: colaboración, no confrontación, ponerse de acuerdo.

Y yo le sugiero a la Sra. Porras que cuando le mande el informe a la Junta de Andalucía, le mande lo que es de su competencia y no la suya. La suya la hace Ud. y la que tenga que hacer la Junta Ud. le plantea...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Medina, Sra. Medina, para finalizar la frase, no para hacer doble turno".

Sra. Medina Sánchez: "Y por último, colaboración es lo único que pido. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Porras, segundo turno".

Sra. Porras Teruel: "Gracias, Sr. Presidente.

Mire Ud., Sra. Medina, colaboración toda. Le vuelvo a repetir que con la Sra. Remedios Martel, que también es del Partido Socialista y Delegada de Medioambiente hubo colaboración. Pero si al que tienes enfrente te dice que no, ¿qué haces? Como el Sr. Sánchez, igual; pues el desastre que hay, ¿eh? Claro, estos son los arroyos que tenemos en Málaga porque es el «no por el no». El «no» a la contestación. Entonces, mire Ud., yo quiero, pero si Ud. no quiere y el que está enfrente y el que tiene la sartén por el mango, pues hágalo Ud.

Porque ya le vuelvo a repetir, la Sra. Remedios Martel, hicimos durante toda su época en colaboración los cuatro años y no hubo ningún problema. Todo lo contrario, el dinero se «bienutilizó», no se «malutilizó», ¿eh? Porque nos hicimos cargo de cada cuenca una Administración y nos llevamos todo para limpiarlo, tanto maleza como... Pero claro, cuando quiere haber colaboración; cuando hay una Administración que no quiere colaborar contigo, complicado lo tienes.

Y no diga Ud. más que nosotros le mandamos al Sr. Delegado de Medioambiente lo que no es suyo. «Arroyo de Aeropuerto, posee maleza; arroyo El Canto, se observa la maleza; arroyo Rebanilla, posee muchas cañas y juncos, existe maleza, foto 12», además se lo mandamos hasta con fotos, Sra. Medina. «Arroyo Boticario, necesita eliminación de maleza, requiere despeje y desbroce; se requiere desbroce en arroyo...». O sea, mire Ud., no diga Ud. mentiras donde no, porque aquí está el informe, y donde aquí se dice lo que tiene que hacer la Junta de Andalucía. No me diga Ud...

...(intervención fuera de micrófono)...



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

No, lo tendrá Ud., a nosotros no nos ha remitido nada, a nosotros no nos han remitido absolutamente nada. Es que ni han contestado al escrito. Dígame Ud. dónde está el escrito que nos haya contestado, dígame Ud. el sello dónde está en el Ayuntamiento en el Registro. Ahora, ahora, hoy, hoy, a partir de hoy.

Mire Ud., nosotros...

...(intervención fuera de micrófono)...

Hace cuatro días. Mire Ud...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Mire Ud., los arroyos hay que empezarlos en el mes de agosto...".

Sr. Alcalde Presidente: "Por favor, Sr. Gálvez, no interrumpa a la Sra. Porras".

Sra. Porras Teruel: "...y para ponernos de acuerdo y para que, efectivamente, el dinero que se utilice por parte de la Administración de la Junta y por parte del Ayuntamiento, lo que hay es ponerse de acuerdo. Haga Ud. una cuenca y nosotros hacemos otra. Lo que no puede decir Ud. es que hace cuatro días, en septiembre, me diga que me va a mandar la contestación. Mire Ud., a mí me parece que no es razonable el tema.

Con lo cual, nosotros vamos a votar la Moción de Ciudadanos porque venimos reivindicando que la Junta haga su trabajo y que, además, colabore y se coordine con este Ayuntamiento. Nada más, y muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Cassá, para cerrar el debate".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Presidente.

Sra. Medina, me habla Ud., y acusa otra vez de conocimiento de este Grupo, de seriedad... Detrás de este Grupo Municipal hay muchísimos malagueños que trabajan con tanto conocimiento como algunos de los que estamos aquí o por arriba. Ya he tenido una vez un encontronazo con Ud., no me gustaría volver a tener el mismo encontronazo porque sigue Ud. teniendo los mismos vicios que aquella vez. Así que le ruego por favor que no vuelva a hablar del conocimiento de la gente a la que represento, que es mucha y muy válida. Eso lo primero.

Segundo. Hablando Ud. de saber o no saber, sabrá Ud. que en el Parlamento Andaluz no se defiende por provincias, sino que se defiende por temáticas o por Consejerías. Es más, me encantaría que alguna vez la Junta de Andalucía, para quitar ese oscurantismo que tiene, provincializara los Presupuestos; así nos enteraríamos de qué va a pasar con la Aduana y no tener que hacer un acto de fe a ver si se va a abrir o no.

Y por último, no tire por el camino de los recursos porque en el 90 por ciento de las veces que tanto el Ayuntamiento va a los tribunales con la Junta de Andalucía, cosa que no apoyamos, siempre gana el Ayuntamiento en el 90 por ciento de las veces. Le recuerdo lo que ha pasado con el Metro. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Terminado el debate, queda por ver exactamente, Sr. Cassá, el texto si hay alguna modificación.

Sr. Zorrilla, Sr. Zorrilla, ¿había una propuesta suya de modificación, de enmienda, en esta proposición?".

Sr. Zorrilla Díaz: "Bien, yo más que una propuesta de enmienda, lo que he hecho es una sugerencia al Grupo proponente por si tenía a bien realizar una



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

autoenmienda. Nosotros, como está la Moción, la vamos a apoyar. Preferiríamos que se añadiera también el instar...

...(intervención fuera de micrófono)...

Lo realizo entonces como enmienda. Sería: «Instar al Ayuntamiento...», como un punto más de adición: «Instar al Ayuntamiento de Málaga a la limpieza de los residuos urbanos en el cauce urbano del río Guadalmedina»".

Sr. Alcalde Presidente: "Está puesto en el punto 3, ¿eh? ¿No?"

Sr. Zorrilla, me da la impresión de que en el punto 3 está incluido eso, ¿no? «Volver a instar a la Junta y al Ayuntamiento a firmar un convenio para el mantenimiento del río Guadalmedina a fin de que la primera asuma la parte hidráulica y el Consistorio la relativa a la limpieza de residuos»".

Sr. Zorrilla Díaz: "Firmar el convenio no es lo mismo que llevar a cabo ya, y con la periodicidad que sea necesaria, esa limpieza.

Si quiere, en vez de punto aparte, se puede incluir en ese punto tercero, como prefiera el proponente de la Moción".

Sr. Alcalde Presidente: "Su postura sobre esta propuesta..."

Sra. Porras Teruel: "Es que nosotros lo hacemos todos los años, Eduardo. Que nosotros lo hacemos todos los años, como Ud. bien sabe".

Sr. Zorrilla Díaz: "Una vez al año no es suficiente, como otras cosas".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla, de todas formas en ese convenio se podrá regular todo eso, es lo que yo pienso, ¿no? No lo sé.

En fin, Sr. Zorrilla, Sr. Cassá, Uds. dicen si se somete a votación tal cual está o hay algún cambio que el Grupo proponente quiera aceptar. ¿Cuál es la postura, Sr. Cassá? ¿Votamos tal cual o hay algún cambio que quieran hacer?"

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Zorrilla Díaz: "Sí, sería incluir otro punto en el que se instara al Ayuntamiento de Málaga a la limpieza de los residuos sólidos urbanos del cauce urbano del río Guadalmedina, independientemente del punto tercero".

Sr. Alcalde Presidente: "Lo que pasa, Sr. Zorrilla, es que en ese caso sería bueno precisar si Ud. quiere que se limpie dos veces al año, tres veces al año, todas las semanas... En fin, algo más preciso, porque ahora mismo se hace".

Sr. Zorrilla Díaz: "Periódicamente, o con más asiduidad, si quiere".

Sr. Alcalde Presidente: "Periódicamente se hace, pero en fin, bien..."

Sr. Zorrilla Díaz: "No lo suficiente, vuelvo a decir".

Sr. Alcalde Presidente: "No, ahí, efectivamente, desde CIEDES se trabaja en esa dirección y hay un propósito de hacerlo, ¿no? Este convenio que queremos hacer abordaría el tema. Pero el Grupo proponente tiene la palabra, yo no puedo sustituirle en ese sentido".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Cassá Lombardía: "...enmienda que ha hecho el Sr. Zorrilla: periódicamente o como Ud. quiera llamarlo. Todo es luego susceptible de ser reflexionado".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Porras, quedaría entonces: «Instar al Ayuntamiento a la limpieza periódica de los residuos urbanos en el Guadalmedina»".

Sra. Porras Teruel: "A ver, yo le puedo decir que no es que se limpie una vez, es que durante el año se atienden demandas ciudadanas que se observan y que se hacen. O sea, que se hace durante todo el año.

¿Es una limpieza más exhaustiva para preparar los arroyos en el mes de agosto y mes de septiembre? Correcto, pero durante el año se atienden también las peticiones que hay, o de la suciedad que nos encontramos".

Sr. Alcalde Presidente: "Podemos decir, si les parece: «...a mejorar lo que ya se viene haciendo», Sra. Porras, en lo posible. «...lo que se viene haciendo en materia de limpieza de residuos urbanos en el Guadalmedina», «mejorar». Es una forma de dejar constancia de que hay...

Todo es mejorable hasta la total ruina de las Administraciones, permítanme esta expresión. Pero al menos nosotros gastamos, que es lo que ha dicho la Sra. Porras, pero es que la Junta no gasta nada en el tema. Bien, podemos mejorar lo que ya se viene haciendo.

Sr. Zorrilla, a ver".

Sr. Zorrilla Díaz: "Si les parece, propongo yo la enmienda, el Grupo proponente de la Moción la acepta o no la acepta, y Uds., en vez de intentar convencerme, pues votan lo que consideren conveniente.

Yo propongo la siguiente redacción: «Instar al Ayuntamiento de Málaga a realizar con más asiduidad de lo que hace actualmente la limpieza de residuos urbanos en el cauce urbano del río Guadalmedina». ¿Que no se acepta? Yo voy a votar de todas maneras la Moción".

Sr. Cassá Lombardía: "Sr. Zorrilla, con lo bien que íbamos ya con este consenso... Eso no se lo puedo admitir. Puede poner... Pero ¿por qué no pone Ud. el adjetivo –no le quiero convencer– de que se haga con la frecuencia o con más frecuencia, o lo que sea? Pero no ponga... Porque si no, es algo negativo, y yo sinceramente aquí me posiciono más cercano al Ayuntamiento que a la Junta de Andalucía, así de claro".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muy bien, «con más frecuencia»".

Sr. Alcalde Presidente: "En esos términos, es un cuarto punto, entiendo, que se añade, entonces son cuatro puntos. La redacción concreta, sabemos el espíritu, por favor, que quede en la mesa, que la mesa no tenga que hacer la redacción. Y votamos en bloque los cuatro puntos. Comienza la votación".

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Francisca Bazalo Gallego.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Instar a la Junta de Andalucía a la intervención urgente en los cauces de los arroyos de Málaga capital y del río Guadalmedina a fin de que se encuentren en estado óptimo para asumir eventuales gotas frías o trombas.

2.- Incluir anualmente y de manera sistemática un programa de actuaciones de emergencia en dichos cauces.

3.- Volver a instar a Junta y Ayuntamiento a firmar un convenio para el mantenimiento del río Guadalmedina, a fin de que la primera asuma la parte hidráulica y el Consistorio la relativa a la limpieza de residuos.

4.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a realizar con más frecuencia la limpieza de residuos sólidos urbanos en el cauce urbano del Río Guadalmedina.

MOCIONES

PUNTO N° 51.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A LAS CARENCIAS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA ANDALUZA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 23 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Un año más llega septiembre y es inevitable volver a poner sobre la mesa las carencias que presenta el sistema educativo en nuestra comunidad autónoma y que, por ende, afectan también a nuestra ciudad. Tanto las infraestructuras como la planificación y organización del curso vuelven a ser objeto de debate ya que lejos del lema “Andalucía Imparable” con el que la Junta de Andalucía acostumbra a promocionarse, la verdad es que nuestra comunidad está estancada y la educación, aún más. Basta con acudir a los barracones o aulas prefabricadas (“caracolas” como eufemísticamente las denomina el gobierno de Susana Díaz) o con visitar algunos colegios, construidos hace ya más de 60 años y con evidentes necesidades de ser reformados.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Hace ahora un año, este grupo municipal presentó una moción en la que exigía a la Junta de Andalucía la erradicación de las aulas prefabricadas; a fecha de hoy, doce meses después, la situación por desgracia no ha cambiado demasiado:

DISTRITO Nº 3 CIUDAD JARDÍN:

CEIP Blas Infante (8 aulas)

CEIP Salvador Rueda (10 aulas)

DISTRITO Nº 5 PALMA-PALMILLA:

CEIP Cerro Coronado (3 aulas prefabricadas)

CEIP Los Ángeles (13 aulas prefabricadas)

DISTRITO Nº 7 CARRETERA DE CÁDIZ:

CEIP Ardira (2 aulas)

CEIP Los Guindos (12 aulas)

CEIP Paulo Freire (4 aulas)

DISTRITO Nº 11 TEATINOS:

CEIP Pintor Denis Belgrano (7 aulas prefabricadas)

CEIP Profesor Tierno Galván (10 aulas prefabricadas)

Si bien las aulas prefabricadas deberían entenderse como una solución temporal, la realidad es que la Junta de Andalucía no parece asumirlo así. Un claro ejemplo es el del CEIP Cayetano Bolívar en el distrito Campanillas, donde no sólo persisten las aulas prefabricadas sino que los dos módulos que había, han sido sustituidos este año por otros dos módulos nuevos; es decir, lo que debería considerarse una salida coyuntural pasa a ser para la Junta una solución estructural y con vocación de continuidad. Es justo recordar que en el mes de febrero del pasado año, el Ayuntamiento aprobó por unanimidad instar a la Junta de Andalucía a que dotara de partida presupuestaria específica para la eliminación de los módulos prefabricados de este centro y a que consignase también partida para la ampliación del CEIP, habida cuenta de la cantidad de espacio disponible en la misma parcela de equipamiento educativo; a pesar de eso, las prefabricadas siguen instaladas en este centro de la barriada Santa Rosalía Maqueda desde hace ocho años.

Otro asunto preocupante es la presencia del amianto en muchos colegios de nuestra ciudad: este material tóxico sigue presente en más de 200 centros educativos de nuestra comunidad autónoma. Las asociaciones de madres y padres consiguieron con sus movilizaciones y acciones de protesta que la Junta de Andalucía anunciase



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que pondría en marcha un plan progresivo de retirada del amianto en los colegios, por lo que es deseable que éste se empiece a cumplir cuanto antes. Es más, también sería deseable que, del mismo modo que la Junta terminó cediendo y anunciando la elaboración de dicho plan, elaborase otro para la retirada de las aulas prefabricadas.

Más allá de eso, es innegable que hay centros educativos que requieren de una reforma urgente en sus instalaciones. Si bien es cierto que el Ayuntamiento se encarga del mantenimiento y conservación de los colegios, no es menos cierto que son numerosos los casos en los que no basta con mantenimiento ya que la antigüedad de la edificación es tal, que el dinero destinado a la conservación convierte las actuaciones en parches año tras año sin que se ofrezca una solución real y definitiva al problema. El pasado mandato, el Ayuntamiento de Málaga destinó 66,7 millones de euros al presupuesto de gastos en materia educativa, que comprende los realizados en colegios en materia de las referidas actuaciones de conservación y mantenimiento así como de vigilancia, luz, agua, servicios y programas educativos. Pero en muchos casos son necesarias obras estructurales; no en vano, es bueno recordar los años de construcción de algunos de los colegios malagueños: el CEIP Doctor Fleming data de 1951 y otros como La Cañada, Cayetano Bolívar, Ciudad de Mobile, Domingo Lozano y Hogarsol, datan de la década de los 60 del pasado siglo (son solo algunos ejemplos).

Según los datos publicados recientemente por los medios de comunicación, la Junta de Andalucía ha ejecutado inversiones este verano en la provincia de Málaga por importe de 5,2 millones de euros para mejorar las infraestructuras de las escuelas infantiles, colegios e institutos. No obstante desconocemos cuáles de esas inversiones se corresponden con centros de la ciudad de Málaga y sería bueno, por un principio de transparencia, acceder a esta información ya que las inversiones publicitadas por la Junta no se corresponden con el pésimo estado de algunos centros. Para poner negro sobre blanco cuál es la situación de los colegios, el Ayuntamiento va a trabajar en un estudio exhaustivo en el que se refleje el estado de las infraestructuras de los centros escolares y las necesidades de actuación en lo que respecta a la estructura de los inmuebles.

Pero más allá de las infraestructuras, somos conscientes de que el sistema educativo andaluz presenta otros muchos problemas. Nos consta que los libros de texto no se renuevan conforme a lo establecido por la ley; tampoco se cumple la ratio alumnado/profesorado; se ha implantado el francés como segunda lengua sin incorporar nuevos docentes a los centros educativos y además, la Junta de Andalucía sigue sin llevar a cabo la sustitución de las bajas del profesorado tal y como marca la ley, es decir, al undécimo día de la baja.

Por todo ello, este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PRIMERO.- *Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que a través de la Agencia Pública de Educación y Formación elabore de manera urgente un plan de erradicación de todas las aulas prefabricadas que existen en la ciudad de Málaga y que se tenga en cuenta en dicho plan a los alumnos que están en peor situación.*

SEGUNDO.- *Que desde la Consejería de Educación, a través de la Delegación de Educación, se den las instrucciones oportunas para no implantar ningún aula prefabricada más en la ciudad de Málaga.*

TERCERO.- *Instar a la Junta de Andalucía a que, atendiendo a las competencias que ostenta en materia de Educación, acometa cuantas reformas estructurales sean necesarias para asegurar unas infraestructuras de calidad para los escolares malagueños.*

CUARTO.- *Instar a la Junta de Andalucía a que, en un ejercicio de transparencia, haga público de una forma accesible en su página web el listado de actuaciones realizadas este verano en colegios de la ciudad de Málaga para el presente curso escolar, concretando el nombre de los centros, el tipo de actuaciones y los importes de las mismas.*

QUINTO.- *Instar a la Junta de Andalucía a cumplir el plan para la retirada de amianto en los centros educativos de la ciudad de Málaga en los que este material aún esté presente, de acuerdo al compromiso adquirido por el gobierno andaluz.*

SEXTO.- *Instar a la Junta de Andalucía a que para el curso 2016/2017 la sustitución del profesorado se realice como contempla la normativa educativa, es decir, al undécimo día de la baja.*

SÉPTIMO.- *Instar a la Junta de Andalucía a que durante el curso 2016/2017 no se supere la ratio de alumnado/profesorado en ningún centro de la ciudad."*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "En relación a este Punto, el AMPA, Asociación de Madres y Padres de Alumnos Covadonga del CEIP Los Ángeles, y en su nombre Dña. Rosa María Toscano Tomé, ha pedido intervenir. Si está aquí Dña. Rosa María, acérquese, por favor, al atril y tiene la palabra. Cuando le pulse al micro, tendrá tres minutos a partir de eso. Muchas gracias".

A continuación intervino la Sra. Toscano Tomé, intervención que se omite en este acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias, Dña. Rosa María. Sobre este tema, el Grupo Popular tiene la Sra. Del Corral la palabra".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Dña. Gemma del Corral Parra, Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Educación: "Muchísimas gracias, Presidente. Buenas tardes ya a todos los compañeros de Corporación, muy especialmente darle las gracias a Rosa, que ha intervenido en nombre del AMPA colegio Covadonga.

Bueno, yo creo que ella ha sido lo suficientemente expresiva como para que tengamos clara la situación de muchos de los colegios de nuestra ciudad. Ella lo ha dicho y es una pregunta que yo relanzaré al Sr. Pérez: ¿Qué grado de conciencia tiene la Junta de Andalucía del estado de los colegios?

Este ha sido solamente un ejemplo, porque obviamente ni el Pleno está para traer a todos los padres y madres que tienen este problema, ni el horario que tenemos en este Pleno les permite a ellos estar hoy aquí. Pero bueno, no son ellos los únicos que están protestando del estado de la educación en nuestra ciudad, en nuestra provincia y en nuestra Comunidad Autónoma.

Hace muy poquitos días hemos sido testigos de una manifestación de miles de personas, más de cinco mil profesionales de la educación, sindicatos, padres, madres, profesores, etcétera, que se han manifestado evidenciando las carencias de la educación y que han exigido a la Presidenta de la Junta de Andalucía que cumpla sus compromisos, simplemente eso. La cantidad de promesas que ha ido haciendo durante todos estos años, tanto en el tema de retirada de prefabricadas, de módulos prefabricados; como efectivamente, en el ahora anunciado plan de retirada del amianto, que yo te informo, Rosa, que ese plan plantea una retirada del amianto a siete años vista. Con lo cual, imagínate, si teníamos la prefabricadas, que eran módulos que eran temporales y que iban a desaparecer en un espacio relativo de tiempo, imagínate cómo vamos con el amianto. Pero bueno, nosotros pedimos que se cumpla ese plan.

Lo que queremos evidenciar con esta Moción, un año más de nuevo en este Pleno, es que en Málaga sigue habiendo 71 aulas prefabricadas de las que no conocemos plan alguno para su retirada. Rosa nos ha hablado de la situación de un colegio, pero podemos decir muchos. Pero lo más triste es que hay padres que no sólo se conforman con las aulas prefabricadas, sino que nos dicen que no quieren que se les retire el aula prefabricada porque está mejor que el colegio. O sea, eso ya es el colmo. ¿Puede haber algo peor que eso, que siendo responsabilidad de la Junta de Andalucía las infraestructuras escolares haya padres que nos digan que esas aulas prefabricadas están mejor que el propio colegio?

Bueno, yo solamente les diré una cifra. Este año la Junta de Andalucía ha invertido once millones menos en el presupuesto de educación que el año pasado. Pero yo les voy a decir, el Ayuntamiento de Málaga en las obligaciones de conservación y mantenimiento este año, este curso escolar ha invertido un millón de euros para cien colegios...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, adelante, adelante, Sra. del Corral".

Sra. del Corral Parra: "...para cien colegios en la ciudad de Málaga. La Junta de Andalucía ha anunciado a bombo y platillo que ha invertido 5.300.000 euros en 44 centros de toda la provincia de Málaga, cuando tenemos exactamente 810, y cuando las competencias en las infraestructuras son de la Junta de Andalucía. Juzguen Uds. por Uds. mismos si realmente estamos ante una moción necesaria, si realmente la Junta de Andalucía está cumpliendo con su responsabilidad y con su compromiso.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y hombre, tengan muy en cuenta que la situación en la que está la educación afecta directamente en esas ratios que tenemos, en las que estamos los primeros en la tasa de absentismo escolar y los primeros en la tasa de abandono profesional, entonces... Y además, estamos los últimos en la inversión por niño en Comunidad Autónoma, con casi seiscientos euros menos por niño en nuestra Comunidad Autónoma. Con esas circunstancias la verdad es que yo pido el apoyo de todos los Grupos Políticos a esta Moción".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo de Málaga para la Gente, Sra. Ramos".

Sra. Ramos Sánchez: "Sí, saludar a Rosa María, que ha reflejado perfectamente una situación que estamos viviendo en los colegios de Málaga. Ya lo aprobamos el año pasado, pero todo sigue igual. Los niños y niñas aún siguen en estas aulas prefabricadas, que tienen ya más de treinta años, algunas. No se me puede decir que es mentira puesto que dos de mis hijas pues están en uno de los colegios que se mencionan en esta Moción.

Dicho esto, estamos asistiendo a un desmantelamiento sistemático y planificado de lo público. Un desmantelamiento del cual son culpables tanto el Partido Socialista como el Partido Popular. ¿Por qué digo esto? España destina entre 1.335 y 2.670 euros menos por alumno y año. Estamos en el puesto veinticinco de los 35 países de la OCDE; nos situamos por detrás de Francia, Estados Unidos, Alemania, Finlandia, Reino Unido, Italia, Portugal, Corea del Sur, etcétera. La inversión en educación es sólo de un 8 por ciento del gasto público total, frente al 11 por ciento de media en la mayoría de los países citados. En términos de Producto Interior Bruto, hemos pasado del 5 por ciento a sólo el 4,3 por ciento, siete mil millones de euros menos, frente a un 6,2 de media europea. El Gobierno del PP se ha comprometido a la denominada Troika a que no pase del 3,9 del PIB en 2017. Esto es un atentado con la educación pública.

No obstante, nosotros vamos a aprobar esta Moción porque lo cortés no quita lo valiente.

Resulta muy ilustrativo comprobar cómo se ha pasado de 53.375 millones de euros en 2009 a 46 mil millones de euros en 2014. Estas son las consecuencias de las políticas neoliberales, del recorte de lo público impuesto sucesivamente por el Partido Socialista y por el Partido Popular. Están consagrados con la modificación del famoso Artículo 135 del 2011 de la Constitución Española, esta que está dedicando que la cuarta parte de los jóvenes de entre quince a veintinueve años a nivel estatal ni estudia ni puede trabajar.

Así que no hagan de su capa un sayo. Voy a votar esta Moción, es justa, es cierta; los niños y niñas malagueños están en...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Ramos, debe ir terminando".

Sra. Ramos Sánchez: "Los niños y niñas están en barracones, pero tienen que asumir las responsabilidades, tanto a nivel estatal como a nivel andaluz en el desmantelamiento de la educación pública".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, Sr. Sichar, tiene la palabra".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Schar Moreno: "Sí, buenos días, también saludar a Rosa, que ha explicado muy bien la problemática de la situación de algunos centros en Málaga.

Y bueno, por agilizar un poco el Pleno también en las mociones en las que estamos totalmente a favor, tampoco me voy a extender mucho.

Lo que sí recordar, pues bueno, en una semana donde el Patronato de recaudación provincial ha pedido el embargo de un bien de la Junta de Andalucía para que haga frente a las deudas que tiene con distintos municipios malagueños, pues aquí también recalcar el que la Junta de Andalucía debe empezar también a hacer frente a sus compromisos con Málaga.

Entonces, desde luego que nosotros vamos a apoyar esta Moción en su totalidad".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Málaga Ahora, Sra. Rosa Galindo. Adelante, Sra. Galindo".

Dña. María Rosa Galindo González, Concejala del Grupo Municipal Málaga Ahora: "Gracias, Presidente. Buenas tardes ya a todas y todos los compañeros de la Corporación. Por nuestra parte, también saludar a Rosa por esta intervención, y agradecer que nos haya puesto al día de la situación que están viviendo algunos niños y niñas malagueños.

La verdad es que lamentamos mucho que a estas alturas aún haya niños y niñas malagueños que estén utilizando estas aulas prefabricadas, pero aún lamentamos más por la situación de peligro que ello conlleva y que pareciera que no le estamos dando la importancia que requiere en la exposición a ese material tan peligroso que es el amianto y que ya hay una plataforma que lleva mucho tiempo luchando para que se quite el amianto de los colegios y de todos los lugares públicos. La verdad es que ya va siendo hora de que se tome en serio la salud de la gente, y sobre todo de nuestros niños y nuestras niñas.

Como no puede ser de otra manera, vamos a votar esta Moción en su integridad, pero sí le vamos a decir al Partido Popular que nos sorprende mucho, que nos sorprende mucho que se esté haciendo eco en este momento del descontento de la comunidad educativa ya que es el Partido, que no podemos olvidar porque no somos sordos y tenemos memoria, es el Partido que está apostando por la reválida, es el Partido de los recortes en la educación, es el Partido del Plan Bolonia; y eso no lo podemos olvidar. Es el Partido que también está intentando imponer en las aulas la religión. Y bueno, son cosas que, evidentemente, vamos a apoyar, pero no podemos olvidar.

Con respecto a los datos, que no voy a repetir porque bien lo ha hecho ya la compañera de Izquierda Unida, a los que nos sumamos con todas.

Sí comentar en el sexto punto que sí, vamos a votar que sí, pero que eso del «undécimo día de baja» sabemos que, bueno, el undécimo día de baja se nombra al profesor que va a sustituir, pero que hasta el día quince no hace la sustitución. Queremos incidir en que estas sustituciones deberían de hacerse desde el primer día, porque sabemos la carencia educativa que está habiendo en los colegios también por esa falta de sustitutos.

Y por nuestra parte, pues tampoco extendernos mucho más. Vamos a apoyar la Moción, y muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sr. Pérez Morales, tiene la palabra".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Pérez Morales: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Un saludo a Rosa María, representante del AMPA del colegio Covadonga que ha tomado la palabra.

Comparto su planteamiento de que es verdad que las soluciones temporales con las aulas que hay pues es una medida transitoria en tanto en cuanto se establezcan lo que son las aulas definitivas, y que la Junta de Andalucía en un periodo transitorio irá solucionando en la ciudad de Málaga, igual que se está haciendo en la provincia de Málaga.

Dicho esto, traigo aquí el Boletín Oficial del Estado firmado por Mariano Rajoy Brey, el Presidente del Partido Popular, Presidente del Gobierno, y donde se establece a través del Real Decreto, concretamente el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, lo siguiente. Se lo digo porque Uds. conocen posiblemente la Moción que Ud. ha escrito, o se la han escrito. En este sentido habla en el Artículo 2 de lo que son las ratios por alumno. Si en Andalucía no hubiéramos hecho lo que hemos hecho, es decir, no aplicar este Real Decreto-Ley que hace el Gobierno Central, habría más alumnos por aula. Esto es a lo que obliga su Gobierno, el Gobierno del Partido Popular. Se lo digo, Sra. del Corral, porque creo que Ud. lo desconocía.

Pero es que el siguiente punto es la sustitución, el punto sexto de lo que Ud. aprueba, sustitución del profesorado, es el Artículo 4 del Real Decreto-Ley que obliga que hasta el décimo día no se pueda cubrir la baja. ¿Ud. lo sabía? Su Gobierno sí lo sabe. Medidas de racionalización...

...(intervención fuera de micrófono)...

Sí, sí, su Gobierno del Partido Popular, del Gobierno del Partido Popular. Dos de los puntos que Uds. traen en esta Moción van en contra del Real Decreto-Ley aprobado por el Gobierno Central, por Mariano Rajoy firmado. ¿Ud. lo sabía? Ahora se lo doy para que Ud. lo sepa.

Entonces, ¿nosotros qué es lo que vamos a hacer? Nosotros vamos a proponer una enmienda instando al Gobierno Central a derogar la LOMCE, la fatídica Ley de Educación, y a derogar este Real Decreto-Ley que Uds. conocían, el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril...

...(intervención fuera de micrófono)...

Se lo digo que lo desconoce porque lo mismo que pone aquí es lo mismo que pone en el Real Decreto-Ley, por tanto, ¿cómo va Ud. a ir en contra de su Gobierno?

Y que no se recorte en los Presupuestos Generales del Estado las transferencias a las Comunidades Autónomas en materia de educación. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. del Corral, segundo turno".

Sra. Del Corral Parra: "A ver, Sr. Pérez, yo comprendo que como tiene Ud. muy poco margen de defensa, más bien diría ningún margen de defensa, intente el ataque para intentar salir victorioso de esta Moción en la que Ud. debería, de verdad, mostrar un poco más de humildad, un poquito más de conocimiento de la realidad, de la realidad a pie de calle, a pie de colegio, que sufren los padres todos los días en nuestra Comunidad Autónoma; y debería de ser menos soberbio en ese sentido acusándome a mí de no conocer un Real Decreto.

Ud. sabe que ese Real Decreto también sufrió modificaciones después, y que el hecho de solicitar que se cubran las bajas desde el día... Yo estoy de acuerdo con la Sra. Galindo; es decir, se debería de cubrir desde el primer día. Pero es cierto



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que tenemos unas normas que hay que cumplir, pero es que no se cumplen. Si el problema, como nos dicen y como se evidencia aquí cada dos por tres, es que no llegan las sustituciones hasta el decimoquinto día. Con lo cual, no se está cumpliendo la norma. Pero...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, Sra."

Sra. del Corral Parra: "Pero dejando aparte todos los problemas del profesorado, que no los evidenciamos nosotros, el Partido Popular no convocó esa manifestación, la convocaron los sindicatos, la convocaron los profesionales del sector. ¿Quiénes mejor que ellos? No era una manifestación política de la Oposición frente a Uds., no; era una manifestación de los profesionales contra Uds., por algo será. Pero es que ya se ha evidenciado aquí año tras año desgraciadamente esta situación."

Y para aquellos que dicen que, efectivamente, es una culpa del Partido Popular y del Partido Socialista, decirles que nosotros las competencias se derivaron hace ya muchos años a la Junta de Andalucía. Todos tenemos ahora mismo menos presupuesto que gestionar, todos; no la Administración Autonómica sólo ni la Central, la Local también. Pero sabemos priorizar, esa es nuestra obligación, eso es lo que nos piden los ciudadanos, que prioricemos."

Las competencias son de Uds. y las responsabilidades también. Y lo que no puede venir es aquí a decirnos a nosotros...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Ya está bien, tengan un poquito de más vergüenza y planteen soluciones, pero soluciones que los padres se puedan creer. No nos sigan mintiendo, que llevan años mintiéndonos con el instituto de Teatinos, llevan años mintiéndonos con el desmantelamiento de las aulas prefabricados, llevan años mintiéndonos con el amianto. Ahora nos dicen que van a hacer un catálogo, van a señalar cuáles son los más urgentes, cuando como bien ha dicho Rosa, hubiera alguno que no fuese urgente. Que hoy a lo mejor no lo es, pero mañana sí. Hombre, sean Uds. un poquito más serios, de verdad."

Y sobre todo, cumplan con sus compromisos, que nosotros no somos los que prometemos. Le estamos pidiendo a la Sra. Susana Díaz que cumpla con lo que ha prometido".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. del Corral, debe ir finalizando...
Sra. Ramos, segundo turno".

Sra. Ramos Sánchez: "Sí, ante este «pim, pam, pum», empecé diciendo que en España se destina entre 1.335 euros y 2.670 euros menos por alumno y año. Y mientras tanto, Uds. están desmantelando la educación pública. Todos son culpables, desde Rajoy a Susana Díaz; todos son culpables."

Y mientras tanto, siguen nuestros niños y nuestras niñas, malagueños y malagueñas, dando clase en barracones, dando clase en aulas prefabricadas, aconsejándoles los maestros y las maestras –y que se me diga si no es cierto– cuando llueve que vayan con botitas de agua. Estos niños, que pasan calor en verano y que pasan frío en invierno. Y mientras tanto, aquí, en el Salón de Plenos, nos dedicamos a decirnos quién recorta...". (Se apaga el micrófono automáticamente)



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Ramos, puede seguir con brevedad".

Sra. Ramos Sánchez: "...quién recorta más. Es urgente que los niños y niñas malagueños no sigan asistiendo a clase en barracones. Pónganse de acuerdo, no se tiren los trastos a la cabeza, y si hay que instar a Rajoy, se le insta; y si hay que instar a Susana Díaz, se le insta también. Pero basta ya, y el año que viene no nos encontremos nuevamente con la cara que se nos cae de vergüenza porque los niños siguen en barracones".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Ciudadanos, segundo turno... No, me parece bien. Sra. Galindo, segundo turno por Málaga Ahora".

Sra. Galindo González: "Gracias, sí, muy breve. Solamente reiterar nuestra posición de voto, y bueno, y pedir responsabilidades tanto al Gobierno del PP como al Gobierno de la Junta de Andalucía con la educación, y también con la salud, porque ya está bien".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sr. Pérez Morales".

Sr. Pérez Morales: "Muchas gracias, Sr. Presidente.

Este curso escolar hay 1.900 escolares menos en nuestra provincia y el número de docentes es el mismo, por tanto, bajamos la ratio. Las comunidades que más han recortado entre 2012 y 2015 son Madrid, Aragón y la Comunidad Valenciana, es decir, antes de que hubiera nuevo Gobierno en Valencia socialista. Por tanto, los mayores recortes se han hecho donde gobierna el Partido Popular.

La mayor oferta de empleo público para que haya profesores, docentes y maestros ha sido en Andalucía, tres mil plazas. Seguimos apostando por el transporte gratuito, veintidós mil alumnos lo reciben, doce millones de euros de inversión. Libros de texto: 174 mil escolares reciben los libros de texto gratuitos. Esto es apostar por la educación pública gratuita, lo que nunca ha querido el Partido Popular allí donde gobierna; es la diferencia. Es decir, igual que con las tasas universitarias, que Uds. lo que hacen es gravar a las tasas universitarias...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Para finalizar...".

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad".

Sr. Pérez Morales: "Uds. lo que hacen es gravar las tasas universitarias como si fueran un impuesto, que lo que hacen es que las personas más débiles, los que tienen menos ingresos, no puedan acceder a la educación universitaria. Esa es la gran diferencia.

Por tanto, nosotros mantenemos nuestra enmienda que solicita instar al Gobierno a derogar la LOMCE y el Real Decreto-Ley, y a evitar que se sigan reduciendo las partidas presupuestarias a través de los Presupuestos Generales del Estado en materia de educación".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. del Corral, segundo turno y cerrar el debate".

Sra. del Corral Parra: "Sr. Pérez, le reitero que quizás su única defensa sea un ataque, pero a mí lo que me gustaría es que esto mismo que Ud. está



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

diciendo aquí, que nos lo está diciendo a nosotros para culpabilizarnos de la irresponsabilidad que Uds. están cometiendo en Andalucía, se lo dijera a los cientos de padres y a los miles de niños que todos los días acuden a un aula prefabricada o que estudian debajo de unos techos de amianto. Dígales lo mismo que me está diciendo a mí, la cantidad de millones que Uds. están invirtiendo, la apuesta que hacen Uds. por la educación pública. Dígaselo también a los de los libros escolares, que sobre los libros podríamos hablar otro día, porque lo de los libros tiene un debate aparte, muy aparte. Pero vaya, que eso Ud. debería de darles la cara. Désela, y entonces, saque pecho cuando tenga todo eso solucionado.

Mientras tanto, hombre, sea un poco más humilde y reconozca que aquí no vienen los padres a hablar gratuitamente, que vienen porque tienen problemas, y que los tienen un año tras otro...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para ir finalizando".

Sra. del Corral Parra: "Que este año es el mismo debate del año pasado, exactamente el mismo, en el que no hemos mejorado nada. Seguimos teniendo exactamente las 71 aulas prefabricadas que teníamos el año pasado, algunos con unos detalles muy curiosos: dos aulas prefabricadas del Simón Bolívar sustituidas por otras dos, de mejor categoría, porque como no tenemos dinero para invertir en el colegio ni en el solar de al lado que sirve para la ampliación, sustituimos dos prefabricadas por otras dos otros treinta años, como en este colegio.

Y a la Sra. Ramos le quería decir también, la verdad, que su discurso es muy convincente, pero yo le pregunto: Uds. ya sí han tenido oportunidad de Gobierno en la Junta de Andalucía. Cuando estuvieron Uds. en la Junta de Andalucía, ¿por qué...? Cuéntenos cuántas aulas prefabricadas quitaron. ¿Cuál fue el resultado de su gestión durante dos años en la Junta de Andalucía? Hombre...".

...(intervención fuera de micrófono de la Sra. Ramos Sánchez)...

Sr. Alcalde Presidente: "Silencio, silencio... Sra. Ramos, por favor, se ha terminado el debate. La intervención de la Sra. del Corral ha terminado también. Es el momento de votar, y entiendo que votamos...".

Sr. Pérez Morales: "Por favor, ¿la Sra. del Corral admite la enmienda? Es que no se ha pronunciado".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Del Corral, sobre la enmienda...

...(intervención fuera de micrófono)...

Votamos entonces. ¿Alguien pide votación separada de algún punto?

Votamos en bloque todos los puntos. Comienza la votación".

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 8 votos en contra (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº 53.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN QUE SUFREN A DIARIO LOS MIGRANTES, REFUGIADOS Y REFUGIADAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, de fecha 23 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La reciente cumbre de la ONU celebrada en Nueva York, centrada en la crisis de los refugiados, ha vuelto a destacar la magnitud de este problema y ha insistido en la responsabilidad de los distintos gobiernos e instituciones para proteger y garantizar los derechos humanos de los hombres, mujeres y niños forzados a migrar por causas ajenas a su voluntad. Hoy existen en el mundo 65 millones de refugiados y desplazados que son forzados a dejar sus hogares a causa de guerras y persecuciones de distinta índole. A esta cifra hay que sumarle los más de 240 millones de migrantes que viven fuera de su lugar de origen por motivos económicos y políticos. Como recordó el presidente de la Asamblea General de la ONU, se trata de la peor crisis humanitaria que afronta el mundo desde la Segunda Guerra Mundial y es por tanto un problema que afecta, con distinta intensidad, al conjunto de gobiernos, regiones y administraciones públicas del planeta.

La guerra civil en Siria, sumada a la inestabilidad política de oriente próximo y a la pobreza estructural que azota al continente africano, ha producido un incremento notable en la llegada a Europa de migrantes y refugiados y está transformando el mar Mediterráneo en el escenario de un drama y sufrimiento humano sin precedentes. La cumbre de la ONU ha alertado del retroceso que se está produciendo en materia de protección de los refugiados y ha recordado a las distintas administraciones la necesidad de cumplir de forma escrupulosa con los tratados internacionales, de seguir al pie de la letra los protocolos sobre protección y garantía de los derechos humanos que asisten a estas personas y reforzar las operaciones de búsqueda y rescate de migrantes.

La ciudad de Málaga no está al margen de esta problemática y desde hace años los distintos municipios costeros del Mar de Alborán hemos sido testigos de la llegada, en precarias embarcaciones, de migrantes y refugiados de distintas procedencias. Tan solo en lo que va de 2016 han llegado a las provincias de Almería, Granada y Málaga un total de 2.021 personas mediante embarcaciones, de las cuales 525 arribaron a Málaga.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El último caso se produjo el pasado 6 de septiembre con la llegada al puerto de una embarcación con 52 personas, incluida una mujer embarazada, tras ser rescatada por Salvamento Marítimo a 20 millas de la costa malagueña.

Pese a la gran labor desarrollada por Salvamento Marítimo y la Cruz Roja en el rescate y recepción de estas personas, numerosas asociaciones han denunciado públicamente que se producen vulneraciones a los protocolos establecidos en materia de derecho de asilo por parte de los cuerpos de seguridad y que las instalaciones dispuestas en el Puerto para su recepción no cumplen las condiciones mínimas para recibir a personas, que en muchos casos llegan en malas condiciones físicas y psicológicas.

Desde el grupo municipal de Málaga Ahora, testigos directos de la última embarcación recibida en el puerto, consideramos que tanto las instalaciones como los procedimientos que acompañan la recepción de estas personas deben ser mejorados de forma sustancial. El Ayuntamiento de Málaga ha aprobado numerosas mociones y firmado declaraciones a favor de la ayuda y la defensa de los derechos humanos de refugiados y migrantes. En la última declaración institucional, firmada en el marco de la campaña Lights4Refugees dos días antes de la llegada de la última embarcación, el Ayuntamiento se comprometía a «Reforzar la política municipal de migración y asilo poniendo en el centro a las personas y sus derechos» y «garantizar una acogida digna y adecuada».

Para que este tipo de declaraciones no se queden en gestos simbólicos y para que nuestra ciudad se comprometa seriamente en la defensa de los derechos humanos, el grupo municipal de Málaga Ahora propone los siguientes

ACUERDOS:

1- Instar al Ministerio del Interior y a la Autoridad Portuaria a que se tomen las medidas pertinentes para garantizar los procedimientos correspondientes al derecho de asilo a aquellas personas que lo soliciten a su llegada a las costas de nuestro municipio.

2- Instar al Ministerio del Interior y a la Autoridad Portuaria a que las personas que intervengan en la recepción de migrantes y refugiados conozcan y respeten los protocolos de actuación en materia de migración y asilo, de manera que se garantice de forma escrupulosa el respeto de los Derechos Humanos. Entre estos protocolos se incluye la conveniencia de que el traslado de las personas que arriban en las embarcaciones sean trasladadas por parte de Cruz Roja y no por los cuerpos de seguridad.

3- Instar al Ministerio de Fomento a trasladar el avión SASEMAR 101 de Salvamento Marítimo (actualmente en Valencia) a la zona del Mar de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Alborán para facilitar y optimizar la labor de avistamiento y rescate de embarcaciones de migrantes y refugiados.

4- *Que el Ayuntamiento de Málaga firme un acuerdo con Cruz Roja y la Autoridad Portuaria con el fin de que, ante la llegada de embarcaciones de migrantes y refugiados, se cuente con unas instalaciones adecuadas y dotadas de los equipamientos sanitarios y servicios básicos de atención. Se facilitará a su vez el trabajo de los medios de comunicación que acudan a estas llegadas y quieran interesarse por el estado de las personas desembarcadas.*

5- *Que en el marco de dicho Convenio de colaboración se establezca un protocolo de actuación humanitaria para las personas migrantes y refugiadas tras la llegada al puerto de las embarcaciones.*

6- *Que en colaboración con el Colegio de Abogados de Málaga, y su turno especial de extranjería, a través de un convenio o cualquier otra forma se informe al Ayuntamiento, puntualmente y de forma pública, de las atenciones a demandantes de asilo que se produzca en la llegada de cada embarcación, así como la nacionalidad de las persona. Todo ello en beneficio del cumplimiento del Derecho de Asilo, y para que el Ayuntamiento y la sociedad conozcan las demandas de asilo existentes. De este modo, se pondrán los recursos necesarios para cubrir las necesidades de dichas personas en lo relativo a la protección de los Derechos Humanos."*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Sobre este tema hay una petición de palabra de la comunidad migrante malagueña, de D. Eduardo Erimo, lo hace a título particular. Si está D. Eduardo, puede acercarse al micro. Adelante, D. Eduardo. Tiene la palabra, D. Eduardo".

A continuación intervino el Sr. Erimo Meile, intervención que se omite en este acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Tiene la palabra desde Málaga Ahora la Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Muchas gracias.

Bueno, pues no voy a incidir mucho, sólo recordar algunos datos.

Que en la reciente Cumbre de la ONU celebrada en Nueva York se centró en la crisis de los refugiados y ha destacado lo grave del problema. Ha insistido en la responsabilidad de los gobiernos y ha cuantificado que hoy existen en el mundo 65 millones de refugiados y desplazados que son forzados a dejar sus hogares a causa de guerras y persecuciones de distinta índole. A estas cifras hay que sumarles los



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

más de 240 millones de migrantes que viven fuera de su hogar de origen por motivo económico y político.

Como se recordó por el Presidente de la ONU, se trata de la peor crisis humanitaria que afronta el mundo desde la Segunda Guerra Mundial. Hablamos de la guerra civil en Siria, sumada a la inestabilidad política de Oriente próximo, la pobreza estructural que azota al continente africano, que ha producido un incremento de la llegada a Europa de migrantes y refugiados y que está transformando el Mediterráneo en un escenario de un drama y sufrimiento humano sin precedentes.

La Cumbre de la ONU ha alertado del retroceso que se está produciendo en materia de protección de los refugiados y ha recordado a las Administraciones la necesidad de cumplir de forma escrupulosa con los tratados internacionales y de seguir al pie de la letra los protocolos sobre protección y garantía de los Derechos Humanos que asisten a estas personas; y reforzar las operaciones de búsqueda y rescate de inmigrantes.

La ciudad de Málaga no está al margen de esta problemática, y desde hace años hay distintos municipios costeros del mar de Alborán que hemos sido testigos de la llegada de precarias embarcaciones de migrantes y refugiados. Tan sólo en 2016, como se ha comentado, ha habido 2021 personas momentos embarcaciones, de las cuales 525 arribaron a Málaga, como ha comentado Eduardo, al que agradecemos su intervención. El último caso se produjo el pasado 6 de septiembre con la llegada al puerto de la embarcación con 52 personas, incluida una mujer embarazada, también una menor, tras ser rescatada por Salvamento Marítimo a veinte millas de la costa malagueña.

Pese a la gran labor que se desarrolla por Salvamento Marítimo y la Cruz Roja, numerosas asociaciones han denunciado que se producen vulneraciones de los protocolos establecidos en materia del derecho a asilo por parte de los cuerpos de seguridad, y que las instalaciones dispuestas en el puerto no cumplen con las condiciones mínimas para recibir a personas que en muchos casos llegan en malas condiciones físicas y psicológicas.

Desde el Grupo Municipal Málaga Ahora fuimos testigos directos de la última embarcación recibida en el puerto, y consideramos que tanto las instalaciones como los procedimientos que acompañan a las personas deben ser mejorando de forma sustancial.

El Ayuntamiento de Málaga ha aprobado numerosas mociones y firmado declaraciones a favor de la ayuda y la defensa de los Derechos Humanos de refugiados y migrantes. En la última declaración institucional, firmada en el marco de la campaña *Life for refugees*, dos días antes de la llegada de la última embarcación, el Ayuntamiento se comprometió a reforzar las políticas municipales de migración y asilo, poniendo en el centro a las personas y sus derechos, y garantizar la acogida digna y adecuada.

Por ello proponemos los siguientes acuerdos, que creemos que inciden en este objetivo:

El primero sería: «Instar al Ministerio de Interior y a la Autoridad Portuaria a que se tomen las medidas pertinentes para garantizar estos procedimientos correspondientes también al derecho de asilo y a personas que lo soliciten a su llegada a las costas de nuestros municipios».

Adelanto ya que vamos a hacer alguna autoenmienda porque hemos recibido sugerencia de algunas organizaciones en la protección de los derechos de los migrantes y de los refugiados. En concreto en este punto que ahora les van a



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

pasar se incluye también: «hacer posible que las personas solicitantes de...». (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad, puede seguir".

Sra. Torralbo Calzado: "Gracias.

«...las personas...». Vale. «...no serían privadas de libertad, y que el Ayuntamiento de Málaga, en colaboración con la organización especializada, informe con regularidad al Ministerio de los centros y plazas de acogida que existen en el municipio para acoger a estas personas mientras se resuelve su solicitud. En aquellos casos que se haya producido el fallecimiento durante la navegación, instar a que las autoridades, en aplicación del protocolo de víctimas de accidentes múltiples, se constituya un punto de información que facilite a las familias de las personas que se encontraban en la embarcación información veraz y/o vías para contrastarla, sobre la situación que las personas supervivientes, fallecidas y desaparecidas que viajaban en la embarcación. Igualmente, que se garantice a las personas supervivientes víctimas de esta tragedia una adecuada asistencia psicológica y social». Son puntos que inciden en eso.

Bueno, el segundo punto también quedaría tal cual como está en la Moción. Lo que queremos es que se conozcan y se respeten los protocolos. Y cuando hablamos de ellos, también hablamos que, aparte de la Cruz Roja, pueden intervenir otro tipo de asociaciones, como ocurre en Italia, que están Médicos sin Fronteras y el ACNUR. Y así, claro, lo que queremos es que en ese respeto a las personas sean trasladadas por Cruz Roja y no por los cuerpos de seguridad del Estado, dado su estado lamentable cuando llegan a nuestras costas.

En el tercer punto instamos a que el avión... la base del avión Sasemar 101 de Salvamento Marítimo, en este caso se instaría al Ministerio, pues sea trasladado... o por lo menos alternamente esté en la zona del mar de Alborán para facilitar y optimizar la labor de avistamiento y rescate de migrantes y refugiados. Creemos que sería mucho más útil para esa labor.

En el cuarto punto hablamos de un protocolo, de acuerdo con la Cruz Roja y la Autoridad Portuaria, a fin de que haya unas instalaciones mejores, dotadas de equipamientos sanitarios y servicios básicos. Además, también queremos que el trabajo de los medios de comunicación, y repito, no tiene nada que ver con lo que van a grabar los medios, sino que puedan tener alguna relación con estas personas, que no han cometido delito alguno y puedan en algún caso entrevistarlas si ellas así quisieran. Además, incluimos ofrecer a las citadas instalaciones un primer apoyo jurídico en colaboración con el Colegio de Abogados a aquellas personas que soliciten asilo cuando lleguen al puerto de Málaga para que no tengan que esperar, como ocurre ahora, que es en comisaría donde se solicita el asilo, en el calabozo; y luego, además, son muchas veces destinados a un CIE.

En el quinto punto: «Que en el marco de dicho convenio de colaboración se establezca un protocolo de actuación humanitaria». Y además, incluimos que, en colaboración con las Administraciones implicadas, así como con la Cruz Roja, el Colegio de Abogados y otras entidades sociales de la ciudad, se constituya una comisión de trabajo que establezca un protocolo de atención para las tantas migrantes y refugiadas tras la llegada al puerto en la embarcación.

Y por último, queríamos un convenio de colaboración entre el Colegio de Abogados de Málaga, que por un lado, acuda a la atención de estas personas que llegan y puedan ser demandantes de asilo; y por otro lado, nos den información



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

puntual y de forma pública de qué atenciones se han realizado y cuántas personas han demandado asilo y de qué procedencia son, para tener realmente conocimiento de la demanda del derecho de asilo, y así podamos cubrirles de las necesidades que existen y poder tener los recursos necesarios para cubrir esas necesidades.

Espero que... Bueno, se les ha entregado estas autoenmiendas porque complementan la Moción y ayudan mucho más a nuestro objetivo de proteger a estas personas y los Derechos Humanos cuando llegan al puerto de Málaga".

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, por Málaga para la Gente, Sra. Ramos, tiene la palabra".

Sra. Ramos Sánchez: "Saludar a Eduardo, y decir que vamos a aprobar esta Moción desde Málaga para la Gente, que complementa perfectamente a una que nosotros hemos presentado este mes el día... En la última Comisión de Asuntos Sociales la semana pasada llevamos una iniciativa al respecto. Esta iniciativa de Málaga Ahora complementa perfectamente a lo que ya aprobado, que esperemos que se cumpla.

Lo que está sucediendo, que durante estos meses hemos conocido que se ha incrementado la llegada de pateras de inmigrantes a las costas malagueñas, es un hecho que está relacionado con una mayor dispersión en los puntos de llegada a lo largo de nuestra franja.

Nosotros entendemos que ni la Ley de Extranjería, ni la directiva de la Unión Europea para convertir las fronteras en una fortaleza inexpugnable, ni las medidas de carácter técnico puestas en marcha por el Ministerio del Interior han evitado la llegada de inmigrantes que buscan una vida mejor y que se ven obligados a abandonar sus países de origen, y lo que es peor, muchas veces no encuentran la acogida que esperan ni reciben tampoco una adecuada atención humanitaria.

Los problemas que tienen estas personas, los que logran llegar a las orillas y que se encuentran con dispositivos de atención humana insuficientes, pues nosotros vemos que estamos ante un problema de carácter humanitario que requiere una atención inmediata por parte de todas las Administraciones Públicas que impida, o por lo menos que palie el sufrimiento que seres humanos simplemente tratan de conseguir mejores condiciones de vida.

La muerte, el sufrimiento de los inmigrantes que llegan a nuestras costas, no hay que achacarla exclusivamente a su imprudencia o al desconocimiento de los problemas que les esperan en su destino; sino también y principalmente por las políticas de represión y del cierre de fronteras.

Desde aquí podemos instar, hacemos muchas mociones para que se inste, que se inste al Gobierno de España, que se inste a la Unión Europea. Estamos hartos de aprobar mociones que a veces parece que no van a ninguna parte.

Nosotros, además de instar, como ya hicimos en la moción que aprobamos por unanimidad en la pasada Comisión de Asuntos Sociales, vamos a aprobar esta Moción porque es justo. Es una moción coherente, es una moción, además, que perfectamente se puede cumplir. Estamos denunciando una situación, pero además, hay que ponerle remedio".

Sr. Alcalde Presidente: "Del Grupo Ciudadanos, Sr. Sichar, tiene la palabra".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Sichar Moreno: "Sí, buenos días. Agradecer, desde luego, el testimonio que ha prestado aquí Eduardo.

Y yo creo que dar solución a los problemas que se describen en esta Moción creo que es algo compartido por toda la gente, lo que se decía antiguamente, la gente de bien, las personas de bien; pero sin embargo, sí que tengo algunas dudas técnicas con respecto a los puntos 3, 4 y 5. Y luego quería hacer una aclaración del punto 2.

Bueno, el punto 1 lo compartimos y creo que, además, ha sido mejorado y reforzado con esta autoenmienda que habéis presentado.

El punto 2 también lo compartimos, aunque quería hacer una pequeña aclaración y que, dado que estas personas muchas veces vienen de países en guerra y con grandes violaciones de Derechos Humanos, pues desde luego que es muy comprensible el que es mejor que sean trasladados por gente que no sean miembros de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado; pero sí que quiero dejar constancia de que en la mayoría de los casos tienen un trato exquisito por miembros de la Guardia Civil, aunque ha habido algunos casos que no, pero desde luego que por norma general sí.

Voy a las pegas que pongo a la Moción, y son más de carácter técnico.

El punto 3, el: «Instar al Ministerio de Fomento a trasladar el avión Sasemar 101 de Salvamento Marítimo de Valencia a Málaga», creo que es algo que corresponde más que lo decidan los técnicos y no los políticos. Entonces, en ese punto sí que nos abstendríamos.

Y luego, en el punto 4, es que el Ayuntamiento no tiene competencias sobre la zona portuaria. Entonces, no entendemos que tenga que haber un acuerdo entre el Ayuntamiento de Málaga y Cruz Roja, junto con la Autoridad Portuaria. Entonces, tal vez sería mejor que se instase a la Autoridad Portuaria a que sí que hubiera unas instalaciones adecuadas para las personas que vienen de la mar, pero no necesariamente que el Ayuntamiento tenga que entrar en ese convenio. Y por lo tanto, el 5, como alude a ese convenio, pues también sobraría.

Entonces, lo que proponemos es esa enmienda, que dado que la competencia es de la Autoridad Portuaria, pues que le instemos a esa entidad para que las instalaciones sean adecuadas".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Socialista, Sra. Martín Palop, tiene la palabra".

Dña. Estefanía Martín Palop, Concejala del Grupo Municipal Socialista: "Sí, muchas gracias. Y bueno, saludar a quienes nos acompañan, tanto en la sala como al otro lado con los medios de comunicación.

Y evidentemente, nos encontramos con una de las mayores lacras que tiene el mundo hoy en día y lo venimos reivindicando. La compañera Remedios lo decía, son mociones tras mociones, cansadas, aunque sí es verdad que nunca nos cansaremos de defenderlo y de levantar la voz ante esta situación que nos encontramos, que es dolorosa y que toda la sociedad tiene que estar concienciada. Pero tenemos que estar a la altura de las circunstancias de parte de todas las instituciones.

En relación a los acuerdos, por ir a lo breve, simplemente pedir unos pequeños acuerdos y unas pequeñas enmiendas.

Al punto número 1, pues instar... Cambiar «Ministerio» por: «Subdelegación de Gobierno», que consideramos que es más oportuno, y añadir: «...dentro de sus



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

competencias», porque además, así lo marca la Ley, tanto el espacio en la Autoridad Portuaria como en las diferentes cuestiones, así lo marca la Ley y así entendemos que debería de ser.

En el punto número 2, hombre, lo que sabemos es que ya se está haciendo. Existe un protocolo y, evidentemente, pues habrá que hablar en este caso que se nombra a Cruz Roja, pues habrá que hablar con Cruz Roja para ver la viabilidad en este sentido. Que además, nosotros, puestos en conocimiento con Cruz Roja y con CEAR, pues hombre, no tenían conocimiento de esta Moción. Y sí pedir que cuando se vaya a presentar una moción de estas características, pues se les pueda dar voz a instituciones tan importantes como pueden ser en esta materia Cruz Roja o CEAR, que son quienes se están encargando de atender a estas personas. Por lo tanto, el número 2 pues entendemos la buena intención, y por supuesto, vamos a aprobarlo.

El número 3 creemos que debería de ser: «Instar al Ministerio de Fomento a estudiar el posible traslado», porque habría que ver la forma técnica de poder hacerlo.

En el sentido del cuarto, quinto y sexto. Pues el cuarto, puestos en conocimiento de este acuerdo con Cruz Roja y CEAR, pues lo que nos transmiten es que, bueno, con el primer acuerdo ya estaríamos cumpliendo lo que dice la Ley. Y la segunda parte pues nos da mucho miedo y queremos proteger a las personas y la dignidad de estas personas cuando llegan a tierra, y es evidente que hay que ser y favorecer la información, pero siempre proteger a estas personas lo máximo posible, y por lo tanto, con la máxima cautela.

En el número 5, evidentemente, el protocolo ya existe. Cruz Roja ya lo tiene y las demás instituciones que quieran ponerse en este sentido, pues evidentemente, lo tendrán que trabajar y, bueno, pues ya por lo tanto, nos abstendríamos también en este.

Y en el número 6 hay que decir que, bueno, esa información la tienen. Nos abstendríamos igual porque esa información ya la tiene Cruz Roja y ACNUR en ese sentido; simplemente hay que solicitarlo por los cauces adecuados. Y sí creemos que en este sentido lo más importante es cumplir ese acuerdo que aprobamos allá hace un año en una moción institucional por todos los Grupos Políticos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante".

Sra. Martín Palop: "...en el cual había doce acuerdos y una petición histórica que hacen todas las organizaciones, y así creo que es conocedor el Concejal al respecto, de esa campaña de sensibilización que, bueno, que se aprobó hace un año y a fecha de hoy todavía no se ha puesto. Es posible que ahora me digan: «No, que se va a poner en marcha, que...», pero no hemos visto menos celeridad en un tema tan importante por parte de este Equipo de Gobierno. Y ya en mi segunda parte pues termino la intervención. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Equipo de Gobierno, Sr. Andrade, tiene la palabra".

Sr. Andrade Ruiz: "Muchas gracias, Presidente. Saludar, por supuesto, a Eduardo, y estamos todos, yo creo, los Grupos Políticos muy sensibles a esta situación, a este auténtico drama que sufren los inmigrantes y los refugiados, que además lo sufren con sus propias vidas muchos de ellos. Y por tanto, creo que en



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

este Ayuntamiento los Grupos Políticos hemos sabido estar a la altura, mucho más incluso que otras instituciones, y de poner medidas para seguir trabajando, junto con las organizaciones, en esta materia.

Se ha dicho, y yo prácticamente iba a decir lo mismo, estamos totalmente en línea con el fondo de la cuestión que plantea el Grupo Málaga Ahora, pero hay que ser un poco exhaustivos respecto a las competencias que tenemos cada uno.

Respecto al 1, igualmente, creemos que todo es mejorable y que se garanticen los procedimientos de atención a estas personas y los derechos que les asisten, por supuesto. Incluso en el número 2 también. El matiz de «Subdelegación» o «Ministerio del Interior», lo que Uds. vean conveniente.

En el número 3 también creemos que es un tema muy técnico, y en la misma línea, sí que nos ha causado un poco de estupor hablar con los responsables de Cruz Roja y constatar, no sólo que no sabían esto, que Uds. iban a traer la Moción, sino que incluso hay conversaciones muy avanzadas que son discretas que Uds. están ahora mismo trayendo a la luz pública, y hay que tener cuidado con esas cuestiones porque creo que es mejor trabajarlas y que se hagan y no hablar tanto de ellas, al menos mientras se están desarrollando. Pero en fin, allá Uds. Por tanto, creemos que es más razonable pedir: «Estudiar trasladar el avión», que no tomar nosotros una decisión de trasladar el avión.

En el punto cuarto, nosotros no tenemos competencias en el puerto, y por tanto, si Uds. aceptan la enmienda de: «Instar al puerto...», vaya, a Cruz Roja y a la Autoridad Portuaria a que cuenten con las instalaciones adecuadas, lo vemos correcto. De hecho, sí somos conocedores de que las instalaciones adecuadas en el aeropuerto sí son adecuadas y en el puerto aún no lo son; aunque nos consta que hay conversaciones con el puerto para conseguirlo. Creo que sería más razonable que si ellos lo ven conveniente, firmen un acuerdo entre ellos, pero no meternos al Ayuntamiento, que poco tenemos que decir dentro del puerto.

En el punto 5, igualmente, podríamos votar en contra o decirles que no haga referencia al convenio, sino que se diga que se mejore o se refuerce el protocolo de actuación humanitaria para las personas migrantes y refugiadas cuando lleguen al puerto. Aunque se dice en el punto 1, pero bueno, se podría volver a decir.

Y en el punto 5 creo que se debe de estudiar en este caso, más que obligar al Colegio de Abogados a que nos den información. Pero en fin, es un matiz que tampoco tiene mayor importancia. Yo diría: «Estudiar con el Colegio de Abogados en su turno de oficio que informen al Ayuntamiento», y todo lo demás.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo, segundo tema".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias.

Bueno, pues se agradece la sensibilidad ante un tema así, y bueno, por no extenderme, voy a pasar a los puntos que se han mencionado.

En el primer acuerdo no tenemos problema en cambiarlo por la Subdelegación de Gobierno, si así lo ven más correcto.

En cuanto al segundo, bueno, pues creo que «que sean trasladados por la Cruz Roja» creo que era una demanda, creo que no había enmienda ahí.

Sí que había en el tercero en cuanto a lo de «estudiar el traslado». Estamos de acuerdo, se puede estudiar. Creemos que es una buena medida porque obviamente donde más intervenciones se realizan de Salvamento Marítimo son precisamente en el entorno de Alborán. Bueno, la verdad es que no dijimos dónde



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

había que trasladarlo, simplemente dijimos más cerca de la zona del mar de Alborán porque tardan casi cuarenta minutos en llegar a algunas zonas para los rescates y sería mucho más efectivo. Obviamente, habrá rescates también en otras zonas del Mediterráneo, y quizá en Valencia se puso porque está a medio camino de un lado y de otro; pero es que realmente donde está el problema, donde están las salidas de personas hacia...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...hacia las costas es ahí. O sea, que bueno, aceptamos la enmienda de «estudiar».

En el cuarto punto, bueno, pues se puede poner: «Instar al puerto». Cuando metemos al Ayuntamiento es porque queremos que se implique en ese cumplimiento. De alguna manera que el Ayuntamiento, si firma al convenio, pues puede también tener una participación activa. Para otras cosas sí firman convenios con el puerto, para otras cosas se les da el aprobado para hacer un rascacielos allí, en el puerto... En fin, hay muchas cosas para las que el Ayuntamiento se manifiesta. ¿Por qué en un tema de Derechos Humanos y de la vida propia no podemos tener una actividad, una función más activa, más participativa, que aunque realmente lo tenga que hacer y si hace falta ayudar al puerto porque no tenga recursos, pobrecito, tiene que ceder el terreno para otras cosas, pues le ayudamos también? No me importa cambiarlo, pero entiendan que la voluntad es que el Ayuntamiento se implique en estas cuestiones.

Y con respecto a lo que se decía del derecho al honor de las personas, obviamente no sé si ahora mismo se está respetando. Cuando se deja grabar a personas que llegan en esas condiciones, que...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "...con los chalecos salvavidas puestos, y en cambio, no se deja hablar con ellos, no se les deja expresarse, no se les deja decir a los periodistas cuál es su situación, qué es lo que están pasando. Cuando pedimos esa atención a los medios de comunicación es precisamente para que si ellos lo desean, los migrantes, refugiados, puedan hablar con los medios de comunicación. Grabarlos ya pueden, ya lo hacen. Y realmente la imagen que tenemos en televisión es de unas personas que no tienen voz; simplemente una imagen bastante triste, pero no tienen voz. Entonces, en ese sentido no entiendo tampoco que debieran impedirlo.

Y por terminar, el 5, bueno, el protocolo, pues bueno, sí, existe el protocolo. No me importa poner «mejorarlo». Lo que queremos es que ese protocolo se cumpla y, además, la enmienda que se añadió, que creemos que es conveniente trabajar en esa comisión de trabajo.

Y el quinto es una cuestión de necesidad. Esas personas deben estar atendidas a su llegada para manifestar el derecho al asilo, no hacerlo en comisaría, no hacerlo en un espacio que no es el adecuado para ellos. Pueden hacer la demanda de asilo al llegar, si tenemos unas instalaciones adecuadas para que puedan hacerlo...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo, en relación a las enmiendas que se han planteado, Ud. ha expresado su opinión a efectos de saber luego cuando votemos... Está claro".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Torralbo Calzado: "Quería decir simplemente que sí, que aceptábamos las generales así, y que el resto de la Moción tampoco había nada que quitar, ¿vale? ¿Ha quedado claro?".

Sr. Alcalde Presidente: "En el momento de votar lo iremos viendo, lo iremos viendo. Grupo Málaga para la Gente, Sra. Ramos".

Sra. Ramos Sánchez: "Sí, reiterar el apoyo a esta Moción, y reiterar, como siempre, la petición que todas las mociones que se aprueban en estos Plenos en este Consistorio de verdad se lleven a cabo.

Estamos ante una crisis humanitaria. No podemos seguir dilatándola en el tiempo, y si de verdad lo creemos, tenemos que levantar la manita o pulsar el botoncito, pero también actuar y actuar de inmediato".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, Sr. Sichar".

Sr. Sichar Moreno: "Sí, bueno, al aceptar las enmiendas en el 3 y en el 4 sí que votaríamos a favor, pero tengo una duda, Ysabel, Sra. Torralbo.

En el 5, cuando se habla de dicho convenio, yo entendía que era el convenio que se firmaba en el cuarto. Como en el cuarto no se hace el convenio, sino que se insta a la Autoridad Portuaria, ¿el 5 no desaparecería?".

Sra. Torralbo Calzado: "Era que era un convenio de reforzar las actuaciones. Podíamos ponerlo algo así, que el Ayuntamiento se implique en reforzar las actuaciones o en aportar lo que pueda simplemente a esos acuerdos que ya hay. Lo que queremos es que realmente nos sintamos partícipes. Es un tema que afecta a la ciudad, es un tema que afecta a nosotros. Podemos buscar la redacción más adecuada para, sin decir que se haga un convenio nuevo, el Ayuntamiento esté presente en eso reforzando de alguna manera o interviniendo.

Si quiere intervenir el Concejal...".

Sr. Andrade Ruiz: "Sí, ¿me permite, Presidente?".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Andrade, va a llegar su turno enseguida.

Sra. Martín Palop, habría alguna cuestión más que quería...?

Sra. Martín Palop, segundo turno".

Sra. Martín Palop: "Sí, porque imagino que ahora, además, me va a contestar el Sr. Andrade.

Málaga, hay que recordarlo y creo que es el momento de hacerlo, Málaga es la tercera ciudad de España que recibe más solicitudes de asilo. Por lo tanto, sí es verdad que, como decía en la primera intervención, Málaga tiene que estar a la altura de la situación en la que nos encontramos ante esta alarma, ¿no?, y esta emergencia humanitaria que tenemos.

Sr. Andrade, le voy a pedir una cosa. No me conteste con que ya lo están trabajando, ¿vale? O no me conteste como contestó en el distrito El Palo cuando unos vecinos, después de más de dos décadas pidiéndole unas actuaciones en el distrito, dijo que se pusieran contentos que por fin habían llegado los Reyes Magos. Las organizaciones no quieren los Reyes Magos, las organizaciones quieren que de verdad se haga efectivo y sean una realidad las promesas de este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Hace un año prometieron, Ud. junto al Alcalde de Málaga, treinta mil euros para las organizaciones. Dijeron literalmente que lo ponían en su cuenta. Un año más tarde, yo no sé si es que tan mala la gestión...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...o la incapacidad para hacer real, todavía las organizaciones no lo tienen... han podido hacer frente. Voy a terminar porque es importante..."

Sr. Alcalde Presidente: "Le dejo que avance, pero he de decir siempre que con brevedad, porque si no, los turnos se duplican".

Sra. Martín Palop: "Sí, con brevedad, al igual que todas las personas que han intervenido, incluido Ud., porque creo que es importante.

Es es un año esperando las organizaciones. Por lo tanto, le pedimos nuevamente que abandone de verdad la política de titulares. Porque, además, a principios de verano prometieron un local para las organizaciones y dijeron que para julio, calles, cuarteles, las organizaciones podrían contar con un local. Las organizaciones a fecha de hoy todavía están esperando eso. Sabemos que sí, que han dicho que tienen que hacer un proyecto, que tienen que hacer miles de cuestiones para poder acceder, pero no lo prometan más veces y háganlo efectivo porque para otras cuestiones bien que el dinero llega a quien tenga que llegar, pero en este caso vemos cómo no. El dinero para unos sí, para quienes más lo necesitan no. Por lo tanto, abandonen la política de titulares.

Al igual que las campañas. En todas las mesas, CEAR, Cruz Roja y ACEM les han dicho que es indispensable hacer esa campaña de sensibilización que se aprobó hace un año y que de doce puntos solamente tenía que cumplir este Ayuntamiento tres puntos y no han cumplido ninguno. Es muy importante...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Martín Palop, pero ha hecho doble turno. Es que..."

Sra. Martín Palop: "Quizá para Ud. no, pero para nosotros es muy importante que se cumplan los acuerdos de las personas refugiadas".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Martín Palop, para mí... Está Ud. equivocada. Más importante que para Ud. como de aquí a Lima, fíjese lo que le digo. Entre otras cosas, porque tengo las ideas muy claras de cómo hay que trabajar en cooperación al desarrollo, que es la forma de abordar, de verdad, el tema de las migraciones en el mundo. Sra. Martín Palop, no me dé clases en esa materia porque no tiene autoridad moral para dármelas.

Sr. Andrade, segundo turno".

Sr. Andrade Ruiz: "Es que la Sra. Martín Palop hace una moción que no tiene nada que ver con la Moción que estamos hablando y me obliga a tener que responderle cosas que no era necesario.

Sra. Martín Palop, se nota que Ud. no tiene ni idea de las conversaciones entre las ONG y el Ayuntamiento.

...(intervención fuera de micrófono)...

Sí, sí, pues tiene muy poca idea, porque los treinta mil euros no se han puesto porque ellos han decidido que aún no los necesitan, porque los quieren



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

gastar cuando se gestione ese local. Y ese local porque el proyecto lo está haciendo una de las entidades. Pero es que como Ud., no sé si no sabe o quiere lanzar un debate que no corresponde. Vamos al debate, vamos al debate. Yo con mucho gusto le invito a Ud., si Ud. no tiene tan buena información, a que esté en las próximas reuniones con los responsables.

Yendo a este debate. Sobre el punto, porque creo que se ha aceptado en el punto 4 nuestra enmienda de que se inste a Cruz Roja y al puerto a firmar acuerdos y todo lo demás. En el punto 5, yo si le parece, Sra. Torralbo, como una opción, yo le he dicho: en vez de hablar de un convenio, ya que hemos modificado el punto cuarto, hablar de que se mejore o refuerce el protocolo de actuación humanitaria para personas migrantes. Si es necesario, por supuesto que nuestros profesionales van a colaborar en la...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir para finalizar, con brevedad".

Sr. Andrade Ruiz: "Si es necesario, nuestros profesionales van a estar ahí en la ejecución del protocolo.

Nosotros, en más de una ocasión que han llegado pateras, hemos llamado a Cruz Roja y les hemos ofrecido nuestros recursos, nos han dicho que no era necesario. Si en algún momento la situación lo requiere, por supuesto que vamos a estar ahí; y si quiere Ud., lo incluimos en el texto. El Ayuntamiento va a estar ahí si la situación lo requiere, la comisión de trabajo. Es decir, no tenemos ningún problema. Lo que no podemos es entrar en el puerto a ejercer unas competencias que no tenemos, nada más".

Sr. Alcalde Presidente: "Sería bueno precisar las enmiendas cómo quedan, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, ya el punto 1 ya quedó modificado.

El punto 2 tal cual.

El 3 «estudiar».

Y bueno, vamos a intentar que se comprometa el Ayuntamiento en esas tareas, y pondríamos en el primer punto, como se ha dicho en el punto 4, que sea entre Cruz Roja y la Autoridad Portuaria, las instamos; o cualquier otra organización. Porque aquí no tenemos ACNUR, no tenemos Médicos sin Fronteras, pero puede ser que, como siga el flujo de personas a nuestras costas, lleguen.

Y el punto 5, pues quitamos lo del marco de ese convenio, sino que se refuercen los protocolos, ¿vale? Que se refuercen los protocolos de actuación humanitaria para estas personas. Aunque a mí me siguen diciendo que los protocolos todavía no son suficientemente desarrollados. Pero bueno, yo dejo trabajar a quien tenga que hacerlo, y ponemos que se refuercen los protocolos y que se haga esa comisión de trabajo y ahí se puedan mejorar aquellos que sean incompletos o que no tengan.

Y hombre, creo que el último punto se puede intentar, es hablar con el Colegio de Abogados, que hay un turno de Extranjería y que realmente esa asistencia se haga esas instalaciones mejoradas, que es lo que queríamos arriba".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo, le he dado la palabra, no para un tercer turno, sino para las enmiendas, ¿eh?".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Torralbo Calzado: "No, no, era para decir cómo acepto... He aceptado la mayoría de las enmiendas, para que vean la buena voluntad..."

Sr. Alcalde Presidente: "No, pero sería bueno, por favor, que los Grupos que proponen la moción y que aceptan enmiendas después precisen muy bien la enmienda cómo queda aceptada porque la mesa tiene que hacer el acta y tiene que quedar claro. Yo les ruego que..."

No sé si alguien quiere de los Grupos enmendantes precisar algo sobre lo que dice la Sra. Torralbo, en definitiva, a efectos del rigor del acta".

Sra. Torralbo Calzado: "Se han aceptado casi todas las enmienda. Tengo aquí la redacción y ahora se lo paso a la mesa".

Sr. Alcalde Presidente: "Las modificaciones que se hagan..."

Sra. Torralbo Calzado: "Primero es cambiar por «Subdelegación»...
...(intervención fuera de micrófono)..."

Pido disculpas a la mesa, que ha sido un despiste. Disculpe.

Bueno, pues entonces se aceptan las enmiendas. Yo creo que todos los Grupos, tal como ha quedado redactado, y ahora si acaso las pasamos... No hay problema, se aceptan, y lo único que queda la intención manifiesta".

Sr. Alcalde Presidente: "Se vota en bloque, entiendo.
¿Quiere la Sra. Martín Palop alguna votación separada?"

Sra. Martín Palop: "Votación separada solamente del punto 4".

Sr. Alcalde Presidente: "El punto 4 votación separada, muy bien.
Pues excepto el 4, los demás, 1, 2, 3, 5 y 6. Comienza la votación".

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1, 2, 3, 5 y 6.- Aprobados por unanimidad. En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Mario Cortés Carballo, D. Raúl Jiménez Jiménez y D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo.

Punto 4.- Aprobado por 17 votos a favor (9 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 8 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista). En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Mario Cortés Carballo y D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

1. Instar al Ministerio del Interior y a la Autoridad Portuaria a que se tomen las medidas pertinentes para garantizar los procedimientos correspondientes al derecho de asilo a aquellas personas que lo soliciten a su llegada a las costas de nuestro municipio. Para hacer posible que las personas solicitantes de asilo no se vean privadas de libertad, el Ayuntamiento de Málaga, en colaboración con las organizaciones especializadas, informará con regularidad al Ministerio de los centros (y plazas) de acogida que existen en nuestro municipio para acoger a las personas solicitantes de asilo mientras se resuelve su solicitud. En aquellos casos en que se hayan producido fallecimientos durante la navegación, instar a las autoridades a que, en aplicación del protocolo de víctimas de accidentes múltiples, se constituya un punto de información que facilite a las familias de las personas que se encontraban en la embarcación información veraz - y/o vías para contrastarla - sobre la situación de las personas (supervivientes, fallecidas, desaparecidas,...) que viajaban en la embarcación. Igualmente, que se garantice a las personas supervivientes, víctimas de estas tragedias humanitarias, una adecuada asistencia psicológica y social
2. Instar al Ministerio del Interior y a la Autoridad Portuaria a que las personas que intervengan en la recepción de migrantes y refugiados conozcan y respeten los protocolos de actuación en materia de migración y asilo, de manera que se garantice de forma escrupulosa el respeto de los Derechos Humanos. Entre estos protocolos se incluye la conveniencia de que el traslado de las personas que arriban en las embarcaciones sean trasladadas por parte de Cruz Roja y no por los cuerpos de seguridad.
3. Instar al Ministerio de Fomento a trasladar el avión SASEMAR 101 de Salvamento Marítimo (actualmente en Valencia) a la zona del Mar de Alborán para facilitar y optimizar la labor de avistamiento y rescate de embarcaciones de migrantes y refugiados.
4. Que el Ayuntamiento de Málaga firme un acuerdo con Cruz Roja y la Autoridad Portuaria con el fin de que, ante la llegada de embarcaciones de migrantes y refugiados, se cuente con unas instalaciones adecuadas y dotadas de los equipamientos sanitarios y servicios básicos de atención. Se facilitará a su vez el trabajo de los medios de comunicación que acudan a estas llegadas y quieran interesarse por el estado de las personas desembarcadas. Ofrecer además, en las citadas instalaciones, un primer apoyo jurídico, en colaboración con el Colegio de Abogados de Málaga, aquellas personas solicitantes de asilo que lleguen al Puerto de Málaga.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

5. Que en el marco de dicho Convenio de colaboración se establezca un protocolo de actuación humanitaria para las personas migrantes y refugiadas tras la llegada al puerto de las embarcaciones. Que además, en colaboración las administraciones implicadas, así como con la Cruz Roja, el Colegio de Abogados de Málaga y otras entidades sociales de la ciudad se constituya una Comisión de trabajo que establezca unos protocolos de atención para las personas migrantes y refugiadas tras la llegada al Puerto de las embarcaciones.
6. Que en colaboración con el Colegio de Abogados de Málaga, y su turno especial de extranjería, a través de un convenio o cualquier otra forma se informe al Ayuntamiento, puntualmente y de forma pública, de las atenciones a demandantes de asilo que se produzca en la llegada de cada embarcación, así como la nacionalidad de las persona. Todo ello en beneficio del cumplimiento del Derecho de Asilo, y para que el Ayuntamiento y la sociedad conozcan las demandas de asilo existentes. De este modo, se pondrán los recursos necesarios para cubrir las necesidades de dichas personas en lo relativo a la protección de los Derechos Humanos.

El orden de las Mociones fue alterado, tratándose en el siguiente orden:

PUNTO Nº 63.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, PARA EVITAR VERTIDOS CONTAMINANTES AL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE Y MEJORAR LA CALIDAD DE LAS AGUAS DE BAÑO EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, de fecha 23 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Esta moción tiene como objeto aportar ideas y propuestas que den solución a la problemática sanitaria, económica y ambiental derivada de la mala calidad de las playas y las aguas de baño de nuestra ciudad.

Los pasados meses de julio y agosto, a requerimiento de nuestro grupo municipal, se llevaron a cabo diversos análisis de la calidad de las aguas litorales de la costa de la ciudad de Málaga. Dichos análisis fueron realizados por un laboratorio con certificado de calidad, según norma ISO, y acreditado oficialmente por la ENAC conforme a la metodología analítica que la Disposición Adicional 1ª del Real Decreto 1.341/2007, de gestión de la calidad de aguas de baño, a pesar de que dicha norma es de aplicación solo a los laboratorios que trabajen para las administraciones competentes.

El muestreo realizado se llevó a cabo en diferentes horas del día (de 12 a 21 horas), mientras que los análisis de la administración sanitaria se limitan a primera



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

hora de la mañana, cuando la red de saneamiento municipal aún no ha evacuado las aguas residuales domésticas que circulan por la red unitaria de aguas pluviales, y que por tanto no se derivan a las EDAR.

Por otra parte, durante la realización de las acciones de investigación, limpieza y concienciación ciudadana realizadas por las más de 80 personas voluntarias, en el marco de la campaña Playas Limpias Ahora, se verificó visualmente y recogieron pruebas suficientes como para afirmar la existencia de vertidos de aguas residuales sin depurar al menos a través de los aliviaderos de aguas pluviales situados en las playas de Sacaba y Misericordia y a través de la canalización del arroyo que desemboca a la playa de La Cizaña.

Por las analíticas citadas, las fotografías, vídeos y las cualidades organolépticas observadas por multitud de personas, especialmente el mal olor, así como la falta de transparencia del agua, sustancias y materias flotantes y restos orgánicos, es evidente que dichos vertidos y otros realizados en otros puntos del litoral de este municipio en plena temporada de baño han sido la principal causa del lamentable estado de dichas aguas de baño en muchos momentos del pasado verano. Dado que los aliviaderos forman parte de la red de saneamiento municipal, su vigilancia, inspección y control es competencia exclusiva del Ayuntamiento de Málaga, según establece el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Marítimo-Terrestre, aprobado por Decreto 109/2015.

Pero la dejación de funciones que se ha producido este verano es mayor aún según el Real Decreto 1341/2007, que establece que la Junta de Andalucía y esta administración local deben “mantener las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad de las playas” y “vigilar los posibles puntos de vertido cercanos a la playa para que no faciliten en ningún momento la contaminación de las aguas de baño ni supongan riesgos para los usuarios”.

Como se recoge en las denuncias presentadas por Málaga Ahora a principios de septiembre a las Consejerías de Salud y de Medio Ambiente, ha quedado acreditado sobradamente que en los meses de julio y agosto las aguas de baño de cinco playas superaron el límite bacteriológico legal (500 unidades UFC/NMP de E. Coli o 185 de enterococos). En otras palabras, sin género de dudas hubo contaminación por aguas fecales. Estas playas son Guadalmar, Sacaba, Misericordia, Huelin y Malagueta.

Además, de las analíticas recogidas en el informe de EMASA de 13 de septiembre se desprende –y esto es preocupante– que el Ayuntamiento tenía conocimiento de la existencia de valores muy cercanos a ese límite máximo legal. En concreto, el informe municipal registra presencia de la bacteria E. Coli en las siguientes fechas: 19/06 en la playa de la Misericordia: 280 unidades (NMP); 05/07 en la playa de la Malagueta: 390 NMP; 05/07 en Peñón del Cuervo: 330 NMP y 01/08 en la playa de Sacaba: 450 NMP.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En todos esos casos se superan ampliamente las 250 unidades que el RD establece para que las aguas obtengan la calificación de excelente, que es la otorgada por la Junta de Andalucía para este verano. Según todos los informes científicos consultados y la propia normativa, al observarse otros marcadores claros de presencia de vertidos de aguas fecales sin depurar, tales como la presencia de clostridium perfringens, coliformes o enterobacterias (que demuestran científicamente esa presencia, a pesar de no estar recogidos normativamente), debió darse inicio con carácter urgente a las actuaciones correspondientes conforme el principio de precaución.

Estas muestras son determinantes en lo que respecta a esta denuncia, ya que tres de ellas fueron tomadas directamente en la salida de aliviaderos y puntos de vertido. Queda así demostrado nítidamente que en fechas muy recientes se produjeron en ellos los vertidos denunciados.

Establece la normativa que, en caso de que se compruebe la existencia de vertidos de los que simplemente se sospeche que son susceptibles de contaminar las aguas, deben tomarse, como mínimo, medidas informativas hacia la población, además de recomendar abstenerse del baño e incluso cerrar de manera cautelar la playa hasta la desaparición del foco de contaminación. Los resultados de la muestra de arena tomada en el aliviadero de la Misericordia a la altura de Torre Mónica indicaron tal cantidad de microorganismos que obligaban a tomarse una decisión así: proporcionada a la gravedad del riesgo en esas fechas, algo reconocido también en el propio informe de EMASA.

El problema causante de esta grave situación de riesgo para la salud pública no es otro que la existencia de una red de saneamiento que en su mayor parte vierte las aguas residuales sin depurar a la canalización de aguas pluviales, así como la falta de inversión suficiente en el sistema de depuración de aguas residuales. El Ayuntamiento, por tanto, debió llevar a cabo una actuación contundente, puesto que en el año 2000 la Directiva Marco de Aguas y la legislación estatal y autonómica dictada en trasposición de la misma estableció el 31 de diciembre de 2015 como fecha límite para lograr el llamado vertido cero al litoral.

De aquellas lluvias llegan estos lodos, por lo que la única reacción que se espera, con la ley en la mano, de este equipo de gobierno es que cumpla con la competencia propia de separar la red de evacuación de aguas pluviales de la que canaliza las aguas residuales domésticas hacia la red de depuración.

Se trata de una medida, por cierto, a la que obliga el PGOU vigente desde 2011 y que solo ha comportado inversiones mínimas para resolver un problema que afecta a la salud de miles de personas durante los meses estivales.

Por otra parte, no se encuentra explicación racional que justifique el empantanamiento del proyecto de construcción de la EDAR Norte, que cuenta con proyecto aprobado y pendiente de ejecutar por la Junta de Andalucía desde 2011 y que es una infraestructura que resolvería la otra causa de este problema, que son los



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

más de 20.000 m3 de aguas residuales sin depurar que el Guadalhorce arrastra desde las poblaciones de su cauce bajo, y el agotamiento de la capacidad depurativa de la EDAR Guadalhorce en los meses de verano, cuando la población del área metropolitana aumenta considerablemente.

Si añadimos la falta de actuación suficiente en educación ambiental y concienciación ciudadana por parte del Ayuntamiento, termina de completarse un panorama que no merece la capital de la Costa del Sol ni su ciudadanía.

Es por todo ello que el grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Equipo de Gobierno a que aumente la inversión en los presupuestos de 2017 para alcanzar sin más dilación la completa separación de las redes de aguas pluviales y aguas residuales, tal como obliga el Plan General de Ordenación Urbanística vigente, mediante la elaboración del correspondiente plan a medio plazo.

2. Instar al Equipo de Gobierno a que desarrolle una campaña de educación, información y concienciación ciudadana para aumentar los comportamientos responsables en el uso del agua, de los sistemas de saneamiento municipal y de las playas, dedicándole una inversión presupuestaria mayor que la del año actual.

3. Instar a la Junta de Andalucía a la revisión de la calificación de las aguas de baño del municipio, conforme a los datos suministrados por la analítica oficial de EMASA, teniendo en cuenta además la denuncia presentada por este Grupo ante las Consejerías de Medio Ambiente y Salud.

4. Instar a la Junta de Andalucía a ejecutar con la mayor brevedad el proyecto de la EDAR Málaga Norte.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Hay dos peticiones de palabra: la de Manuel Villafaina Muñoz, representando a la Asociación de Empresarios de Playas de la Provincia de Málaga Costa del Sol, y también la de D. Adriano Moreno Moreno, a título particular. En el orden que quieran, si están aquí presentes alguno de los dos.

Bien, Sr. Villafaina, puede intervenir. Acérquese, por favor, al atril que está ahí delante. Pulse el micro, el botón, y empiece a hablar. Como está el otro candidato a hablar, le ruego que no agote los tres minutos, que sea misericordioso con el Pleno, un par de minutos o una cosa así, ¿va bien? Venga, adelante".

A continuación intervinieron el Sr. Villafaina Muñoz y el Sr. Moreno Moreno, intervenciones que se omiten en este acta al no cumplir sus solicitudes con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias por su intervención.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Tiene la palabra por el Grupo Málaga Ahora la Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias. Y agradecer las dos intervenciones, no recuerdo el nombre del primer interviniente porque no estaba en el listado..."

Sr. Alcalde Presidente: "El Sr. Villafaina".

Sra. Torralbo Calzado: "Vale, pues agradecerle su medida y su preocupación.

Lo nuestro también es preocupación, y entiendo que no guste ver esas cosas en la prensa, pero tengo que decir que nuestro Grupo ha sido responsable y lo ha comunicado primero a todas las Administraciones, que hasta que no convocamos la rueda de prensa ninguna de ellas se ha dignado a comunicar nada de lo que hubiera sido deseable en respuesta a las quejas y denuncias que pusimos.

Nosotros ahora lo que queremos es hablar de cómo aportar ideas y propuestas que den solución a las problemáticas que se puedan dar de carácter sanitario, económico y ambiental debido al tema de la calidad de las aguas y de las playas de baño.

Hemos visto lo que ha ocurrido. Se ha intentado incluso desacreditar a un laboratorio. Pocos argumentos habrá cuando, además, la propia Ley dice que a simple vista también como valoración sirve para detectar. Y como ha dicho este vecino y como se muestra en las fotos, hay aliviaderos, hay trabajos de maquinaria que no se puede negar. Los ojos ven, aunque no queramos, y las cosas ocurren aunque no queramos. El laboratorio, como digo, tiene su explicación, tiene sus acreditaciones, la tiene de aguas, de aguas en general, no la tiene agua marina, tiene su ISO que es lo que necesita para tener la acreditación. Y realmente la acreditación es un... Yo le puedo decir lo que es, pero yo no voy a entrar en ese debate porque la Ley nos dice lo que tenemos que cumplir; y el problema es que no estamos cumpliendo lo que dice la Ley. Y ahí entramos entonces en una dinámica de que si esos análisis son falsos... Realmente ha habido pruebas de EMASA que tampoco permitían calificar las aguas como excelentes y aun así no se le ha comunicado a la Junta. Lo que surgía en los análisis de EMASA no permitían esa calificación porque era... no sobrepasaban los 250, pero realmente tampoco es excelente. Vale, eran aptas para el baño, sí, podían ser aguas aptas; pero en esa analítica no permitía que fueran aguas excelentes. Y tampoco se ha hecho.

Entonces, nosotros lo que estamos denunciando es que ha habido inoperancia por parte de las Administraciones, y creemos que hay que ponerse ya a trabajar muy seriamente por el futuro de nuestra ciudad.

Voy a remitirme a los acuerdos que proponemos, que creemos que son medidas en ese sentido constructivas y que realmente, bueno, hemos pasado, hemos hecho unas denuncias, no se han tenido muy en cuenta; hemos tenido que crear un poco de ruido, que no nos gusta pero ha sido la única manera de que se reaccione; y ahora proponemos medidas, que son:

«Instar al Equipo a que asuma la inversión en los Presupuestos para alcanzar la completa separación de las redes de aguas pluviales y residuales, como obliga el PGOU vigente y elaboren un plan a medio plazo para que se lleve a cabo». Algo que tenemos que cumplir para evitar lo que está ocurriendo.

También: «que se inste al Equipo de Gobierno a que desarrolle una campaña de educación, información y concienciación ciudadana para mejorar los comportamientos responsables en el uso de las aguas, de los sistemas de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

saneamiento y de las playas, y que dedique inversión presupuestaria mayor que la del año actual». E «Instar a la Junta a la revisión de la calificación de las aguas de baño del municipio conforme a los datos suministrados por EMASA». No estamos hablando ya de los nuestros, porque no coinciden los datos de la Junta con los datos de EMASA tampoco. Entonces, ¿qué está pasando aquí? Queremos saber la realidad para poder actuar...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

En estos momentos se ausenta del Salón de Plenos el Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados, pasando a ocupar la Presidencia D. Carlos María Conde O'Donnell.

Sr. Presidente Acctal.: "Sí, para terminar, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Y termino. Por último: «Instar a la Junta a que ejecute con la mayor brevedad el proyecto de EDAR de Málaga Norte», cuestión muy necesaria y que sabemos. Está claro que instarlo no conseguimos los objetivos, pero a veces hay que poner en la picota el problema, que se sepa cuál es, para que realmente nos preocupemos y actuemos en vez de taponarlo con mucha arena encima para que no se note, pero el olor nos llega desde muy lejos".

Sr. Presidente Acctal: "Muchas gracias, Sra. Torralbo.
Por el Grupo Málaga para la Gente, Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Presidente.

Bien, yo en torno a la Moción que se presenta por el Grupo de Málaga Ahora quisiera hacer una serie de consideraciones en dos órdenes distintos.

En cuanto al fondo de la Moción, el problema que describe y las cuestiones que plantea o propone como acuerdos. Nosotros compartimos la preocupación que se expresa en la Moción y creo que todos estaremos de acuerdo en que el estado de nuestras aguas litorales ahora mismo no es el más óptimo. Prueba de ello es que desde hace años, y año tras año seguimos esperando solución, siguen apareciendo natas en nuestro litoral. Los intereses y los perjuicios en juego son muchos y muy importantes. Se ha aludido al turismo y a la actividad económica hostelera, y es cierto, es un sector perjudicado importante, porque es la primera industria económica en nuestra ciudad; pero no es el único perjudicado o el único interés perjudicado. Junto a ello, la salud, la salud de todas las personas que se bañan, ya sean turistas o malagueños y malagueñas, es otro perjuicio yo creo que mucho más importante.

Y hay que reconocer, debiéramos todos de reconocer con sinceridad que el origen de este problema cabe achacarlo a la falta de compromiso de todas y cada una de las Administraciones que están implicadas. Yo diría que todas y cada una de las Administraciones implicadas suspenden en esta cuestión.

En primer lugar, las depuradoras del litoral, que son competencia del Gobierno Central. Sigue sin construirse la depuradora de Nerja y el mar no tiene fronteras, las corrientes pues arrastran los residuos y las natas. Pero es que además, las depuradoras existentes son hay insuficientes cuando, además, como ocurre en la Costa del Sol, en época veraniega se multiplica la población de hecho y se colapsan las depuradoras existentes.

Pero es que la Administración Autónoma es también culpable en cuanto a que es competente en la construcción de las depuradoras interiores, de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

depuración de las aguas interiores, y seguimos esperando la construcción de la EDAR Norte que se cita en esta Moción, y otras muchas en nuestro interior. Solamente el río Guadalhorce y las poblaciones que vierten a este río sus residuos sin depurar suman más de cien mil personas.

Pero no olvidemos que el Ayuntamiento tiene parte de responsabilidad también, y es que seguimos con una estructura de saneamiento del alcantarillado donde todavía no hay una red separativa...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

En estos momentos se reincorpora a la Sesión el Excmo. Sr. Alcalde, Sr. Francisco de la Torre Prados, volviendo a ocupar la Presidencia.

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir".

Sr. Zorrilla Díaz: "...una red separativa de las aguas pluviales y de las aguas residuales, de manera que cuando se produce, sobre todo cuando hay aluvión, hay aguas, unas precipitaciones importantes, pues los aliviaderos sueltan al mar pues todos los residuos mezclados, aguas pluviales y aguas residuales.

Hace falta un mayor esfuerzo también del Ayuntamiento de ir renovando progresivamente, reconocemos que no se puede hacer en un año, pero hay que imprimir un ritmo mayor para que esto sea realidad más pronto que tarde.

Junto a esto, decía una consideración en cuanto a la forma. Nosotros coincidimos en el tema de fondo, coincidimos en las peticiones que se hacen y la vamos a votar a favor. Ahora bien, en cuanto a la forma quisiéramos decir que quizás nuestro Grupo no lo hubiera hecho público de la forma que se hizo público. Hubiéramos actuado, como ha actuado en otras ocasiones una organización yo creo muy rigurosa como es Ecologistas en Acción, que ha denunciado durante muchos años y año tras año el estado de nuestras playas y que antes de salir a la luz pública espera los resultados contradictorios por parte de las Administraciones que son competentes.

En todo caso nuestro apoyo es total a la Moción. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, Sr. Cassá".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Presidente.

Sr. Villafaina, estoy totalmente de acuerdo con Ud. La verdad es que voy a tener que tocar muchos temas, voy a tratar de ser conciso.

Sra. Torralbo, Ud. tiene que entender, y su Grupo, un concepto, al igual que Izquierda Unida y muchas veces... perdón, Málaga para la Gente, y muchas veces el Partido Socialista. Para condicionar presupuestos, hay que negociar y apoyar. Lo que no vale es venir aquí al Consistorio, decir lo que tenemos que hacer con los Presupuestos, cuando Uds., cuando hay que negociar y mojarse, Uds. se esconden. Esa es la norma número uno de la política. Y entender que hay una aritmética, y si Ud. pensara realmente por los malagueños y conseguir cosas para los malagueños, lo que no haría es continuamente tirar y tumbar abajo ordenanzas fiscales, queriendo subiendo impuestos, no apoyar los Presupuestos o modificaciones presupuestarias. Eso lo primero.

Lo segundo. Le he escuchado a Ud. decir: «Hay que crear ruido». Ahora parece que Ud. es la que manda en los medios de comunicación para decir qué se publica o no. Es decir, que Ud. tiene una estrategia con todo esto, y para menear las



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cosas lo que no hay que hacer es crear una alarma social, porque está Ud. jugando: primero, con nuestra ciudad, Málaga; segundo, con muchísimos puestos de trabajo que gracias al turismo viven, comen y razonablemente disfrutan de la vida.

Uds. continuamente hacen alertas sociales y de una forma muy irresponsable. A mí me dolió personalmente lo que hizo Ud. este verano antes de la Feria comparándonos con La Rioja, comparándonos con los Sanfermines, porque me pareció irresponsable y de muy poca talla política. Porque Málaga normalmente creo que somos bastante cívicos y ese tipo de cosas, gracias a Dios, no suceden.

Dicho esto, Sr. Zorrilla y Sra. Torralbo, parece que no se enteran, porque muchas veces Uds. hablan de las cosas que hay que hacer y no se leen lo que hemos firmado el Partido Popular y Ciudadanos con las modificaciones presupuestarias, el acuerdo de investidura que Uds. decían que nosotros sujetamos el Equipo de Gobierno del Sr. de la Torre... Pues uno de los temas que va metido, y gracias a ese acuerdo de investidura y de esas modificaciones presupuestarias o apoyos presupuestarios, ya están en marcha todas esas medidas que Uds. vienen aquí a decirnos a nosotros y a darnos una lección de enseñanza de cómo se deben tocar estos temas. Pues que sepa Ud. que todo lo que Ud. pide aquí está en marcha.

Otra cosita más. Estoy totalmente de acuerdo con Ud. con la EDAR Norte. De hecho, la Junta de Andalucía en esta provincia debe 42 depuradoras, y la verdad es que esto no es de recibo. Ahora, la Junta de Andalucía sí que cobra ese recibo...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, con brevedad puede seguir".

Sr. Cassá Lombardía: "...porque resulta que la Junta de Andalucía, dentro de la factura que pagamos religiosamente todos los malagueños, hay una partida que se lleva como canon de saneamiento para precisamente invertir en lo que Uds. saben que es uno de los mayores problemas que tenemos en esta ciudad, y es la depuradora pendiente que tenemos en la EDAR Norte.

Por último, y desde aquí y de una forma muy valiente lo vamos a decir este Grupo Municipal. Estamos muy orgullosos de EMASA, estamos muy orgullosos del trabajo que hacen con las herramientas que tienen. Porque ahora mismo tenemos nada más dos depuradoras en marcha y una chiquita en Olías. Y por supuesto que estamos muy orgullosos del trabajo que se hace en playas porque tampoco tenemos todas las herramientas que necesitamos para mantenerlo como se debe, es decir, prolijo.

Así que desde aquí lo que pedimos es que todas las instituciones rememos en la misma dirección porque les recuerdo que Málaga principalmente vive del turismo. Y si estamos creando alarmas tan irresponsables, podemos tener un serio problema, y entonces ahí quiero ver a los Partidos Políticos que han creado esas alarmas a ver cómo les explican a los ciudadanos que han perdido su puesto de trabajo o a pequeños autónomos y pequeños empresarios que sus negocios quiebran y sus familias no pueden comer gracias a su irresponsabilidad. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Cassá. Grupo Socialista, Sra. Medina, tiene la palabra".

Sra. Medina Sánchez: "Sí, muchas gracias. Bueno, en primer lugar, saludar tanto al Sr. Villafaina como también al Sr. Moreno por sus intervenciones.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Estamos tratando un tema importante, como tantos otros que tiene esta ciudad, pero uno es tan sensible como es cómo se encuentran las playas de nuestra ciudad.

Es cierto que vemos en algunos momentos puntuales en nuestras playas vertidos a consecuencia de lluvias o a consecuencia de averías que se producen en nuestras estaciones de bombeo y que, por su problemática, tienen que verter esa agua al mar. Se vierte esa agua al mar, de hecho a nosotros se nos ha comunicado en muchas ocasiones cuando hemos hecho preguntas al respecto, donde hemos solicitado incluso en el mismo Consejo de Administración que se pongan todos los medios al alcance para evitar que se produzcan estos hechos porque la imagen que se da de nuestras playas no es la más adecuada: llena de bolsas, llena de residuos, llena de malos olores, de toallitas, que lo hemos planteado también en este Pleno a propuesta de nuestro Grupo... Es decir, de buscar soluciones a situaciones que se producen y que no deben de producirse por la imagen de nuestras playas.

Hemos planteado el pacto por el litoral, hemos planteado planes estratégicos para ponernos en marcha y planificar unos objetivos a corto, medio y largo plazo para mejorar nuestras playas y resolver el problema en lo que es competencia municipal. Es cierto que luego hay otras Administraciones que también tienen sus responsabilidades y que debemos de trabajar juntos en resolverlo. Y en eso estamos todos de acuerdo, yo creo que estamos todos de acuerdo.

Ahora bien, es cierto que cuando sale la denuncia por parte del Grupo de Málaga Ahora respecto a esa analítica que hace de las playas en el mes de julio, a nosotros nos sorprende muchísimo porque sinceramente creo que las formas no han sido las adecuadas. Lo decimos, de verdad, con esta seriedad porque creemos que si realmente se produjo ese hecho en esa fecha, lo inmediato era haberse puesto en contacto con el Ayuntamiento y con la Junta y pedir inmediatamente el contrastar esa analítica; y si se confirma, cerrar la playa. Eso es lo que nosotros hubiéramos hecho. Pero claro, no se puede presentar dos meses cuando, además, las analíticas que se publican cada quince días, nos dan los datos de que están las playas en las perfectas condiciones de salubridad. Por tanto, sí creo que en ese sentido se había que haber trabajado de otra manera.

Y yendo a los acuerdos, nosotros por supuesto que le vamos a aceptar los acuerdos porque venimos reiterando en muchas ocasiones la necesidad de separar las aguas residuales, la canalización de las aguas residuales de las aguas pluviales. También somos conscientes de la dificultad de llegar a conseguirlo al cien por cien porque...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para terminar, Sra. Medina, sí".

Sra. Medina Sánchez: "...la dificultad de la misma, es que solamente la actuación en Campanillas nos tenemos que gastar 73 millones de euros. Pero que tenemos que trabajar y que, a la vez, estamos insistiendo en la necesidad de llevar a cabo ese trabajo.

Con respecto al tema del desarrollo de campañas, igualmente en la misma línea. Creo que tenemos que trabajar todos, y tenemos que ser... Y yo me sumo a esa sensibilidad de que a la hora de salir a la luz pública y alarmar a la ciudadanía de un problema como es que el agua estaba contaminada y nos hemos bañado durante el mes de julio y agosto en aguas contaminadas es de preocupación. Por tanto, yo creo que en ese sentido habría que reconocer que quizás la forma no ha sido la más adecuada. Gracias".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Popular, Sra. Porrás, tiene la palabra".

Sra. Porrás Teruel: "Muchas gracias.

Pues efectivamente, yo creo que estamos todos de acuerdo y uno en desacuerdo, Ysabel. Creo que es forma de reflexionar. No se ha hecho una rueda de prensa sobre este tema, sino que se han hecho dos. Y lo que me temo es que si va a venir aquí un Diputado nacional también a dar otra rueda de prensa y después va a venir el europeo también a dar otra rueda de prensa para hablar de la calidad del agua, me parece que debe de reflexionar sobre esa situación de hacer ruedas de prensa para decir que: «Voy a ir ahora al Parlamento Europeo y después al Parlamento Nacional», y creo que no es el camino.

En política, Sra. Torralbo, no vale todo, en política no vale todo. Es lo primero que tenía que haber aprendido, que en política no vale todo. Y creo que la ciudad de Málaga no se merece que Ud. haya hecho las manifestaciones que hizo el 5 de septiembre donde, efectivamente, metió por registro la información que tenía, pero como le ha dicho la Sra. Medina. El día 26 de julio, que Ud. tenía, según Ud., que le vuelvo a repetir que para nosotros el laboratorio que Ud. pide que le haga el análisis no está acreditado por la ENAC, ¿eh? Lo único que está acreditado es la Consejería de Igualdad y de Salud, donde nos remite mensualmente la calidad del agua de nuestras playas, que nos la remitió en mayo, en junio, en julio, y donde nos dicen que los parámetros están conformes y que son aguas de calidad. Lo que no se puede decir es que está el agua de las playas de Málaga contaminada.

Mire Ud., es muy grave. Es muy grave que, además, Ud. tuviera alguna duda sobre la analítica que tenía en su mano y no haber cogido y haber llamado por teléfono, primero como Consejera de EMASA, porque es Consejera de EMASA y se lo recuerdo, ¿eh? Ud. es Consejera... bueno, su Grupo, aunque no sea Ud. la... esta, pero vamos, su Grupo es Consejero de EMASA, que podía haber cogido y haber llamado al Gerente con la preocupación que a nosotros... A mí me hubiera preocupado, ¿eh? Se lo digo seriamente, pero yo hubiera cogido el teléfono y hubiera llamado: primero a la Consejería de Medioambiente, de Salud, y después a EMASA, como Consejera. Pero no estás llamada hasta el 5 de septiembre, no estás llamada hasta el 5 de septiembre. Y estás llamada y encima das una rueda de prensa poniendo que en Málaga nos hemos bañado en agua contaminada. Mire Ud., esto es muy serio para que Ud. lo airee a los siete vientos.

Entonces, lo que le pediría es que reflexionara a partir de hoy, que reflexionar en seguir dando ese tipo de ruedas de prensa. Y todo lo contrario –ahora el segundo tiempo lo hará Raúl– incorporarse a las mesas que hay sobre el tema de agua y sobre el foro de turismo, que también hay otra mesa del foro de turismo donde se habla de este tipo de cuestiones. Pero desde luego airear este tipo de cosas de una ciudad turística como es me parece aberrante, y se lo dije el otro día en la SER y se lo dije en las declaraciones que hicimos. Me parece muy mal como malagueña que no defienda a su ciudad".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo, segundo turno".

Sra. Torralbo Calzado: "Es que está claro que tenemos cuestiones diferentes de cómo se defiende nuestra ciudad: Uds. con la imagen, nosotros con el fondo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Vamos al fondo de las cosas, vamos a solucionar los problemas; eso es lo que queremos de una vez. ¿Por qué llevamos ya tantos años sin que se actúe de verdad íntegramente? Se hacen apaños, sí, se hacen actuaciones; pero ¿realmente no nos damos cuenta de la seriedad del tema? La verdad, es que no puedo entenderlo. Yo quiero que mi ciudad esté limpia, yo quiero que mis playas estén limpias, no que lo parezcan; no que la imagen sea de que son limpias, sino que lo sean, que lo sean, saludables y limpias. Eso es lo que estamos buscando.

Nosotros hicimos una rueda de prensa doce días después de comunicárselo al Ayuntamiento, a la Junta de Andalucía, Consejería de Salud y Consejería de Medioambiente. Nadie se dirigió, ni por escrito ni por teléfono, a este Grupo Municipal hasta que convocamos la rueda de prensa, que Uds. la convocaron al día siguiente. Y ahora hemos recibido de la Consejería de Salud, y la misma Consejería reconoce que ha habido exceso y desviación y algunos residuos contaminantes en tres playas del municipio...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad".

Sra. Torralbo Calzado: "...se solucionaron. EMASA también. Aquí no hay un informe que coincida uno con otro. Vamos a trabajar en serio, si es que no coincide ni el de EMASA con el de la Junta, ni la propia Consejería que los puso en su página web, ahora sí reconoce que ha habido tres playas que ha habido excesos, ahora sí, pero en la página no lo pone. Hombre, un poquito de seriedad es lo que pedimos.

Simplemente, de verdad, yo creo que queremos todos a Málaga, pues demostrémoslo actuando y no diciendo: «La quiero, la quiero, la imagen, la imagen». Hagamos lo que tenemos que hacer y daremos la imagen de lo que somos, no de lo que queremos ser".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Málaga para la Gente, con brevedad".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente, con brevedad.

Sr. Cassá, sí que nos enteramos, conocemos perfectamente el tema. Y cuando yo he intervenido antes lo hago sobre la situación que existe. Lo que Uds. hayan firmado, pues aparte de firmarlo, hace falta que lo cumpla, que lo cumpla el Equipo de Gobierno. No vaya a ser que, como en otros asuntos, les tomen el pelo, y a fuerza de tomarles el pelo, pues puede terminar Ud. pues como estoy yo.

Y una cuestión. Ud. habla de la Junta de Andalucía, y estoy de acuerdo con Ud. Ahora, utilice la influencia que puede tener, si es que tiene alguna, en su Grupo Parlamentario, que será necesario para aprobar los Presupuestos de la Junta de Andalucía, para que se construya esa EDAR Norte, si es que a Ud. le hacen caso en el Grupo Parlamentario.

Por último, proponerle una enmienda al Grupo de Málaga Ahora, porque echamos en falta otro punto más en el que se inste...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad".

Sr. Zorrilla Díaz: "Diría: «Instar al Gobierno Central a terminar y poner en marcha la depuradora de Nerja y a culminar la ampliación de las EDAR pendientes en la costa»".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, Sr. Cassá".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Presidente.

Sr. Zorrilla, lo de tomar el pelo la verdad es que no ha sido concreto en algo. Si hubiera, le hubiera rebatido, pero como no ha dicho nada... Supongo que luego, tomando un café, debatiremos ese tema y me dice Ud. dónde el Equipo de Gobierno nos está tomando el pelo.

Influencia en la Junta de Andalucía. Mire, yo ya lo he dicho miles de veces, yo con fiscalizar al Alcalde, el Sr. De la Torre, tengo suficiente; no me ponga Ud. tareas extra, que ellos hacen su trabajo en la Junta de Andalucía y ha conseguido en un año mucho más que en treinta años otros Partidos Políticos. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sra. Medina, segundo turno".

Sra. Medina Sánchez: "Sí, nada, muy brevemente.

Reiterarme en esa apuesta que desde el Grupo Municipal Socialista hacemos por las playas de nuestra ciudad. Creemos que hay que trabajar y coordinarse bien para que podamos tener las mejores playas, y desde luego resolver situaciones que en este momento es verdad que tenemos y que tienen que ser resueltas, cada una en el ámbito competencial que tenga. Pero insistimos también de que hay que ser prudentes a la hora de hacer ciertas declaraciones porque estamos hablando de un sector muy importante para nuestra ciudad. El turismo nos aporta mucho, y como bien decía el Sr. Villafaina, cualquier mensaje de esa índole supone que los tour operadores no van a poner en la agenda que vengan sus turistas a la ciudad de Málaga porque las playas están contaminadas y no van a poder bañarse. Creo que eso no es bueno y hay que reflexionar. Yo también pido esa reflexión.

Nosotros hemos pedido el informe al Ayuntamiento de Málaga sobre esa analítica que ha presentado el Grupo de Málaga Ahora, lo hemos leído, pero ya tendrá el Concejal...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad, con brevedad, adelante".

Sra. Medina Sánchez: "...oportunidad de explicarlo. Y también hemos preguntado a la Junta y hay mucha coincidencia respecto a un informe como al otro.

Creo que si ya no nos fiamos de los informes de las dos Administraciones, que las dos coinciden en la calidad de las aguas, creo que es para preocuparnos. Creo que hay que tener confianza, que son técnicos los que hacen esos controles a las horas que entienden que deben hacerse y en los puntos donde entienden que también son los más importantes para analizar.

Nada más, y muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Porras... ¿Perdón?

...(intervención fuera de micrófono)...

Ah, Raúl. Sr. Jiménez, adelante".

D. Raúl Jiménez Jiménez, Delegado de Sostenibilidad Medioambiental:
"Muchas gracias, Alcalde.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Bueno, la verdad es que la Moción, los argumentos técnicos están totalmente fuera de lugar. Viene a hablarnos como que la depuración en la ciudad no se hace de manera continua, sino que se hace a partir de determinadas horas. Habría que preguntarse: ¿Es que está el agua esperando para ser depurada? No tiene mucho sentido.

Digo desgraciadamente porque es una pena que un Grupo Político que tiene presencia en la empresa diga estas barbaridades. Dice que la red de saneamiento, la mayor parte de las aguas fecales las vierte a las aguas pluviales. Yo, me parece, de verdad, creo que fuera de lugar, no por... Insisto, yo creo que hay quien quiere hacer daño político. Al final estamos los que estamos, estamos de paso, en una empresa que tiene a más de cuatrocientos trabajadores, técnicos, especialistas, de los mejores de España y de los mejores del mundo, que son los que se encargan de hacer la depuración, el sistema de saneamiento y abastecimiento de la ciudad. No es una cuestión política, es una cuestión técnica. Y que Ud. diga eso sinceramente...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir con brevedad".

Sr. Jiménez Jiménez: "...no hace un daño político, hace más un daño a los que están trabajando, que se sienten insultados cuando leen esto.

Cuando Ud. hace declaraciones del tipo: «El baño en Málaga provoca enfermedades sin que nadie actúe», me parece algo imperdonable. Me parece que Ud. no se habrá bañado en las playas de Málaga este verano, porque sería un poco necio saber que provoca enfermedades y bañarse en las playas de Málaga. Por lo tanto, mi pensamiento personal es que Ud. misma sabe que está diciendo una falacia y una falsedad, porque si no, ¿por qué cuando hacen una analítica del agua escogen un laboratorio que no está acreditado? ¿Cuál es el motivo? ¿Por qué no coge un laboratorio acreditado? Lo digo sinceramente, son argumentos sin sentido.

El aliviadero hay que saber, y que Ud. sabe pero parece que obvia, que hay aliviaderos de aguas pluviales y de aguas fecales. El aliviadero de Sacaba es un aliviadero de aguas pluviales. Y Ud., como el Sr. Zorrilla, como la Sra. Medina, como todos, que queremos una red separativa, la red separativa...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Debe ir terminando, Sr. Jiménez".

Sr. Jiménez Jiménez: "...la red separativa también conllevará aliviaderos de aguas pluviales, como el del caso de Sacaba. Y también, aunque sean aguas pluviales y agua de lluvia o agua de riego, o agua de baldeo, también acabarán en las playas, como es el caso de la zona de Sacaba, que recoge las aguas pluviales de las zonas de Parque Litoral, una zona nueva que tiene redes separativas, o la zona de la Chimenea de los Guindos, que es una zona nueva que también tiene redes separativas.

Por tanto, primero es importante, hay que informarse antes de alertar a los ciudadanos. Lo decían en una tienda en Huelin, que el día de sus declaraciones, algunos turistas estaban preguntando si es verdad que no se podían bañar en las playas de Málaga. Por tanto, sea un poco más consecuente con sus declaraciones, que nos guste o no, tienen repercusión en la ciudad, y sobre todo cuando es mentira.

Por cierto, su escrito de la analítica entró en este Ayuntamiento el 5 de septiembre y el 15 de septiembre, diez días más tarde, contando festivos y fines de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

semana, ya tenían la respuesta. Por tanto, podían haber sido un poquito más precavidos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...en sus declaraciones".

Sr. Alcalde Presidente: "Terminado el debate, simplemente quedaría...
...(intervención fuera de micrófono de la Sra. Torralbo Calzado)..."

Sra. Torralbo, Sra. Torralbo, el debate ha terminado. Queda un tema de pronunciamiento. Hay una enmienda del Sr. Zorrilla".

Sra. Torralbo Calzado: "Se acepta la enmienda. Es verdad que habíamos olvidado instar al Gobierno".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Queda entonces como adición o como sustitución de la 1? ¿Cómo lo plantean, Sra. Torralbo y Sr. Zorrilla?".

Sr. Zorrilla Díaz: "Yo lo había planteado como una enmienda de adición, como un punto quinto".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien, perfecto, de acuerdo.
Pues en esos términos... Sí, terminado el debate...".

Sr. Jiménez Jiménez: "Alcalde, nosotros queremos plantear una enmienda...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Porras, Sr. Jiménez, ¿qué quieren decir?".

Sr. Jiménez Jiménez: "...al hilo de lo que ha dicho la Sra. Medina, que la separación completa de aguas pluviales y fecales, la completa es imposible en la ciudad porque la mayoría de las uniones se hacen en los interiores de los edificios, como por ejemplo este Ayuntamiento, por poner un ejemplo de un edificio histórico; por tanto, es imposible conseguir... Entonces, diría simplemente: «una inversión en los presupuestos que se aumente para la separación de las redes de aguas pluviales y fecales», sin decir «completa», porque es que es imposible hacer una separación completa ya que no podemos separar en interior de la edificación.

...(intervención fuera de micrófono de la Sra. Torralbo Calzado)..."

Pero tendrá que hacerlo el privado, no tendrá que hacerlo el Equipo de Gobierno ni el Ayuntamiento, ni EMASA.

...(intervención fuera de micrófono de la Sra. Torralbo Calzado)..."

Pero bueno, pero es que el que esté en el PGOU... El PGOU se cumple con las nuevas iniciativas y nuevos planeamientos, pero lo antiguo tendrá que ser el propietario privado. Si queremos instar a los propietarios privados, pues hagámoslo, plasmémoslo. Instemos a los propietarios privados a hacer separaciones.

...(intervención fuera de micrófono de la Sra. Torralbo Calzado)..."

Bueno, pues eso ya...".

Sr. Alcalde Presidente: "Podíamos poner, Sr. Jiménez, quizá: «la separación más completa posible» o algo así, porque estamos trabajando en ese sentido en la medida en que las aguas pluviales, Sra. Torralbo, estamos tratando de que no vayan a las redes de saneamiento, sino vayan a los arroyos, al drenaje de la



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ciudad. Con lo cual, estamos quitando carga, presión dentro, y eso evita los problemas también en parte en las playas. Esas cosas se están haciendo.

Como dice el Sr. Jiménez, la completa y total es un tema, no digo imposible, pero difícilísimo porque arranca desde cada vivienda, desde cada bloque. Pero «la más completa posible» sí pudiéramos poner. Entonces, nosotros iremos haciendo, efectivamente, todo lo posible para ello. Es un tema de las muchas cosas, Sres. Pérez Morales, etcétera, etcétera, que con los aprovechamientos urbanísticos podíamos hacer, por cierto, en esta ciudad, tantas cosas pendientes".

Sr. Jiménez Jiménez: "Y también queríamos plantear que como hay una campaña que se llama «El váter no es una papelera» que llevamos dos años trabajando, que están hablando en los colegios; hombre, pues que se ponga: «seguir desarrollando» al menos, porque el trabajo de estas personas se vea también reflejado".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Esas enmiendas se aceptan, Sra. Torralbo, en el ánimo de poder apoyar?".

Sra. Torralbo Calzado: "Completa tiene que ser. Si tenemos competencia nada más en lo que es la red pública, pues ponemos «en la red pública» y no en la red privada; pero vamos a decir «completa», porque es que es por Ley obligatorio completa. Entonces, vamos a poner: «en la red pública de aguas pluviales y residuales», que es nuestra obligación.

Y en cuanto a la campaña, hombre, pues vamos a hacer más campañas porque hace falta más en otros aspectos. Obviamente hay cosas, y EMASA está haciendo y ha hecho actuaciones con lo del mar y están haciendo; pero hay que abrir más el abanico porque obviamente si todo el problema es que no somos limpios y todo lo demás funciona estupendo, no veas lo que nos queda por trabajar. Así que hay que aumentarlas bastante".

Sr. Alcalde Presidente: "Entonces, al final...".

Sra. Torralbo Calzado: "Redes públicas de aguas pluviales y residuales. Las privadas no, porque las vamos a obligar a los privados".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo, hay una contradicción en términos, «sin más dilación» y «la completa separación» son incompatibles, no puede ser sin más dilación, es que es algo que será tarea de años...".

Sra. Torralbo Calzado: "Bueno, a ver, pero es que no... Vale, pues por lo menos sin más dilación hacer el programa para ver cuántos años tardamos, por lo menos antes de que nos olvidemos".

Sr. Alcalde Presidente: "Ud. misma en su párrafo dice: «el correspondiente plan a medio plazo», Ud. reconoce que tiene que ser a medio plazo, al menos a medio plazo. Medio plazo no son sesenta años, pero no es sin más dilación, es obvio. Es un tema muy complejo en el cual se viene trabajando, entonces hay que dar...



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A ver, ¿quieren decir algo la Sra. Porras y el Sr. Jiménez? Díganlo. No, porque al final la cuestión es: ¿Vamos a tratar de apoyar con las enmiendas que se acepten o vamos a decir que no? Es lo que tienen que decir Uds., Sres. portavoces.

...(intervención fuera de micrófono)...

Os ruego utilización de los micros, que están libres".

Sra. Porras Teruel: "La que ha hecho Raúl".

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Jiménez, con micro, con micro. Quiero decir, que el que hable que tenga el micro".

Sr. Jiménez Jiménez: "Que la coherencia sería «en las redes públicas donde sea posible técnicamente». Es decir, es que...

...(intervención fuera de micrófono)...

¿Y si no es posible técnicamente, contradiremos una moción aprobada?".

Sr. Alcalde Presidente: "A ver, al final, sobre ese tema, ¿acepta esa enmienda, Sra. Torralbo?".

Sra. Torralbo Calzado: "He contestado a lo de las redes públicas, y obviamente que se establezca el plan de... mediante la elaboración del correspondiente plan a medio plazo. Hay que ir a que sea completa, es que lo obliga la Ley. Yo no puedo... O sea, no podéis votar en contra de la Ley, ya veréis lo que hacéis. Es que realmente lo obliga la Ley. Entonces, he puesto «las redes públicas» para excluir a las privadas. Y tampoco hemos puesto plazos concretos, hemos dejado ambiguo, o sea...

No más enmiendas".

Sr. Alcalde Presidente: "Si donde se hacen los nuevos espacios de la ciudad va separado. O sea, cada vez que hay un plan nuevo en la ciudad, un nuevo espacio... La zona de Teatinos tiene zona separada. El problema son las zonas que ya tienen décadas de desarrollo, o siglos de desarrollo en algún caso casi. Ahí es donde están las redes... Calle de la Victoria es un ejemplo, el arroyo del Calvario es agua pluvial y ahí están las aguas fecales. Habrá que hacer una red separada. Todo eso lleva su tiempo y su dinero, ese es el problema, ¿no? Por eso defendemos tanto los recursos municipales, para tratar de hacer cosas que la ciudad necesita.

Bien. Concretemos, que el tiempo pasa. ¿Hay una postura por parte del Grupo Popular de plantear...?".

Sr. Jiménez Jiménez: "Estamos de acuerdo en las redes públicas, siempre que sea técnicamente posible, si es tan sencillo como eso... Completa".

Sra. Torralbo Calzado: "Lo máximo que te quito es lo de «sin más dilación» y te lo dejo en: «...para alcanzar la completa separación de las redes públicas de aguas pluviales y aguas residuales, como obliga el Plan General de Ordenación Urbana vigente, mediante una elaboración del correspondiente plan a medio plazo». Creo que es perfectamente asumible dentro de la legalidad. Y ya está, nada más".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Jiménez Jiménez: "La legalidad habla del futuro desarrollo, no de los pasados. Como es Ud. muy legalista, para que lo sepa".

Sr. Alcalde Presidente: "Hay una... Acepta al menos quitar «sin más dilación», ¿no?"

No, yo con una redacción que sea más flexible como esa, ese punto se podría apoyar. Los otros, depende de cómo lo hayan visto los portavoces el tema. Los otros...

...(intervención fuera de micrófono)...

No, no, quiero decir, que el punto primero, quitando «sin más dilación» porque es algo que es incompatible con la realidad, pues se podría apoyar, ¿no?"

Los otros, ¿quería que se pusiera: «Continuar desarrollando la campaña de educación»?".

Sr. Jiménez Jiménez: "Sí, por respeto a los que están trabajando, «seguir», que conste, o «aumentar», como quieran; pero que conste que se está haciendo".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo, ¿acepta la enmienda esa de «continuar desarrollando...»?".

Sra. Torralbo Calzado: "Yo es que quiero que hagan otra más. La que está, está muy bien, pero quiero más. Quiero otra porque no es suficiente, está claro. Esa campaña es buena, pero no lo abarca todo tampoco. Vamos a hacer otra más".

Sr. Jiménez Jiménez: "Es que esta campaña ya lo lleva. Infórmese, por favor, de verdad. Infórmese de la campaña, que es la misma".

Sra. Torralbo Calzado: "¿Me informo, que mi hijo forma parte de la campaña, que le dio Mario la bicicleta a su colegio? ¿De qué me informo, que vivo en Málaga y que conozco lo que se hace? Claro que sí, lo conozco".

Sr. Jiménez Jiménez: "La bicicleta la di yo".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien, Sra. Porras y Sr. Jiménez, vamos a ver. Está claro que la Sra. Torralbo acepta el punto de «sin más dilación», y en lo demás parece que no hay ninguna modificación que se ha pretendido en la campaña de educación, dejando constancia de que hay. Ha quedado constancia de que hay... Bueno, será la misma campaña mejorada, perfeccionada, porque lo lógico es coordinarse sobre lo que ya existe, ¿no?"

Y hay un quinto punto que se ha añadido por parte de –y aceptan ellos– de Málaga para la Gente, ¿no?"

En esos términos, podríamos apoyarlo lógicamente, ¿no?".

Sr. Jiménez Jiménez: "Sí, pero votación separada del 1, 2, 4 y 5".

Sr. Alcalde Presidente: "¿1, 2, 4 y 5 separado y el 3 aparte?".

Sr. Jiménez Jiménez: "Eso es".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "De acuerdo. Pues votamos primero 1, 2, 4, 5... Sr. Cassá".

Sr. Cassá Lombardía: "Oiga, seamos serios. Quiero decir, ¿Uds. se han enterado...? Ud. a lo mejor sí y el Secretario no lo sé, y el resto no. Quiero decir, es que yo no sé ni lo que estamos votando, oiga. Es que esto es un lío. Estoy hablando con todo el respeto. Hablando con sus portavoces, el otro no sé qué, la enmienda no sé cuántos... Es que yo no me entero de qué hay que votar. Si es Ud. tan amable...".

Sr. Alcalde Presidente: "Vamos a ver, Sr. Cassá, vamos a tratar de explicarlo lo mejor posible.

Hay un quinto punto que ha sugerido Málaga para la Gente y que ha aceptado Málaga Ahora, que es recordar al Gobierno Central la terminación de la planta de depuración de Nerja que está en ejecución. No sé si había algún fleco más que decía en sus palabras.

Y luego en el punto primero suprime «sin más dilación». La Sra. Torralbo ha visto que eso es incompatible con el medio plazo. Y lo demás queda igual, entiendo.

...(intervención fuera de micrófono)...

Y lo de redes es «públicas», «redes públicas de pluviales y residuales». Bueno, realmente hay una cierta redundancia, pero en fin, «redes públicas».

Y eso es lo que someteríamos a votación, ¿eh? Exactamente eso. Un punto nuevo y una aclaración de la redacción del punto primero. Entiendo que es así.

Y hay petición de que votemos por separado el 1, 2, 4 y 5, y el tercero después. Entonces, vamos a votar el 1, 2, 4 y 5 primero, ya en los términos que hemos explicado...

Sra. Torralbo, es que tiene que esmerarse más en eso de las enmiendas para efectos de la mesa. Va mejorándose, pero tiene que esmerarse más en el debate. Cuando se acepte una enmienda, el aclararlo, precisar cómo queda, etcétera, etcétera. Comienza la votación del 1, 2, 4 y 5 en esos términos".

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1, 2, 4 y 5.- Aprobados por unanimidad.

Punto 3.- Desestimado por 11 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos).

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Instar al Equipo de Gobierno a que aumente la inversión en los presupuestos de 2017 para alcanzar la completa separación de las redes públicas de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

aguas pluviales y aguas residuales, tal como obliga el Plan General de Ordenación Urbanística vigente, mediante la elaboración del correspondiente plan a medio plazo.

Segundo. Instar al Equipo de Gobierno a que desarrolle una campaña de educación, información y concienciación ciudadana para aumentar los comportamientos responsables en el uso del agua, de los sistemas de saneamiento municipal y de las playas, dedicándole una inversión presupuestaria mayor que la del año actual.

Tercero. Instar a la Junta de Andalucía a ejecutar con la mayor brevedad el proyecto de la EDAR Málaga Norte.

Cuarto. Instar al Gobierno Central a terminar y poner en marcha la depuradora de Nerja y a culminar la ampliación de las EDAR pendientes en la costa.

PUNTO Nº 60.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A LA POSIBLE DESAPARICIÓN DE DISCOS CANDILEJAS, PARTE DEL PATRIMONIO INMATERIAL DE MÁLAGA Y POR EL MANTENIMIENTO DE LA LABOR CULTURAL QUE REALIZA Y SU CONTRIBUCIÓN A NUESTRA CIUDAD.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, de fecha 23 de septiembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En 1978, casi a la vez que la recién conquistada Democracia, se puso en marcha nuestra ciudad una tienda de Discos, Candilejas, entonces situada en calle Mariblanca, que buscaba cubrir el mercado más joven y una incipiente de la escena musical underground que ya se estaba abriendo paso en el país.

Independiente de la esfera más comercial, al principio representantes de las distintas compañías discográficas no se pasaban por la tienda a ofrecer sus productos y novedades, y tuvo que reinventarse sobre la marcha y decidió visitar a almacenistas de Madrid y Barcelona con los cuales pudo, por fin, tener surtido sin tener que depender de las compañías discográficas, en una nueva tienda en c/ Dos Aceras.

En 1987 Discos Candilejas se trasladó a su actual ubicación, calle Santa Lucía, durante los años 90 Candilejas fue la tienda de discos por excelencia de Málaga, básicamente gracias a las importaciones musicales que se hacían desde cualquier parte del mundo. Los encargados de la tienda se ocupaban de conseguir cualquier disco que buscara la clientela y en un 90% de las ocasiones se lograba.

A la vez que en esos años se comenzó a realizar una gran labor social y cultural, de apoyar y promover a los eventos culturales y musicales de Málaga, a los grupos malagueños, sin cobrar nada por ello en la tienda se vendían los discos de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

grupos malagueños y de los alrededores, ya fuera rock, reggae, rap, flamenco, comparsas de carnavales, de bandas de tambores y cornetas de Semana Santa o de las agrupaciones musicales que cantaban Malagueñas o Verdiales.

Desde Discos Candilejas siempre se ha apoyado la cultura local y también, nacional, realizando una importante labor de difusión, social y cultural, haciendo lo que las grandes superficies o franquicias nunca han hecho, cuidar la música de aquí, a los artistas de aquí. Esa misma música que cuando Discos Candilejas desaparezca dejará de estar fácil de conseguir.

Además, en todos estos años Discos Candilejas se ha ocupado también de vender las entradas, sin cobrar nunca nada, de muchos pequeños y medianos conciertos de Málaga y alrededores.

Resulta evidente la faceta cultural que conlleva una tienda de discos como esta, pero es que hay que reconocer que Candilejas es parte del patrimonio inmaterial de Málaga, ha formado y forma parte de la historia de la ciudad, y su desaparición contribuiría al empobrecimiento de la misma.

Desde Discos Candilejas se han enviado miles de paquetes de discos alrededor del mundo y por toda la península e islas siempre incluyendo una postal de Málaga invitando a visitar nuestra ciudad.

En el año 1995 empezó una de las crisis en el sector con la aparición de las grabadoras de CD para ordenador o de sobremesa. Si al principio un CD virgen costaba 6 euros, en cuestión de 2 o 3 años se pusieron a 30 céntimos y además copiar CDs se había puesto muy fácil. Entre 1995 y el año 2000 vimos como invadían nuestras ciudades y costas, los “top manta”, los cuales pululaban a sus anchas por bares, pubs y restaurantes vendiendo sus CDs y DVDs ilegales con total impunidad. En el año 2000, se agravó la crisis por el reclamo desde las compañías de telefonía, que ofrecían internet bajo la excusa de que podías descargar lo que quisieras de internet sin mencionar en ningún momento la palabra comprar.

Pese a todo, Discos Candilejas ha aguantado y ha permanecido abierto, incluso ha sobrevivido a la crisis económica que comenzó en 2009, aunque disminuyendo las ventas, pero lo más difícil ha sido el acoso y la especulación inmobiliaria.

Hace 12 años una empresa inmobiliaria compró el edificio y local donde se encuentra la tienda de Discos Candilejas, a los pocos días los nuevos propietarios les enviaba un burofax en el que les invitaba a marcharse del mismo en el plazo de un mes. Tras consultar con un abogado, se pudieron quedar al tener un contrato en regla al que el nuevo dueño se tenía que subrogar, pero desde entonces la intención de los nuevos propietarios ha sido echarles de allí.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Durante todos estos años la tienda ha padecido todo tipo de tropelías por parte de los dueños de los pisos y local: se empezaban obras en el edificio que quedaban sin terminar; los bajantes del edificio estuvieron fuera de servicio durante varios años; y se instaló en la fachada un tobogán de escombros durante más de un año. Un auténtico calvario para la tienda, que sin embargo resistió.

La situación actual es que, finalmente, Discos Candilejas debe abandonar su actual ubicación, y en este momento con la llegada masiva de las franquicias al centro se ha elevado considerablemente el precio de los locales, estamos ante otra burbuja del centro histórico.

En este año, se jubila el propietario, y los actuales empleados quieren refundar la tienda para así continuar con la labor cultural que realiza y que no desaparezca, convirtiéndose en emprendedores, para seguir difundiendo y promoviendo la cultura musical malagueña, que interesa cada vez más a los turistas que visitan nuestra ciudad, y que buscan cosas de aquí, ya sea de Flamenco, música de Semana Santa, de Clásico Español o de algún artista independiente malagueño.

Hasta la fecha Discos Candilejas nunca ha contado con ningún tipo de apoyo por parte de las administraciones públicas, Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Málaga, pero en este momento se hace necesario este apoyo, que en otros casos si se ha producido, para que no desaparezca y que los emprendedores que se quieren hacer cargo del proyecto puedan continuar desarrollando esta labor.

Han tenido contactos con ProMálaga y la Concejala de Cultura y Distrito Centro, recientemente también habían concertado una reunión con la Directora del Área de Comercio y Promoción Empresarial, aunque finalmente a la reunión asistió otra persona que se limitó únicamente a tomar nota del asunto.

Nuestro grupo cree necesario apoyar a los emprendedores que quieren continuar el proyecto de tienda clásica, que difunde y promueve principalmente cultura malagueña, esta línea de defensa de la tienda clásica, del comercio tradicional, de las señas de identidad históricas, antiguas o contemporáneas, del patrimonio inmaterial de Málaga, es algo que se está haciendo en muchas ciudades de Europa.

En Europa, concretamente, en ciudades como París, Berlín, Londres, sus Ayuntamientos están volcados en recuperar el pequeño negocio local, ya que han visto cómo sus centros históricos se han llenado de franquicias y negocios multinacionales que poco aportan a la personalidad de esas ciudades.

Sería una pena perder otro referente más de Málaga, sobre todo teniendo en cuenta que con la desaparición de Discos Candilejas, se perdería también esa labor de difusión de la cultura malagueña. La cultura es fundamental en cualquier ciudad.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La cultura es un sector clave pero es también el espejo en el que mirarnos, el espacio de reflexión en el que poder vivir de otra forma.

Es por ello que el Ayuntamiento de Málaga tiene que estar al lado de los promotores culturales, tomando como una prioridad un sector especialmente golpeado por la crisis y por las decisiones políticas que la han acompañado.

El sector público tiene que apoyar una cultura hecha desde la base, la tienda clásica, hecha por los emprendedores y por las pequeñas empresas, y tiene que hacerlo sin descanso, para que la cultura en nuestra ciudad no se reduzca y se empobrezca.

Discos Candilejas, además de un espacio comercial, es un agente de cultura. Y, por encima de todo, un lugar donde se apoya y se difunde la cultura malagueña. Ahí reside una de las razones que justificaría su pervivencia, siendo así que esta tienda soporta, como pocas, una arriesgada y fragilísima posición en el circuito empresarial del Disco y la música malagueña. Desde la administración pública hay que hacer un reconocimiento en el espacio donde se realizan y toman cuerpo las políticas públicas.

La tienda clásica, un establecimiento como Discos candilejas, constituye un patrimonio inmaterial insustituible, un instrumento de difusión y cultura, enriquecido por una labor de apoyo y difusión de las música malagueña, por un trato directo y personal que no podemos permitirnos el lujo de perder.

Por todo ello, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a que, a través de la concejalía de Cultura y Distrito Centro, se estudien posibles líneas de ayudas y apoyo a la continuidad de Discos Candilejas, para el mantenimiento de la labor cultural que realizan y su contribución a la difusión de la música malagueña.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que, a través de ProMálaga y la concejalía de Comercio y de Promoción Empresarial, bien sean a través de los actuales programas de apoyo al emprendimiento o la fórmula más adecuada, se apoye a los emprendedores que quieren dar continuidad a Discos Candilejas.

3º.- Instar a la Junta de Andalucía a que, a través de los programas de apoyo a las empresas y emprendedores de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, se apoye a Discos Candilejas.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: " Entonces estamos ya en el 60, es Málaga para la Gente. ¿Quién va a intervenir en este tema, Sra. Ramos, Sr. Zorrilla?"



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Zorrilla, tiene la palabra, pero antes hay dos peticiones: D. Antonio César Muñoz, Presidente del Colectivo Centro Málaga Vecinos; y D. Francisco José Gil Romero, que representa a la plataforma Salvemos Candilejas.

En el orden que quieran. ¿Están el Sr. Antonio César Muñoz y Francisco José Gil Romero? Adelante".

A continuación intervinieron el Sr. Antonio César Muñoz y el Sr. Gil Romero, intervenciones que se omiten en este acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias, Sr. Gil Romero.

Por Málaga para la Gente, ¿quién interviene, Sr. Zorrilla? Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente; y muchas gracias también tanto a Antonio César como a Fran Gil, por sus intervenciones y su paciencia hoy para esperar a su turno.

Bien, yo creo que huelgan las presentaciones acerca de este establecimiento que podríamos decir que está ya ligado a la historia de nuestra ciudad, a la historia de la cultura en nuestra ciudad. Un establecimiento que aparece en Málaga en el año '78, que desde el año '87 ocupa su actual ubicación en calle Santa Lucía. Un establecimiento altamente especializado en el que han tenido cabida, no sólo la música más especializada y los discos más difíciles de encontrar, siempre era posible encontrarlos allí gracias a la labor pues que allí desempeñaba tanto el dueño como sus trabajadores; sino también tenían cabida las creaciones de los artistas y de los grupos malagueños de los distintos géneros musicales y de los más variados, lo que en otro lugar no hubiera podido venderse o no hubieran tenido ningún sitio para que pudieran comercializarse.

Este establecimiento resistió bien la crisis del sector que vino en los años '90 por las grabaciones de CD, la crisis por las descargas de internet en los años 2000, la crisis económica que conocemos desde el año 2008 o 2009. Pero el acoso y la especulación inmobiliaria están a punto de darle el golpe de gracia, y es que hace unos años pues una empresa inmobiliaria compró el edificio y desde entonces viene intentando desalojar este establecimiento, desalojar a sus inquilinos; los cuales han podido prorrogar lo máximo que la Ley y los tribunales les han permitido.

Es cierto que el fenómeno de desaparición de comercios tradicionales en el centro sobre todo, y en toda la ciudad, es algo extendido; este no es el único establecimiento que puede verse abocado a desaparecer, el único establecimiento tradicional. Pero es cierto también, como se ha dicho, que más que la pérdida de un comercio tradicional, sería además una pérdida para la cultura malagueña.

Como decía, allí, y solamente allí, pueden comercializarse los discos, las grabaciones de los grupos y de los artistas desde el pop y el rock hasta el flamenco, la copla, los verdiales, la Semana Santa, agrupaciones carnavales, etcétera.

Por ese motivo se ha puesto en marcha una campaña apoyada por colectivos, por grupos de música, por establecimientos, de «Salvemos Candilejas». Y es que, como se ha dicho, su pérdida sería una pérdida muy importante para la cultura de Málaga.

Por ello mediante esta Moción...". (Se apaga el micrófono automáticamente)



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante, adelante".

Sr. Zorrilla Díaz: "...mediante esta Moción lo que pedimos es instar al Equipo de Gobierno, a la Consejería de Cultura y Distrito Centro, que nos consta, y así lo han dicho públicamente los interesados, que ya se está interesando en el tema, pues que se estudien posibles líneas de ayudas y apoyo a la continuidad de Discos Candilejas. O si lo prefieren, que se continúe estudiando las posibles líneas de ayudas y apoyo a la continuidad de este establecimiento.

Pero también instar al Equipo de Gobierno a que, a través de Promálaga y la Concejalía de Comercio y de Promoción Empresarial, a través de los programas de apoyo al emprendimiento o la fórmula que se viera más adecuada, se pueda dar también apoyo para la continuidad de Discos Candilejas en otro lugar, en otro lugar que resulte también viable económicamente para su continuidad.

Y lo mismo pedimos de la Junta de Andalucía a través de los programas de apoyo que pueda tener a empresas, a emprendedores, de la Consejería de Empleo, de Empresa y de Comercio. Porque hay que decir que el dueño está a punto de jubilarse y que los dos trabajadores actualmente de la tienda, dos emprendedores, están dispuestos a seguir adelante con esta labor tan importante que vienen haciendo para la cultura en la ciudad de Málaga.

Candilejas no podrá sobrevivir si no tiene el apoyo de las distintas Administraciones. Nada más, gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Zorrilla.
Por el Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo, tiene la palabra".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Alcalde.

Bueno, nosotros en esta Moción, vamos a apoyarla, tiene nuestro apoyo. Pero tiene nuestro apoyo porque realmente es uno de los pocos comercios con solera que nos quedan en Málaga y en el centro de Málaga. Y no sólo eso, sino que también realizan y ejercer un apoyo constante a la escena local, como ya se ha dicho, y apoyo a todos estos grupos malagueños que a lo mejor de otra forma pues no podrían tener pues esa publicidad o esa oportunidad que se les cierra en muchas otras ocasiones.

Tal vez no sea la mejor forma, o no sea la más adecuada desde este Ayuntamiento que a un negocio privado que va a cerrar se le ayude económicamente, pero el Ayuntamiento tiene muchos medios y tiene muchas alternativas para apoyar a Discos Candilejas para que, bueno, que su vida se alargue y tenga un futuro que a día de hoy pues tiene fecha de caducidad.

Entonces, nosotros animamos al Equipo de Gobierno a que, dentro de las posibilidades de este Ayuntamiento, ayude a este negocio y que prorrogue su vida puesto que hace mucho para la cultura de esta ciudad, y en definitiva, para todos los malagueños y para la ciudad de Málaga".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Málaga Ahora, Isabel Jiménez, tiene la palabra".

Dña. Isabel Jiménez Santaella, Concejala del Grupo Municipal Málaga Ahora: "Sí, desde Málaga Ahora, cómo no, vamos a apoyar esta Moción, por supuesto.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Estamos siempre defendiendo al comercio tradicional, artesanal, y que es una persona que en el centro se nos esté yendo. Entonces, pienso que desde aquí es nuestra responsabilidad, y tenemos que seguir defendiendo y apoyando a estos comercios.

Lo que sí quería hacerle es una enmienda, si Málaga para la Gente así lo acepta, que sería: «Llevar a cabo un listado de comercios locales y tradicionales en los que se promocióne la cultura local, los usos, oficios y costumbres de la zona, para buscar soluciones y apoyos a su situación». Nada más".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sra. Doña, tiene la palabra".

Dña. Lorena Doña Morales, Concejala del Grupo Municipal Socialista: "Gracias, Presidente; y voy a tratar de ser muy breve.

Lo primero, agradecer a Antonio César y a Francisco Gil la intervención que han tenido. No hay un malagueño y una malagueña que no conozca Discos Candilejas.

Compartimos lo que han trasladado los anteriores portavoces que me han precedido, y además, de hecho, así lo hemos manifestado en innumerables ocasiones; y hace prácticamente un año traíamos una iniciativa para declarar el comercio tradicional malagueño como patrimonio cultural y material en la UNESCO. O sea, estamos plenamente convencidos. Y lo mismo hemos tenido oportunidad, como no puede ser de otra manera, de manifestar nuestra solidaridad con Discos Candilejas en innumerables oportunidades a lo largo de estos años con la problemática que les ha sobrevenido.

Y comentaba Francisco Gil que lo que habían hecho durante estos años era cuidar de la cultura musical malagueña, y tan bien lo han hecho que cuando el año pasado se realizó una campaña en redes sociales hubo un apoyo masivo en el que se convocaron allí, además del Grupo Municipal Socialista, estuvo allí prácticamente todo el mundo musical de la ciudad. Nos encontramos allí Fugitivos del Swing, Motel Caimán, El Zurdo... No me quiero dejar a nadie atrás, pero es que eran demasiados; con Pepe Salas, con muchísima gente del mundo musical de la ciudad. Por tanto, nuestro apoyo a la iniciativa.

Y lo que sí que, por supuesto que queremos que se resuelva esta situación, y en aras de que no nos vuelva a suceder, aunque son Uds. ya prácticamente el único reducto que nos queda de un comercio de estas características, para tratar de salvaguardar los pocos comercios que de otra índole a nivel cultural podamos ayudarles también, nosotros proponemos la adición de un cuarto punto. Sería: «que instara a todas las Administraciones, incluido el Ayuntamiento de Málaga, a que mediante líneas de ayudas y programas de apoyo en concurrencia competitiva, protejan al comercio tradicional en Málaga, especialmente la industria cultural malagueña». Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo de Gobierno, Equipo de Gobierno, Sra. del Corral, tiene la palabra".

Sra. del Corral Parra: "Bueno, buenas tardes a Francis y a Antonio César. Bueno, Antonio César se ha ido, ¿no? Bueno, pues mi saludo para él también.

Bueno, nosotros vamos a apoyar esta Moción. La vamos a apoyar porque la verdad es que venimos haciéndolo desde el mismo día en el que Francis nos mandó una carta, al menos a mí, al Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga en el mes



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de agosto. Antes de que finalizara el mes de agosto estuve personalmente con él allí, en su negocio; estuvimos reflexionando sobre las distintas maneras de poder echarle una mano y de poder de alguna manera impulsar un nuevo modelo de negocio, que al final es lo que creo que puede ser la alternativa para ellos, pero eso tendrán que decidirlo ellos. Y lo que sí me comprometí y lo cumplí, y lo tengo más que cumplido para este Pleno, por eso acepto la enmienda, la autoenmienda del Sr. Zorrilla sobre «continuar ayudando», porque es verdad que lo hemos hecho desde el Ayuntamiento de Málaga, no sólo desde el Área de Cultura, sino también desde el Comercio. Pero en concreto el Área de Cultura se comprometió a hacer llegar una propuesta de nuevo modelo de negocio a los museos municipales y también privados de la ciudad.

Escribí seis cartas dirigidas a seis gerentes pero dirigidas a ocho museos, ya que uno de ellos tiene tres museos, y la respuesta ha sido muy satisfactoria. Tres de ellos se han interesado por el tema, el Museo Thyssen, el Museo Interactivo de la Música y el Museo Jorge Rando. Aunque el Museo Jorge Rando no tiene tienda, y en consecuencia, el córner comercial que proponíamos que pudiera tener se tendría que convertir en otra propuesta, que yo le he hecho también sin consultarles a ellos, pero entiendo que podrían estar de acuerdo, que sería poder generar en el molinillo, justamente en el patio del Museo Jorge Rando, una *pop-up store*, tan de moda ahora, una tienda efímera de música los sábados por la mañana, apoyando un proyecto que tiene el Museo Jorge Rando que se llama Sábado de Mercado, que aprovecha las visitas de todo el mundo al mercado de Salamanca y que a la vez aprovecha también el público turista que viene el sábado por la mañana y hacen conciertos en la iglesia que linda con el Museo Jorge Rando. Pienso que pudiera ser un complemento perfecto y podría plantear que hubiera una continuidad todos los sobre todos y fuese, efectivamente, un punto permanente y de conocimiento para todo el mundo para poder adquirir esa música que Uds. venden y que no hay en otro lado.

Pero esa carta también iba dirigida a la peña Juan Brea para que en su propio museo también puedan poner esos discos que Uds. me comentaban de flamenco y que tienen tantísimo éxito y que muchas veces...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. del Corral, adelante, con brevedad".

Sra. del Corral Parra: "Gracias, termino.

Bueno, en definitiva, desde el Ayuntamiento de Málaga ya hemos atendido a Discos Candilejas. Tienen las puertas abiertas, exactamente igual que todos los negocios que en Málaga necesitan de la ayuda de la Administración. Siempre hemos mostrado nuestra mano tendida y siempre hemos ayudado, y en consecuencia, seguiremos haciéndolo en igualdad de condiciones que con el resto de comercios.

Y les animo a que, efectivamente se pongan en contacto con estos gerentes que le he dicho porque me consta que alguno de ellos ha intentado y no ha podido y les rogaría que pudieran hacerlo porque, bueno, el Ayuntamiento de Málaga ha mostrado ese interés y ojalá puedan llegar a materializarlo, que no sería una mala alternativa.

Así que, bueno, vamos a apoyar la Moción con la autoenmienda que ha planteado el Sr. Zorrilla sobre la continuidad del apoyo que se está prestando, tanto desde Comercio como desde Cultura, a este caso como al resto. Y ya de las demás enmiendas, pues ya Ud. decide, claro, yo...".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Segundo turno, Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente; y un agradecimiento a los portavoces que han intervenido por los distintos Grupos Municipales por el apoyo que han expresado a la Moción.

Para tranquilidad del Sr. Carballo, hombre, lo que estamos planteando es precisamente lo que Ud. decía al final. No es una ayuda extraordinaria ni distinta a la que se puede dar a otros establecimientos, sino dentro de las líneas de apoyos que pueda haber pues a emprendedores, al pequeño comercio, al pequeño comercio tradicional y también a la cultura malagueña por la función que realiza en este sentido este establecimiento.

Por tanto, nosotros, aparte de agradecer ese apoyo, fijar en cuanto a las enmiendas. La autoenmienda sería en el primer punto, sería: «Instar al Equipo de Gobierno a que, a través de la Concejalía de Cultura y Distrito Centro, se continúe...». (Se apaga el micrófono automáticamente)

"«...estudiando posibles líneas de ayudas y apoyos».

...(intervención fuera de micrófono de la Sra. Del Corral Parra)...

«...se continúe estudiando y apoyando».

...(intervención fuera de micrófono de la Sra. Del Corral Parra)...

«...y estudiando». Puede haber otras posibilidades.

...(intervención fuera de micrófono de la Sra. Del Corral Parra)...

Yo le digo la enmienda que yo propongo, que yo me autopropongo y la que aceptaría. Sería: «Continuar estudiando líneas de ayudas y apoyo a la continuidad».

Y en cuanto a las enmiendas propuestas por el Grupo Málaga Ahora y el Grupo Socialista, creo que en el fondo son compatibles. Por tanto, les diría si se ponen de acuerdo en la redacción, nosotros la vamos a aceptar".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Podemos recordar el texto de una y otra?".

Sra. Jiménez Santaella: "Sí, la enmienda sería: «Llevar a cabo un listado de comercios locales y tradicionales en los que se promocióne la cultura local, los usos, oficios y costumbres de la zona, para buscar soluciones y apoyos a su situación»".

Sr. Alcalde Presidente: "Lo veo complejo el tema, ¿eh?, Sra. Jiménez. Adelante".

Sra. Doña Morales: "Es verdad que van un poco en la misma línea, pero hablamos de cosas diferentes.

Yo creo que la propuesta de la Portavoz la verdad es que es muy interesante y nos vendría muy bien tener ese conocimiento.

Nosotros íbamos en otra línea, que es la de instar a todas las Administraciones a que, mediante líneas de ayudas y de programas de apoyo en competencia competitiva, se proteja el comercio; independientemente de que tengamos conocimiento exhaustivo de cuántos negocios son, que tampoco creo que sea tan complejo, Sr. Alcalde, porque lamentablemente ya cada vez quedan menos en el último año".



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "No, no, no, digo complejo en el sentido de qué es lo que definimos como comercio tradicional, de qué año ponemos, qué características... Tiene una serie de cuestiones que no es fácil de hacer, ¿no?"

La parte suya la veo más clara de lo que pretende, que es todo el comercio en general, que haya líneas de apoyo. Ya sabe que es una competencia autonómica, tengo yo entendido, ¿no, Sra. Martín Rojo? Es competencia autonómica el apoyo al comercio, sin perjuicio de que nosotros hacemos tareas, ¿no?, pero..."

Sr. Zorrilla Díaz: "En tal caso, pues aceptaría ambas enmiendas de forma independiente como puntos 4 y 5".

Sr. Alcalde Presidente: "Es bueno tener la redacción exacta.

Entiendo que la de la Sra. Doña es: «Instar a las Administraciones a que haya líneas de apoyo al comercio en concurrencia competitiva» o algo así. De hecho, existe algo, lo que pasa es que me da la impresión de que en el ámbito autonómico es poco ambiciosa.

Y por parte de la Sra. Jiménez es: «Realizar un listado».

...(intervención fuera de micrófono de la Sra. Jiménez Santaella)...

Estará de acuerdo conmigo que tiene su dificultad hacer ese listado, no es fácil. Ya".

Sra. Doña Morales: "Pero luego puede contar también con Fecoma, que posiblemente también nos pueda echar una mano en esto y..."

Sr. Alcalde Presidente: "¿Perdón?"

Sra. Doña Morales: "Que podíamos contactar con algunas de las asociaciones, como es el caso de Fecoma, que seguramente tenga mayor conocimiento de los negocios de este tipo".

Sr. Alcalde Presidente: "Habrà que hacerlo de la mano del sector privado lógicamente todo este tema. Se puede añadir, pero en fin, yo lo que digo es que creamos unas expectativas, es lo malo de este tema, que a lo mejor luego en la realidad no acompañan esas expectativas. Aquí estamos hablando de un comercio solo, y aquí estamos hablando de un tema que parece que abre el abanico a más cuestiones.

Yo si el Grupo proponente lo acepta y se plantea, pues Sra. del Corral, es un tema que ya casi escapa del ámbito de propiamente Cultura porque entra en el ámbito de comercio tradicional, es otra cuestión más amplia en otra área. Son temas interesantes, pero que podemos crear unas expectativas que luego no seamos capaces de estar a la altura de ellas. Pero podemos apoyarlo, en el entendido con las reservas de que dependerá de qué sale de ese listado. Y en cuanto a las líneas de comercio, pues es un tema que tienen sobre todo que dar el paso adelante las Administraciones que no son la Local.

En cuanto a la enmienda primera, lo que hace es dejar claro que se están haciendo ya cosas, «Continuar estudiar», creo que es lo que pone el Sr. Zorrilla. ¿No es así? Que en el primer punto la autoenmienda ha quedado claro a efectos de acta que es, en vez de «que se estudie», «que se continúe en el estudio» y tal.

Y en los otros pedimos que... sabemos lo que es, la redacción exacta para facilitar el trabajo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Pues en esos términos, podemos votarlo en bloque, me parece. ¿Estamos de acuerdo? ¿Votamos todo en bloque? Comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistente a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al Equipo de Gobierno a que, a través de la concejalía de Cultura y Distrito Centro, continuar estudiando líneas de ayudas y apoyo a la continuidad de Discos Candilejas, para el mantenimiento de la labor cultural que realizan y su contribución a la difusión de la música malagueña.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que, a través de ProMálaga y la concejalía de Comercio y de Promoción Empresarial, bien sean a través de los actuales programas de apoyo al emprendimiento o la fórmula más adecuada, se apoye a los emprendedores que quieren dar continuidad a Discos Candilejas.

3º.- Instar a la Junta de Andalucía a que, a través de los programas de apoyo a las empresas y emprendedores de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, se apoye a Discos Candilejas.

4º.- Instar a todas las administraciones, incluido el Ayuntamiento de Málaga, a que mediante líneas de ayudas y programas de apoyo, en concurrencia competitiva, protejan al comercio tradicional en Málaga, especialmente la industria cultural malagueña.

5º.- Llevar a cabo un listado de comercios locales y tradicionales en los que se promocióne la cultura local, los usos, oficios y costumbres de la zona, para buscar soluciones y apoyos a su situación.

Quedaron por tratar en este Pleno las Mociones y Comparecencias incluidas en el Orden del Día con los números 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 77. Estas iniciativas se incluirán en el próximo Pleno.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO: *Actividad de Control del Pleno.*

COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

PUNTO Nº 78.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA DESIGNACIÓN DE LA PORTAVOZ Y PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado del escrito del Grupo Municipal Socialista, de fecha 21 de septiembre de 2016, firmado por todos los integrantes de dicho Grupo:

“Los abajo firmante, Concejales/as del Excmo. Ayuntamiento de Málaga elegidos en la lista electoral presentada por el Partido Socialista Obrero Español, a los efectos de lo previsto en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, comunican que se ha procedido a la designación de la dirección del Grupo Socialista

*Portavoz: D^a. María del Carmen Moreno Sánchez
Portavoz Adjunto; D. Daniel Pérez Morales
Secretaria: D^a. Estefanía Martín Palop”*

PUNTO Nº 79.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA DESIGNACIÓN DEL PORTAVOZ, PORTAVOZ ADJUNTO Y SECRETARIO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado del escrito del Grupo Municipal Popular, de fecha 20 de septiembre de 2016, firmado por todos los integrantes de dicho Grupo:

“Los abajo firmantes, Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga elegidos en la lista electoral presentada por el Partido Popular para el mandato 2015-2019, en base a lo previsto en el artículo 41 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, comunican los siguientes nombramientos para la portavocía, viceportavocía y secretaría del Grupo Popular, con efecto desde la fecha actual:

*Portavoz: D. Carlos Conde O'Donnell
Portavoz Adjunto: D. Mario Cortés Carballo
Secretario: D. Raúl Jiménez Jiménez”*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO N° 80.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DEL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2016, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DEL PRESUPUESTO DE LA CITADA GERENCIA PARA 2016.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado del Decreto del Vicepresidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de fecha 26 de mayo de 2016, relativo a la aprobación del Primer Expediente de Cambio de Finalidad del Presupuesto de la citada Gerencia para 2016.

PUNTO N° 81.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN LA QUE SE MODIFICA LA DE 13 DE JUNIO DE 2015, EN LA QUE SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ASÍ COMO A LOS TENIENTES DE ALCALDE.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Resolución del Alcalde-Presidente, de fecha 20 de septiembre de 2016, en la que se modifica la de 13 de junio de 2015, en la que se designan los miembros de la Junta de Gobierno Local así como a los Tenientes de Alcalde.

PUNTO N° 82.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su Delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local, de las cuales se repartió una relación a los Portavoces de los Grupos Municipales.

PUNTO N° 83.- INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

En este apartado no se produjo ninguna información por parte del Equipo de Gobierno.



RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO Nº 84.- RUEGOS

Sr. Alcalde Presidente: "¿Hay algún ruego? Sra. Doña, pone Ud. en riesgo...".

Sra. Doña Morales: "Sí, con máxima brevedad".

Sr. Alcalde Presidente: "Sus compañeros de Grupo me han pedido que termináramos a las tres".

Sra. Doña Morales: "Sí, sí, sí, por eso, con máxima brevedad. Se lo voy a dejar ahora mismo en la mesa. Es relativo a una moción que se aprobó por unanimidad, relativa al reconocimiento del derecho de las personas con movilidad reducida que se desplazan en silla de ruedas que aprobamos en abril y que aún no ha tenido cumplimiento, y así nos lo traslada la plataforma Málaga Accesible. Se lo paso por escrito a la mesa".

Sr. Alcalde Presidente: "Yo le recuerdo que hay un punto que hemos visto de las mociones que se cumplen o no se cumplen.

Muy bien, yo creo que estamos en condiciones de levantar.

Simplemente decir que mañana, hemos hecho un cálculo de los asuntos que nos quedan y las comparencias...

Sra. Torralbo, ¿quiere decir algo? ¿Otro ruego? Adelante".

Sra. Torralbo Calzado: "Es un tema muy breve. Es referente a calle Carmelitas 20, en la que se está ejecutando una demolición y los vecinos se han alertado porque comenzó ayer y ha habido pues afección en la vivienda contigua de Carmelitas 18, y parece que mañana se va a volver a trabajar y las condiciones, por lo visto, pues no están siendo lo suficientemente de seguridad para no afectar a los vecinos y vecinas. Que por favor, a la mayor brevedad, si la Gerencia puede actuar o alguna cosa, supervisar lo que está ocurriendo. Porque además, es que el otro contiguo de Carmelitas 16 también fue demolido y es muy delicada la situación del edificio que quedaría en pie ante estas actuaciones. Simplemente...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo, le hemos escuchado con mucho interés, pero sepa que tiene Uds. las puertas abiertas, el teléfono abierto desde Urbanismo para en cualquier momento, sin esperar a los Plenos, si hay un tema de esto, llame y se le atenderá, pero que podrá hacerlo dentro de un minuto.

Bien, hemos terminado, creo que hemos terminado.

Mañana podíamos empezar a las diez y cuarto, que parece que si cumplimos dos minutos y un minuto, primer turno dos y segundo uno, los temas de mociones que nos quedan y luego las comparencias en el tiempo que tenemos tasado, que es tres, dos, uno y uno, podemos terminar a las tres de la tarde.

Siempre vendrá bien que haya el máximo consenso posible porque entonces los debates se acortan. Yo animo a los consensos en las enmiendas y en la búsqueda de acuerdos para ir más rápido."



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº 85.- PREGUNTAS

PREGUNTAS INCLUIDAS EN EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN BAJO EL ENUNCIADO DE “PREGUNTAS NO CONTESTADAS”:

24/09/15

Pregunta nº 5.- que formula D^a. M^a, del Carmen Moreno Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Socialista, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en relación a los costes de conservación y mantenimiento de las vías cedidas por el Gobierno de España en agosto de 2013.

Pleno 30/11/15

Pregunta nº 4, que formula la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a. Begoña Medina Sánchez, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa a los solares públicos y privados en el distrito de Carretera de Cádiz.

Pleno 28/01/16

Pregunta nº 1, que formula la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a. Begoña Medina Sánchez, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa a la red de saneamiento en la barriada de la Isla en el Distrito de Carretera de Cádiz.

Pleno 31/03/16

Pregunta nº 4, que formula D^a. M^a. del Carmen Moreno Sánchez, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Socialista, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa al cumplimiento de un acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Pleno 28/04/16

Pregunta nº 10, que formula el Grupo Municipal Socialista, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en relación en relación a tramitación de C/ Olivar en el Distrito Este.

Pleno 30/06/16

Pregunta nº 1, que formula la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a. Ysabel Torralbo Calzado, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en relación con el Distrito Este.

Pleno 28/07/16



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Pregunta nº 1, que formula la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a. Ysabel Torralbo Calzado, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en relación a la extinción del Instituto Municipal del Taxi.

Pregunta nº 2, que formula el Grupo Municipal Ciudadanos, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa a información del presupuesto de los ejercicios 2015 y 2016.

Pregunta nº 3, que formula el Grupo Municipal Ciudadanos, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa al Polo de contenidos digitales.

Las preguntas incluidas en el Orden del día conforme determinan los artículos 17.2 y 109.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, fueron las siguientes:

- Escrito de fecha 25 de agosto de 2015, del Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, solicitando información sobre procesos judiciales en curso notificados al Ayuntamiento de Málaga para expropiaciones de Sistemas Generales y Sistemas Locales.

PREGUNTAS DE NUEVO DESPACHO:

Asimismo, dentro de este punto el Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció las Preguntas que, a continuación, se transcriben, formuladas por los miembros de los Grupos de Oposición:

PREGUNTA Nº I.- QUE REALIZA EL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN RELACIÓN A LA ANTENA DE CIUDAD JARDÍN.

1. *¿Qué trámites se han llevado a cabo para la retirada de la antena en Ciudad Jardín, en cumplimiento de la moción plenaria de 2015?*
2. *¿Qué fecha tienen prevista su retirada?*

PREGUNTA Nº II.- QUE REALIZA EL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN RELACIÓN CON EL MUSEO DEL AUTOMÓVIL, ENMARCADO EN UN PLAZO DE LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS:

1. *¿Cuál ha sido la cantidad de dinero desembolsada por este ayuntamiento en el Museo del Automóvil? Deseamos conocer esta cantidad en **cualquier tipo de concepto**, sea como subvención, proveedores, compra de entradas, etc.*

PREGUNTA Nº III.- QUE REALIZA EL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN RELACIÓN CON LA REPARACIÓN DE LA FUENTE DE GÉNOVA, EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN.

1. *¿Qué presupuesto tiene proyectado?*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. *¿Cuál es el plazo previsto de ejecución?*
3. *¿Cuál es la empresa encargada llevar a cabo la ejecución? ¿Cuál ha sido el proceso de selección?*

PREGUNTA Nº IV.- QUE REALIZA EL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN RELACIÓN CON LA RETIRADA DE LA PISTA DEPORTIVA EN CALLE PALESTINA.

1. *¿Por qué motivo se ha retirado la citada pista deportiva? ¿Cuántas quejas por escrito al respecto ha recepcionado este ayuntamiento? ¿Alguna asociación vecinal ha impulsado la retirada de la citada pista?*

PREGUNTA Nº V.- QUE REALIZA EL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN RELACIÓN AL PROGRAMA CULTURA EN LOS BARRIO.

1. *¿Qué presupuesto tiene dicho programa para esta edición y el coste de la anterior?*
2. *¿Se ha tenido en cuenta el acuerdo aprobado en la moción referente a Plan de Apoyo a la cultura? ¿Ha habido alguna reunión o mesa de trabajo?*

PREGUNTA Nº VI.- QUE REALIZA EL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN RELACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL.

1. *¿Se ha terminado el inventario del patrimonio Municipal de todos los bienes inmuebles?*
2. *Si no es así ¿Qué fecha se prevé que esté finalizado y disponible en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Málaga?*

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las quince horas y quince minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

CONFORME:
EL ALCALDE,

DOY FE

Francisco de la Torre Prados

Venancio Gutiérrez Colomina